La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de Entidades Paraestatales que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Relación de Fideicomisos Públicos y Organismos Auxiliares de la Función Pública que como Entidades Paraestatales forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **286**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **288**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores y el horario de atención de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio 2019. **306**

OFICIALÍA MAYOR

Acuerdo que fija los días inhábiles y periódos vacacionales de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado. **308**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Listado de precios por conceptos en materia de Transporte brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2019. **312**

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Periodos vacacionales y días inhábiles de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano. **316**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Cuotas y Tarifas 2019 autorizadas por el Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en la Tercera Sesión Extraordinaria 2018. **317**

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019. **336**

Acuerdo por el que se aprueban y autorizan descuentos por pronto pago en el Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Corregidora, Qro. **468**

Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), del Municipio de Corregidora, Qro. **471**

Acuerdo que autoriza la Declaración de Procedencia de Regularización del Asentamiento Humano denominado “Santa Cecilia”, la autorización del plano de lotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta de lotes, así como la denominación del asentamiento humano “Santa Cecilia”, ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al ejido la Negreta, municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS). **477**

Acuerdo por el cual se otorga la autorización de venta de unidades privativas del condominio denominado “STA LUCIE”, ubicado sobre Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, en la fracción 4, parcela 23 Z-2 P1/2, del Ejido la Cañada hoy Villa del Marqués del Aguila, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro. **484**

Acuerdo que autoriza la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro. **491**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019. **498**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), así como el cambio de Uso de Suelo a Hbitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), para la parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **531**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), respecto de la desincorporación de la parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **544**

Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a industria ligera, para las fracciones I, II, III y IV de la parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **559**

Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano “Colinas de Menchaca I”, ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, Qro. **566**

Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano “Colinas de Menchaca II”, ubicado en el lote 2, manzana 6, zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, Qro. **575**

Acuerdo por el que se autoriza la Donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de una fracción de la Parcela 405 Z-1 P1/2, Ejido Santa Rosa Jáuregui, ubicada en la Calle 20 de Noviembre Esquina con Calle 16 de Septiembre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, del Municipio de Querétaro, Qro. **586**

Acuerdo por el cual se autoriza el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada, número 62, Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro. **592**

Acuerdo por el que se crea, integra e instala el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, 2018-2021. **598**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2019. **603**

Reglamento de Delegados Municipales de Tequisquiapan, Estado de Querétaro. **668**

Acuerdo por el que se aprueban los Movimientos en el Programa de Obra Pública Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018, así como la reasignación de los recursos remanentes para incluir nuevas obras. Municipio de Tequisquiapan, Qro. **674**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2019. **676**

Acuerdo relativo a la propuesta de Modificación del Organigrama Municipal y la creación de las Secretarías de Desarrollo Político y Desarrollo Económico del Municipio de Tolimán, Querétaro 2018-2021. **698**

Acuerdo relativo a la Conformación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Tolimán, Qro., 2018-2021, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. **701**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **703**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se da a conocer la relación de entidades paraestatales que a la fecha, forman parte del Poder Ejecutivo del Estado.

1. Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

2. Casa Queretana de las Artesanías.

3. Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

4. Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

5. Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro.

6. Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.

7. Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

8. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP-QRO.)

9. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro.

10. Comisión Estatal de Aguas.

11. Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

12. Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

13. Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro.

14. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

15. Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

16. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.

17. Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ).

18. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.

19. Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

20. Instituto Queretano de las Mujeres.

21. Instituto Queretano del Transporte.

22. Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro.

23. Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro.

24. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.

25. Promoción, Desarrollo y Administración de los Bienes Turísticos de Querétaro (PRODABITUR QUERÉTARO).

26. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

27. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

28. Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

29. Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa.

30. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

31. Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

32. Universidad Aeronáutica en Querétaro.

33. Universidad Politécnica de Querétaro.

34. Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

35. Universidad Tecnológica de Corregidora.

36. Universidad Tecnológica de Querétaro.

37. Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.

Dado en la sede de la Secretaría de Gobierno, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

M. en D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE COMO ENTIDADES PARAESTATALES FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracciones III y V, 13 y 41 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos y Organismos auxiliares de la función pública que como Entidades Paraestatales forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

FIDEICOMISOS PÚBLICOS:

1. FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONÓMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL (QRONOS).
2. FIDEICOMISO PROMOTOR DEL EMPLEO (FIPROE).

ORGANISMOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

3. CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO (De conformidad con el artículo 1 del Reglamento del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro).

Dado en la sede de la Secretaría de Gobierno, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

M. en D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALZAGA, Directora de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 6, penúltimo párrafo, y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, 13, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y numeral 5, fracción II de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

Considerando

Que la Hacienda Pública de los Municipios se integra, entre otros conceptos, por las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, según lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a las autoridades de las Entidades Federativas a publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios. Para el caso de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y del para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, éstos son ministrados por la Federación al Estado de Querétaro y, esta su vez, los entera a los Municipios del Estado de Querétaro.

Que, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro tiene por objeto, entre otros, coordinar el Sistema Fiscal del Estado con el de sus municipios, en relación a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por Participaciones Federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, establece la obligación al Poder Ejecutivo del Estado de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el presente

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 1. Se da a conocer los importes ministrados de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, contemplado en los Anexos I al XIV del presente Acuerdo.

Artículo 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Poder Ejecutivo, en el apartado específico denominado “Participaciones a Municipios”, con que cuenta dicha página. Además, se publicará en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a los nueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera

En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga,
Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas
Rúbrica

Participaciones Federales

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Total de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo I del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes [1]	Total
Amealco de Bonfil	4,850,898	1,433,282	267,303	759,033	223,195	135	23,132	201,231	1,344,285	16,141	**9,118,635**
Arroyo Seco	4,113,205	1,071,184	226,654	643,604	42,909	115	19,615	170,629	0	13,686	**6,301,601**
Cadereyta de Montes	5,994,328	1,914,355	330,311	937,949	228,091	167	28,585	248,665	1,274,960	19,946	**10,977,357**
Colón	5,110,243	1,547,312	281,595	799,613	222,392	142	24,369	211,989	948,555	17,004	**9,163,214**
Corregidora	10,904,274	3,771,182	600,869	1,706,222	935,690	305	51,999	452,344	57,986	36,282	**18,517,153**
El Marqués	11,110,217	3,846,711	612,217	1,738,445	844,310	311	52,981	460,887	6,468,038	36,968	**25,171,085**
Ezequiel Montes	3,845,024	901,721	211,876	601,641	143,276	108	18,336	159,504	1,148,130	12,794	**7,042,410**
Huimilpan	3,884,316	929,884	214,041	607,789	141,532	109	18,523	161,134	849,262	12,925	**6,819,515**
Jalpan de Serra	5,048,003	1,520,308	278,165	789,875	96,510	141	24,072	209,407	267,681	16,797	**8,250,959**
Landa de Matamoros	4,373,316	1,208,519	240,987	684,304	66,616	122	20,855	181,419	21,263	14,552	**6,811,953**
Pedro Escobedo	4,302,348	1,172,560	237,076	673,200	242,270	120	20,517	178,475	498,110	14,316	**7,338,992**
Peñamiller	3,994,779	1,001,715	220,128	625,074	61,188	112	19,050	165,717	35,497	13,292	**6,136,552**
Pinal de Amoles	4,513,687	1,277,277	248,722	706,269	95,165	126	21,525	187,242	1,849,149	15,019	**8,914,181**
Querétaro	45,391,245	16,137,464	2,501,237	7,102,492	4,310,699	1,268	216,457	1,882,975	0	151,035	**77,694,872**
San Joaquín	3,646,464	646,793	200,935	570,572	33,597	102	17,389	151,267	69,963	12,134	**5,349,216**
San Juan del Río	11,066,217	3,830,581	609,792	1,731,562	994,919	310	52,772	459,062	802,415	36,821	**19,584,451**
Tequisquiapan	4,519,318	1,279,994	249,033	707,150	256,522	126	21,551	187,476	590,597	15,037	**7,826,804**
Tolimán	4,110,140	1,069,447	226,485	643,125	92,618	115	19,600	170,502	247,959	13,676	**6,593,667**
Total	**140,778,022**	**44,560,289**	**7,757,426**	**22,027,919**	**9,031,499**	**3,934**	**671,328**	**5,839,925**	**16,473,850**	**468,425**	**247,612,617**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbrica

Participaciones Federales Ordinarias y Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo II del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes [1]	Total
Amealco de Bonfil	6,139,289	1,674,466	161,925	251,906	223,195	135	23,132	201,231	1,344,285	16,141	**10,035,705**
Arroyo Seco	5,205,666	1,251,437	137,300	213,598	42,909	115	19,615	170,629	0	13,686	**7,054,955**
Cadereyta de Montes	7,586,412	2,236,491	200,093	311,284	228,091	167	28,585	248,665	1,274,960	19,946	**12,134,694**
Colón	6,467,515	1,807,684	170,582	265,374	222,392	142	24,369	211,989	948,555	17,004	**10,135,606**
Corregidora	13,800,432	4,405,774	363,989	566,257	935,690	305	51,999	452,344	57,986	36,282	**20,671,058**
El Marqués	14,061,073	4,494,013	370,863	576,951	844,310	311	52,981	460,887	6,468,038	36,968	**27,366,395**
Ezequiel Montes	4,866,256	1,053,458	128,348	199,671	143,276	108	18,336	159,504	1,148,130	12,794	**7,729,881**
Huimilpan	4,915,984	1,086,359	129,659	201,711	141,532	109	18,523	161,134	849,262	12,925	**7,517,198**
Jalpan de Serra	6,388,744	1,776,136	168,504	262,142	96,510	141	24,072	209,407	267,681	16,797	**9,210,134**
Landa de Matamoros	5,534,862	1,411,882	145,983	227,105	66,616	122	20,855	181,419	21,263	14,552	**7,624,659**
Pedro Escobedo	5,445,045	1,369,871	143,614	223,420	242,270	120	20,517	178,475	498,110	14,316	**8,135,758**
Peñamiller	5,055,787	1,170,278	133,347	207,448	61,188	112	19,050	165,717	35,497	13,292	**6,861,716**
Pinal de Amoles	5,712,516	1,492,209	150,669	234,395	95,165	126	21,525	187,242	1,849,149	15,019	**9,758,015**
Querétaro	57,447,089	18,852,980	1,515,175	2,357,158	4,310,699	1,268	216,457	1,882,975	0	151,035	**86,734,836**
San Joaquín	4,614,959	755,631	121,720	189,360	33,597	102	17,389	151,267	69,963	12,134	**5,966,122**
San Juan del Río	14,005,386	4,475,168	369,394	574,667	994,919	310	52,772	459,062	802,415	36,821	**21,770,914**
Tequisquiapan	5,719,642	1,495,384	150,857	234,687	256,522	126	21,551	187,476	590,597	15,037	**8,671,879**
Tolimán	5,201,786	1,249,407	137,198	213,439	92,618	115	19,600	170,502	247,959	13,676	**7,346,300**
T o t a l	**178,168,443**	**52,058,628**	**4,699,220**	**7,310,573**	**9,031,499**	**3,934**	**671,328**	**5,839,925**	**16,473,850**	**468,425**	**274,725,825**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Segundo Ajuste Cuatrimestral de 2018 de las Participaciones Federales y Ministradas a los Municipios en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo III del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Total
Amealco de Bonfil	(1,288,391)	(241,184)	105,378	**(1,424,197)**
Arroyo Seco	(1,092,461)	(180,253)	89,354	**(1,183,360)**
Cadereyta de Montes	(1,592,084)	(322,136)	130,218	**(1,784,002)**
Colón	(1,357,272)	(260,372)	111,013	**(1,506,631)**
Corregidora	(2,896,158)	(634,592)	236,880	**(3,293,870)**
El Marqués	(2,950,856)	(647,302)	241,354	**(3,356,804)**
Ezequiel Montes	(1,021,232)	(151,737)	83,528	**(1,089,441)**
Huimilpan	(1,031,668)	(156,475)	84,382	**(1,103,761)**
Jalpan de Serra	(1,340,741)	(255,828)	109,661	**(1,486,908)**
Landa de Matamoros	(1,161,546)	(203,363)	95,004	**(1,269,905)**
Pedro Escobedo	(1,142,697)	(197,311)	93,462	**(1,246,546)**
Peñamiller	(1,061,008)	(168,563)	86,781	**(1,142,790)**
Pinal de Amoles	(1,198,829)	(214,932)	98,053	**(1,315,708)**
Querétaro	(12,055,844)	(2,715,516)	986,062	**(13,785,298)**
San Joaquín	(968,495)	(108,838)	79,215	**(998,118)**
San Juan del Río	(2,939,169)	(644,587)	240,398	**(3,343,358)**
Tequisquiapan	(1,200,324)	(215,390)	98,176	**(1,317,538)**
Tolimán	(1,091,646)	(179,960)	89,287	**(1,182,319)**
Total	**(37,390,421)**	**(7,498,339)**	**3,058,206**	**(41,830,554)**

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga,
Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Ajuste 3er. Trimestre 2018 del Fondo de Fiscalización y Recaudación y Ministrado a los Municipios en el mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2018
(cifras en pesos)

Anexo IV del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Amealco de Bonfil	507,127	**507,127**
Arroyo Seco	430,006	**430,006**
Cadereyta de Montes	626,665	**626,665**
Colón	534,239	**534,239**
Corregidora	1,139,965	**1,139,965**
El Marqués	1,161,494	**1,161,494**
Ezequiel Montes	401,970	**401,970**
Huimilpan	406,078	**406,078**
Jalpan de Serra	527,733	**527,733**
Landa de Matamoros	457,199	**457,199**
Pedro Escobedo	449,780	**449,780**
Peñamiller	417,626	**417,626**
Pinal de Amoles	471,874	**471,874**
Querétaro	4,745,334	**4,745,334**
San Joaquín	381,212	**381,212**
San Juan del Río	1,156,895	**1,156,895**
Tequisquiapan	472,463	**472,463**
Tolimán	429,686	**429,686**
T o t a l	**14,717,346**	**14,717,346**

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

QUERÉTARO

Total de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo V del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes[1]	Total
Amealco de Bonfil	6,503,866	1,731,060	194,307	251,906	217,449	96	23,132	174,536	2,958,241	14,094	**12,068,687**
Arroyo Seco	5,514,801	1,293,734	164,758	213,598	41,804	82	19,615	147,993	3,083,492	11,951	**10,491,828**
Cadereyta de Montes	8,036,926	2,312,081	240,108	311,284	222,218	119	28,585	215,677	690,606	17,417	**12,075,021**
Colón	6,851,583	1,868,781	204,696	265,374	216,666	101	24,369	183,866	4,578,458	14,848	**14,208,742**
Corregidora	14,619,962	4,554,682	436,780	566,257	911,599	217	51,999	392,337	6,487,387	31,682	**28,052,902**
El Marqués	14,896,080	4,645,904	445,029	576,951	822,571	221	52,981	399,746	6,677,582	32,280	**28,549,345**
Ezequiel Montes	5,155,235	1,089,064	154,016	199,671	139,587	76	18,336	138,345	568,449	11,171	**7,473,950**
Huimilpan	5,207,916	1,123,077	155,589	201,711	137,889	77	18,523	139,758	2,622,637	11,286	**9,618,463**
Jalpan de Serra	6,768,135	1,836,167	202,202	262,142	94,026	100	24,072	181,628	36,809	14,667	**9,419,948**
Landa de Matamoros	5,863,546	1,459,601	175,177	227,105	64,901	87	20,855	157,353	19,132	12,707	**8,000,464**
Pedro Escobedo	5,768,396	1,416,170	172,334	223,420	236,032	85	20,517	154,799	1,629,197	12,500	**9,633,450**
Peñamiller	5,356,022	1,209,832	160,015	207,448	59,613	79	19,050	143,732	0	11,606	**7,167,397**
Pinal de Amoles	6,051,750	1,542,643	180,799	234,395	92,715	90	21,525	162,403	0	13,115	**8,299,435**
Querétaro	60,858,543	19,490,183	1,818,187	2,357,158	4,199,713	901	216,457	1,633,181	34,966,485	131,883	**125,672,691**
San Joaquín	4,889,015	781,170	146,063	189,360	32,733	72	17,389	131,200	469,300	10,594	**6,666,896**
San Juan del Río	14,837,086	4,626,422	443,267	574,667	969,304	220	52,772	398,164	1,967,783	32,153	**23,901,838**
Tequisquiapan	6,059,299	1,545,926	181,025	234,687	249,917	90	21,551	162,606	2,041,687	13,131	**10,509,919**
Tolimán	5,510,690	1,291,635	164,635	213,439	90,234	82	19,600	147,883	1,110,142	11,942	**8,560,282**
Total	**188,748,851**	**53,818,132**	**5,638,987**	**7,310,573**	**8,798,971**	**2,795**	**671,328**	**5,065,207**	**69,907,387**	**409,027**	**340,371,258**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Participaciones Federales Ordinarias y Ministradas a los Municipios en el mes de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo VI del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes[1]	Total
Amealco de Bonfil	6,503,866	1,731,060	194,307	251,906	217,449	96	23,132	174,536	2,958,241	14,094	**12,068,687**
Arroyo Seco	5,514,801	1,293,734	164,758	213,598	41,804	82	19,615	147,993	3,083,492	11,951	**10,491,828**
Cadereyta de Montes	8,036,926	2,312,081	240,108	311,284	222,218	119	28,585	215,677	690,606	17,417	**12,075,021**
Colón	6,851,583	1,868,781	204,696	265,374	216,666	101	24,369	183,866	4,578,458	14,848	**14,208,742**
Corregidora	14,619,962	4,554,682	436,780	566,257	911,599	217	51,999	392,337	6,487,387	31,682	**28,052,902**
El Marqués	14,896,080	4,645,904	445,029	576,951	822,571	221	52,981	399,746	6,677,582	32,280	**28,549,345**
Ezequiel Montes	5,155,235	1,089,064	154,016	199,671	139,587	76	18,336	138,345	568,449	11,171	**7,473,950**
Huimilpan	5,207,916	1,123,077	155,589	201,711	137,889	77	18,523	139,758	2,622,637	11,286	**9,618,463**
Jalpan de Serra	6,768,135	1,836,167	202,202	262,142	94,026	100	24,072	181,628	36,809	14,667	**9,419,948**
Landa de Matamoros	5,863,546	1,459,601	175,177	227,105	64,901	87	20,855	157,353	19,132	12,707	**8,000,464**
Pedro Escobedo	5,768,396	1,416,170	172,334	223,420	236,032	85	20,517	154,799	1,629,197	12,500	**9,633,450**
Peñamiller	5,356,022	1,209,832	160,015	207,448	59,613	79	19,050	143,732	0	11,606	**7,167,397**
Pinal de Amoles	6,051,750	1,542,643	180,799	234,395	92,715	90	21,525	162,403	0	13,115	**8,299,435**
Querétaro	60,858,543	19,490,183	1,818,187	2,357,158	4,199,713	901	216,457	1,633,181	34,966,485	131,883	**125,672,691**
San Joaquín	4,889,015	781,170	146,063	189,360	32,733	72	17,389	131,200	469,300	10,594	**6,666,896**
San Juan del Río	14,837,086	4,626,422	443,267	574,667	969,304	220	52,772	398,164	1,967,783	32,153	**23,901,838**
Tequisquiapan	6,059,299	1,545,926	181,025	234,687	249,917	90	21,551	162,606	2,041,687	13,131	**10,509,919**
Tolimán	5,510,690	1,291,635	164,635	213,439	90,234	82	19,600	147,883	1,110,142	11,942	**8,560,282**
Total	**188,748,851**	**53,818,132**	**5,638,987**	**7,310,573**	**8,798,971**	**2,795**	**671,328**	**5,065,207**	**69,907,387**	**409,027**	**340,371,258**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

QUERÉTARO

Total de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo VII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes[1]	Total
Amealco de Bonfil	6,275,039	1,716,396	200,924	252,860	225,791	14	23,195	215,705	765,565	13,134	**9,688,623**
Arroyo Seco	5,387,937	1,323,571	172,383	218,391	43,407	14	19,898	184,662	0	11,306	**7,361,569**
Cadereyta de Montes	7,772,777	2,294,424	248,849	313,570	230,743	17	28,725	267,037	752,243	16,271	**11,924,656**
Colón	6,640,380	1,863,105	212,561	268,150	224,977	16	24,537	228,022	1,301,232	13,908	**10,776,888**
Corregidora	14,099,827	4,496,951	451,487	568,060	946,571	30	52,109	484,728	8,631,319	29,504	**29,760,586**
El Marqués	14,361,771	4,585,478	459,886	578,539	854,127	30	53,080	493,770	83,073	30,053	**21,499,807**
Ezequiel Montes	4,397,823	695,452	141,998	166,263	144,941	10	16,331	170,641	1,198,926	10,377	**6,942,762**
Huimilpan	5,014,049	1,119,643	160,572	201,852	143,178	10	18,532	172,443	385,323	10,489	**7,226,091**
Jalpan de Serra	6,590,292	1,843,382	210,896	266,710	97,633	16	24,351	226,051	138,194	13,818	**9,411,343**
Landa de Matamoros	5,722,537	1,480,389	183,101	231,846	67,391	14	21,138	196,179	20,534	12,005	**7,935,134**
Pedro Escobedo	5,579,354	1,414,787	178,622	225,096	245,088	13	20,612	191,676	0	11,684	**7,866,932**
Peñamiller	5,188,050	1,220,079	166,077	209,448	61,900	14	19,169	178,174	114,158	10,867	**7,167,936**
Pinal de Amoles	5,903,653	1,560,204	188,902	239,128	96,272	13	21,802	202,410	0	12,381	**8,224,765**
Querétaro	58,573,363	19,195,508	1,875,805	2,357,560	4,360,823	124	216,484	2,014,628	30,792	122,517	**88,747,604**
San Joaquín	4,677,947	806,432	149,865	187,762	33,988	10	17,293	161,829	516,129	9,841	**6,561,096**
San Juan del Río	14,304,999	4,566,289	458,066	576,242	1,006,489	30	52,860	491,815	939,691	29,933	**22,426,414**
Tequisquiapan	5,862,073	1,541,913	187,671	236,526	259,505	12	21,663	201,378	2,659,564	12,276	**10,982,581**
Tolimán	5,288,553	1,273,240	169,396	212,570	93,695	11	19,549	182,407	18,286	11,092	**7,268,799**
Total	**181,640,424**	**52,997,243**	**5,817,061**	**7,310,573**	**9,136,519**	**398**	**671,328**	**6,263,555**	**17,555,029**	**381,456**	**281,773,586**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Participaciones Federales Ordinarias y Ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo VIII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes[1]	Total
Amealco de Bonfil	6,260,217	1,705,610	200,484	251,958	225,791	13	23,138	215,281	765,565	13,092	**9,661,149**
Arroyo Seco	5,313,589	1,278,028	170,169	213,858	43,407	11	19,638	182,541	0	11,100	**7,232,341**
Cadereyta de Montes	7,737,337	2,278,245	247,789	311,408	230,743	16	28,597	266,027	752,243	16,178	**11,868,583**
Colón	6,597,301	1,842,131	211,280	265,525	224,977	13	24,383	226,791	1,301,232	13,792	**10,707,425**
Corregidora	14,071,804	4,486,164	450,651	566,355	946,571	29	52,008	483,928	8,631,319	29,428	**29,718,257**
El Marqués	14,337,222	4,575,888	459,152	577,037	854,127	30	52,989	493,068	83,073	29,984	**21,462,570**
Ezequiel Montes	4,915,936	1,041,820	157,434	197,854	144,941	10	18,169	170,641	1,198,926	10,377	**7,856,108**
Huimilpan	5,011,964	1,107,059	160,509	201,719	143,178	10	18,524	172,384	385,323	10,483	**7,211,153**
Jalpan de Serra	6,519,418	1,811,022	208,785	262,391	97,633	13	24,096	224,029	138,194	13,623	**9,299,204**
Landa de Matamoros	5,649,118	1,440,836	180,913	227,363	67,391	12	20,878	194,086	20,534	11,802	**7,812,933**
Pedro Escobedo	5,553,414	1,396,212	177,849	223,511	245,088	12	20,525	190,937	0	11,611	**7,819,159**
Peñamiller	5,157,014	1,193,710	165,154	207,557	61,900	10	19,060	177,287	114,158	10,781	**7,106,631**
Pinal de Amoles	5,830,234	1,522,452	186,714	234,652	96,272	11	21,548	200,316	0	12,181	**8,104,380**
Querétaro	58,567,109	19,193,111	1,875,620	2,357,180	4,360,823	119	216,459	2,014,449	30,792	122,500	**88,738,162**
San Joaquín	4,702,731	772,276	150,606	189,273	33,988	10	17,381	161,829	516,129	9,841	**6,554,064**
San Juan del Río	14,280,449	4,556,703	457,334	574,753	1,006,489	29	52,779	491,115	939,691	29,865	**22,389,207**
Tequisquiapan	5,833,584	1,523,936	186,821	234,787	259,505	12	21,560	200,566	2,659,564	12,197	**10,932,532**
Tolimán	5,301,983	1,272,040	169,797	213,392	93,695	11	19,596	182,407	18,286	11,092	**7,282,299**
Total	**181,640,424**	**52,997,243**	**5,817,061**	**7,310,573**	**9,136,519**	**371**	**671,328**	**6,247,682**	**17,555,029**	**379,927**	**281,756,157**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Ajuste de Participaciones Federales[1] y Ministradas a los Municipios en el mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo IX del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Venta de Bienes[2]	Total
Amealco de Bonfil	14,822	10,786	440	902	1	57	424	42	**27,474**
Arroyo Seco	74,348	45,543	2,214	4,533	3	260	2,121	206	**129,228**
Cadereyta de Montes	35,440	16,179	1,060	2,162	1	128	1,010	93	**56,073**
Colón	43,079	20,974	1,281	2,625	3	154	1,231	116	**69,463**
Corregidora	28,023	10,787	836	1,705	1	101	800	76	**42,329**
El Marqués	24,549	9,590	734	1,502		91	702	69	**37,237**
Ezequiel Montes	-518,113	-346,368	-15,436	-31,591		-1,838			**-913,346**
Huimilpan	2,085	12,584	63	133		8	59	6	**14,938**
Jalpan de Serra	70,874	32,360	2,111	4,319	3	255	2,022	195	**112,139**
Landa de Matamoros	73,419	39,553	2,188	4,483	2	260	2,093	203	**122,201**
Pedro Escobedo	25,940	18,575	773	1,585	1	87	739	73	**47,773**
Peñamiller	31,036	26,369	923	1,891	4	109	887	86	**61,305**
Pinal de Amoles	73,419	37,752	2,188	4,476	2	254	2,094	200	**120,385**
Querétaro	6,254	2,397	185	380	5	25	179	17	**9,442**
San Joaquín	-24,784	34,156	-741	-1,511		-88			**7,032**
San Juan del Río	24,550	9,586	732	1,489	1	81	700	68	**37,207**
Tequisquiapan	28,489	17,977	850	1,739	0	103	812	79	**50,049**
Tolimán	-13,430	1,200	-401	-822		-47			**-13,500**
T o t a l	**0**	**0**	**0**	**0**	**27**	**0**	**15,873**	**1,529**	**17,429**

1/ Ajuste de Participaciones Federales a favor de los Municipios del Estado de Querétaro, derivado por el cambio de factores señalado en la Ley que reforma los artículos 6 y 7 de la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018., publicada en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día martes 18 de diciembre de 2018.
2/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbrica

Total de Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo X del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Participaciones Federales										Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Gasolinas y Diésel	Tenencia Federal	Fondo de Compensación del I.S.A.N	Incentivos por el I.S.A.N.	Fondo I.S.R.	Venta de Bienes [1]	
Amealco de Bonfil	17,629,803	4,880,738	662,534	1,263,799	666,435	245	69,459	591,472	5,068,091	43,369	**30,875,945**
Arroyo Seco	15,015,943	3,688,489	563,795	1,075,593	128,120	211	59,128	503,284	3,083,492	36,943	**24,154,998**
Cadereyta de Montes	21,804,031	6,520,860	819,268	1,562,803	681,052	303	85,895	731,379	2,717,809	53,634	**34,977,034**
Colón	18,602,206	5,279,198	698,852	1,333,137	664,035	259	73,275	623,877	6,828,245	45,760	**34,148,844**
Corregidora	39,624,063	12,822,815	1,489,136	2,840,539	2,793,860	552	156,107	1,329,409	15,176,692	97,468	**76,330,641**
El Marqués	40,368,068	13,078,093	1,517,132	2,893,935	2,521,008	562	159,042	1,354,403	13,228,693	99,301	**75,220,237**
Ezequiel Montes	13,398,082	2,686,237	507,890	967,575	427,804	194	53,003	468,490	2,915,505	34,342	**21,459,122**
Huimilpan	14,106,281	3,172,604	530,202	1,011,352	422,599	196	55,578	473,335	3,857,222	34,700	**23,664,069**
Jalpan de Serra	18,406,430	5,199,857	691,263	1,318,727	288,169	257	72,495	617,086	442,684	45,282	**27,082,250**
Landa de Matamoros	15,959,399	4,148,509	599,265	1,143,255	198,908	223	62,848	534,951	60,929	39,264	**22,747,551**
Pedro Escobedo	15,650,098	4,003,517	588,032	1,121,716	723,390	218	61,646	524,950	2,127,307	38,500	**24,839,374**
Peñamiller	14,538,851	3,431,626	546,220	1,041,970	182,701	205	57,269	487,623	149,655	35,765	**20,471,885**
Pinal de Amoles	16,469,090	4,380,124	618,423	1,179,792	284,152	229	64,852	552,055	1,849,149	40,515	**25,438,381**
Querétaro	164,823,151	54,823,155	6,195,229	11,817,210	12,871,235	2,293	649,398	5,530,784	34,997,277	405,435	**292,115,167**
San Joaquín	13,213,426	2,234,395	496,863	947,694	100,318	184	52,071	444,296	1,055,392	32,569	**18,577,208**
San Juan del Río	40,208,302	13,023,292	1,511,125	2,882,471	2,970,712	560	158,404	1,349,041	3,709,889	98,907	**65,912,703**
Tequisquiapan	16,440,690	4,367,833	617,729	1,178,363	765,944	228	64,765	551,460	5,291,848	40,444	**29,319,304**
Tolimán	14,909,383	3,634,322	560,516	1,069,134	276,547	208	58,749	500,792	1,376,387	36,710	**22,422,748**
Total	**511,167,297**	**151,375,664**	**19,213,474**	**36,649,065**	**26,966,989**	**7,127**	**2,013,984**	**17,168,687**	**103,936,266**	**1,258,908**	**869,757,461**

1/ La participación de este concepto es de origen estatal.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Aportaciones Federales

Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo XI del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)			Total
	FISM		FORTAMUN	
	Intereses[1 y 2]	Ordinaria		
Amealco de Bonfil	0	10,626,428	9,207,774	**19,834,202**
Arroyo Seco	50	1,702,629	2,000,080	**3,702,759**
Cadereyta de Montes	149	5,132,444	10,453,845	**15,586,438**
Colón	60	2,074,285	9,419,491	**11,493,836**
Corregidora	28	970,954	27,308,677	**28,279,659**
El Marqués	95	3,269,975	23,489,282	**26,759,352**
Ezequiel Montes	0	1,793,626	6,098,282	**7,891,908**
Huimilpan	0	2,091,194	5,756,048	**7,847,242**
Jalpan de Serra	0	2,864,891	4,043,668	**6,908,559**
Landa de Matamoros	0	3,504,270	2,697,717	**6,201,987**
Pedro Escobedo	0	1,592,746	10,267,871	**11,860,617**
Peñamiller	44	1,502,700	3,027,694	**4,530,438**
Pinal de Amoles	0	4,508,833	3,851,253	**8,360,086**
Querétaro	259	8,895,366	132,110,927	**141,006,552**
San Joaquín	0	1,478,091	1,424,998	**2,903,089**
San Juan del Río	188	6,480,282	40,344,123	**46,824,593**
Tequisquiapan	52	1,795,690	10,633,080	**12,428,822**
Tolimán	66	2,258,061	4,249,858	**6,507,985**
Total	**991**	**62,542,465**	**306,384,668**	**368,928,124**

1/ En el mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2018, se pagaron en algunos municipios intereses generados por la misma banca de origen, de la cual se hace la dispersión a los municipios, y a su vez se fueron transferidos por la Dirección de Tesorería a los municipios que correspndían.

2/ Las cifras de los intereses se encuentran redondeadas a cero centavos.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbrica

Totales del Cuarto Trimestre de Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Anexo XII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Ramo		Total
	Participaciones	Aportaciones[1]	
	70.22	*29.78*	
Amealco de Bonfil	30,875,945	19,834,202	**50,710,147**
Arroyo Seco	24,154,998	3,702,759	**27,857,757**
Cadereyta de Montes	34,977,034	15,586,438	**50,563,472**
Colón	34,148,844	11,493,836	**45,642,680**
Corregidora	76,330,641	28,279,659	**104,610,300**
El Marqués	75,220,237	26,759,352	**101,979,589**
Ezequiel Montes	21,459,122	7,891,908	**29,351,030**
Huimilpan	23,664,069	7,847,242	**31,511,311**
Jalpan de Serra	27,082,250	6,908,559	**33,990,809**
Landa de Matamoros	22,747,551	6,201,987	**28,949,538**
Pedro Escobedo	24,839,374	11,860,617	**36,699,991**
Peñamiller	20,471,885	4,530,438	**25,002,323**
Pinal de Amoles	25,438,381	8,360,086	**33,798,467**
Querétaro	292,115,167	141,006,552	**433,121,719**
San Joaquín	18,577,208	2,903,089	**21,480,297**
San Juan del Río	65,912,703	46,824,593	**112,737,296**
Tequisquiapan	29,319,304	12,428,822	**41,748,126**
Tolimán	22,422,748	6,507,985	**28,930,733**
Total	**869,757,461**	**368,928,124**	**1,238,685,585**

1/ En en cada municipio y en el total puede existir diferencias, derivado al redondeo de cifras.

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbrica

Anexo XIII del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

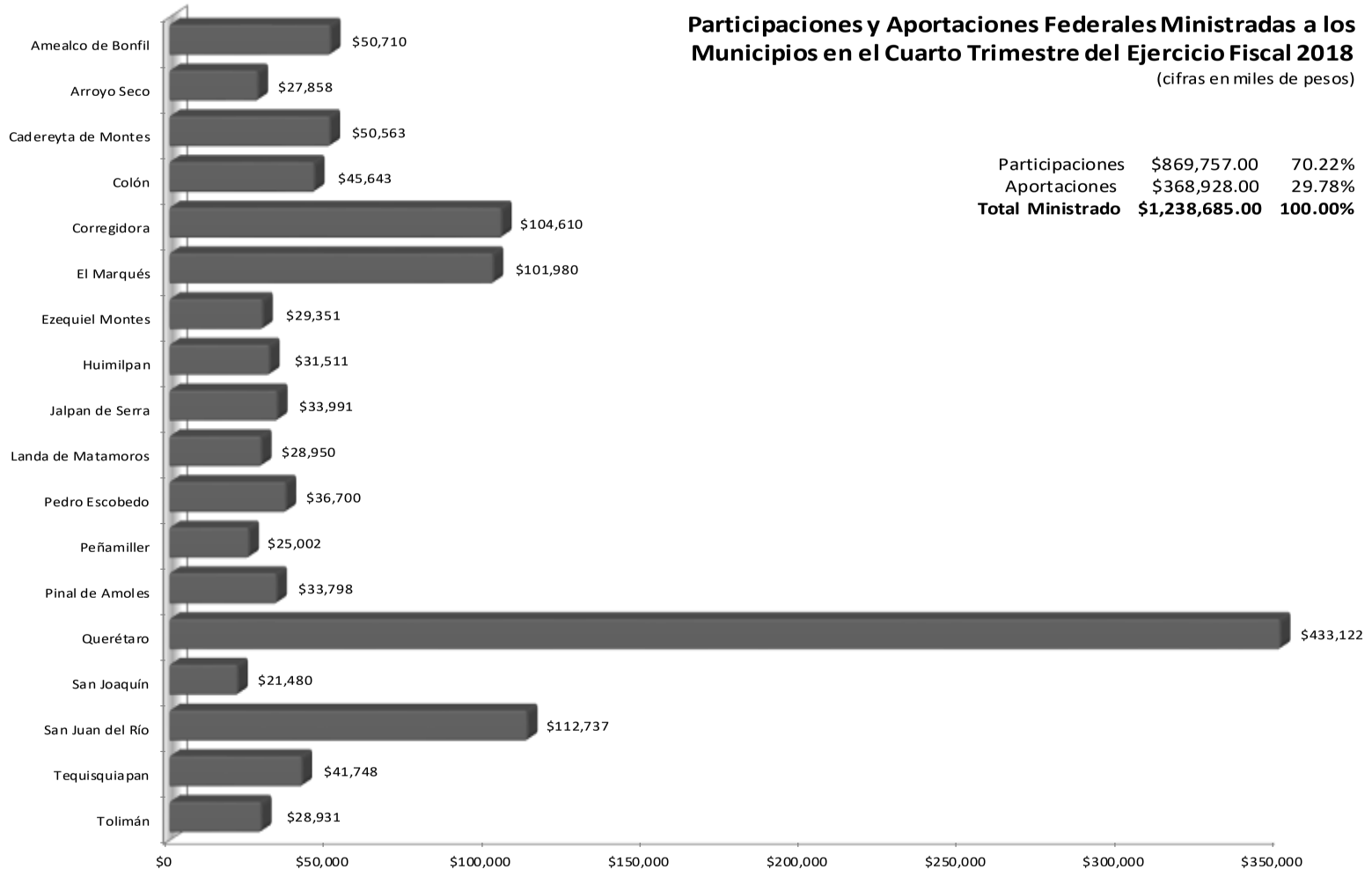

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

Anexo XIV del Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en miles de pesos)

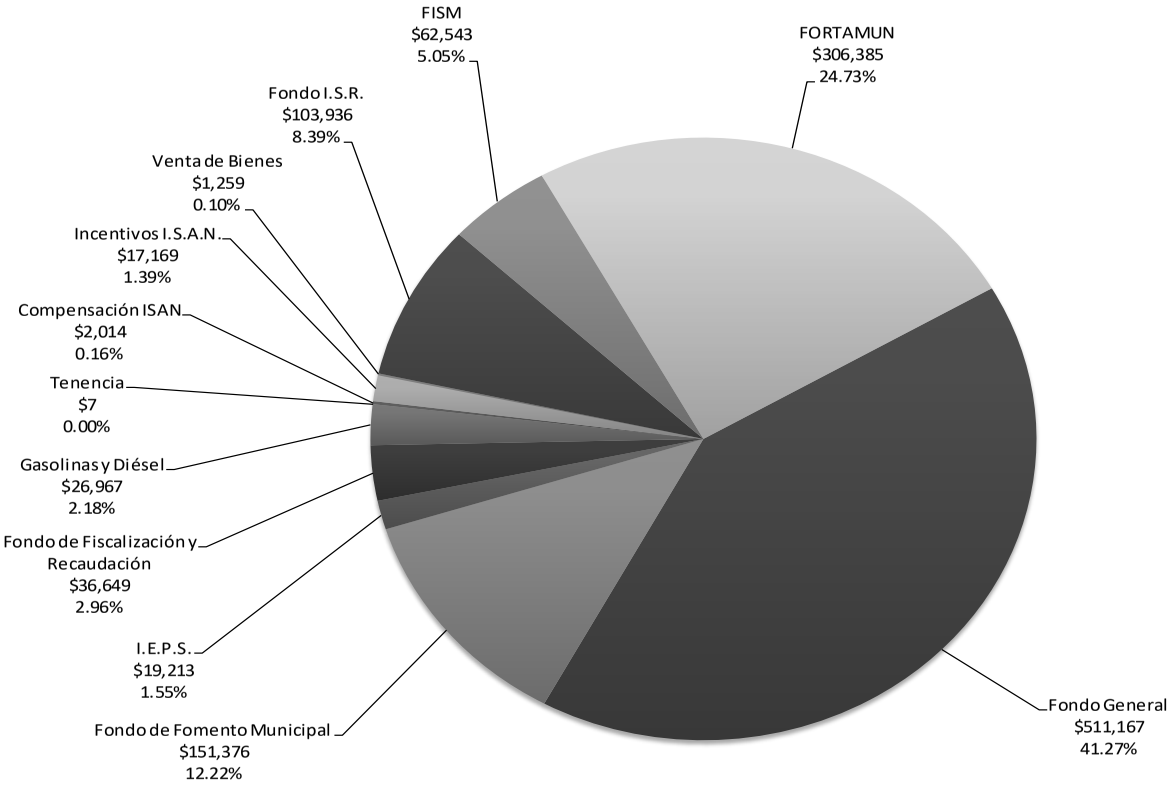

C.P. Pilar de los Ángeles Montes Barrera,
En suplencia de la C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora de Tesorería, en términos del Artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

María del Carmen Emma Sánchez Díaz, Vocal Ejecutivo de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 8, del Acuerdo por el que se constituye la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 22 de julio de 2016, y

Considerando

1. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para la atención de las solicitudes de información, los sujetos obligados, deberán contar con una instancia administrativa denominada Unidad de Transparencia, la cual será responsable de hacer los requerimientos de la información solicitada a las dependencias y las notificaciones necesarias a la ciudadanía, verificando en cada caso que la información no sea considerada como reservada o confidencial.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley antes mencionada, las Unidades de Transparencia tendrán, entre otras atribuciones, las de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; auxiliar a los particulares para su elaboración, y realizar los trámites internos necesarios para la atención de las mismas.

3. De acuerdo a lo previsto por el artículo 3 del Acuerdo por el que se constituye la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dicha Unidad es el órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con autonomía de gestión, responsable de recibir y dar trámite a la solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares, relativas a aquella que sea competencia del Poder Ejecutivo, así como de realizar los requerimientos de información a las dependencias o unidades administrativas de dicho Poder, a efecto de dar respuesta a las solicitudes mencionadas.

4. El artículo 8 del instrumento referido en el numeral anterior, señala que el Vocal Ejecutivo de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dará a conocer mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los días inhábiles y los horarios de atención de la mencionada Unidad.

5. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, los día de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en las Gacetas Municipales, cuando sea el caso.

6. El artículo 31 de la Ley a que se refiere el considerando anterior, dispone que las actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia previamente establezca y publique en el órgano oficial de difusión del Estado y en los que los municipios, cuando así corresponda.

7. Los servidores públicos de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se encuentran sujetos al régimen laboral previsto por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual en su artículo 26 señala que por cada cinco días de trabajo, el trabajador disfrutará de dos días de descanso con goce de salario íntegro, siendo por regla general sábados y domingos.

8. Asimismo en términos de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del ordenamiento laboral en cita, son días de descanso obligatorio en los cuales los trabajadores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades paraestatales y paramunicipales, no estarán obligados a prestar sus servicios: el primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero de mayo; el dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el veinticinco de diciembre, y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar jornada electoral.

9. En este tenor, el presente Acuerdo se emite con el propósito de hacer del conocimiento de los particulares, el calendario de suspensión de labores y el horario de atención de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondientes al ejercicio 2019, para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública de los que deba conocer.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO 2019.

Artículo Único. Para los efectos del cómputo de los plazos y términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales e instrumentos normativos derivados de la misma, con relación a los asuntos de la competencia de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, serán inhábiles durante el ejercicio de 2019, los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 4 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo)
ABRIL	Jueves 18 y Viernes 19 (días de descanso por convenio)
MAYO	Miércoles 1
JULIO	Del lunes 22 al miércoles 31 (primer periodo vacacional 2019)
AGOSTO	Jueves 1 y Viernes 2 (primer periodo vacacional 2019)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
NOVIEMBRE	Viernes 1 (día de descanso por convenio) Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Jueves 12 (día de descanso por convenio) Del viernes 20 al martes 31 (segundo periodo vacacional 2019)

El segundo periodo vacacional además de los días señalados en el mes de diciembre 2019, se consideran como inhábiles los días 2,3 y 6 de enero de 2020.

También serán inhábiles aquellos en los que las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deban permanecer cerradas por caso fortuito, fuerza mayor, procesos de capacitación, por ministerio de Ley o por resolución de autoridad competente, en cuyo caso, si es posible preverlo, se notificará mediante aviso en la oficina de la Unidad.

Los horarios de atención de la citada Unidad serán de las 8:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas sede de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 7 días del mes de enero de 2019 dos mil diez y nueve.

MARÍA DEL CARMEN EMMA SÁNCHEZ DÍAZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIALÍA MAYOR

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 6 FRACCIÓN XVII Y 9 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: *"Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación"*.

2. El objetivo primordial del presente Acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda anticipación, el lapso en que los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gozarán del periodo vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.

3. Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los servidores públicos en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios celebrados por el Ejecutivo.

4. Que se han establecido los días inhábiles del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de la Ley y de los Convenios Laborales, lo que se ha traducido en transparencia, seguridad jurídica para los trabajadores, orden de trabajo y la obtención de mejores resultados, de ahí, que se continúe con la dinámica de señalar con toda precisión y eficacia jurídica los días inhábiles.

Por lo expuesto y fundado, el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expide el siguiente:

A C U E R D O

ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Artículo Primero. Con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de las Condiciones Generales de Trabajo y convenios suscritos por el Poder Ejecutivo, los días inhábiles serán los siguientes:

I. Primero de Enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo;

IV. Dieciocho y diecinueve de abril;

V. Primero de mayo;

VI. Dieciséis de septiembre;

VII. Primero de noviembre;

VIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre;

IX. El doce de diciembre; y

X. El veinticinco de diciembre;

Artículo Segundo. El primer periodo vacacional correspondiente al año 2019 del que gozarán los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se compondrá de los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de julio de 2019 y 1, 2 de agosto de 2019.

Artículo Tercero. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019 del que gozarán los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se

compondrá de los días 20, 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2019 y 2, 3, 6 de enero de 2020.

Artículo Cuarto. Todos los días inhábiles establecidos en este instrumento, además de sábados y domingos de acuerdo a la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, así como los Convenios suscritos con el Ejecutivo, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en el que ocurra.

Artículo Quinto. En su caso, los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas áreas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a las indicaciones de los titulares de las mismas.

Artículo Sexto. Por convenio se considerarán días de descanso obligatorios los días 10 de mayo, sólo para madres trabajadoras del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como el día 11 de agosto, exclusivamente para trabajadores Sindicalizados.

Artículo Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos correspondientes, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado y de los Municipios.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE LA GARZA PEDRAZA
OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Oficialía Mayor

Dirección de Recursos Humanos

CALENDARIO LABORAL
2019

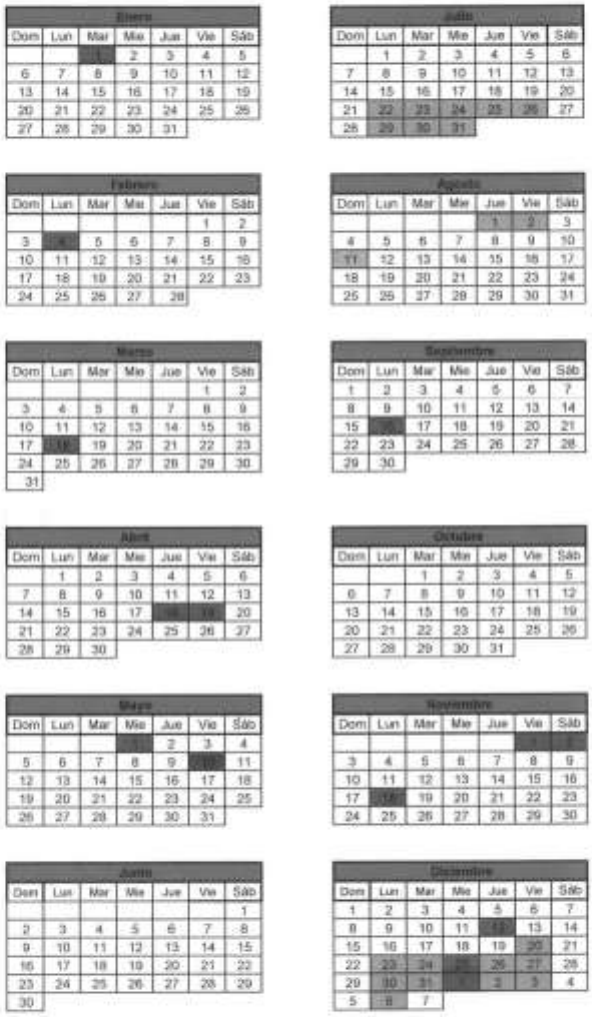

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Listado de precios por conceptos en materia de Transporte brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2019.

ANTECEDENTES.

El 19 de diciembre de 2017 se publicó en el periódico oficial La Sombra de Arteaga la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro en la cual se realiza la justificación de acuerdo con el contexto de las políticas públicas desplegadas en materia de transporte público y en congruencia con la línea de acción relativa a mejorar la calidad y eficiencia del sistema de transporte público prevista para llevar a cabo la estrategia III.4, relativa al fomento a la movilidad sustentable, competitiva y socialmente responsable en el Estado, planteada en el Eje III, Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo dentro del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, se derogan los artículos 172-BIS y 172-TER, de manera tal que las tarifas por los servicios contemplados en dichos numerales se establezcan por el Instituto Queretano del Transporte, a través de su órgano de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

El Instituto en cumplimento a estas modificaciones y a efecto de encontrarse facultado para realizar los cobros por los servicios que presta en materia de transporte somete a aprobación de los integrantes de este consejo la aprobación de conceptos del "Listado de precios por conceptos en materia de Transporte brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2019"

Listado de precios por conceptos en materia de Transporte brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2019.		
CVO.	TRAMITE	UMA
1	Expedición de permiso nuevo de servicio especializado en las modalidades de transporte de personal, transporte escolar, transporte turístico, transporte de carga y transporte para personas con discapacidad. (hasta un año)	55
2	Expedición de permiso temporal nuevo de servicio público en las modalidades de transporte colectivo y mixto. (hasta seis meses)	25
3	Expedición de permiso temporal nuevo de servicio público en las modalidades de transporte colectivo y mixto. (treinta días)	5
4	Renovación permiso de transporte escolar, personal, carga, discapacitados y turístico, por un año	55
5	Renovación permiso de transporte escolar, personal, carga, discapacitados y turístico, por seis meses	25
6	Renovación permiso de transporte escolar, personal, carga, discapacitados y turístico, por tres meses	15
7	Renovación permiso de transporte colectivo y mixto, por un año.	55
8	Renovación permiso de transporte colectivo y mixto, por seis meses.	25
9	Renovación permiso de transporte colectivo y mixto, por tres meses.	15
10	Por el estudio y dictamen de factibilidad para la renovación de permiso en la modalidad de colectivo y mixto.	50
11	Por la expedición de permiso en la modalidad de privado de pasajeros.	50
12	Por la renovación de permiso en la modalidad de privado de pasajeros.	50
13	Por la expedición de holograma de servicio privado de pasajeros.	3
14	Por la reposición de holograma de servicio privado de pasajeros.	3
15	Por el registro de aplicación tecnológica en el registro público de transporte.	150
16	Por la renovación del registro de aplicación tecnológica en el registro público de transporte.	150
17	Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de servicio colectivo.	60
18	Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	40
19	Por el refrendo anual de una concesión de servicio público auxiliar de depósito y guarda de vehículos.	100
20	Por el refrendo anual extemporáneo de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de servicio colectivo.	80

21	Por el refrendo anual extemporáneo de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades	53
22	Por el refrendo anual extemporáneo de una concesión de servicio público de depósito y guarda de vehículos.	133
23	Por la expedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de servicio colectivo.	184
24	Por la expedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	120
25	Por la expedición de un nuevo título de concesión de servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades, con motivo del cambio de titular por la incapacidad física o mental, declaración de ausencia o fallecimiento del concesionario.	90
26	Por la expedición de título de concesión de guarda y depósito.	120
27	Por la consolidación de una concesión de servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades, a solicitud de parte interesada.	90
28	Por la reposición de un título de concesión de servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	30
29	Por la inscripción del concesionario/permisionario de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades, así como por la modificación de sus datos en dicho registro.	1
30	Por la inscripción de título de concesión/permiso de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	1
31	Por la expedición de constancia de concesión de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	2
32	Por la inscripción de la transmisión de concesión de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	1
33	Alta de vehículo (todas las Modalidades)	1
34	Baja de vehículo (todas las Modalidades)	1
35	Cambio de vehículo (todas las Modalidades)	1
36	Inscripción de reposición de placas por extravío o Deterioro (todas las modalidades)	1
37	Cambio de propietario (todas las Modalidades)	1
38	Inscripción de la resolución administrativa	5
39	Designación de beneficiario de los derechos de concesión o permiso	1
40	Inscripción de la sentencia judicial o resolución administrativa que ordene la modificación, cancelación o rectificación de una concesión en cualquiera de sus modalidades.	1
41	Cesión de derechos a cualquier persona de los designados como beneficiarios del servicio público de transporte	315
42	Cesión de derechos a cualquier persona de los designados como beneficiarios del servicio especializado de transporte	20
43	Cesión de derechos a un tercero del servicio público de transporte	550
44	Cesión de derechos a un tercero del servicio especializado de transporte	20
45	Por la acreditación de representante o apoderado legal respecto de las personas físicas o morales	1
46	Por el trámite y registro de autorización de contrato de uso de unidad vehicular	1
47	Por la expedición de título de concesión de servicio público de transporte en modalidad de colectivo, que ampare más de una concesión.	500
48	Copia simple tamaño carta o digitalización, por hoja	0.04
49	Copia simple tamaño oficio o digitalización, por hoja	0.05
50	Copia certificada tamaño carta, por hoja	1
51	Copia certificada tamaño oficio, por hoja	1.19
52	Por el estudio y, en su caso, trámite de la solicitud de concesión de servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades o por su regularización.	1
53	Por la revisión física mecánica de los vehículos destinados al servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades para el refrendo anual de una concesión o renovación de permiso.	

I	Colectivo, Zona 1	30
II	Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga. Zona 1	22
III	Colectivo, Zona 2	20
IV	Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga. Zona 2	15
V	Por la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos	22
54	Por la tramitación o en su caso, expedición de autorización para instalar publicidad en vehículos de transporte público, con vigencia de hasta un año por cada mes de la vigencia solicitada:	
I	Lateral Colectivo.	5
II	Posterior Colectivo.	5
III	Integral Colectivo.	10
IV	Posterior-Interior Colectivo	10
V	Integral Interior Colectivo	10
VI	Taxi Exterior	1
VII	Taxi Lateral interior	1
VIII	Otros medios electrónicos para transmitir publicidad al usuario.	5
55	Por la tramitación, estudio de campo y diagnóstico de factibilidad para autorización de modificación de ruta de transporte público colectivo	50
56	Por la modificación de ruta de transporte público colectivo	10
57	Por la expedición de la identificación de conductor de vehículo de servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades;	1
58	Por la expedición de constancia de no infracción a la Ley de Movilidad para el Transporte Público del Estado de Querétaro	2
59	Por la modificación de beneficiario	1
60	Inscripción Padrón de Proveedores Persona Física	5
61	Inscripción Padrón de Proveedores Persona Moral	12.50
62	Por la reposición de tarjeta ya sea preferencial o general de prepago	0.500
63	Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público 2018.	5.5
64	Por la revisión física mecánica extraordinaria de los vehículos destinados al servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades, para el refrendo anual de una concesión o renovación de permiso.	
I	Colectivo, Zona 1	35
II	Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga. Zona 1	27
III	Colectivo, Zona 2	25
IV	Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga. Zona 2	20
V	Por la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos	27
65	Por pago de Bases de Licitación Pública	45
66	Inscripción de prórroga de vida útil de unidad vehicular por un año	5
67	Inscripción de Conductor de vehículo destinado a servicio público o especial de transporte, en cualquiera de sus modalidades	1
68	Inscripción del Refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades	1
69	Permiso temporal para operar unidades del Transporte Público	4
70	Por la revisión físico mecánica extemporánea por cambio de vehículo destinados al servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	3
71	Por la constancia de trámite de permiso especializado	1

* Por lo que respecta al consecutivo 54 correspondiente a *"Por la tramitación o en su caso, expedición de autorización para instalar publicidad en vehículos de transporte público, con vigencia de hasta un año por cada mes de la vigencia solicitada"* fracciones VI *"taxi exterior*" y VII "*taxi lateral interior*"; serán aplicables únicamente a aquellas unidades vehiculares que cumplan con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.

*La presente lista de precios permanecerá vigente hasta en tanto se emita una nueva.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, 08 DE ENERO DE 2019

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 31 DE AGOSTO DEL 2018 HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE LEGAJO ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS Y/O REGISTROS Y/O SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, A SABER: LISTADO DE COSTOS POR CONCEPTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2019, CONSISTENTE EN **05 (CINCO) FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO.**

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

PERIODOS VACACIONALES Y DÍAS INHÁBILES 2019

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 4 de enero de 2019.

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 15 fracción I y 27 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en relación con los numerales 180 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y, con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias de este Organismo, en concordancia con los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se procede a establecer lo siguiente:

4. Que el horario de atención al público es de las 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

2. Se señalan dos periodos vacacionales de los que habrá de gozar el personal, para el año dos mil diecinueve, *cuyos días no serán contados para los plazos otorgados en los procedimientos administrativos*, y en los cuales, *solo se prestará el servicio de recepción de denuncias o acciones populares* en los términos de los artículos 126 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 198 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 30 y 42 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, estando a cargo de esta Procuraduría la guardia que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro:
Primero.- del 22 de julio al 2 de agosto de 2019.
Segundo.- del 20 de diciembre de dos mil 2019 al 6 de enero de 2020.

3. Se considerarán como días inhábiles de 2019, y por lo tanto no transcurren los plazos procesales, los siguientes:
1° de enero (decretado día no laborable a nivel nacional)
4 de febrero (por el 5 de febrero conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1971),
18 de marzo (por 21 de marzo aniversario del natalicio de Benito Juárez)
18 y 19 de abril (días de asueto en virtud de semana santa)
1° de mayo, (en conmemoración del día del trabajo)
16 de septiembre (celebración del día de la independencia de México de 1810)
1º y 18 de noviembre, (conmemoración de muertos y aniversario de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre de 1910)
12, 25 (día de asueto en virtud de convenio)

Santiago de Querétaro, Qro, a 4 de enero de 2019.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS

Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, por designación del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro el MVZ Francisco Domínguez Servién en fecha 01 de diciembre de 2018.

Rúbrica.

ÚNICA PUBLICACIÓN.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II y X, 13 fracciones II y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 3 fracción I, 14, 15 fracciones I y II, 18, 21, 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO:

El 30 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la reforma a los artículos 1; 2; 3, primer párrafo, fracciones V, VI y VIII; 4; 5; 6, primer párrafo; 7, primer párrafo y fracción III; 9, fracción V; 13, fracción II; 14; 15 y 16, así como el cambio de la denominación de la Ley que Crea a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro por Ley que Crea a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro; con el objeto de fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público.

De acuerdo a los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley en cita, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, asume en lo sucesivo todas las acciones, sistemas, derechos, atribuciones y obligaciones de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, se entenderá que toda ley, reglamento, decreto, acuerdo o documento que haga referencia a la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, aludirá ahora a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Por fecha 6 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas fracciones del Artículo 1º que sectoriza a las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, sectorizando a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El 13 de octubre de 2017, se publicó el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura el cual establece la estructura de la Comisión en 27 artículos.

El 02 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" la Ley que modifica, adiciona y reforma el Código Urbano, entre otros artículos establece en el numeral 368 que la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, está facultada para realizar obra social de la cual destaca la obra pluvial en todo el Estado, acorde al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 13 de octubre de 2017.

El artículo 3 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro establece el objetivo de la Entidad, para fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público.

La Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, establece como característica de los descentralizados el que cuenten con personalidad jurídica propia, patrimonio, y manejo de recursos propios, o los que el Estado, la Federación les otorguen entre otros; el artículo 15 de la referida ley cita que los organismos descentralizados tal es el caso de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro tiene entre otras atribuciones la realización de actividades estratégicas o prioritarias para el Estado, así como la prestación de servicios públicos.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, cada entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios, por medio de sus órganos, y 53 Quáter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el cual dispone al Organismo como sujeto obligado en la formulación de su proyecto de presupuesto, considerando el monto del Financiamiento Propio que ejercerá en el ejercicio fiscal que corresponda.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

De lo anterior la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 61 fracción I, inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 8 fracción III, 13 fracción III y 14 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se presentó y se solicitó al Consejo de Administración de esta Entidad, la aprobación de los conceptos de cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarían vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Es así que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 29 de octubre de 2018 se aprobó el siguiente acuerdo:

"SCA/03EXT/2018/A01. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, los integrantes presentes del Consejo de Administración, aprueban las cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2019, debiendo la entidad en caso de existir modificaciones al mismo, realizar los ajustes que correspondan y solicitar la aprobación de este Órgano en la Primera Sesión del siguiente ejercicio, asimismo se solicita al Coordinador General se proceda a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"..."

En fecha 19 de diciembre del 2018, el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" publicó la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, expedidas por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 17, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Así, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en relación con el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro establece los ingresos propios a percibir y el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro la transferencia total de recursos estatales, con el propósito de dar respuesta sus necesidades económicas prioritarias de su gestión, para el ejercicio fiscal 2019.

Por otra parte, se utilizará el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de manera individual o por múltiplos o fracciones de éste, para la determinación y cálculo de conceptos de pago y montos de las cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Para los efectos que correspondan, las siglas UMA se entenderán como el número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a que se refiere la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro y de aquellas disposiciones establecidas en las normas locales vigentes en el Estado de Querétaro.

El monto de la Unidad de Medida y Actualización para cada ejercicio fiscal, será el que se establezca conforme a las disposiciones señaladas en la fracción I del artículo 2 de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro; de no calcularse o darse a conocer el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para un ejercicio fiscal específico, mantendrá su vigencia el último monto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior y para garantizar la determinación y cálculo de conceptos de pago y montos de las cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2019, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55 fracción XII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 9 fracción II y 10 fracción III de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se expide el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracción III de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Consejo de Administración, aprueba las cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

CUOTAS Y TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, QUE ESTARÁN VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- Alineamiento de predios al derecho de vía en la red carretera estatal.

Descripción: Es un informe que se otorga a las personas físicas o morales a través del cual podrán conocer el límite del derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión Estatal de Infraestructura, colindantes a sus predios. El informe deberá atender a las disposiciones legales, administrativas y técnicas para su expedición.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	Unidad
Expedición de Informe a través de un plano impreso	46	Día

Nota específica: El costo total establecido derivado del informe estará en función de las características y condiciones naturales de los puntos colindantes del predio con el derecho de vía; los metros preestablecidos al día son hasta 500 metros.

2.- Autorización para cierre temporal de carriles en la red carretera estatal.

Descripción: Es el permiso que se otorga a las personas físicas o morales para que realicen el cierre de carriles de forma total o parcial y temporal en las carreteras y caminos a cargo de la Comisión Estatal de Infraestructura.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Autorización por día del cierre de carriles de forma total, parcial y temporal.	34	1° Día
	40.8	2° Día
	51	3° Día
	57.8	4° Día
	64.6	5° Día
	68	Subsecuente
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro.	50 A 1000	-

Nota específica: Para las obras a ejecutar se deberá contar previamente con la autorización para uso y aprovechamiento del derecho de vía por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura. Por motivo de eventos deportivos o culturales no se realizará cobro alguno, debiéndose obtener previamente la debida autorización.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

3.- Autorización para construcción de acceso a predio.

Descripción: Es la autorización que se otorga a las personas físicas o morales para que puedan contar con el acceso a sus predios, a través de una construcción sobre el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión Estatal de Infraestructura. El diseño y construcción deberá atender los lineamientos técnicos oficiales y contar con el Alineamiento de predio al derecho de vía.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD/MONTO
Por análisis y emisión de dictamen del ingreso para autorización de acceso a predio definitivo y provisional. (Estudios preliminares, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, programa de obra y/o presupuesto, entre otros).	100	1° Ingreso
	50	2° Ingreso
	30	Subsecuente
Autorización de construcción de un acceso a predio en modalidad provisional.	148	Mes
Autorización de construcción de un acceso a predio en modalidad temporal.	-	5% del monto de la obra
Autorización de construcción de acceso a predio definitivo y definitivo urbano.		8.2% del monto de la obra
Verificación de obra conforme a los proyectos autorizados de acceso a predio definitivo y definitivo urbano.		1.5% del monto de la obra
Actualización de proyectos vigentes de acceso a predio previamente autorizado por la Comisión y que no haya concluido su construcción.		2.5% del monto de la obra
Renovación de la autorización de acceso a predio definitivo dentro del primer año, cuando el proyecto no presenta cambios en la geometría.		25 % del monto de la autorización
Expedición de dictamen para la liberación de obra terminada conforme al proyecto geométrico, señalamiento, obras pluviales, estructura de pavimento, entre otros.		1% del monto de la obra
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro.	50 A 1000	-

Nota específica:

De las modalidades:

a)Provisional: es la autorización para el acceso a predio con una temporalidad de uno a ocho meses máximo, exclusivamente para realizar trabajos de construcción al interior del predio; en tanto se autoriza la construcción del acceso definitivo.

b)Temporal: es la autorización para el acceso a predio para un evento o actividad específica y que concluidas las actividades termina la autorización (tal es el caso de festividades, eventos deportivos, entre otros).

c)Definitivo: es la autorización permanente de un acceso a predio.

d)Definitivo urbano: es la autorización permanente de un acceso a predio que se encuentre inmerso en las zonas o asentamientos urbanos y no genere impacto vial en la red carretera.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

4.- Autorización para instalación o renovación de anuncios y señales en la red carretera estatal.

Descripción: Autorización que se otorga a las personas físicas o morales que solicitan la colocación de anuncios y señales en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión. El diseño y la instalación deberán atender a los lineamientos técnicos de la Comisión; legales, administrativos, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Primer señal informativa de 0.40 x 1.80 mts.	13	Señal
Señales subsecuentes de 0.40 x 1.80 mts.	5	Señal
Primer señal informativa de 0.60 x 1.80 mts.	16.5	Señal
Señales subsecuentes de 0.60 x 1.80 mts.	6.5	Señal
Primer señal tipo SP, SR o SIS.	14.5	Señal
Señales subsecuentes tipo SP, SR o SIS	6	Señal
Primer anuncio tipo paleta de 1.20 x 2.50 mts.	16.5	Señal
Señales subsecuentes tipo paleta de 1.20 x 2.50 mts.	6.5	Señal
Primer anuncio tipo paleta de 0.90 x 2.50 mts.	13	Señal
Anuncios subsecuentes tipo paleta de 0.90 x 2.50 mts.	5	Señal
Por cada kilómetro de gallardetes de 0.80 x 1.20 mts., con un máximo de 5 piezas por cada 100 mts. (Exclusivamente del lado derecho de cada sentido).	255	kilómetro
Por verificación y análisis para la autorización de señales.	10.48	Señal
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro.	50 A 1000	-

Nota específica: La renovación se realizará cuando sea de interés conservar los anuncios o señales en la red carretera estatal y se deberá tramitar previamente a su vencimiento (no existe límite de renovaciones).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

5.- Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales en la red carretera estatal.

Descripción: Autorización que se otorga a las personas físicas o morales para realizar instalación y/o cruces de infraestructura, en el derecho de vía de carreteras y caminos a cargo de la Comisión de manera subterránea o aérea. El diseño y construcción deberá atender a las disposiciones legales, administrativas, federales, estatales y municipales que resulten aplicables.

Concepto	UMA	UNIDAD
Por análisis y emisión de dictamen del ingreso para autorización de cruces y/o instalaciones marginales.	42.7	-
Por la anualidad de uso de derecho de vía con instalaciones marginales y cruzamientos autorizados.	100.7	Kilómetro o fracción
Por modificaciones al trámite vigente autorizado.	65	-
Renovaciones	-	25% del monto de la autorización
Autorización de instalaciones marginales subterráneas y aéreas de fibra óptica, agua potable, alcantarillado, instalaciones eléctricas, entre otras.	76	1° Kilómetro
	35	Kilómetros subsecuentes
Autorización de instalaciones marginales de gasoductos.	97	1° Kilómetro
	41	Kilómetros subsecuentes
Autorización de cruzamiento aéreo	93	Cruce
Autorización de cruzamiento subterráneo	86	Cruce
Colocación provisional y temporal de andamios, tapiales, materiales de construcción, entre otros.	1	Día/m2
Colocación temporal de toldos.	3	Mes/m2
Verificación de obras terminadas de instalaciones para su liberación.	40	-
Cobro de sanciones administrativas previstas en el artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 527 y 528 del Código Urbano del Estado de Querétaro.	50 A 1000	-

Nota específica: Para la renovación de autorización de instalación marginal y/o cruce dentro del primer año, se realizará un pago correspondiente al 25% del monto pagado en la autorización.
La autorización se podrá renovar por una sola ocasión.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

6. - Validación de estudios hidrológicos.

Descripción: Es el proceso de comprobación de las diferentes metodologías empleadas para determinar el caudal de diseño pluvial. Esta validación será necesaria cuando el usuario pretenda realizar una modificación en su predio y que esta altere las condiciones de escurrimiento natural del agua; toda vez que los cauces no sean de competencia federal.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por revisión y validación del estudio hidrológico	45.8	-

Nota específica: La vigencia de la validación, será de un año a partir de la fecha de expedición del documento.
En caso de observaciones, el solicitante tendrá como plazo máximo 30 días hábiles para solventar dichas observaciones, de lo contrario la solicitud del trámite se dará por cancelada.

7. - Opinión técnica de proyecto hidráulico.

Descripción: Proceso de revisión de las propuestas de obra pluvial que el usuario solicita para desfogar los escurrimientos pluviales, cuando éste pretende diseñar la infraestructura para poder conducir y desfogar los escurrimientos pluviales que a su predio infieran con base a los resultados del estudio hidrológico.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por la emisión de opinión técnica	48.5	1° Ingreso
	48.5	2° Ingreso
	20	3° Ingreso

Nota específica: En caso de rebasar el segundo ingreso con observaciones, a partir del tercer ingreso tendrá un costo de 20 UMAS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

8. - Validación de Obra pluvial ejecutada (respecto a la opinión técnica emitida).

Descripción: Proceso de revisión física de la obra pluvial, respecto al manejo de los escurrimientos pluviales generados en la obra construida.

Este trámite se puede realizar cuando el proceso de revisión solicitado sea derivado del proyecto pluvial previamente autorizado y se requiera la certeza de que la infraestructura propuesta para el manejo de los escurrimientos pluviales fue construida con base en los gastos obtenidos en el estudio hidrológico y el proyecto pluvial presentado.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por la emisión del documento de la validación de la obra.	72	1° Ingreso
	72	2° Ingreso
	40	3° Ingreso

Nota específica: En caso de rebasar el segundo ingreso con observaciones, a partir del tercer ingreso tendrá un costo de 40 UMAS.

9.- Liberación por el resarcimiento de daños a la infraestructura de la red carretera, a cargo de la Comisión Estatal de Infraestructura.

Descripción: Es el otorgamiento del perdón por la responsabilidad derivada del pago del costo de reparación de los daños generados por accidentes, robo, vandalismo y maniobras.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Por la asistencia al sitio, revisión y verificación de los daños. Incluye el traslado de personal.	11.83	
Supervisión y verificación (sin daños a carreteras)	5.92	
Instalación de defensa metálica de dos crestas de un largo efectivo de 3.81 mts. Incluye traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa.	59.88	Tramo

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	UMA	UNIDAD
Instalación de defensa metálica de tres crestas de un largo efectivo de 3.81 mts. Incluye traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa, limpieza del sitio.	63.88	Pieza
Defensa adicional	41.82	Pieza
Suministro y colocación de terminal cola de pato. Incluye traslado de personal a sitio de los trabajos, retiro de defensa existente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, colocación de defensa, limpieza del sitio.	22	Pieza
Suministro y colocación de poste metálico de 1.50 mts. Incluye retiro de poste dañado, colocación de nuevo poste, acarreos, materiales, mano de obra, herramienta y traslado de personal.	24.98	Pieza
Acomodo o reparación de defensa metálica existente. Incluye traslado de personal al sitio de los trabajos, mano de obra, herramienta, limpieza del área afectada.	5.31	Pieza
Suministro y colocación de muro de concreto. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de muro dañado, colocación de nuevo muro, fletes, equipo, herramienta, mano de obra.	89.52	Pieza
Separadores	3.3	Pieza
Suministro y colocación de ménsula con reflejante de 10 x 10. Incluye traslado del personal al sitio de los trabajos, retiro de ménsula existente, colocación de ménsula, materiales, mano de obra, herramienta.	2.01	Pieza
Suministro y colocación de barrera de protección vial fabricada en polietileno de media densidad baja color roja. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de barrera dañada, colocación de nueva barrera, fletes, herramienta, mano de obra.	32.50	Pieza
Reinstalación de muro de concreto. Incluye traslado de personal al sitio, equipo, herramienta, mano de obra.	19.50	Pieza

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	UMA	UNIDAD
Suministro y aplicación de pintura sin resanes. Incluye traslado de personal al sitio, materiales, herramienta, mano de obra.	7.31	M2
Rayón sobre pavimento. Incluye traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra y herramienta.	9.05	ML
Rayón sobre pavimento en asfalto extra. Incluye traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra y herramienta.	2.29	ML
Guarnición de concreto f'c = 150 kg/cm2. Incluye demolición y retiro de guarnición existente, materiales, cimbrado y descimbrado, concreto f'c = 150kg/cm2, vaciado de concreto, mano de obra, herramienta, equipo.	8.29	ML
Cuneta de mampostería. Incluye retiro de mampostería dañada, carga y acarreo de materiales, traslado de personal al sitio de los trabajos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo.	7.28	ML
Cuneta de concreto f'c = 200 kg/cm2. Incluye retiro de cuneta dañada, carga y acarreo de materiales, traslado de personal al sitio de los trabajos, materiales, mano de obra, herramienta, equipo.	7.27	ML
Escama l= 4.00 x 0.40 x e = 0.12 m. Incluye. Traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	36.73	Pieza
Escama l= 7.00 x 0.50 x e = 0.10 m. Incluye. Traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	39.90	Pieza
Escama l= 0.50 x 0.50 x e = 0.08 m. Incluye. Traslado de personal a sitio, retiro de escama dañada, fabricación y colocación de escama, materiales, mano de obra, equipo, herramienta.	20.66	Pieza

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	UMA	UNIDAD
Poste de concreto de 0.20 x 0.20 x 0.50. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	25.49	Pieza
Poste de concreto de 0.20 x 0.20 x 1.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	25.10	Pieza
Poste de concreto de 0.40 x 0.65 x 1.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de poste en mal estado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	35.90	Pieza
Fantasma de lámina. Incluye traslado de personal al sitio. Retiro de fantasma en mal estado, colocación de nuevo fantasma, materiales, mano de obra, herramienta.	12.15	Pieza
Fantasma de concreto. Incluye traslado de personal al sitio. Retiro de fantasma en mal estado, colocación de nuevo fantasma, materiales, mano de obra, herramienta.	11.52	Pieza
Indicadores de pvc. Incluyen traslado de personal al sitio, materiales, mano de obra, herramienta.	7.72	Pieza
Señal de destino de 1.80 x 0.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	26.91	Pieza
Señal / chevron de 0.45 x 0.61 o menor. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	20.94	Pieza
Señal doble chevron de 0.71 x 0.71. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	23.10	Pieza
Señal 0.86 x 0.86 . Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	27.66	Pieza

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	UMA	UNIDAD
Señal 1.20 x 0.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	26.62	Pieza
Señal doble 1.20 x 0.40. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	40.15	Pieza
Señal obra 1.22 x 2.44 una cara	128.72	Pieza
Señal caramelo de 1.20 x 0.30 o. D. - 05 obstac. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	23.85	Pieza
Señal bandera de 1.22x3.60 sid 13	640	Pieza
Señal doble bandera 1.22 x 3.60 sid 14	777.16	Pieza
Señal puente 1.22 x 11 mts. Doble incluye grúa	2400	Pieza
Señal 1.22 x 11 mts. Incluye grúa	2182.90	Pieza
Tope canalizador incluye taquetes	13.10	Pieza
Poste de acero para sid según SCT	194.28	Pieza
Movimiento de señal con grúa	26.86	Hora
Base para señal sid	73.68	Pieza
Señalamiento de obra de 0.90 x 1.80 mts. Incluye traslado de personal al sitio, retiro de señal en mal estado, colocación de señal nueva, materiales, mano de obra, herramienta.	31.64	Pieza
Remplazo de angulo de 2" x ¼"	19.52	Pieza
Malla antideslumbrante	23.35	ML
Soldadura en rejilla	24	Pieza
Acomodo de boyas	6.88	Pieza

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	UMA	UNIDAD
Reposición de boyas	9.06	Pieza
Boya extra	4.84	Pieza
Brigada en general	17.43	Hora
½ brigada en general	14.06	Hora
Reposición de vialetas	10.61	Pieza
Limpieza con maquinaria	32.68	Hora
Limpieza con maquinaria extra	4.92	Hora
Resane en general	14.30	M2
Unidad de reposición de árbol de vivero o pieza	6.90	Pieza
Limpieza de área de plantación.	6.90	Pieza
Hechura de cepa, colocación de árbol e insumos agrícolas, hechura de cajete.	3.45	
Materiales e insumos agrícolas, enraizado, fertilizantes, fungicida e insecticida.	3.45	
Monitoreo físico y de evaluación del nuevo árbol,	14.07	
Riego de árbol cada semana durante 2 meses	13.79	
Autorización para el tránsito de vehículos con exceso de dimensiones y/o peso que por consecuencia dañe la red carretera estatal. Se complementa con una fianza para reparación a la infraestructura.	38	Kilómetro o fracción (se cuantifica por los días autorizados conforme a logística aprobada)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

10.- Registro o Refrendo al Padrón de Proveedores de la Comisión Estatal de Infraestructura.

Descripción: Es la inscripción al padrón de personas físicas o morales para realizar cualquier operación contractual sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con la Comisión.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	UNIDAD
Registro o refrendo	46	-

Nota específica: La vigencia comprende de la fecha de pago y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

11. Por los servicios prestados por la Comisión Estatal de Infraestructura.

Cantidad a pagar por la realización del Trámite o Servicio:

Concepto	UMA	Monto
Venta de bases tratándose de licitaciones de obra pública estatal.	51	De $0.00 a $30'000,000.00
	76	De $30'000,000.01 a $40'000,000.00
	102	De $40'000,000.01 a $60'000,000.00
	127	De $60'000,000.01 a $80'000,000.00
	152	De $80'000,000.01 a $100'000,000.00 ó más.
Venta de bases tratándose de adjudicaciones por adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios.	46	-

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	UMA	UNIDAD
Copia simple tamaño carta	0.03	Hoja
Copia simple tamaño oficio	0.04	Hoja
Copia certificada tamaño carta	0.2	Hoja
Copia certificada tamaño oficio	0.2	Hoja

Concepto	UMA	UNIDAD
Impresión y rotulación de anuncios informativos de obra en vinil auto adherible mate.	2	M2
Impresión y rotulación de anuncios informativos en vinil auto adherible micro perforado.	2	M2
Impresión y rotulación de anuncios referentes a obra pública en lona.	1	M2
Cartelera informativa de obra a base de PTR de 3"x3", lámina galvanizada cal 20 y vinil auto adherible en ambas caras.	121	Pieza
	158	Puesta en sitio
Cartelera informativa de obra a base de PTR de 3"x3", lámina galvanizada cal 20 y vinil auto adherible en ambas caras, incluye dos poste de PTR 2.20 m. Para soporte y empotramiento.	19	M2
	24.1	Puesta en sitio

TRANSITORIOS

PRIMERO .De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracción IV de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. El presente Acuerdo aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Comisión Estatal de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 fracción I de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

CUARTO. En cumplimiento a lo que se refiere en los artículos 13 fracciones IV y IX de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y 55 fracción XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informarse al Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, de la Publicación de cuotas y tarifas por la prestación de los trámites y servicios de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 31 días del mes de diciembre del año 2018 en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico, sede de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QRO CEI COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

El Ciudadano **Licenciado José Rico Hernández,** Director Jurídico de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en uso de las facultades que me confiere el artículo 23 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017 por este medio **HAGO CONSTAR** la(s) presentes foja(s) coincide fielmente con el(os) original que tengo a la vista y que obran en los archivos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, respecto del cual se procede a su **COTEJO y COMPULSA** y que va en 18 foja(s) útil(es). Cuotas y tarifas CEI año 2019 - - - - - - - -

Se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, a los 04 días del mes de Enero del año de 2019 (dos mil diecinueve) en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.- - - - - - - -

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARROYO SECO

Gobierno Municipal

LA C. LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RIOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO. A SUS HABITANTES SABED, QUE:

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCION I Y XI, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 40 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y; DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO; Y

C O N S I D E R A N D O

a) Que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio con forme a la ley; de igual manera, administraran libremente su hacienda; y sus presupuestos de egresos son aprobados por su ayuntamiento, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal, con base a sus ingresos disponibles.

b) Que el Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Municipio de Arroyo Seco, expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de los arroyosequenses.

c) Que el presente Decreto se elaboró considerando las prioridades del desarrollo integral para este Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, y las estimaciones que las dependencias y entidades paramunicipales realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2019, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

1. Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y, en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso los recursos que hacen posible su realización.
3. Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades descentralizadas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
4. Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y unidades administrativas a ejercer los recursos en los montos,

estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.

5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.

d) Que para la elaboración de la iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 la Dirección de Finanzas Publicas Municipales, ha observado lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y, los lineamientos establecidos en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Por lo que se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto del Presupuesto de Egresos:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

El presente Proyecto considera los Pre-Criterios 2019, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en los que se estima para 2019, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 2.5% y 3.5%, así como una inflación de 3.0%, y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que el Estado de Querétaro ha tenido un crecimiento del Producto Interno Bruto Estatal de 0.6% durante el segundo trimestre de 2018, respecto del mismo periodo del 2017 y al mes de julio de 2018 tuvo una inflación interanual de 6.04%.

b) **Ingresos y gastos reales**.

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2017 al 30 de septiembre del 2018, ascendieron a $175,660,370.59 **(Ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta mil trescientos setenta pesos 59/100 m.n.),** mientras que el ejercicio presupuestal para el referido periodo correspondió a **$ 174,990,882.16** (Ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos ochenta y dos pesos 16/100 m.n.).

c) Deuda y otros pasivos

El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, al 30 de septiembre del 2018 presenta un saldo de 13,187,052.00 (trece millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) en su mayoría integrados por impuestos sobre la renta.

d) **Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019**

Con el fin de mantener el equilibrio presupuestal, se propone que para el ejercicio fiscal 2019, el ***Presupuesto de Egresos para el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro*** sea de un importe de gasto total **de $121,439,737.00 (ciento veintiún millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y**

siete pesos 00/100 m.n.), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el mismo ejercicio fiscal, publicada en el ***periódico oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 26 de diciembre del 2018***; integrados en los siguientes rubros: ingresos **propios** 3,480,750.00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.); **Participaciones federales** 92,246,225.00 (noventa y dos millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos veinticinco pesos m.n.); **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (F.A.I.S.M.)** 17,781,246.00 (diecisiete millones setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.) y del **Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)** 7,931,516.00 (siete millones novecientos treinta y un mil quinientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) que se traducen en egresos como fuentes de financiamiento.

e) Que, en cumplimiento, a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo Acta No. 012 (doce), celebrada el día 31 de diciembre de 2018, específicamente en el Punto No. 5 (cinco) del Orden del Día, se APROBO POR 8 VOTOS A FAVOR y 1 ABSTENCIÓN en lo general y particular el

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS,
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente acuerdo, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Dirección de Finanzas Publicas Municipales de Arroyo Seco, de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público en las dependencias y entidades paramunicipales.

Artículo 2. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I. **Ayuntamiento**: Órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal.

II. **Dependencias o Departamento.** Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones análogas respectivas.

III. **Entidades.** Las entidades paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.

IV. **Dirección.** La Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

V. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

   a. **Gobierno:** Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

   b. **Desarrollo Social:** Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

   c. **Desarrollo Económico:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.

VII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y, Participaciones.

   a. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

   b. **Gasto de Capital**: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

c. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos-** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

d. **Pensiones y Jubilaciones. -**Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el gobierno Municipal.

e. **Participaciones.** -Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

VIII. **Presupuesto:** Al Presupuesto del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

IX. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

X. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XI. **Gasto total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XII. **Recursos Fiscales.** Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

XIII. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XIV. **Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

XV. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

XVI. **Transferencias federales etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación

XVII. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 3. La Dirección, la Contraloría Municipal de Arroyo Seco, Querétaro; y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 4. Los titulares de las dependencias, en términos del artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, como responsables del ejercicio del presupuesto asignado, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la citada Ley, el presente Decreto y la normatividad aplicable.

Artículo 5. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro 2019 se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. El aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

II. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente presupuesto de egresos.

III. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

VI. Solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos devengados, registrados y contabilizados.

VII. La asignación global de servicios personales no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

IX. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios.

X. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

XI. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

XII. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XIII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XIV. Las modificaciones autorizadas al presupuesto de egresos, deberán ser remitidas a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en su respectiva cuenta pública.

XV. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección y lo apruebe el Ayuntamiento.

XVI. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos que para tales efectos expida la Dirección.

XVII. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en el ejercicio del presente decreto se sujetará a lo siguiente:

1. Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social;

2. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; y

3. Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CAPITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 6. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019 asciende a $121,439,737.00 (ciento veintiún millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.) distribuidos y clasificados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. Se establecen **las prioridades del gasto** conforme a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-202, en cumplimento a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, distribuido de la siguiente forma:

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Arroyo Seco responsable de un medio ambiente sustentable	6,784,835.00	5.59%
Arroyo Seco social	51,899,015.00	42.74%
Arroyo Seco Humano	18,907,911.00	15.57%
Arroyo Seco por un mejor desarrollo Económico	2,660,854.00	2.19%
Arroyo Seco Seguro	13,004,240.00	10.71%
Gobierno transparente	28,182,882.00	23.21%
Total Presupuesto	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 8. Se establece el presupuesto de los programas, Sub-programas y los proyectos aplicables para el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, distribuidos de la siguiente forma:

a) **Por Programa**:

Relación de programas como Instrumentos que ordenan y vinculan, cronológica, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta que contribuirá a lograr el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.		
NOMBRE	**PRESUPUESTO**	**%**
Avanzando Contigo por un Gobierno Honesto y Eficiente	43,844,061.00	36.10%
Avanzando contigo en el Mejoramiento de los Servicios Básicos	19,226,610.00	15.83%
Sistema de Pensiones y Jubilaciones	242,538.00	0.20%
Avanzando contigo en Desarrollo y Fomento de Actividades Agropecuarias	1,485,902.00	1.22%
Avanzando contigo por el Impulso y Desarrollo Económico	399,297.00	0.33%
Avanzando contigo por el Impulso y la promoción Cultural	1,843,811.00	1.52%
Avanzando en el Fomento y Promoción del Turismo	775,655.00	0.64%
Arroyo Seco con equidad de genero	194,349.00	0.16%
Avancemos en el Rescate de nuestras Costumbres y Tradiciones	2,719,500.00	2.24%
Avancemos por una mejor Educación	3,235,000.00	2.66%
Adeudos de ejercicios anteriores	1,000,000.00	0.82%
Avanzando contigo en apoyos a grupos vulnerables	9,159,672.00	7.54%

Avanzando contigo por un Arroyo Seco Seguro	11,619,754.00	9.57%
Avanzando contigo por un Arroyo Seco Seguro (GC)	1,384,486.00	1.14%
Desarrollo de la Infraestructura Social	24,309,102.00	20.02%
TOTAL PRESUPUESTO	**121,439,737.00**	**100.00%**

b) **Por Sub-Programa:**

Relacionan de Sub-programas que resumen el presupuesto de egresos destinado al cumplimiento de los programas del gasto, y que contribuirán al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.		
N O M B R E	**PRESUPUESTO**	**%**
Avanzando Contigo en el uso Honesto y Eficiente de los Recursos Públicos	41,511,324.00	34.18%
Avanzando contigo por un Mejor Control Interno del los actos de la Administración Pública	267,829.00	0.22%
Avanzando contigo en la de la Prevención y Control de Siniestros	1,384,486.00	1.14%
Arroyo Seco con estado de derecho	449,691.00	0.37%
Agua y Saneamiento	2,553,300.00	2.10%
Salud	1,323,213.00	1.09%
Urbanización	6,888,951.00	5.67%
Educación	6,015,590.00	4.95%
Vivienda (Electrificación)	5,622,946.00	4.63%
Vivienda	4,000,000.00	3.29%
Avanzando contigo por un Arroyo Seco seguro	11,314,759.00	9.32%
Avanzando contigo por la Familia	7,280,008.00	5.99%
Avanzando contigo en Desarrollo y Fomento de Actividades Agropecuarias	1,485,902.00	1.22%
Avanzando en el Fomento y Promoción del Turismo	3,495,155.00	2.88%
Avanzando contigo en Igualdad de Genero	194,349.00	0.16%
Avanzando contigo en el Mejoramiento de los Servicios Básicos	19,302,323.00	15.89%
Avanzando contigo en apoyos a grupos vulnerables	8,349,911.00	6.88%
Presupuesto Total Proyectado	**121,439,737.00**	**100.00%**

c) **Por Proyectos**

Relación de Proyectos, que resumen el conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas, cuya razón es la de alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un programa en un lapso de tiempo previamente definidos		
N O M B R E	**PRESUPUESTO**	**%**
Avanzando Contigo por un Gobierno Eficiente	4,280,693.00	3.52%

Avanzando contigo por un Mejor Control Interno del los actos de la Administración Pública	267,829.00	0.22%
Avanzando contigo por un Arroyo Seco con estado de Derecho	449,691.00	0.37%
Avanzando contigo en una mejor Gestión Municipal	3,319,269.00	2.73%
Avanzando contigo por un Arroyo Seco Seguro	11,314,759.00	9.32%
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,294,638.00	1.07%
Sistema de Pensiones y Jubilaciones	242,538.00	0.20%
Avanzando contigo en la Administración eficiente de la Función Pública	9,244,432.00	7.61%
Avanzando contigo en la Administración Responsable de los Asuntos Hacendarios y Financieros	2,091,706.00	1.72%
Avanzando contigo en el registro civil de las Personas Físicas	1,225,579.00	1.01%
Avanzando contigo en la de la Prevención y Control de Siniestros	1,384,486.00	1.14%
Avanzando contigo en la Prestación de los Servicios Públicos	7,166,519.00	5.90%
Avanzando contigo en la Administración de la inversión Pública	4,047,381.00	3.33%
Avanzando contigo por la Familia	7,280,008.00	5.99%
Avanzando contigo en la Administración del Servicio de Alumbrado Público	4,116,795.00	3.39%
Avanzando contigo en el Fomento y Promoción de la Cultura	1,843,811.00	1.52%
Avanzando contigo en el Fomento y Promoción de las Actividades Económicas	399,297.00	0.33%
Avanzando contigo en Desarrollo Agropecuario	1,365,902.00	1.12%
Avanzando contigo en el Mantenimiento de nuestras vías de comunicación	2,783,296.00	2.29%
Avanzando en el Fomento y Promoción del Turismo	775,655.00	0.64%
Avanzando contigo en Igualdad de Genero	194,349.00	0.16%
Administración de Eventos Especiales y Sociales	1,106,239.00	0.91%
Avanzando en Desarrollo Urbano, Ecología y la Promoción de la Tenencia de la Tierra	271,535.00	0.22%
Avanzando en mejorar la Atención Ciudadana	1,216,186.00	1.00%
Avanzando en la Implementación de Programas de Asistencia Social	2,968,257.00	2.44%
Avanzando en la Función Pública en Delegaciones	3,181,396.00	2.62%
Avanzando contigo en el Fomento, Promoción del Deporte y Asuntos de la Juventud	1,230,297.00	1.01%
Re calibración de Línea Eléctrica en L.D. Y R.D. para Beneficiar a la Localidad de Sanguijuela	2,644,154.00	2.18%
Ampliación de Red Eléctrica en L.D. Y R.D. para Beneficiar a la Localidad de las Trancas	902,302.33	0.74%
Ampliación de Red Eléctrica para Beneficiar a la Localidad de El Aguacate	576,489.67	0.47%

Ampliación de Red Eléctrica para Beneficiar a la Localidad de El Quirino	500,000.00	0.41%
Ampliación de Red Eléctrica en El Barrito, Localidad de San Juan Buenaventura	500,000.00	0.41%
Ampliación de Red Eléctrica, para Beneficiar a la Localidad de El Rio del Carrizal	500,000.00	0.41%
Rehabilitación de Línea de Conducción de Agua Potable 1Ra Etapa, para Beneficiar a la Localidad de Tierras Prietas	500,000.00	0.41%
Ampliación de Red de Agua Potable 1Ra Etapa, para Beneficiar a la Localidad de El Sabinito	495,000.00	0.41%
Conexión de Red de Agua Potable, para Beneficiar a la Localidad de las Adjuntas	120,000.00	0.10%
Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario para Beneficiar a la Localidad de la Loma	958,300.00	0.79%
Mejoramiento de Dispensario Médico en la Localidad de Mesas de Agua Fría	150,000.00	0.12%
Mejoramiento de Dispensario Médico en la Localidad de El Pino	150,000.00	0.12%
Mejoramiento de Dispensario Médico en la Localidad de San Jose de las Flores	150,000.00	0.12%
Mejoramiento de Centro de Salud en la Localidad de El Refugio	300,000.00	0.25%
Pavimentación Con Concreto Hidráulico en Calles de la Localidad de El Rio del Carrizal	400,000.00	0.33%
Pavimentación Con Concreto Hidráulico en Calles de la Localidad de El Refugio	400,000.00	0.33%
Mejoramiento de Imagen Urbana de Calle Juárez, Tramo de Calle Benito Juárez A Heroico Colegio Militar; Arroyo Seco, Qro.	940,000.00	0.77%
Mejoramiento de Imagen Urbana de Calle Privada de Juárez, Tramo de Calle Benito Juárez A Heroico Colegio Militar; Arroyo Seco, Qro.	905,000.00	0.75%
Construcción de Aula de Computo Y Biblioteca en Escuela Primaria Rafael Huerta, de la Localidad de Arroyo Seco	1,500,000.00	1.24%
Construcción de Aula laboratorio Y Modulo de Baños en Emsad de la Localidad de Purísima de Arista	1,190,000.00	0.98%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de Arroyo Seco	400,000.00	0.33%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de El Aguacate	200,000.00	0.16%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de Mesa de Palo Blanco	100,000.00	0.08%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de Purísima de Arista	500,000.00	0.41%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de El Jardín	200,000.00	0.16%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de El Refugio	200,000.00	0.16%

Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de Mesas de Agua Fría	200,000.00	0.16%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de El Salitrillo	100,000.00	0.08%
Construcción de Cuartos Dormitorio en la Localidad de las Trancas	200,000.00	0.16%
Construcción de Techo Firme en la Localidad de Arroyo Seco	300,000.00	0.25%
Construcción de Techo Firme en la Localidad de la Cantera	150,000.00	0.12%
Construcción de Techo Firme en la Localidad de Purísima de Arista	300,000.00	0.25%
Construcción de Techo Firme en la Localidad de Conca	150,000.00	0.12%
Construcción de Techo Firme en la Localidad de El Refugio	150,000.00	0.12%
Construcción de Techo Firme en la Localidad de Mesas de Agua Fría	300,000.00	0.25%
Construcción de Baño Digno en la Comunidad de El Coyote	325,000.00	0.27%
Construcción de Baño Digno en la Comunidad de Sanguijuela	65,000.00	0.05%
Construcción de Piso Firme en la Comunidad de El Quirino	80,000.00	0.07%
Construcción de Piso Firme en la Comunidad de la Loma	80,000.00	0.07%
Servicio de Intendencia en Bienes Públicos	180,000.00	0.15%
Avanzando contigo por un Arroyo Seco limpio	4,260,000.00	3.51%
Avanzando contigo con becas educativas	2,015,000.00	1.66%
Fiesta Tradicional El Sabinito	15,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional El Crucero del Sabinito	40,000.00	0.03%
Fiesta Tradicional San José del Tepame	7,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional Ayutla	50,000.00	0.04%
Fiesta Tradicional La Ciénega	6,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional San José De las Flores	15,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional El Trapiche	15,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional Santa María de los Cocos	4,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional de Arroyo Seco	700,000.00	0.58%
Fiesta Tradicional de Conca	400,000.00	0.33%
Fiesta Tradicional El Refugio	350,000.00	0.29%
Fiesta Tradicional El Rio del Carrizal	20,000.00	0.02%
Fiesta Tradicional Tierras Prietas	16,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional Las Trancas	15,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional El Coyote	5,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional La Maroma	5,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Pino	8,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional El Pocito	5,800.00	0.00%
Fiesta Tradicional La Mohonera	2,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Rejalgar	5,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional La Florida	136,000.00	0.11%
Fiesta Tradicional Purísima de Arista	600,000.00	0.49%

Fiesta Tradicional La Cantera	12,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional Las Vegas Cuatas	1,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Salitrillo	30,000.00	0.02%
Fiesta Tradicional Puerto de Ayutla	6,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional San Juan Buenaventura	150,000.00	0.12%
Fiesta Tradicional La Sanguijuela	9,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional La Loma	2,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional Agua Fría de los Fresnos	2,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional Mesas de Agua Fría	2,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Jardín	10,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional Mesa de Palo Blanco	11,500.00	0.01%
Fiesta Tradicional El Aguacate	5,500.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Durazno	2,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Tepozán	14,000.00	0.01%
Fiesta Tradicional La Lagunita	8,700.00	0.01%
Fiesta Tradicional La Alpujarra	4,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional Las Adjuntas	6,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Quirino	2,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Bosque	1,500.00	0.00%
Fiesta Tradicional Laguna de la Cruz	5,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Sabino	6,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Rayo	3,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional El Nogal	5,000.00	0.00%
Fiesta Tradicional La Escondida de Hidalgo	1,500.00	0.00%
Programa de Apoyo a Instituciones	1,694,931.00	1.40%
Avanzando contigo con Becas Transporte	1,220,000.00	1.00%
Apoyo a Delegados y Subdelegados	673,920.00	0.55%
Apoyos con Gastos Funerales	193,853.00	0.16%
Avanzando contigo en apoyos a grupos vulnerables	6,262,888.00	5.16%
Ampliación y Rehabilitación de Camino de Terracería de Acceso a la UAQ, Conca, Arroyo Seco, Qro	306,894.00	0.25%
Revestimiento de Calle Las Gavias, Conca, Arroyo Seco, Qro	80,066.00	0.07%
Revestimiento de Calle San Isidro, Conca, Arroyo Seco, Qro	312,256.00	0.26%
Revestimiento de Camino de Terracería de la Localidad de San Jose de las Flores a la localidad del El Bosque, Arroyo Seco, Qro.	745,009.00	0.61%
Revestimiento de Camino de Terracería de la Localidad del Quirino a la localidad de La Mohonera	635,645.00	0.52%

Revestimiento y Mejoramiento de Camino de Acceso de Terracería a Telebachilleratode Santa María de los Cocos, Arroyo Seco, Qro	42,051.00	0.03%
Revestimiento de Camino de Acceso a la Localidad de San Jose del Tepame, Arroyo Seco, Qro.	581,541.00	0.48%
Levantamiento Topográfico de la Ruta Santa María de los Cocos, Arroyo Seco, Qro a El Charco, Atarjea, Gto.	261,000.00	0.21%
Rehabilitación y Mejoramiento de Fachada Principal 1ra Etapa de Presidencia Municipal, Arroyo Seco, Qro.	1,473,228.00	1.21%
Rehabilitación de Aulas de Usos Múltiples de la Unidad Deportiva de Arroyo Seco, Qro.	180,635.00	0.15%
Rehabilitación de Lienzo Charro de Arroyo Seco, Qro.	65,645.00	0.05%
Construcción de Bodega y Piso de Maniobras de maquinaria Pesada, en Unidad Deportiva, Arroyo Seco, Qro.	154,642.00	0.13%
Revestimiento de Callejón El Capulín, Arroyo Seco, Qro.	352,798.00	0.29%
Pavimentación de Camino de Acceso a la UAQ Campus Conca 1ra Etapa, Arroyo Seco,Qro.	500,000.00	0.41%
Construcción de Rampa de Concreto Hidráulico en la Comunidad de Ayutla, Arroyo Seco, Qro	100,213.00	0.08%
Rehabilitación de la Unidad Básica de Rehabilitación de Arroyo Seco, Qro.	12,986.00	0.01%
Rehabilitación de de Aula y Baño de Preescolar de la Comunidad de El Jardín, Arroyo Seco, Qro.	65,231.00	0.05%
Rehabilitación y Mejoramiento de Bodega de Alimentos Perecederos de el DIF, Arroyo Seco, Qro.	185,253.00	0.15%
Rehabilitación de Consultorio Médico 24 hrs Arroyo Seco, Qro.	45,213.00	0.04%
Rehabilitación de Auditorio Municipal Arroyo Seco, Qro	75,713.00	0.06%
Rehabilitación de Preescolar de la Comunidad de Ayutla, Arroyo Seco, Qro.	25,359.00	0.02%
Reubicación de Línea de Drenaje de calle sin nombre de Purísima de Arista, Arroyo Seco, Qro	326,478.00	0.27%
Avanzando primero en tu Salud	528,000.00	0.43%
Avanzando en tu comunidad	720,000.00	0.59%
Avanzando contigo en agua en tu casa	480,000.00	0.40%
Adeudos de Ejercicios Anteriores	1,000,000.00	0.82%
Avanzando en Sanidad de tu Ganado	120,000.00	0.10%
Total Presupuesto	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 9. Se establecen las **Unidades Administrativas** a las que se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así también con esta clasificación se delimita con precisión el ámbito de Sector Público al que va dirigido el ejercicio presupuestal, conforme a lo

establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, distribuidos de la siguiente forma:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
Órgano Ejecutivo Municipal	**112,929,432.00**	**92.99%**
Ayuntamiento	4,280,693.00	3.52%
Presidencia	3,993,189.00	3.29%
Secretaría del Ayuntamiento	971,400.00	0.80%
Dirección de Finanzas Públicas Municipales	3,091,706.00	2.55%
Dirección de Administración	10,476,613.00	8.63%
Servicios Públicos Municipales	11,798,519.00	9.72%
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología	28,356,483.00	23.35%
Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	11,427,754.00	9.41%
Dirección de Gobierno	244,786.00	0.20%
Dirección de Desarrollo Social	15,802,155.00	13.01%
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo	1,485,902.00	1.22%
Contraloría Municipal	267,829.00	0.22%
Dirección de Atención al Migrante	280,774.00	0.23%
Coordinación del Registro Civil	1,225,579.00	1.01%
Unidad de Protección Civil	1,384,486.00	1.14%
Coordinación de Fomento Económico	399,297.00	0.33%
Coordinación de Eventos Especiales	1,106,239.00	0.91%
Coordinación de Alumbrado Público	4,116,795.00	3.39%
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	271,535.00	0.22%
Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades	2,783,296.00	2.29%
Coordinación Jurídica	449,691.00	0.37%
Coordinación de Fomento Cultural	1,843,811.00	1.52%
Coordinación de Turismo	3,495,155.00	2.88%
Delegación San Juan Buenaventura	523,485.00	0.43%
Delegación Purísima de Arista	809,126.00	0.67%
Delegación Conca	684,450.00	0.56%
Delegación El Refugio	535,683.00	0.44%
Delegación La Florida	628,652.00	0.52%
Instituto Municipal de la Mujer	194,349.00	0.16%
Otras Entidades Paramunicipales y Organismos	**8,510,305.00**	**7.01%**
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	7,280,008.00	5.99%
Instituto Municipal de la Juventud	1,230,297.00	1.01%
Presupuesto Total	**121,439,737.00**	**100.00%**

Asimismo, se establece el presupuesto clasificado por objeto del gasto, asignado a cada Unidad Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; distribuido de la siguiente en cada ANEXO:

1. Ayuntamiento
2. Presidencia
3. Secretaría del Ayuntamiento
4. Dirección de Finanzas Públicas Municipales
5. Dirección de Administración
6. Dirección de Servicios Públicos Municipales
7. Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología
8. Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal
9. Dirección de Gobierno
10. Dirección de Desarrollo Social
11. Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo
12. Contraloría Municipal
13. Dirección de Atención al Migrante
14. Coordinación del Registro Civil
15. Unidad de Protección Civil
16. Coordinación de Fomento Económico
17. Coordinación de Eventos Especiales
18. Coordinación de Alumbrado Público
19. Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología
20. Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades
21. Coordinación Jurídica
22. Coordinación de Fomento Cultural
23. Coordinación de Turismo
24. Delegación San Juan Buenaventura
25. Delegación Purísima de Arista
26. Delegación Conca
27. Delegación El Refugio
28. Delegación La Florida
29. Instituto Municipal de la Mujer
30. Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia
31. Instituto Municipal de la Juventud

Artículo 10. Se presenta la Clasificación Funcional del gasto, que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue esta Administración Pública Municipal, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; distribuido de la siguiente forma:

FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
GOBIERNO	**41,382,135.00**	**34.08%**
LEGISLACIÓN	4,280,693.00	3.52%
Legislación	0.00	0.00%
Ayuntamiento	4,280,693.00	3.52%
Fiscalización	0.00	0.00%
JUSTICIA	0.00	0.00%
Impartición de Justicia	0.00	0.00%
Procuración de Justicia	0.00	0.00%
Reclusión y Readaptación Social	0.00	0.00%
Derechos Humanos	0.00	0.00%
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	19,584,904.00	16.13%
Presidencia / Gubernatura	4,535,455.00	3.73%
Política Interior	0.00	0.00%
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00	0.00%
Función Pública	14,331,929.00	11.80%
Órgano Interno de Control	267,829.00	0.22%
Asuntos Jurídicos	449,691.00	0.37%
Organización de Procesos Electorales	0.00	0.00%
Población	0.00	0.00%
Territorio	0.00	0.00%
Otros	0.00	0.00%
RELACIONES EXTERIORES	280,774.00	0.23%
Relaciones Exteriores	280,774.00	0.23%
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,091,706.00	1.72%
Asuntos Financieros	0.00	0.00%
Asuntos Hacendarios	2,091,706.00	1.72%
SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00%
Defensa	0.00	0.00%
Marina	0.00	0.00%
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00	0.00%
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	12,812,240.00	10.55%
Policía	11,427,754.00	9.41%
Protección Civil	1,384,486.00	1.14%
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00	0.00%
Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00%
OTROS SERVICIOS GENERALES	2,331,818.00	1.92%

Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00	0.00%
Registro Civil	1,225,579.00	1.01%
Servicios Estadísticos	0.00	0.00%
Servicios de Comunicación y Medios	1,106,239.00	0.91%
Acceso a la información Pública Gubernamental	0.00	0.00%
Otros	0.00	0.00%
DESARROLLO SOCIAL	**70,773,802.00**	**58.28%**
PROTECCIÓN AMBIENTAL	271,535.00	0.22%
Ordenación de Desechos	0.00	0.00%
Administración del Agua	0.00	0.00%
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00	0.00%
Reducción de la Contaminación	0.00	0.00%
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	0.00%
Otros de Protección Ambiental	271,535.00	0.22%
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	43,438,404.00	35.77%
Urbanización	2,645,000.00	2.18%
Desarrollo Comunitario	2,968,257.00	2.44%
Abastecimiento de Agua	2,553,300.00	2.10%
Alumbrado Público	4,116,795.00	3.39%
Vivienda	4,000,000.00	3.29%
Servicios Comunales	27,155,052.00	22.36%
Desarrollo Regional	0.00	0.00%
SALUD	0.00	0.00%
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00	0.00%
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00	0.00%
Generación de Recursos para la Salud	0.00	0.00%
Rectoría del Sistema de Salud	0.00	0.00%
Protección Social en Salud	0.00	0.00%
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,793,608.00	4.77%
Deporte y Recreación	1,230,297.00	1.01%
Deporte	0.00	0.00%
Cultura	4,563,311.00	3.76%
Radio, Televisión y Editoriales	0.00	0.00%
Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
EDUCACIÓN	7,619,931.00	6.27%
Educación Básica	0.00	0.00%
Educación Media Superior	0.00	0.00%
Educación Superior	0.00	0.00%

Posgrado	0.00	0.00%
Educación para Adultos	0.00	0.00%
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	4,384,931.00	3.61%
Becas Educativas	3,235,000.00	2.66%
PROTECCIÓN SOCIAL	13,456,471.00	11.08%
Enfermedad e Incapacidad	0.00	0.00%
Edad Avanzada	0.00	0.00%
Familia e Hijos	0.00	0.00%
Desempleo	0.00	0.00%
Alimentación y Nutrición	0.00	0.00%
Apoyo Social para la Vivienda	0.00	0.00%
Indígenas	0.00	0.00%
Otros Grupos Vulnerables	6,176,463.00	5.09%
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	7,280,008.00	5.99%
OTROS ASUNTOS SOCIALES	193,853.00	0.16%
Otros Asuntos Sociales	193,853.00	0.16%
DESARROLLO ECONÓMICO	**8,283,800.00**	**6.82%**
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	399,297.00	0.33%
Asuntos Económicos y Comerciales en General	399,297.00	0.33%
Asuntos Laborales Generales	0.00	0.00%
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,485,902.00	1.22%
Agropecuaria	1,485,902.00	1.22%
Silvicultura	0.00	0.00%
Acuacultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
Agroindustrial	0.00	0.00%
Hidroagrícola	0.00	0.00%
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00	0.00%
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	5,622,946.00	4.63%
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00	0.00%
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00	0.00%
Combustibles Nucleares	0.00	0.00%
Otros Combustibles	0.00	0.00%
Electricidad	5,622,946.00	4.63%
Energía no Eléctrica	0.00	0.00%
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00%
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	0.00	0.00%
Manufacturas	0.00	0.00%

Construcción	0.00	0.00%
TRANSPORTE	0.00	0.00%
Transporte por Carretera	0.00	0.00%
Transporte por Agua y Puertos	0.00	0.00%
Transporte por Ferrocarril	0.00	0.00%
Transporte Aéreo	0.00	0.00%
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00	0.00%
Otros Relacionados con Transporte	0.00	0.00%
COMUNICACIONES	0.00	0.00%
Comunicaciones	0.00	0.00%
TURISMO	775,655.00	0.64%
Turismo	775,655.00	0.64%
Hoteles y Restaurantes	0.00	0.00%
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00%
Investigación Científica	0.00	0.00%
Desarrollo Tecnológico	0.00	0.00%
Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00	0.00%
Innovación	0.00	0.00%
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	0.00%
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00	0.00%
Otras Industrias	0.00	0.00%
Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**1,000,000.00**	**0.82%**
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00%
Deuda Pública Interna	0.00	0.00%
Deuda Pública Externa	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00%
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00%
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
Apoyos IPAB	0.00	0.00%
Banca de Desarrollo	0.00	0.00%
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00	0.00%

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,000,000.00	0.82%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00	0.82%
Total Presupuesto	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 11. Se establece la distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 conforme a la **Clasificación Programática del gasto**, observando lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desglosado en el ANEXO 32.

Artículo 12. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) que resume de manera ordenada los gastos programados acuerdo con su naturaleza: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; distribuidos de la siguiente forma:

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
Servicios Personales	**$50,910,974.00**	**41.92%**
Remuneración al Personal de Carácter Permanente	**$28,495,623.00**	**23.46%**
Dietas	$2,786,411.00	2.29%
Sueldos Base al Personal de Carácter Permanente	$25,709,212.00	21.17%
Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	**$11,527,946.00**	**9.49%**
Honorarios Asimilables al Salario	$498,868.00	0.41%
Sueldos Base al Personal Eventual	$11,029,078.00	9.08%
Remuneración por Servicios de Carácter Social	$0.00	0.00%
Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$0.00	0.00%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	**$8,590,717.00**	**7.07%**
Quinquenios	$1,111,579.00	0.92%
Primas de Antigüedad	$0.00	0.00%
Prima Vacacional	$1,309,244.00	1.08%
Aguinaldo	$5,781,113.00	4.76%
Prima Dominical	$0.00	0.00%
Horas Extras	$0.00	0.00%
Compensaciones	$388,781.00	0.32%

Seguridad Social	**$251,530.00**	**0.21%**
Aportaciones para Seguros	$0.00	0.00%
Gastos Médicos	$251,530.00	0.21%
Otras Aportaciones para Seguros	$0.00	0.00%
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	**$1,980,158.00**	**1.63%**
Cuotas Para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	$607,419.00	0.50%
Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos	$0.00	0.00%
Indemnizaciones por Accidente de Trabajo	$0.00	0.00%
Canasta Básica	$465,490.00	0.38%
Remuneraciones por Trabajos Extraordinarios	$0.00	0.00%
Prestaciones Contractuales del Sindicato de Trabajadores del Municipio	$787,249.00	0.65%
Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	$120,000.00	0.10%
Previsiones	**$0.00**	**0.00%**
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	0.00%
Creación de Plazas	$0.00	0.00%
Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	0.00%
Pago de Estímulos A Servidores Públicos	**$65,000.00**	**0.05%**
Estímulos	$65,000.00	0.05%
Premios de Puntualidad	$0.00	0.00%
Materiales y Suministros	**$11,312,052.00**	**9.31%**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	**$805,956.00**	**0.66%**
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$285.00	0.00%
Papelería y Cualquier Tipo de Papel de Oficina	$145,910.00	0.12%
Enseres Menores de Oficina	$30,301.00	0.02%
Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$116,063.00	0.10%
Tintas para Impresión	$0.00	0.00%
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	$0.00	0.00%
Materiales para Encuadernación	$0.00	0.00%
Otros Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	$13,520.00	0.01%
Tóner para Impresoras y Copiadoras	$256,102.00	0.21%
Medios Ópticos y Magnéticos	$0.00	0.00%
Material para Limpieza de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	$0.00	0.00%
Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación	$3,175.00	0.00%
Material impreso e información digital	$0.00	0.00%
Adquisición de Información Impresa	$21,306.00	0.02%

Adquisición de Información Digital	$0.00	0.00%
Suscripción a Revistas y Publicaciones Especializadas	$0.00	0.00%
Impresión de Formas	$185,146.00	0.15%
Otro Material Impreso e Información Digital	$12,272.00	0.01%
Material de Limpieza	$151.00	0.00%
Útiles para Limpieza	$0.00	0.00%
Otros Materiales para Limpieza	$21,725.00	0.02%
Materiales para El Registro E Identificación de Bienes y Personas	$0.00	0.00%
Alimentos y Utensilios	**$396,174.00**	**0.33%**
Productos Alimenticios para Personas	$307,231.00	0.25%
Alimentos a Internos	$0.00	0.00%
Productos Alimenticios para Animales	$83,200.00	0.07%
Utensilios para El Servicio de Alimentación	$5,743.00	0.00%
Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	**$28,511.00**	**0.02%**
Insumos textiles adquiridos como materia prima	$600.00	0.00%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$14,430.00	0.01%
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$4,576.00	0.00%
Producto. de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adq. Como Mat. Prima	$8,905.00	0.01%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	**$886,393.00**	**0.73%**
Productos Minerales No Metálicos	$51,221.00	0.04%
Materiales y Productos de Concreto	$20,751.00	0.02%
Pega Azulejos y Productos de Centro	$0.00	0.00%
Cal	$2,040.00	0.00%
Yeso	$0.00	0.00%
Otros Productos de Cal y yeso	$0.00	0.00%
Madera y Productos de Madera	$1,602.00	0.00%
Otros Productos de Madera	$0.00	0.00%
Vidrio y Productos de Vidrio	$0.00	0.00%
Fibra de Vidrio	$0.00	0.00%
Otros Productos de Vidrio	$0.00	0.00%
Material Eléctrico y Electrónico	$72,339.00	0.06%
Alambre y Cable Eléctrico, de Telecomunicaciones y Telefónico	$0.00	0.00%
Balastros	$0.00	0.00%
Otro Material Eléctrico y Electrónico	$279,511.00	0.23%
Artículos Metálicos para la Construcción	$42,660.00	0.04%
Otros Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	0.00%
Materiales Complementarios	$0.00	0.00%
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Rep.	$416,269.00	0.34%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	**$215,494.00**	**0.18%**

Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	$62.00	0.00%
Medicinas y Productos Farmacéuticos	$176,208.00	0.15%
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	$156.00	0.00%
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y derivados	$39,068.00	0.03%
Combustible, Lubricantes y Aditivos	**$7,662,228.00**	**6.31%**
Gasolina Magna	$5,214,241.00	4.29%
Lubricantes y Aditivos	$358,549.00	0.30%
Diésel	$1,933,035.00	1.59%
Gasolina Premium	$156,403.00	0.13%
Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	**$84,804.00**	**0.07%**
Vestuarios y Uniformes	$61,383.00	0.05%
Prendas de Seguridad y Protección Personal	$10,540.00	0.01%
Prendas Especiales de Protección Personal	$0.00	0.00%
Productos textiles	$5,553.00	0.00%
Artículos deportivos	$7,328.00	0.01%
Trofeos	$0.00	0.00%
Otros Artículos deportivos	$0.00	0.00%
Materiales y Suministros para Seguridad	**$18,720.00**	**0.02%**
Sustancias y Materiales Explosivos	$0.00	0.00%
Materiales de Seguridad Publica	$18,720.00	0.02%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	**$1,213,772.00**	**1.00%**
Herramientas Menores	$68,651.00	0.06%
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	$8,242.00	0.01%
Refac. y Acce. Menores de Mov. y Epo. de Admón., Educ. y Recr.	$4,323.00	0.00%
Refac. y Accesorios Menores de Epo. de Computo y Tec. de La Inf.	$20,805.00	0.02%
Unidades de Disco Internos	$0.00	0.00%
Pantallas y Teclados	$0.00	0.00%
Otras Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	$6,441.00	0.01%
Refacciones y Accesorios Menores de Epo. de Transporte	$1,091,495.00	0.90%
Refac. y Accesorios. Menores de Epo. de defensa y Seg.	$0.00	0.00%
Refacc. y Acces. Menores de Maq. y Otros Epos.	$10,592.00	0.01%
Refacciones y Accesorios Menores, Otros Bienes Muebles	$3,223.00	0.00%
Servicios Generales	**$13,131,227.00**	**10.81%**
Servicios Básicos	**$4,254,852.00**	**3.50%**
Energía Eléctrica	$802,719.00	0.66%
derecho de Alumbrado Público (Dap)	$3,077,532.00	2.53%
Agua	$262,370.00	0.22%
Telefonía Tradicional	$95,389.00	0.08%

Telefonía Celular	$6,229.00	0.01%
Servicio de Acceso A Internet, Redes y Procesamiento de Información	$10,613.00	0.01%
Servicios Postales y Telegráficos	$0.00	0.00%
Servicios Integrales y Otros Servicios	$0.00	0.00%
Servicios de Arrendamiento	**$1,206,212.00**	**0.99%**
Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiadoras	$58,632.00	0.05%
Arrendamiento de edificios	$7,967.00	0.01%
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$24,733.00	0.02%
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$1,114,880.00	0.92%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	**$523,266.00**	**0.43%**
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	$218,768.00	0.18%
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	$156,000.00	0.13%
Servicios de Capacitaciones	$63,956.00	0.05%
Gastos de Transición	$0.00	0.00%
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	$57,222.00	0.05%
Servicios de Protección y Seguridad	$0.00	0.00%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	$27,320.00	0.02%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	**$316,093.00**	**0.26%**
Servicios Financieros y Bancarios	$7,419.00	0.01%
Seguros de Bienes Patrimoniales	$271,492.00	0.22%
Fletes y Maniobras	$37,182.00	0.03%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	**$148,160.00**	**0.12%**
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	$0.00	0.00%
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mov. y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$5,450.00	0.00%
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	$20,752.00	0.02%
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	$121,958.00	0.10%
Reparación y Mantenimiento de Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	$0.00	0.00%
Servicios de Limpieza y Manejo de desechos	$0.00	0.00%
Servicios de Jardinería y Fumigación	$0.00	0.00%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	**$387,693.00**	**0.32%**
Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	$361,031.00	0.30%
Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	$26,662.00	0.02%

Servicios de Revelado y Fotografías	$0.00	0.00%
Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	$0.00	0.00%
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	$0.00	0.00%
Otros Servicios de Información	$0.00	0.00%
Servicios de Traslado y Viáticos	**$379,752.00**	**0.31%**
Pasajes Aéreos	$0.00	0.00%
Pasajes Terrestres	$3,000.00	0.00%
Viáticos en el País	$269,632.00	0.22%
Servicios integrales de traslado y viáticos	$107,120.00	0.09%
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	$0.00	0.00%
Servicios Oficiales	**$3,346,239.00**	**2.76%**
Gastos de Ceremonial	$546,349.00	0.45%
Gastos de Orden Social y Cultural	$2,799,320.00	2.31%
Congresos y Convenciones	$0.00	0.00%
Exposiciones	$0.00	0.00%
Gastos de Representación	$570.00	0.00%
Otros Servicios Generales	**$2,568,960.00**	**2.12%**
Servicios Funerarios y de Cementerios	$0.00	0.00%
Impuestos y derechos	$78,502.00	0.06%
Verificación de Anticontaminantes de Vehículos Oficiales	$240.00	0.00%
Otros Impuestos y derechos	$0.00	0.00%
Sentencias y Resoluciones Judiciales	$0.00	0.00%
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	$526,733.00	0.43%
Otros Gastos por Responsabilidades	$0.00	0.00%
Impuestos Sobre Nomina	$688,026.00	0.57%
Impuesto Sobre La Renta (I.S.R.)	$1,275,459.00	1.05%
Otros Servicios Generales	$0.00	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$20,532,661.00**	**16.91%**
Subsidios y Subvenciones	**$78,000.00**	**0.06%**
Subsidios a la Vivienda	$0.00	0.00%
Otros subsidios	$78,000.00	0.06%
Ayudas Sociales	**$11,675,818.00**	**9.61%**
Ayuda a Subdelegados y Comisariados	$673,920.00	0.55%
Ayudas a Personas con Capacidades Diferentes	$0.00	0.00%
Ayudas a Madres Solteras y Personas de la Tercera Edad	$0.00	0.00%
Otra Ayudas Sociales a Personas	$6,071,967.00	5.00%
Becas	$3,235,000.00	2.66%
Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$0.00	0.00%

Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	$1,694,931.00	1.40%
Ayudas A Escuelas	$0.00	0.00%
Otras Ayudas a Instituciones de Enseñanza	$0.00	0.00%
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	$0.00	0.00%
Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	$0.00	0.00%
Ayudas Por desastres Naturales y Otros Sinestros	$0.00	0.00%
Pensiones y Jubilaciones	**$242,538.00**	**0.20%**
Pensiones	$88,859.00	0.07%
Jubilaciones	$153,679.00	0.13%
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	**$8,510,305.00**	**7.01%**
Transferencias A Sistema Municipal Dif	$7,280,008.00	5.99%
Transferencias Al Instituto Municipal de La Juventud	$1,230,297.00	1.01%
Donativos	**$26,000.00**	**0.02%**
Donativos A Instituciones Sin Fines de Lucro	$26,000.00	0.02%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	**$243,721.00**	**0.20%**
Mobiliario y Equipo de Administración	**$163,433.00**	**0.13%**
Muebles de Oficina y Estantería	$62,000.00	0.05%
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	$0.00	0.00%
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	$0.00	0.00%
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	$101,433.00	0.08%
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	$0.00	0.00%
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	**$43,888.00**	**0.04%**
Equipos y Aparatos Audiovisuales	$24,960.00	0.02%
Aparatos deportivos	$0.00	0.00%
Cámaras Fotográficas y de Video	$0.00	0.00%
Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$18,928.00	0.02%
Vehículos y Equipo de Transporte	**$0.00**	**0.00%**
Vehículos y Equipo Terrestre	$0.00	0.00%
Equipo de defensa y Seguridad	**$36,400.00**	**0.03%**
Equipo de defensa y Seguridad	$36,400.00	0.03%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	**$0.00**	**0.00%**
Maquinaria y Equipo Agropecuario	$0.00	0.00%
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	$0.00	0.00%
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	$0.00	0.00%
Herramientas y Máquinas-Herramienta	$0.00	0.00%
Otros Equipos	$0.00	0.00%

Activos Intangibles	**$0.00**	**0.00%**
Software	$0.00	0.00%
Inversión Publica	**$24,309,102.00**	**20.02%**
Obra Pública En Bienes de Dominio Público	**$24,309,102.00**	**20.02%**
Edificación Habitacional	$5,628,400.00	4.63%
Edificación No Habitacional	$4,095,505.00	3.37%
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	$7,696,246.00	6.34%
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	$4,243,951.00	3.49%
Construcción de Vías de Comunicación	$0.00	0.00%
Otras Construcciones de Ingeniería Civil U Obra Pesada	$0.00	0.00%
Instalaciones y Equipamiento En Construcciones	$2,645,000.00	2.18%
Trabajos de Acabados En Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	$0.00	0.00%
Obra Pública En Bienes Propios	**$0.00**	**0.00%**
Edificación Habitacional	$0.00	0.00%
Edificación No Habitacional	$0.00	0.00%
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	$0.00	0.00%
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	$0.00	0.00%
Construcción de Vías de Comunicación	$0.00	0.00%
Otras Construcciones de Ingeniería Civil U Obra Pesada	$0.00	0.00%
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	$0.00	0.00%
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	$0.00	0.00%
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	**$0.00**	**0.00%**
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	$0.00	0.00%
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos En Conceptos Anteriores de este Capítulo	$0.00	0.00%
deuda Pública	**$1,000,000.00**	**0.82%**
Amortización de La deuda Pública	$0.00	**0.00%**
Intereses de La deuda Pública	$0.00	**0.00%**
Comisiones de La deuda Pública	$0.00	**0.00%**
Gastos de La deuda Pública	$0.00	**0.00%**
Costo Por Coberturas	$0.00	**0.00%**
Apoyos Financieros	$0.00	**0.00%**
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	**0.00%**
Adefas	$1,000,000.00	0.82%

Presupuesto Total Proyectado	**$121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 13. Se relacionan las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones. Atendiendo lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO	%
Gasto Corriente	103,332,617.00	85.09%
Gasto de Capital	17,860,526.00	14.71%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00	0.00%
Pensiones y Jubilaciones	246,594.00	0.20%
Participaciones	0.00	0.00%
Total Presupuesto	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 14. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas **ANEXO 33.**

Artículo 15. Se establece el calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **ANEXO 34.**

Artículo 16.- Se establece la distribución del gasto público, según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, agrupándose en gastos según el Tipo de Fuente de Financiamiento (Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado); atendiendo lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Clasificador por Fuente de Financiamiento y el Clasificador Funcional, emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Concepto (c)	Proyectado	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	**95,726,975.00**	**78.83%**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**33,450,619.00**	**27.55%**
a1) Legislación	4,280,693.00	3.52%
a2) Justicia	0.00	0.00%

a3) Coordinación de la Política de Gobierno	19,584,904.00	16.13%
a4) Relaciones Exteriores	280,774.00	0.23%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	2,091,706.00	1.72%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4,880,724.00	4.02%
a8) Otros Servicios Generales	2,331,818.00	1.92%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**58,615,502.00**	**48.27%**
b1) Protección Ambiental	271,535.00	0.22%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	33,970,104.00	27.97%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,793,608.00	4.77%
b5) Educación	4,929,931.00	4.06%
b6) Protección Social	13,456,471.00	11.08%
b7) Otros Asuntos Sociales	193,853.00	0.16%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**2,660,854.00**	**2.19%**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	399,297.00	0.33%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,485,902.00	1.22%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	775,655.00	0.64%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**1,000,000.00**	**0.82%**
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00	0.82%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	**25,712,762.00**	**21.17%**
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	**7,931,516.00**	**6.53%**
a1) Legislación	0.00	0.00%
a2) Justicia	0.00	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00	0.00%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%

a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	7,931,516.00	6.53%
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	**12,158,300.00**	**10.01%**
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	9,468,300.00	7.80%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
b5) Educación	2,690,000.00	2.22%
b6) Protección Social	0.00	0.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**5,622,946.00**	**4.63%**
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
c3) Combustibles y Energía	5,622,946.00	4.63%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	0.00	0.00%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	**0.00**	**0.00%**
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 17.- Se establece la distribución del gasto público de acuerdo con su naturaleza: **Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública**; así también por tipo de fuente de financiamiento (**Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado**), conforme lo establece el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo de Armonización Contable.





Concepto (c)	Egresos	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**95,726,975.00**	**78.83%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**43,530,362.00**	**35.85%**
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	22,706,103.00	18.70%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,527,946.00	9.49%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,027,033.00	5.79%
a4) Seguridad Social	251,530.00	0.21%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,952,750.00	1.61%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	65,000.00	0.05%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	**11,312,052.00**	**9.31%**
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	805,956.00	0.66%
b2) Alimentos y Utensilios	396,174.00	0.33%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	28,511.00	0.02%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	886,393.00	0.73%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	215,494.00	0.18%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,662,228.00	6.31%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	84,804.00	0.07%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	18,720.00	0.02%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,213,772.00	1.00%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**12,580,323.00**	**10.36%**
c1) Servicios Básicos	4,287,552.00	3.53%
c2) Servicios de Arrendamiento	1,173,512.00	0.97%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	523,266.00	0.43%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	316,093.00	0.26%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	148,160.00	0.12%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	387,693.00	0.32%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	379,752.00	0.31%
c8) Servicios Oficiales	3,346,239.00	2.76%
c9) Otros Servicios Generales	2,018,056.00	1.66%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	**20,532,661.00**	**16.91%**
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	78,000.00	0.06%
d4) Ayudas Sociales	11,675,818.00	9.61%
d5) Pensiones y Jubilaciones	242,538.00	0.20%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	8,510,305.00	7.01%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	26,000.00	0.02%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	**243,721.00**	**0.20%**
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	163,433.00	0.13%

e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	43,888.00	0.04%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	36,400.00	0.03%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	**6,527,856.00**	**5.38%**
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,527,856.00	5.38%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	**0.00**	**0.00%**
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	**0.00**	**0.00%**
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	**1,000,000.00**	**0.82%**
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,000,000.00	0.82%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,712,762.00**	**21.17%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	**7,380,612.00**	**6.08%**
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,789,520.00	4.77%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,563,684.00	1.29%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,408.00	0.02%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	**0.00**	**0.00%**

b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00%
b2) Alimentos y Utensilios	0.00	0.00%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	**550,904.00**	**0.45%**
c1) Servicios Básicos	0.00	0.00%
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00%
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00%
c9) Otros Servicios Generales	550,904.00	0.45%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	**0.00**	**0.00%**
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00%
d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00%
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	**0.00**	**0.00%**
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	**17,781,246.00**	**14.64%**
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,781,246.00	14.64%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%

f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	**0.00**	**0.00%**
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	**0.00**	**0.00%**
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	**0.00**	**0.00%**
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 18.- Se establece la distribución del gasto público **de acuerdo a las unidades administrativas** a las que se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así también con esta clasificación se delimita con precisión el ámbito de Sector Público al que va dirigido el ejercicio presupuestal; clasificando el tipo de Fuente de Financiamiento (**Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado**), conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Clasificador por Unidad Administrativa, emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Concepto (c)	Proyectado	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**95,726,975.00**	**78.83%**
Ayuntamiento	4,280,693.00	3.52%
Presidencia	3,993,189.00	3.29%
Secretaría del Ayuntamiento	971,400.00	0.80%
Dirección de Finanzas Públicas Municipales	3,091,706.00	2.55%
Dirección de Administración	10,476,613.00	8.63%
Servicios Públicos Municipales	11,798,519.00	9.72%
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología	10,575,237.00	8.71%

Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	3,496,238.00	2.88%
Dirección de Gobierno	244,786.00	0.20%
Dirección de Desarrollo Social	15,802,155.00	13.01%
Dirección Desarrollo Agropecuario y Turismo	1,485,902.00	1.22%
Contraloría Municipal	267,829.00	0.22%
Dirección de Atención al Migrante	280,774.00	0.23%
Coordinación del Registro Civil	1,225,579.00	1.01%
Unidad de Protección Civil	1,384,486.00	1.14%
Coordinación de Fomento Económico	399,297.00	0.33%
Coordinación de Eventos Especiales	1,106,239.00	0.91%
Coordinación de Alumbrado Publico	4,116,795.00	3.39%
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	271,535.00	0.22%
Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades	2,783,296.00	2.29%
Coordinación Jurídica	449,691.00	0.37%
Coordinación de Fomento Cultural	1,843,811.00	1.52%
Coordinación de Turismo	3,495,155.00	2.88%
Delegación San Juan Buenaventura	523,485.00	0.43%
Delegación Purísima De Arista	809,126.00	0.67%
Delegación Conca	684,450.00	0.56%
Delegación El Refugio	535,683.00	0.44%
Delegación La Florida	628,652.00	0.52%
Instituto Municipal de La Mujer	194,349.00	0.16%
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	7,280,008.00	5.99%
Instituto Municipal de la Juventud	1,230,297.00	1.01%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	**25,712,762.00**	**21.17%**
Ayuntamiento	0.00	0.00%
Presidencia	0.00	0.00%
Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00%
Dirección de Finanzas Públicas Municipales	0.00	0.00%
Dirección de Administración	0.00	0.00%
Servicios Públicos Municipales	0.00	0.00%
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología	17,781,246.00	14.64%
Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	7,931,516.00	6.53%
Dirección de Gobierno	0.00	0.00%
Dirección de Desarrollo Social	0.00	0.00%
Dirección Desarrollo Agropecuario y Turismo	0.00	0.00%
Contraloría Municipal	0.00	0.00%
Dirección de Atención al Migrante	0.00	0.00%
Coordinación del Registro Civil	0.00	0.00%
Unidad de Protección Civil	0.00	0.00%
Coordinación de Fomento Económico	0.00	0.00%
Coordinación de Eventos Especiales	0.00	0.00%
Coordinación de Alumbrado Publico	0.00	0.00%
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	0.00	0.00%

Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades	0.00	0.00%
Coordinación Jurídica	0.00	0.00%
Coordinación de Fomento Cultural	0.00	0.00%
Coordinación de Turismo	0.00	0.00%
Delegación San Juan Buenaventura	0.00	0.00%
Delegación Purísima De Arista	0.00	0.00%
Delegación Conca	0.00	0.00%
Delegación El Refugio	0.00	0.00%
Delegación La Florida	0.00	0.00%
Instituto Municipal de La Mujer	0.00	0.00%
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	0.00	0.00%
Instituto Municipal de la Juventud	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 19.- Se identifican las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos, precisando la orientación específica de cada fuente de los recursos que de forma inicial se presupuestan; conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el Clasificador por Fuente de Financiamiento, emitido por el Consejo de Armonización Contable:

N O M B R E	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Gasto No Etiquetado		**95,726,975.00**	**78.83%**
Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales	3,480,750.00	2.87%
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Sector Privado	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Aportación de Beneficiarios	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Participaciones	Recursos Federales	92,246,225.00	75.96%
Recursos Estatales	Recursos Estatales	0.00	0.00%
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros recursos	0.00	0.00%
Gasto Etiquetado		**25,712,762.00**	**21.17%**
Fondos para la Infraestructura Social Municipal F.I.S.M.	Recursos Federales	17,781,246.00	14.64%

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	Recursos Federales	7,931,516.00	6.53%
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	0.00	0.00%
Presupuesto Total		**121,439,737.00**	**100.00%**

Artículo 20.- Se desglosan los saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso, conforme a lo que establece el artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Banco	Importe
4057441222 -FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2015	$ 39,262.60
4057762916 - FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2016	$ 79,304.61
4057762932 - FONDOS AJENOS 2016	$ 60,003.78
4057763088 - INGRESOS PROPIOS	$ .07
4060049814 - PROFESIONALIZACION FASP 2017	$ 213,836.71
4060049830 - CENTRO ESTATAL DE EVALUACION DE CONTROL Y CONFIANZA	$ 3.27
4061041885 F.A.F.E.F. 2018	$ .03
4060050242 -FORTAMUN 2018	$ 1,204.66
4061041828 -INGRESOS PROPIOS 2018	-$ 4.03
4060050267 -PARTICIPACIONES FEDERALES 2018	-$ 129,958.51
4060050259 - F.I.S.M.D.F. 2018 (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y D. F.F.)	$ 2,199,515.61
4061041836 - OTROS INGRESOS 2018	$ .15
4061041877 - TELEBACHILLERATO 2018	$ 49,876.19
4061041901 - GEQ 2018	$ .00
4061041844 - RESRVA AGUINALDO-PRIMA VACACIONAL 2018	$ 222.04
4061041851 - PROVISIONES 2018	$ 270.58
4061042032 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 2018	$ 134,460.10
4061042040 - FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018	$ .02
4061042057 - IMPUESTO SOBRE NOMINA 2018	$ .01
4061042065 - FISE 2018	$ 15.27
4061042313 - 3X1 MIGRANTES UAQ	$ 500,023.61
4061042115 - COMPLEMENTO PARTICIPACIONES 2017	$ 6.32
4061042073 - OBRAS EN PROCESO	$ 370,528.55
Suma	**$ 2,648,013.23**

Artículo 21.- Se integran las proyecciones de egresos, conforme a lo establecido por el artículo 18 último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se presenta la forma que se distribuyen los saldos. **ANEXO 35**

Artículo 22.-Se integra el Balance Presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se presenta la forma que se distribuyen los saldos. **ANEXO 36.**

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 23. Las dependencias y entidades paramunicipales propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

La Dirección de Finanzas Publicas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 y 149 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro; 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que **publique el presente decreto en la Gaceta Municipal** y turne copia certificada del mismo al ejecutivo del Estado de Querétaro, **para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"** y; al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para su publicación correspondiente en el sitio web oficial www.arroyoseco.gob.mx. de igual manera publique el resumen ejecutivo del presupuesto, enunciado en el artículo 12 del presente decreto en un periódico de mayor circulación local.

Artículo Tercero. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que, en un plazo no mayor a diez días, remita copia certificada del presente decreto a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Dirección de Finanzas realizar los ajustes necesarios al presente Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio del Municipio de Arroyo Seo, Querétaro para el Ejercicio fiscal 2019.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

Artículo Quinto. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que, solicite a los titulares de las Direcciones, Coordinaciones, el Programa Operativo correspondiente para el ejercicio fiscal 2019, alineado al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, incluyendo las cedulas de los trámites y servicios, que se prestan en la unidad administrativa correspondiente, observando lo dispuesto en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, debiendo ser presentado ante este Ayuntamiento para su aprobación en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación.





ANEXO 1

Presupuesto del Ayuntamiento,
Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$3,401,871.00**	**79.47%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$2,786,411.00	65.09%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$615,460.00	14.38%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$0.00	0.00%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$724,690.00**	**16.93%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$7,202.00	0.17%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$717,488.00	16.76%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$154,132.00**	**3.60%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$38,064.00	0.89%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$116,068.00	2.71%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$4,280,693.00**	**100.00%**





ANEXO 2

Presupuesto de Presidencia,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,780,761.00**	**44.59%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$1,409,353.00	35.29%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$348,847.00	8.74%
1400	Seguridad Social	$8,320.00	0.21%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$14,241.00	0.36%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$410,040.00**	**10.27%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$48,818.00	1.22%
2200	alimentos y Utensilios	$51,547.00	1.29%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$6,856.00	0.17%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$1,519.00	0.04%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$287,364.00	7.20%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$13,936.00	0.35%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$1,120,631.00**	**28.06%**
3100	Servicios Básicos	$242,458.00	6.07%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$72,000.00	1.80%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$361,031.00	9.04%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$64,827.00	1.62%
3800	Servicios Oficiales	$322,255.00	8.07%
3900	Otros Servicios Generales	$58,060.00	1.45%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$673,920.00**	**16.88%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$673,920.00	16.88%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$7,837.00**	**0.20%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$7,837.00	0.20%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$3,993,189.00**	**100.00%**





ANEXO 3

Presupuesto de Secretaría del Ayuntamiento,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$726,611.00**	**74.80%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$570,120.00	58.69%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$132,705.00	13.66%
1400	Seguridad Social	$2,972.00	0.31%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$20,814.00	2.14%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$188,840.00**	**19.44%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$50,489.00	5.20%
2200	alimentos y Utensilios	$50,655.00	5.21%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$621.00	0.06%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$81,542.00	8.39%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$4,415.00	0.45%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$1,118.00	0.12%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$47,233.00**	**4.86%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$8,178.00	0.84%
3800	Servicios Oficiales	$10,734.00	1.11%
3900	Otros Servicios Generales	$28,321.00	2.92%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$8,716.00**	**0.90%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$8,716.00	0.90%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$971,400.00**	**100.00%**





ANEXO 4

Presupuesto de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,372,661.00**	**44.40%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$1,031,714.00	33.37%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$284,067.00	9.19%
1400	Seguridad Social	$47,353.00	1.53%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$9,527.00	0.31%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$134,456.00**	**4.35%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$37,920.00	1.23%
2200	alimentos y Utensilios	$5,746.00	0.19%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$89,386.00	2.89%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$1,404.00	0.05%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$584,589.00**	**18.91%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$2,172.00	0.07%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$7,419.00	0.24%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$15,496.00	0.50%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$17,786.00	0.58%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$541,716.00	17.52%





4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$1,000,000.00**	**32.34%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$3,091,706.00**	**100.00%**





ANEXO 5

Presupuesto de la Dirección de Administración,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$5,799,701.00**	**55.36%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$2,471,620.00	23.59%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$1,698,868.00	16.22%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$930,742.00	8.88%
1400	Seguridad Social	$32,705.00	0.31%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$653,286.00	6.24%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$12,480.00	0.12%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$1,315,357.00**	**12.56%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$119,874.00	1.14%
2200	alimentos y Utensilios	$35,508.00	0.34%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$135.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$23,021.00	0.22%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$379,571.00	3.62%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$1,873.00	0.02%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$755,375.00	7.21%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$3,119,017.00**	**29.77%**
3100	Servicios Básicos	$503,918.00	4.81%
3200	Servicios de Arrendamiento	$905,891.00	8.65%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$241,906.00	2.31%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$288,382.00	2.75%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$99,777.00	0.95%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$111,790.00	1.07%
3800	Servicios Oficiales	$102,011.00	0.97%
3900	Otros Servicios Generales	$865,342.00	8.26%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$242,538.00**	**2.32%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$242,538.00	2.32%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$10,476,613.00**	**100.00%**





ANEXO 6

Presupuesto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$9,426,954.00**	**79.90%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$3,029,871.00	25.68%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$4,667,880.00	39.56%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$1,243,611.00	10.54%
1400	Seguridad Social	$46,190.00	0.39%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$420,162.00	3.56%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$19,240.00	0.16%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$2,193,855.00**	**18.59%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$20,606.00	0.17%
2200	alimentos y Utensilios	$8,025.00	0.07%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$8,434.00	0.07%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$124,908.00	1.06%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$39,122.00	0.33%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$1,912,902.00	16.21%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$10,540.00	0.09%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$69,318.00	0.59%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$177,710.00**	**1.51%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$72,384.00	0.61%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$7,239.00	0.06%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$20,292.00	0.17%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$1,204.00	0.01%
3800	Servicios Oficiales	$570.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$76,021.00	0.64%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$11,798,519.00**	**100.00%**





ANEXO 7

Presupuesto de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología,
Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$3,154,366.00**	**11.12%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$2,013,844.00	7.10%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$540,000.00	1.90%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$508,521.00	1.79%
1400	Seguridad Social	$5,762.00	0.02%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$83,639.00	0.29%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$2,600.00	0.01%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$606,044.00**	**2.14%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$145,529.00	0.51%
2200	alimentos y Utensilios	$483.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$15,667.00	0.06%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$2,216.00	0.01%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$440,838.00	1.55%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$1,311.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$286,971.00**	**1.01%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$21,716.00	0.08%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$125,000.00	0.44%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$5,256.00	0.02%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$26,662.00	0.09%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$37,132.00	0.13%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$71,205.00	0.25%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$24,309,102.00**	**85.73%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$24,309,102.00	85.73%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$28,356,483.00**	**100.00%**





ANEXO 8

Presupuesto de la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$7,898,029.00**	**69.11%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$5,789,520.00	50.66%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$240,000.00	2.10%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$1,706,292.00	14.93%
1400	Seguridad Social	$4,160.00	0.04%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$156,497.00	1.37%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$1,560.00	0.01%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$2,635,736.00**	**23.06%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$147,184.00	1.29%
2200	alimentos y Utensilios	$99,592.00	0.87%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$320,845.00	2.81%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$1,654,915.00	14.48%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$51,792.00	0.45%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$18,720.00	0.16%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$342,688.00	3.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$746,101.00**	**6.53%**
3100	Servicios Básicos	$815.00	0.01%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$76,081.00	0.67%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$23,026.00	0.20%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$60,000.00	0.53%
3800	Servicios Oficiales	$14,982.00	0.13%
3900	Otros Servicios Generales	$571,197.00	5.00%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$147,888.00**	**1.29%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$67,600.00	0.59%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$43,888.00	0.38%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$36,400.00	0.32%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$11,427,754.00**	**100.00%**





ANEXO 9

Presupuesto de la Dirección de Gobierno,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$239,172.00**	**97.71%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$182,458.00	74.54%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$51,826.00	21.17%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$4,368.00	1.78%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$520.00	0.21%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$0.00**	**0.00%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$0.00	0.00%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$5,614.00**	**2.29%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$5,614.00	2.29%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$244,786.00**	**100.00%**





ANEXO 10

Presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$4,457,832.00**	**28.21%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$1,368,881.00	8.66%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$2,640,000.00	16.71%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$377,949.00	2.39%
1400	Seguridad Social	$11,141.00	0.07%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$55,181.00	0.35%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$4,680.00	0.03%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$148,814.00**	**0.94%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$16,119.00	0.10%
2200	alimentos y Utensilios	$1,789.00	0.01%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$4,189.00	0.03%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$9,037.00	0.06%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$116,910.00	0.74%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$770.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$89,611.00**	**0.57%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$27,144.00	0.17%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$5,046.00	0.03%
3800	Servicios Oficiales	$20,010.00	0.13%
3900	Otros Servicios Generales	$37,411.00	0.24%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$11,105,898.00**	**70.28%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$78,000.00	0.49%
4400	Ayudas Sociales	$11,001,898.00	69.62%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$26,000.00	0.16%
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$15,802,155.00**	**100.00%**





ANEXO 11

Presupuesto de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo,
Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,087,135.00**	**73.16%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$764,603.00	51.46%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$260,074.00	17.50%
1400	Seguridad Social	$1,909.00	0.13%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$59,509.00	4.00%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$1,040.00	0.07%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$366,597.00**	**24.67%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$20,543.00	1.38%
2200	alimentos y Utensilios	$102,921.00	6.93%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$311.00	0.02%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$125,386.00	8.44%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$117,436.00	7.90%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$32,170.00**	**2.17%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$6,836.00	0.46%
3800	Servicios Oficiales	$3,200.00	0.22%
3900	Otros Servicios Generales	$22,134.00	1.49%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$1,485,902.00**	**100.00%**





ANEXO 12

Presupuesto de la Contraloría Municipal,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$184,275.00**	**68.80%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$131,614.00	49.14%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$38,599.00	14.41%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$14,062.00	5.25%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$54,629.00**	**20.40%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$14,811.00	5.53%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$39,385.00	14.71%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$433.00	0.16%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$21,645.00**	**8.08%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$1,040.00	0.39%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$12,428.00	4.64%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$8,177.00	3.05%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$7,280.00**	**2.72%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$7,280.00	2.72%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$267,829.00**	**100.00%**





ANEXO 13

Presupuesto de la Dirección de Atención al Migrante,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$280,774.00**	**100.00%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$224,616.00	80.00%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$56,158.00	20.00%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$0.00	0.00%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$0.00**	**0.00%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$0.00	0.00%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$0.00**	**0.00%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$0.00	0.00%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$280,774.00**	**100.00%**





ANEXO 14

Presupuesto de la Coordinación del Registro Civil,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,055,010.00**	**86.08%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$775,210.00	63.25%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$201,962.00	16.48%
1400	Seguridad Social	$28,112.00	2.29%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$49,206.00	4.01%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$520.00	0.04%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$68,595.00**	**5.60%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$51,290.00	4.18%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$2,078.00	0.17%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$15,227.00	1.24%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$29,974.00**	**2.45%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$9,287.00	0.76%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$20,687.00	1.69%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$72,000.00**	**5.87%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$72,000.00	5.87%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$1,225,579.00**	**100.00%**





ANEXO 15

Presupuesto de la Unidad de Protección Civil,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$944,809.00**	**68.24%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$437,150.00	31.57%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$300,000.00	21.67%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$164,821.00	11.90%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$42,838.00	3.09%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$419,226.00**	**30.28%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$2,596.00	0.19%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$10,241.00	0.74%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$1,325.00	0.10%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$8,340.00	0.60%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$385,625.00	27.85%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$10,631.00	0.77%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$468.00	0.03%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$20,451.00**	**1.48%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$4,605.00	0.33%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$2,443.00	0.18%
3800	Servicios Oficiales	$869.00	0.06%
3900	Otros Servicios Generales	$12,534.00	0.91%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$1,384,486.00**	**100.00%**





ANEXO 16

Presupuesto de la Coordinación de Fomento Económico,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$376,296.00**	**94.24%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$255,189.00	63.91%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$90,497.00	22.66%
1400	Seguridad Social	$4,389.00	1.10%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$26,221.00	6.57%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$16,443.00**	**4.12%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$968.00	0.24%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$4,759.00	1.19%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$10,612.00	2.66%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$104.00	0.03%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$6,558.00**	**1.64%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$6,558.00	1.64%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$399,297.00**	**100.00%**





ANEXO 17

Presupuesto de la Coordinación de Eventos Especiales,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$920,170.00**	**83.18%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$664,970.00	60.11%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$200,868.00	18.16%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$50,172.00	4.54%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$4,160.00	0.38%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$170,817.00**	**15.44%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$33,345.00	3.01%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$33,614.00	3.04%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$1,337.00	0.12%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$102,109.00	9.23%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$412.00	0.04%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$15,252.00**	**1.38%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$15,252.00	1.38%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$1,106,239.00**	**100.00%**





ANEXO 18

Presupuesto de la Coordinación de Alumbrado Público,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$589,931.00**	**14.33%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$433,515.00	10.53%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$129,755.00	3.15%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$26,661.00	0.65%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$439,243.00**	**10.67%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$334,975.00	8.14%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$671.00	0.02%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$95,553.00	2.32%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$8,044.00	0.20%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$3,087,621.00**	**75.00%**
3100	Servicios Básicos	$3,077,532.00	74.76%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$10,089.00	0.25%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$4,116,795.00**	**100.00%**





ANEXO 19

Presupuesto de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$264,420.00**	**97.38%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$218,016.00	80.29%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$46,404.00	17.09%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$0.00	0.00%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$4,411.00**	**1.62%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$4,411.00	1.62%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$2,704.00**	**1.00%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Cientificos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$2,704.00	1.00%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$271,535.00**	**100.00%**





ANEXO 20

Presupuesto de la Coordinación de Mantenimiento de Calles y Vialidades,
Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,621,134.00**	**58.25%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$805,846.00	28.95%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$480,000.00	17.25%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$228,171.00	8.20%
1400	Seguridad Social	$39,994.00	1.44%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$64,003.00	2.30%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$3,120.00	0.11%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$966,949.00**	**34.74%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$1,280.00	0.05%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$954,843.00	34.31%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$10,826.00	0.39%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$195,213.00**	**7.01%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$173,888.00	6.25%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$21,325.00	0.77%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$2,783,296.00**	**100.00%**





ANEXO 21

Presupuesto de la Coordinación Jurídica,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$408,362.00**	**90.81%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$290,399.00	64.58%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$90,380.00	20.10%
1400	Seguridad Social	$7,620.00	1.69%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$19,963.00	4.44%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$30,658.00**	**6.82%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$5,176.00	1.15%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$581.00	0.13%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$24,901.00	5.54%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$10,671.00**	**2.37%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$2,154.00	0.48%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$8,517.00	1.89%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$449,691.00**	**100.00%**





ANEXO 22

Presupuesto de la Coordinación de Fomento Cultural,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$1,596,459.00**	**86.58%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$688,872.00	37.36%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$600,000.00	32.54%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$239,844.00	13.01%
1400	Seguridad Social	$9,233.00	0.50%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$55,910.00	3.03%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$2,600.00	0.14%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$88,568.00**	**4.80%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$5,821.00	0.32%
2200	alimentos y Utensilios	$3,328.00	0.18%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$2,701.00	0.15%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$714.00	0.04%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$72,901.00	3.95%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$3,103.00	0.17%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$158,784.00**	**8.61%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$1,448.00	0.08%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$142,228.00	7.71%
3900	Otros Servicios Generales	$15,108.00	0.82%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$1,843,811.00**	**100.00%**





ANEXO 23

Presupuesto de la Coordinación de Turismo,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$682,734.00**	**19.53%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$339,345.00	9.71%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$216,000.00	6.18%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$106,587.00	3.05%
1400	Seguridad Social	$1,670.00	0.05%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$19,132.00	0.55%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$74,879.00**	**2.14%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$1,640.00	0.05%
2200	alimentos y Utensilios	$34,468.00	0.99%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$5,176.00	0.15%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$22,086.00	0.63%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$2,659.00	0.08%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$3,281.00	0.09%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$5,553.00	0.16%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$16.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$2,737,542.00**	**78.32%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$1,569.00	0.04%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$2,577.00	0.07%
3800	Servicios Oficiales	$2,724,180.00	77.94%
3900	Otros Servicios Generales	$9,216.00	0.26%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$3,495,155.00**	**100.00%**





ANEXO 24

Presupuesto de la Delegación San Juan Buenaventura,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$476,412.00**	**91.01%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$329,312.00	62.91%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$106,448.00	20.33%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$35,452.00	6.77%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$5,200.00	0.99%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$39,224.00**	**7.49%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$3,028.00	0.58%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$1,020.00	0.19%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$791.00	0.15%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$34,255.00	6.54%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$130.00	0.02%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$7,849.00**	**1.50%**
3100	Servicios Básicos	$298.00	0.06%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$7,551.00	1.44%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$523,485.00**	**100.00%**





ANEXO 25

Presupuesto de la Delegación Purísima de Arista,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$422,925.00**	**52.27%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$264,259.00	32.66%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$49,198.00	6.08%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$86,642.00	10.71%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$19,706.00	2.44%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$3,120.00	0.39%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$65,501.00**	**8.10%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$41,119.00	5.08%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$4,081.00	0.50%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$20,041.00	2.48%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$260.00	0.03%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$320,700.00**	**39.64%**
3100	Servicios Básicos	$308,330.00	38.11%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$5,200.00	0.64%
3900	Otros Servicios Generales	$7,170.00	0.89%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$809,126.00**	**100.00%**





ANEXO 26

Presupuesto de la Delegación Conca,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$557,959.00**	**81.52%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$431,914.00	63.10%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$107,779.00	15.75%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$16,706.00	2.44%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$1,560.00	0.23%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$55,926.00**	**8.17%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$16,766.00	2.45%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$4,144.00	0.61%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$35,016.00	5.12%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$70,565.00**	**10.31%**
3100	Servicios Básicos	$60,590.00	8.85%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$9,975.00	1.46%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$684,450.00**	**100.00%**





ANEXO 27

Presupuesto de la Delegación El Refugio,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$478,382.00**	**89.30%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$330,538.00	61.70%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$109,003.00	20.35%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$38,321.00	7.15%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$520.00	0.10%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$20,885.00**	**3.90%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$4,694.00	0.88%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$1,185.00	0.22%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$10,950.00	2.04%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$4,056.00	0.76%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$36,416.00**	**6.80%**
3100	Servicios Básicos	$27,645.00	5.16%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$8,771.00	1.64%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$535,683.00**	**100.00%**





ANEXO 28

Presupuesto de la Delegación La Florida,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$540,485.00**	**85.98%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$327,434.00	52.09%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$96,000.00	15.27%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$95,008.00	15.11%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$19,963.00	3.18%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$2,080.00	0.33%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$47,281.00**	**7.52%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$9,539.00	1.52%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$471.00	0.07%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$3,503.00	0.56%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$399.00	0.06%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$33,369.00	5.31%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$40,886.00**	**6.50%**
3100	Servicios Básicos	$33,266.00	5.29%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$7,620.00	1.21%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$628,652.00**	**100.00%**





ANEXO 29

Presupuesto del Instituto Municipal de la Mujer,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$165,344.00**	**85.08%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$129,029.00	66.39%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$31,697.00	16.31%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$4,618.00	2.38%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$24,388.00**	**12.55%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$879.00	0.45%
2200	alimentos y Utensilios	$2,112.00	1.09%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$21,397.00	11.01%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$4,617.00**	**2.38%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$4,617.00	2.38%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$0.00**	**0.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$0.00	0.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$194,349.00**	**100.00%**





ANEXO 30

Presupuesto del Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia,
Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$0.00**	**0.00%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$0.00	0.00%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$0.00	0.00%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$0.00	0.00%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$0.00**	**0.00%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$0.00	0.00%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$0.00**	**0.00%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$0.00	0.00%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$7,280,008.00**	**100.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$7,280,008.00	100.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$7,280,008.00**	**100.00%**





ANEXO 31

Presupuesto de la Instituto Municipal de la Juventud,

Clasificador por objeto del gasto

CLAVE	C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$0.00**	**0.00%**
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	$0.00	0.00%
1200	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	$0.00	0.00%
1400	Seguridad Social	$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$0.00	0.00%
1600	Previsiones	$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$0.00	0.00%
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$0.00**	**0.00%**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$0.00	0.00%
2200	alimentos y Utensilios	$0.00	0.00%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$0.00	0.00%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	$0.00	0.00%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	$0.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$0.00	0.00%
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$0.00**	**0.00%**
3100	Servicios Básicos	$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$0.00	0.00%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	$0.00	0.00%
3900	Otros Servicios Generales	$0.00	0.00%

4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS**	**$1,230,297.00**	**100.00%**
4300	Subsidios y Subvenciones	$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	$0.00	0.00%
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$1,230,297.00	100.00%
4800	Donativos	$0.00	0.00%
5000	**BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$0.00**	**0.00%**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	$0.00	0.00%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	$0.00	0.00%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$0.00	0.00%
5900	Activos Intangibles	$0.00	0.00%
6000	**INVERSION PUBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$0.00	0.00%
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$0.00**	**0.00%**
9100	Amortización de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	$0.00	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL	**$1,230,297.00**	**100.00%**





ANEXO 32
Clasificación Programática del Gasto,

Establece la clasificación de los programas presupuestarios, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Código	Nombre	Características	Presupuesto	%
Total por Clasificación Programática			121,439,737.00	100.00%
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00	0.00%
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	0.00	0.00%
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.	0.00	0.00%
	Desempeño de las Funciones		84,268,343.00	69.39%
E	Prestación de Servicios Públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las finalidades. I) Funciones de gobierno, II) Funciones de desarrollo social y III) Funciones de desarrollo económico.	73,614,829.00	60.62%
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su	0.00	0.00%

		posterior distribución a la población.		
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.	0.00	0.00%
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.	10,653,514.00	8.77%
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.	0.00	0.00%
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.	0.00	0.00%
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.	0.00	0.00%
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.	0.00	0.00%
	Administrativos y de Apoyo		**0.00**	**0.00%**
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas.	0.00	0.00%
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	0.00	0.00%
W	Operaciones ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal,	0.00	0.00%

		sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así		
	Compromisos		**0.00**	**0.00%**
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	0.00	0.00%
N	Desastres Naturales		0.00	0.00%
	Obligaciones		**242,538.00**	**0.20%**
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.	242,538.00	0.20%
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.	0.00	0.00%
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
	Programas de Gasto Federalizado		**35,928,856.00**	**29.59%**
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal.	35,928,856.00	29.59%
	Participaciones a entidades federativas y municipios		**0.00**	**0.00%**
C	Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00	0.00%
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		**0.00**	**0.00%**

D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00	0.00%
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		**1,000,000.00**	**0.82%**
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		1,000,000.00	0.82%





ANEXO 33
Analítico de Plazas

I. Servidores Públicos por Elección popular						
Departamento	**Plaza**	**Plazas**	**Límite Inferior Mensual por Plaza**	**Límite Superior Mensual Por Plaza**	**Límite Inferior Mensual**	**Límite Superior Mensual**
Presidencia Municipal	Presidente Municipal	1	$49,149.38	$51,115.36	$49,149.38	$51,115.36
Cabildo	Regidor Sindico	1	$24,807.72	$25,800.03	$24,807.72	$25,800.03
	Regidor	8	$24,807.72	$25,800.03	$198,461.76	$206,400.23
			$98,764.82	**$102,715.41**	**$272,418.86**	**$283,315.61**
I. Servidores Públicos Designados por el Ayuntamiento						
Secretaria del Ayuntamiento	Secretario del Ayuntamiento	1	$29,246.46	$30,416.32	$29,246.46	$30,416.32
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Director	1	$17,997.82	$18,717.73	$17,997.82	$18,717.73
Contraloría Municipal	Contralor Interno	1	$14,060.80	$14,623.23	$14,060.80	$14,623.23
			$61,305.08	**$63,757.28**	**$61,305.08**	**$63,757.28**
III. Servidores Públicos de Libre Nombramiento						
Coordinación Jurídica	Asesor	1	$15,600.00	$16,224.00	$15,600.00	$16,224.00
Presidencia Municipal	Coord. de Comunicación Social	1	$13,498.36	$14,038.29	$13,498.36	$14,038.29
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Coord. de Ecología	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
Dirección de Desarrollo Social	Coord. de Educación	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
Dirección de Desarrollo Social	Coord. de Participación Social	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
Unidad de Protección Civil	Coord. de Protección Civil	1	$13,498.36	$14,038.29	$13,498.36	$14,038.29
Dirección de Desarrollo Social	Coord. de Salud	1	$15,110.82	$15,715.25	$15,110.82	$15,715.25
Coordinación de Turismo	Coord. de Turismo	1	$12,373.50	$12,868.44	$12,373.50	$12,868.44
Coord. de Mtto de Calles y Vialidades	Coord. Mantenimiento Caminos	1	$14,623.22	$15,208.15	$14,623.22	$15,208.15
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Coord. Proyectos y Presup.	1	$15,001.00	$15,601.04	$15,001.00	$15,601.04
Coordinación de Fomento Cultural	Coordinador	1	$12,374.00	$12,868.96	$12,374.00	$12,868.96
Delegación Municipal	Delegado Municipal	5	$13,498.36	$14,038.29	$67,491.80	$70,191.47

Instituto Municipal de la Juventud	Director	1	$12,374.00	$12,868.96	$12,374.00	$12,868.96
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Director	1	$29,246.46	$30,416.32	$29,246.46	$30,416.32
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Director	1	$25,958.40	$26,996.74	$25,958.40	$26,996.74
Dirección de Desarrollo Social	Director	1	$17,997.82	$18,717.73	$17,997.82	$18,717.73
Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Director	1	$17,997.82	$18,717.73	$17,997.82	$18,717.73
Dirección de Administración	Director	1	$29,246.46	$30,416.32	$29,246.46	$30,416.32
Dirección de Finanzas Públicas Municipal	Director	1	$29,246.46	$30,416.32	$29,246.46	$30,416.32
Dirección de Atención al Migrante	Director	1	$17,997.82	$18,717.73	$17,997.82	$18,717.73
Instituto Municipal de la Mujer	Director	1	$10,000.00	$10,400.00	$10,000.00	$10,400.00
Dirección de Gobierno	Director	1	$16,000.00	$16,640.00	$16,000.00	$16,640.00
Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Enc. de Proyectos Agropecuario	1	$11,248.60	$11,698.54	$11,248.60	$11,698.54
Presidencia Municipal	Juez Cívico	1	$13,498.36	$14,038.29	$13,498.36	$14,038.29
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Oficial de Registro Civil 1	1	$12,373.50	$12,868.44	$12,373.50	$12,868.44
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Oficial de Registro Civil 2	1	$7,874.04	$8,189.00	$7,874.04	$8,189.00
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Oficial de Registro Civil 3	1	$7,000.00	$7,280.00	$7,000.00	$7,280.00
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Oficial de Registro Civil 4	1	$10,011.28	$10,411.73	$10,011.28	$10,411.73
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Oficial de Registro Civil 5	1	$10,843.12	$11,276.84	$10,843.12	$11,276.84
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Oficial de Registro Civil 6	1	$6,296.14	$6,547.99	$6,296.14	$6,547.99
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Sub Director	1	$16,000.00	$16,640.00	$16,000.00	$16,640.00
			$460,160.32	**$478,566.73**	**$514,153.76**	**$534,719.91**
IV. Trabajadores de Base No sindicalizados						
Dirección de Finanzas Públicas Municipal	Auxiliar de Ingresos	1	$13,318.84	$13,851.59	$13,318.84	$13,851.59
Dirección de Finanzas Públicas Municipal	Auxiliar General	1	$15,013.96	$15,614.52	$15,013.96	$15,614.52
Dirección de Finanzas Públicas Municipal	Auxiliar Contable B	1	$16,134.96	$16,780.36	$16,134.96	$16,780.36

Dirección de Finanzas Públicas Municipal	Auxiliar de Egresos	1	$8,998.92	$9,358.88	$8,998.92	$9,358.88
Dirección de Administración	Auxiliar Administrativo f	1	$9,204.72	$9,572.91	$9,204.72	$9,572.91
Dirección de Administración	Control Patrimonial	1	$8,475.62	$8,814.64	$8,475.62	$8,814.64
Dirección de Administración	Encargado Recursos Humanos	1	$16,207.66	$16,855.97	$16,207.66	$16,855.97
Dirección de Administración	Resp. Control Vehicular	1	$12,257.90	$12,748.22	$12,257.90	$12,748.22
Dirección de Administración	Auxiliar Administrativo	1	$8,998.90	$9,358.86	$8,998.90	$9,358.86
Dirección de Administración	Enc. Suministro y Control Veh.	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
Dirección de Administración	Enc. de Adquisiciones y Contra	1	$12,373.50	$12,868.44	$12,373.50	$12,868.44
Dirección de Administración	Auxiliar Administrativo c	1	$6,000.00	$6,240.00	$6,000.00	$6,240.00
Dirección de Administración	Auxiliar Administrativo d	1	$8,476.00	$8,815.04	$8,476.00	$8,815.04
Dirección de Administración	Chofer A	1	$6,750.00	$7,020.00	$6,750.00	$7,020.00
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Coord. de Licitaciones de Obra	1	$18,162.06	$18,888.54	$18,162.06	$18,888.54
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Analista de Costos	1	$18,162.06	$18,888.54	$18,162.06	$18,888.54
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Residente de Obra D	2	$15,000.00	$16,378.02	$30,000.00	$32,756.05
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Auxiliar Contable a	1	$9,003.60	$9,363.74	$9,003.60	$9,363.74
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Proyectista B	1	$15,748.10	$16,378.02	$15,748.10	$16,378.02
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Auxiliar de Obras B	1	$10,000.00	$10,400.00	$10,000.00	$10,400.00
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Residente de Obra C	1	$13,498.36	$14,038.29	$13,498.36	$14,038.29
Delegación La Florida	Auxiliar de Mantenimiento A	1	$6,750.00	$7,020.00	$6,750.00	$7,020.00
Delegación de Conca	Auxiliar Administrativo	1	$7,555.42	$7,857.64	$7,555.42	$7,857.64
Delegación de Conca	Auxiliar de Mantenimiento B	1	$8,500.00	$8,840.00	$8,500.00	$8,840.00
Delegación Purísima de Arista	Jardinero B	1	$5,212.08	$5,420.56	$5,212.08	$5,420.56
Unidad de Protección Civil	Aux. Protección Civil	1	$9,533.92	$9,915.28	$9,533.92	$9,915.28

Unidad de Protección Civil	Aux. Protección Civil	2	$5,001.00	$5,201.04	$10,002.00	$10,402.08
Coord. de Fomento Económico	Inspector fiscal	1	$9,000.00	$9,360.00	$9,000.00	$9,360.00
Presidencia Municipal	Titular de Unidad de Acceso	1	$19,925.90	$20,722.94	$19,925.90	$20,722.94
Presidencia Municipal	Chofer B	1	$7,857.64	$8,171.95	$7,857.64	$8,171.95
Presidencia Municipal	Auxiliar Administrativo	1	$8,998.92	$9,358.88	$8,998.92	$9,358.88
Presidencia Municipal	Auxiliar de Comunicación Social	1	$9,000.00	$9,360.00	$9,000.00	$9,360.00
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Limpieza y chapoleo C	1	$8,110.48	$8,434.90	$8,110.48	$8,434.90
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Coordi. De Bacheo y Bienes P.	1	$10,000.00	$10,400.00	$10,000.00	$10,400.00
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. Panteón Purísima	1	$6,102.60	$6,346.70	$6,102.60	$6,346.70
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Separador de Residuos A	2	$7,108.88	$7,393.24	$14,217.76	$14,786.47
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Ayudante de Camión Cisterna	1	$7,108.88	$7,393.24	$7,108.88	$7,393.24
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. Unidad Dep. Conca	1	$8,814.64	$9,167.23	$8,814.64	$9,167.23
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Resp. Servicios de Limpia	1	$8,998.92	$9,358.88	$8,998.92	$9,358.88
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Auxiliar de Servicios Mpales.	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Chofer de Camión Recolector B	1	$9,168.00	$9,534.72	$9,168.00	$9,534.72
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Chofer de Camión Recolector C	1	$11,737.00	$12,206.48	$11,737.00	$12,206.48
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Coordi. De Parques y jardines	1	$10,000.00	$10,400.00	$10,000.00	$10,400.00
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. Panteón Conca	1	$5,600.00	$5,824.00	$5,600.00	$5,824.00
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. Parque Arroyo Seco	1	$7,178.00	$7,465.12	$7,178.00	$7,465.12
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Limpieza y chapoleo A	1	$4,160.00	$4,326.40	$4,160.00	$4,326.40

Dir. de Servicios Públicos Municipales	Recolector de basura A	1	$7,109.00	$7,393.36	$7,109.00	$7,393.36
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Chofer de Camión Recolector A	2	$6,000.00	$6,240.00	$12,000.00	$12,480.00
Dirección de Gobierno	Auxiliar Administrativo i	1	$10,758.22	$11,188.55	$10,758.22	$11,188.55
Dirección de Gobierno	Atención ciudadana	1	$7,875.00	$8,190.00	$7,875.00	$8,190.00
Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar de Deportes D	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar de Deportes C	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar de Deportes	1	$7,030.40	$7,311.62	$7,030.40	$7,311.62
Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar de Deportes E	1	$10,123.81	$10,528.76	$10,123.81	$10,528.76
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía E	5	$9,977.02	$10,376.10	$49,885.10	$51,880.50
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía H	12	$11,710.90	$12,179.34	$140,530.80	$146,152.03
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía F	1	$10,058.88	$10,461.24	$10,058.88	$10,461.24
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía I	4	$14,239.84	$14,809.43	$56,959.36	$59,237.73
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía G	1	$11,248.64	$11,698.59	$11,248.64	$11,698.59
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía D	1	$8,998.92	$9,358.88	$8,998.92	$9,358.88
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía J	1	$13,433.48	$13,970.82	$13,433.48	$13,970.82
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía A	1	$7,874.04	$8,189.00	$7,874.04	$8,189.00
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía C	1	$8,652.80	$8,998.91	$8,652.80	$8,998.91
Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Policía B	16	$8,000.00	$8,320.00	$128,000.00	$133,120.00
Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Vocal de FIDIVEPRO	1	$9,533.92	$9,915.28	$9,533.92	$9,915.28
Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Secretaria B	1	$7,596.50	$7,900.36	$7,596.50	$7,900.36

Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Chofer E	1	$8,000.00	$8,320.00	$8,000.00	$8,320.00
Coordinación de Turismo	Resp. Proyectos Turísticos	1	$8,000.00	$8,320.00	$8,000.00	$8,320.00
Dirección de Desarrollo Social	Enc. de Biblioteca	1	$7,595.52	$7,899.34	$7,595.52	$7,899.34
Dirección de Desarrollo Social	Enc. CCA Conca	1	$7,107.90	$7,392.22	$7,107.90	$7,392.22
Dirección de Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo	1	$10,123.80	$10,528.75	$10,123.80	$10,528.75
Dirección de Desarrollo Social	Aux.de Participación Social	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
Dirección de Desarrollo Social	Auxiliar de Biblioteca	1	$6,000.00	$6,240.00	$6,000.00	$6,240.00
Coordinación de Fomento Cultural	Asesor de Danza Folclórica	1	$5,591.36	$5,815.01	$5,591.36	$5,815.01
Coordinación de Fomento Cultural	Asesor de Música	1	$8,998.92	$9,358.88	$8,998.92	$9,358.88
Coordinación de Fomento Cultural	Asesor de Danza Folclórica b	1	$6,001.00	$6,241.04	$6,001.00	$6,241.04
Coordinación de Fomento Cultural	Auxiliar Administrativo j	1	$10,816.00	$11,248.64	$10,816.00	$11,248.64
Coordinación de Fomento Cultural	Enc. Casa de Cultura	1	$10,001.00	$10,401.04	$10,001.00	$10,401.04
Coordinación de Fomento Cultural	Responsable de Audio	1	$6,001.00	$6,241.04	$6,001.00	$6,241.04
Coord. de Mtto de Calles y Vialidades	Operador de Maquinaria	1	$9,714.00	$10,102.56	$9,714.00	$10,102.56
Coord. de Mtto de Calles y Vialidades	Jefe de Mantenimiento	1	$14,391.44	$14,967.10	$14,391.44	$14,967.10
Coord. de Mtto de Calles y Vialidades	Chofer Camión Volteo B	1	$7,000.00	$7,280.00	$7,000.00	$7,280.00
Instituto Municipal de la Mujer	Psicólogo	1	$9,000.00	$9,360.00	$9,000.00	$9,360.00
Coord. Eventos Especiales	Auxiliar de Eventos Especiales D	1	$10,706.54	$11,134.80	$10,706.54	$11,134.80
Coord. Eventos Especiales	Auxiliar de Eventos Especiales C	1	$10,073.88	$10,476.84	$10,073.88	$10,476.84
Coord. Eventos Especiales	Auxiliar de Eventos Especiales A	1	$6,749.18	$7,019.15	$6,749.18	$7,019.15
Coord. Eventos Especiales	Auxiliar de Eventos Especiales E	1	$6,750.00	$7,020.00	$6,750.00	$7,020.00
Coord. Desarrollo Urbano y Ecología	Auxiliar de Obras A	1	$8,110.48	$8,434.90	$8,110.48	$8,434.90
Coord. Desarrollo Urbano y Ecología	Coordinador	1	$12,000.00	$12,480.00	$12,000.00	$12,480.00
Coord. Desarrollo Urbano y Ecología	Residente de Obra B	1	$9,003.60	$9,363.74	$9,003.60	$9,363.74
Coord. de Mtto de Calles y Vialidades	Residente de Obra A	1	$8,110.48	$8,434.90	$8,110.48	$8,434.90
Coord. Desarrollo Urbano y Ecología	Auxiliar Administrativo	1	$6,000.00	$6,240.00	$6,000.00	$6,240.00
Coord. Desarrollo Urbano y Ecología	Auxiliar de Catastro	1	$7,000.00	$7,280.00	$7,000.00	$7,280.00

Coord. Desarrollo Urbano y Ecología	Enc. De Catastro	1	$6,001.00	$6,241.04	$6,001.00	$6,241.04
Coord. Alumbrado Publico	Jefe Alumbrado Publico	1	$10,577.84	$11,000.95	$10,577.84	$11,000.95
Coord. Alumbrado Publico	Auxiliar de Alumbrado Publico A	1	$5,923.56	$6,160.50	$5,923.56	$6,160.50
Coord. Alumbrado Publico	Auxiliar de Alumbrado Publico B	1	$9,167.24	$9,533.93	$9,167.24	$9,533.93
			$916,380.53	**$953,813.77**	**$1,280,937.91**	**$1,333,731.47**
V. Trabajadores de Base Sindicalizados						
Dirección de Administración	Chofer D	1	$8,188.46	$8,516.00	$8,188.46	$8,516.00
Dirección de Administración	Velador Centro de DIA	1	$7,117.06	$7,401.74	$7,117.06	$7,401.74
Dirección de Administración	Secretaria G	1	$9,090.18	$9,453.79	$9,090.18	$9,453.79
Dirección de Administración	Intendente Centro de DIA	1	$7,176.26	$7,463.31	$7,176.26	$7,463.31
Dirección de Administración	Auxiliar de intendencia	1	$7,176.26	$7,463.31	$7,176.26	$7,463.31
Dirección de Administración	Auxiliar de Almacén	1	$7,933.18	$8,250.51	$7,933.18	$8,250.51
Dirección de Administración	Enc. de Almacén	1	$9,533.92	$9,915.28	$9,533.92	$9,915.28
Dirección de Administración	Responsable de Intendencia	1	$7,176.26	$7,463.31	$7,176.26	$7,463.31
Dirección de Administración	Auxiliar Administrativo G	1	$9,498.26	$9,878.19	$9,498.26	$9,878.19
Dirección de Administración	Responsable Comprobaciones	1	$10,123.78	$10,528.73	$10,123.78	$10,528.73
Dir. de Desarrollo Urb. Obras Publ. y Ec	Secretaria F	1	$9,003.60	$9,363.74	$9,003.60	$9,363.74
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Auxiliar Administrativo K	1	$11,955.54	$12,433.76	$11,955.54	$12,433.76
Coord. de Oficialías del Registro Civil	Secretaria D	1	$8,766.94	$9,117.62	$8,766.94	$9,117.62
Delegación La Florida	Secretaria C	1	$7,668.56	$7,975.30	$7,668.56	$7,975.30
Delegación San Juan Buenaventura	Secretaria C	1	$7,668.56	$7,975.30	$7,668.56	$7,975.30
Delegación San Juan Buenaventura	Jardinero B	1	$5,212.20	$5,420.69	$5,212.20	$5,420.69
Delegación de Conca	Jardinero D	1	$6,537.54	$6,799.04	$6,537.54	$6,799.04
Delegación El Refugio	Jardinero C	1	$6,489.60	$6,749.18	$6,489.60	$6,749.18
Delegación El Refugio	Secretaria A	1	$6,489.60	$6,749.18	$6,489.60	$6,749.18
Delegación Purísima de Arista	Secretaria C	1	$7,668.56	$7,975.30	$7,668.56	$7,975.30

Unidad de Protección Civil	Aux. Protección Civil	1	$11,578.30	$12,041.43	$11,578.30	$12,041.43
Coord. de Fomento Económico	Coord. Fomento Económico	1	$12,713.44	$13,221.98	$12,713.44	$13,221.98
Secretaria del Ayuntamiento	Auxiliar Administrativo H	1	$9,686.42	$10,073.88	$9,686.42	$10,073.88
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Operador de Maquinaria B	1	$9,807.40	$10,199.70	$9,807.40	$10,199.70
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Separador de Residuos B	2	$7,177.22	$7,464.31	$14,354.44	$14,928.62
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Recolector de basura B	1	$7,177.22	$7,464.31	$7,177.22	$7,464.31
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. Plaza Principal	1	$7,177.22	$7,464.31	$7,177.22	$7,464.31
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Limpieza y chapoleo B	1	$7,610.84	$7,915.27	$7,610.84	$7,915.27
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. Unidad Dep. Arroyo Seco	1	$7,177.24	$7,464.33	$7,177.24	$7,464.33
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Ayudante de Camión Cisterna	1	$8,212.64	$8,541.15	$8,212.64	$8,541.15
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Separador de Residuos B	1	$7,177.24	$7,464.33	$7,177.24	$7,464.33
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Enc. panteón Arroyo Seco	1	$8,212.64	$8,541.15	$8,212.64	$8,541.15
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Chofer de Camión Cisterna	1	$8,475.62	$8,814.64	$8,475.62	$8,814.64
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Cargador de Camión de Limpia	1	$7,177.22	$7,464.31	$7,177.22	$7,464.31
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Limpieza y chapoleo D	1	$8,188.46	$8,516.00	$8,188.46	$8,516.00
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Secretaria H	1	$9,141.48	$9,507.14	$9,141.48	$9,507.14
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Resp. Relleno Sanitario	1	$7,108.88	$7,393.24	$7,108.88	$7,393.24
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Limpieza de Bienes Públicos	1	$8,978.02	$9,337.14	$8,978.02	$9,337.14
Dir. de Servicios Públicos Municipales	Ayudante de Camión Cisterna	1	$8,110.50	$8,434.92	$8,110.50	$8,434.92

Dir. de Seguridad Pública y Tránsito Mpa	Secretaria E	1	$8,998.92	$9,358.88	$8,998.92	$9,358.88
Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Secretaria C	1	$7,668.56	$7,975.30	$7,668.56	$7,975.30
Dir.de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Proyectista	1	$9,167.24	$9,533.93	$9,167.24	$9,533.93
Coordinación de Turismo	Aux. de Turismo	1	$7,669.54	$7,976.32	$7,669.54	$7,976.32
Dirección de Desarrollo Social	Enc. CCA Purísima	1	$7,669.54	$7,976.32	$7,669.54	$7,976.32
Dirección de Desarrollo Social	Enc. CCA Arroyo Seco	1	$7,669.54	$7,976.32	$7,669.54	$7,976.32
Dirección de Desarrollo Social	Chofer C	1	$8,110.42	$8,434.83	$8,110.42	$8,434.83
Coordinación Jurídica	Secretaria C	1	$7,668.56	$7,975.30	$7,668.56	$7,975.30
Coordinación de Fomento Cultural	Secretaria C	1	$7,669.54	$7,976.32	$7,669.54	$7,976.32
Coordinación de Fomento Cultural	Responsable de Mantenimiento	1	$6,219.28	$6,468.05	$6,219.28	$6,468.05
Coordinación de Fomento Cultural	Velador Casa Cultura	1	$5,097.38	$5,301.28	$5,097.38	$5,301.28
Coord. de Mtto de Calles y Vialidades	Chofer Camión Volteo A	3	$8,110.48	$8,434.90	$24,331.44	$25,304.70
Coord. Eventos Especiales	Coord. de Eventos Especiales	1	$13,001.80	$13,521.87	$13,001.80	$13,521.87
Coord. Eventos Especiales	Auxiliar de Eventos Especiales B	1	$7,689.38	$7,996.95	$7,689.38	$7,996.95
Coord. Alumbrado Publico	Auxiliar de Alumbrado Publico	1	$10,577.84	$11,000.95	$10,577.84	$11,000.95
			$444,350.33	**$462,124.35**	**$467,748.51**	**$486,458.45**

ANEXO 33

Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual

Clasificador por Objeto del Gasto

C O N C E P T O	PRESUPUESTO	%	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SERVICIOS PERSONALES	**$50,910,974.00**	**41.92 %**	**$3,640,724.00**	**$3,686,323.00**	**$3,801,671.00**	**$5,220,976.00**	**$4,453,115.00**	**$4,277,512.00**	**$4,278,786.00**	**$4,317,331.00**	**$4,856,868.00**	**$3,635,816.00**	**$3,999,917.00**	**$4,741,935.00**
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**$28,495,623.00**	**23.46 %**	**$2,342,673.00**	**$2,334,744.00**	**$2,329,368.00**	**$2,298,582.00**	**$2,651,575.00**	**$2,342,419.00**	**$2,398,415.00**	**$2,377,780.00**	**$2,351,813.00**	**$2,390,120.00**	**$2,300,881.00**	**$2,377,253.00**
Dietas	$2,786,411.00	2.29 %	$223,270.00	$223,270.00	$223,270.00	$223,270.00	$267,924.00	$232,201.00	$232,201.00	$232,201.00	$232,201.00	$232,201.00	$232,201.00	$232,201.00
Sueldos Base al Personal de Carácter Permanente	$25,709,212.00	21.17 %	$2,119,403.00	$2,111,474.00	$2,106,098.00	$2,075,312.00	$2,383,651.00	$2,110,218.00	$2,166,214.00	$2,145,579.00	$2,119,612.00	$2,157,919.00	$2,068,680.00	$2,145,052.00
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**$11,527,946.00**	**9.49 %**	**$963,287.00**	**$959,346.00**	**$959,346.00**	**$959,346.00**	**$959,346.00**	**$959,346.00**	**$990,309.00**	**$983,230.00**	**$992,332.00**	**$933,052.00**	**$933,116.00**	**$935,890.00**
Honorarios Asimilables al Salario	$498,868.00	0.41 %	$45,499.00	$41,558.00	$41,558.00	$41,558.00	$41,558.00	$41,558.00	$72,521.00	$65,442.00	$41,558.00	$21,052.00	$21,116.00	$23,890.00
Sueldos Base al Personal Eventual	$11,029,078.00	9.08 %	$917,788.00	$917,788.00	$917,788.00	$917,788.00	$917,788.00	$917,788.00	$917,788.00	$917,788.00	$950,774.00	$912,000.00	$912,000.00	$912,000.00
Remuneración por Servicios de Carácter Social	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**$8,590,717.00**	**7.07 %**	**$285,367.00**	**$264,971.00**	**$403,147.00**	**$1,713,322.00**	**$646,802.00**	**$792,949.00**	**$640,069.00**	**$764,916.00**	**$896,953.00**	**$263,519.00**	**$660,580.00**	**$1,258,122.00**
Quinquenios	$1,111,579.00	0.92 %	$91,182.00	$91,382.00	$91,275.00	$90,940.00	$92,208.00	$106,856.00	$91,701.00	$93,214.00	$93,178.00	$92,081.00	$86,543.00	$91,019.00
Primas de Antigüedad	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Prima Vacacional	$1,309,244.00	1.08 %	$62,052.00	$55,466.00	$145,940.00	$101,810.00	$77,136.00	$211,556.00	$62,452.00	$48,323.00	$201,038.00	$51,616.00	$84,648.00	$207,207.00
Aguinaldo	$5,781,113.00	4.76 %	$98,355.00	$98,355.00	$146,684.00	$1,492,224.00	$434,792.00	$456,329.00	$466,148.00	$524,447.00	$534,214.00	$115,322.00	$481,722.00	$932,521.00
Prima Dominical	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Horas Extras	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Compensaciones	$388,781.00	0.32 %	$33,778.00	$19,768.00	$19,248.00	$28,348.00	$42,666.00	$18,208.00	$19,768.00	$98,932.00	$68,523.00	$4,500.00	$7,667.00	$27,375.00
SEGURIDAD SOCIAL	**$251,530.00**	**0.21 %**	**$0.00**	**$1,214.00**	**$14,034.00**	**$10,962.00**	**$9,892.00**	**$112,069.00**	**$43,620.00**	**$11,365.00**	**$22,862.00**	**$0.00**	**$9,938.00**	**$15,574.00**
Aportaciones para Seguros	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Gastos Médicos	$251,530.00	0.21 %	$0.00	$1,214.00	$14,034.00	$10,962.00	$9,892.00	$112,069.00	$43,620.00	$11,365.00	$22,862.00	$0.00	$9,938.00	$15,574.00
Otras Aportaciones para Seguros	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**$1,980,158.00**	**1.63 %**	**$49,397.00**	**$102,648.00**	**$95,776.00**	**$238,764.00**	**$185,500.00**	**$70,729.00**	**$206,373.00**	**$144,160.00**	**$587,188.00**	**$49,125.00**	**$95,402.00**	**$155,096.00**
Cuotas Para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	$607,419.00	0.50 %	$594.00	$594.00	$594.00	$168,338.00	$123,607.00	$594.00	$105,478.00	$53,042.00	$53,042.00	$594.00	$594.00	$100,348.00
Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caidos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Indemnizaciones por Accidente de Trabajo	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Canasta Básica	$465,490.00	0.38 %	$37,076.00	$37,076.00	$37,076.00	$36,819.00	$48,932.00	$38,895.00	$38,895.00	$38,895.00	$38,435.00	$38,531.00	$36,692.00	$38,168.00
Remuneraciones por Trabajos Extraordinarios	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Prestaciones Contractuales del Sindicato de Trabajadores del Municipio	$787,249.00	0.65 %	$1,727.00	$54,978.00	$48,106.00	$23,607.00	$2,961.00	$21,240.00	$52,000.00	$42,223.00	$485,711.00	$0.00	$48,116.00	$6,580.00
Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	$120,000.00	0.10 %	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00	$10,000.00
Subsidio Al I.S.R.	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PREVISIONES	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Creación de Plazas	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**$65,000.00**	**0.05 %**	**$0.00**	**$23,400.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$35,880.00**	**$5,720.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Estímulos	$65,000.00	0.05 %	$0.00	$23,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$35,880.00	$5,720.00	$0.00	$0.00	$0.00

Premios de Puntualidad	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**$11,312,052.00**	**9.31 %**	**$690,217.00**	**$1,014,163.00**	**$868,839.00**	**$942,548.00**	**$975,803.00**	**$895,947.00**	**$1,173,928.00**	**$831,674.00**	**$794,017.00**	**$663,481.00**	**$994,382.00**	**$1,467,053.00**
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**$805,956.00**	**0.66 %**	**$33,546.00**	**$192,312.00**	**$107,208.00**	**$25,365.00**	**$54,742.00**	**$64,136.00**	**$64,620.00**	**$31,324.00**	**$17,771.00**	**$64,772.00**	**$80,270.00**	**$69,890.00**
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$285.00	0.00 %	$29.00	$0.00	$0.00	$256.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Papelería y Cualquier Tipo de Papel de Oficina	$145,910.00	0.12 %	$5,461.00	$51,398.00	$8,027.00	$7,341.00	$10,348.00	$9,164.00	$13,233.00	$7,131.00	$8,050.00	$6,155.00	$11,308.00	$8,294.00
Enseres Menores de Oficina	$30,301.00	0.02 %	$624.00	$5,468.00	$624.00	$312.00	$16,602.00	$312.00	$2,854.00	$1,333.00	$552.00	$729.00	$267.00	$624.00
Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	$116,063.00	0.10 %	$312.00	$58,293.00	$1,419.00	$1,165.00	$5,285.00	$12,642.00	$4,934.00	$9,906.00	$468.00	$517.00	$4,395.00	$16,727.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Tintas para Impresión	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales para Encuadernación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Materiales, Útiles de Impresión y Reproducción	$13,520.00	0.01 %	$7,280.00	$1,040.00	$0.00	$1,040.00	$0.00	$1,040.00	$0.00	$1,040.00	$0.00	$1,040.00	$0.00	$1,040.00
Tóner para Impresoras y Copiadoras	$256,102.00	0.21 %	$16,527.00	$40,018.00	$45,217.00	$13,615.00	$9,423.00	$36,704.00	$37,649.00	$4,576.00	$8,266.00	$15,652.00	$22,006.00	$6,449.00
Medios Ópticos y Magnéticos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Material para Limpieza de Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación	$3,175.00	0.00 %	$1,160.00	$0.00	$754.00	$0.00	$0.00	$583.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,356.00	$0.00	-$678.00
Material impreso e información digital	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Adquisición de Información Impresa	$21,306.00	0.02 %	$0.00	$0.00	$1,651.00	$0.00	$0.00	$0.00	$344.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,405.00	$13,906.00
Adquisición de Información Digital	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Suscripción a Revistas y Publicaciones Especializadas	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Impresión de Formas	$185,146.00	0.15 %	$0.00	$32,304.00	$49,072.00	$0.00	$4,573.00	$0.00	$664.00	$6,298.00	$0.00	$38,890.00	$29,817.00	$23,528.00
Otro Material Impreso e Información Digital	$12,272.00	0.01 %	$2,080.00	$1,040.00	$0.00	$0.00	$1,040.00	$0.00	$0.00	$1,040.00	$0.00	$0.00	$7,072.00	$0.00
Material de Limpieza	$151.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$151.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Útiles para Limpieza	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Materiales para Limpieza	$21,725.00	0.02 %	$73.00	$2,751.00	$444.00	$1,636.00	$7,471.00	$3,691.00	$4,791.00	$0.00	$435.00	$433.00	$0.00	$0.00
Materiales para El Registro E Identificación de Bienes y Personas	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**$396,174.00**	**0.33 %**	**$43,667.00**	**$8,008.00**	**$35,841.00**	**$60,451.00**	**$33,975.00**	**$19,463.00**	**$19,172.00**	**$26,505.00**	**$9,456.00**	**$8,291.00**	**$10,210.00**	**$121,135.00**
Productos Alimenticios para Personas	$307,231.00	0.25 %	$43,667.00	$8,008.00	$35,353.00	$56,101.00	$33,975.00	$19,463.00	$19,172.00	$26,505.00	$9,456.00	$8,291.00	$10,210.00	$37,030.00
Alimentos a Internos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos Alimenticios para Animales	$83,200.00	0.07 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$83,200.00
Utensilios para El Servicio de Alimentación	$5,743.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$488.00	$4,350.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$905.00
REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	**$28,511.00**	**0.02 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,715.00**	**$1,310.00**	**$934.00**	**$324.00**	**$9,067.00**	**$0.00**	**$731.00**	**$0.00**	**$14,430.00**	**$0.00**
Insumos textiles adquiridos como materia prima	$600.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$600.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	$14,430.00	0.01 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,430.00	$0.00
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	$4,576.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,576.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Producto. de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adq. Como Mat. Prima	$8,905.00	0.01 %	$0.00	$0.00	$1,715.00	$710.00	$934.00	$324.00	$4,491.00	$0.00	$731.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**$886,393.00**	**0.73 %**	**$9,274.00**	**$22,342.00**	**$45,868.00**	**$723.00**	**$75,655.00**	**$36,886.00**	**$368,935.00**	**$9,748.00**	**$22,178.00**	**$0.00**	**$1,567.00**	**$293,217.00**
Productos Minerales No Metálicos	$51,221.00	0.04 %	$0.00	$2,517.00	$137.00	$0.00	$12,848.00	$8,698.00	$16,651.00	$0.00	$3,810.00	$0.00	$0.00	$6,760.00
Materiales y Productos de Concreto	$20,751.00	0.02 %	$0.00	$9,025.00	$772.00	-$6.00	-$295.00	$6,228.00	$902.00	-$1.00	$4,126.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pega Azulejos y Productos de Cento	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Cal	$2,040.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,182.00	$318.00	$540.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Yeso	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Productos de Cal y yeso	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Madera y Productos de Madera	$1,602.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$1,602.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Productos de Madera	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Vidrio y Productos de Vidrio	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Fibra de Vidrio	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Productos de Vidrio	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Material Eléctrico y Electrónico	$72,339.00	0.06 %	$0.00	$3,917.00	$22,035.00	-$1,660.00	$12,307.00	$11,397.00	$14,568.00	$4,140.00	$19.00	$0.00	$0.00	$5,616.00
Alambre y Cable Eléctrico, de Telecomunicaciones y Telefónico	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Balastros	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otro Material Eléctrico y Electrónico	$279,511.00	0.23 %	$0.00	$0.00	$1,609.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,531.00	$0.00	$0.00	$0.00	$273,371.00
Artículos Metálicos para la Construcción	$42,660.00	0.04 %	$0.00	$378.00	$11,970.00	$856.00	$5,495.00	$8,938.00	$13,704.00	$58.00	$1,261.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Artículos Metálicos para la Construcción	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales Complementarios	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Rep.	$416,269.00	0.34 %	$9,274.00	$6,505.00	$9,345.00	-$69.00	$44,118.00	$1,307.00	$322,570.00	$1,020.00	$13,162.00	$0.00	$1,567.00	$7,470.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**$215,494.00**	**0.18 %**	**$10,000.00**	**$13,803.00**	**$23,404.00**	**$18,344.00**	**$25,214.00**	**$20,916.00**	**$24,223.00**	**$16,532.00**	**$12,527.00**	**$10,000.00**	**$10,000.00**	**$30,531.00**
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	$62.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$62.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Medicinas y Productos Farmacéuticos	$176,208.00	0.15 %	$10,000.00	$13,014.00	$15,969.00	$18,701.00	$12,351.00	$15,278.00	$11,495.00	$16,532.00	$12,337.00	$10,000.00	$10,000.00	$30,531.00
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	$156.00	0.00 %	$0.00	$156.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y derivados	$39,068.00	0.03 %	$0.00	$633.00	$7,435.00	-$357.00	$12,863.00	$5,638.00	$12,666.00	$0.00	$190.00	$0.00	$0.00	$0.00
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**$7,662,228.00**	**6.31 %**	**$500,015.00**	**$711,353.00**	**$531,869.00**	**$725,017.00**	**$667,817.00**	**$496,274.00**	**$544,243.00**	**$639,568.00**	**$649,487.00**	**$573,658.00**	**$847,814.00**	**$775,113.00**
Gasolina Magna	$5,214,241.00	4.29 %	$315,774.00	$436,502.00	$370,470.00	$477,958.00	$420,628.00	$407,156.00	$412,125.00	$427,619.00	$459,099.00	$432,876.00	$557,092.00	$496,942.00
Lubricantes y Aditivos	$358,549.00	0.30 %	$48,209.00	$36,315.00	$26,411.00	$58,968.00	$30,734.00	$21,798.00	$33,786.00	$40,709.00	$19,379.00	$9,309.00	$12,741.00	$20,190.00
Diésel	$1,933,035.00	1.59 %	$133,445.00	$235,416.00	$132,219.00	$188,091.00	$213,780.00	$66,320.00	$97,939.00	$168,120.00	$163,799.00	$128,594.00	$206,131.00	$199,181.00
Gasolina Premium	$156,403.00	0.13 %	$2,587.00	$3,120.00	$2,769.00	$0.00	$2,675.00	$1,000.00	$393.00	$3,120.00	$7,210.00	$2,879.00	$71,850.00	$58,800.00
VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	**$84,804.00**	**0.07 %**	**$1,872.00**	**$748.00**	**$17,771.00**	**$6,897.00**	**$980.00**	**$23,250.00**	**$4,055.00**	**$0.00**	**$1,103.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$28,128.00**

Vestuarios y Uniformes	$61,383.00	0.05 %	$1,872.00	$0.00	$15,831.00	$0.00	$0.00	$21,840.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$21,840.00
Prendas de Seguridad y Protección Personal	$10,540.00	0.01 %	$0.00	$228.00	$1,940.00	$1,344.00	$980.00	$1,410.00	$4,055.00	$0.00	$583.00	$0.00	$0.00	$0.00
Prendas Especiales de Protección Personal	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Artículos deportivos	$7,328.00	0.01 %	$0.00	$520.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$520.00	$0.00	$0.00	$6,288.00
Trofeos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Artículos deportivos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Productos textiles	$5,553.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$5,553.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**$18,720.00**	**0.02 %**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**	**$1,560.00**
Sustancias y Materiales Explosivos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Materiales de Seguridad Publica	$18,720.00	0.02 %	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00	$1,560.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**$1,213,772.00**	**1.00 %**	**$90,283.00**	**$64,037.00**	**$103,603.00**	**$102,881.00**	**$114,926.00**	**$233,138.00**	**$138,053.00**	**$106,437.00**	**$79,204.00**	**$5,200.00**	**$28,531.00**	**$147,479.00**
Herramientas Menores	$68,651.00	0.06 %	$0.00	$52.00	$16,702.00	-$302.00	$15,050.00	$13,871.00	$22,011.00	$365.00	$902.00	$0.00	$0.00	$0.00
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	$8,242.00	0.01 %	$0.00	$356.00	$359.00	-$126.00	$1,224.00	$666.00	$5,763.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Refac. y Acce. Menores de Mav. y Epo. de Admon, Educ. y Recr.	$4,323.00	0.00 %	$0.00	$176.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,539.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,608.00
Refac. y Accesorios Menores de Epo. de Computo y Tec. de La Inf.	$20,805.00	0.02 %	$4,633.00	$1,404.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$14,768.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Unidades de Disco Internos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pantallas y Teclados	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologia de La Información	$6,441.00	0.01 %	$468.00	$3,974.00	$0.00	$0.00	$542.00	$650.00	$807.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Refacciones y Accesorios Menores de Epo. de Transporte	$1,091,495.00	0.90 %	$79,137.00	$56,529.00	$81,995.00	$100,086.00	$98,110.00	$215,412.00	$94,704.00	$106,072.00	$79,848.00	$5,200.00	$28,531.00	$145,871.00
Refac. y Accesorios. Menores de Epo. de defensa y Seg.	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Refacc. y Acces. Menores de Maq. y Otros Epos.	$10,592.00	0.01 %	$6,045.00	$1,546.00	$4,547.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	-$1,546.00	$0.00	$0.00	$0.00
Refacciones y Accesorios Menores, Otros Bienes Muebles	$3,223.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$3,223.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

SERVICIOS GENERALES	**$13,131,227.00**	**10.81 %**	**$841,461.00**	**$825,444.00**	**$747,348.00**	**$894,119.00**	**$772,109.00**	**$1,217,001.00**	**$759,325.00**	**$1,563,995.00**	**$1,746,689.00**	**$740,744.00**	**$1,182,080.00**	**$1,840,912.00**
SERVICIOS BASICOS	**$4,254,852.00**	**3.50 %**	**$305,601.00**	**$263,001.00**	**$58,529.00**	**$486,771.00**	**$285,849.00**	**$363,456.00**	**$334,164.00**	**$395,520.00**	**$369,305.00**	**$509,868.00**	**$393,313.00**	**$489,475.00**
Energía Eléctrica	$802,719.00	0.66 %	$47,078.00	$49,359.00	$56,594.00	$36,576.00	$58,004.00	$78,209.00	$51,108.00	$78,784.00	$83,291.00	$108,991.00	$49,057.00	$105,668.00
derecho de Alumbrado Publico (Dap)	$3,077,532.00	2.53 %	$252,029.00	$201,295.00	$1,121.00	$423,291.00	$184,602.00	$245,971.00	$248,375.00	$268,276.00	$239,556.00	$353,743.00	$313,251.00	$346,022.00
Agua	$262,370.00	0.22 %	$0.00	$0.00	$0.00	$15,193.00	$26,143.00	$27,192.00	$27,312.00	$38,806.00	$35,806.00	$38,840.00	$31,003.00	$22,075.00
Telefonía Tradicional	$95,389.00	0.08 %	$6,494.00	$10,054.00	$814.00	$8,418.00	$17,100.00	$10,621.00	$7,369.00	$8,181.00	$10,652.00	$8,294.00	$2.00	$7,390.00
Telefonía Celular	$6,229.00	0.01 %	$0.00	$0.00	$0.00	$3,293.00	$0.00	$1,463.00	$0.00	$1,473.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicio de Acceso A Internet, Redes y Procesamiento de Información	$10,613.00	0.01 %	$0.00	$2,293.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$8,320.00
Servicios Postales y Telegráficos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios Integrales y Otros Servicios	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**$1,206,212.00**	**0.99 %**	**$72,384.00**	**$78,416.00**	**$150,800.00**	**$79,985.00**	**$78,416.00**	**$168,896.00**	**$72,384.00**	**$103,515.00**	**$144,768.00**	**$72,384.00**	**$107,536.00**	**$76,728.00**
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$24,733.00	0.02 %	$0.00	$0.00	$0.00	$1,569.00	$0.00	$0.00	$0.00	$23,164.00	$0.00	$0.00	$0.00	
Arrendamiento de Edificios	$7,967.00	0.01 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$7,967.00	$0.00	$0.00	$0.00	
Arrendamiento de Impresoras y Fotocopiadoras	$58,632.00	0.05 %	$0.00	$6,032.00	$6,032.00	$6,032.00	$6,032.00	$24,128.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$6,032.00	$4,344.00
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$1,114,880.00	0.92 %	$72,384.00	$72,384.00	$144,768.00	$72,384.00	$72,384.00	$144,768.00	$72,384.00	$72,384.00	$144,768.00	$72,384.00	$101,504.00	$72,384.00
SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**$523,266.00**	**0.43 %**	**$44,755.00**	**$45,434.00**	**$39,144.00**	**$47,150.00**	**$65,038.00**	**$41,353.00**	**$52,013.00**	**$35,539.00**	**$38,083.00**	**$35,917.00**	**$39,394.00**	**$39,446.00**
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	$218,768.00	0.18 %	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00	$19,184.00	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00	$18,144.00
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	$156,000.00	0.13 %	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00	$13,000.00
Servicios de Capacitaciones	$63,956.00	0.05 %	$8,000.00	$10,956.00	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$8,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$5,000.00
Gastos de Transición	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	$57,222.00	0.05 %	$5,611.00	$3,334.00	$0.00	$6,966.00	$5,813.00	$2,209.00	$5,630.00	$4,395.00	$6,939.00	$4,773.00	$8,250.00	$3,302.00

Servicios de Protección y Seguridad	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	$27,320.00	0.02 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$20,081.00	$0.00	$7,239.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**$316,093.00**	**0.26 %**	**$18,405.00**	**$8,148.00**	**$327.00**	**$618.00**	**$1,878.00**	**$9,001.00**	**$208,204.00**	**$674.00**	**$44,417.00**	**$6,544.00**	**$17,877.00**	**$0.00**
Servicios Financieros y Bancarios	$7,419.00	0.01 %	$1,515.00	$1,090.00	$327.00	$618.00	$1,878.00	-$1,154.00	$1,511.00	$674.00	$589.00	$131.00	$240.00	$0.00
Seguros de Bienes Patrimoniales	$271,492.00	0.22 %	$0.00	$7,058.00	$0.00	$0.00	$0.00	$10,155.00	$206,693.00	$0.00	$23,536.00	$6,413.00	$17,637.00	$0.00
Fletes y Maniobras	$37,182.00	0.03 %	$16,890.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$20,292.00	$0.00	$0.00	$0.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**$148,160.00**	**0.12 %**	**$13,874.00**	**$10,545.00**	**$23,607.00**	**$9,964.00**	**$19,935.00**	**$23,914.00**	**$4,485.00**	**$483.00**	**$14,722.00**	**$0.00**	**$16,599.00**	**$10,032.00**
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mov. y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	$5,450.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$4,605.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$845.00	$0.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	$20,752.00	0.02 %	$0.00	$0.00	$2,601.00	$0.00	$12,480.00	$2,655.00	$0.00	$0.00	$3,016.00	$0.00	$0.00	$0.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	$121,958.00	0.10 %	$13,874.00	$10,545.00	$16,401.00	$9,964.00	$7,455.00	$21,259.00	$4,485.00	$483.00	$11,706.00	$0.00	$15,754.00	$10,032.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo de defensa y Seguridad	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Limpieza y Manejo de desechos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Jardinería y Fumigación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**$387,693.00**	**0.32 %**	**$28,580.00**	**$41,289.00**	**$22,672.00**	**$24,961.00**	**$7,280.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$64,481.00**	**$26,662.00**	**$22,464.00**	**$50,212.00**	**$99,092.00**
Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	$361,031.00	0.30 %	$28,580.00	$41,289.00	$22,672.00	$24,961.00	$7,280.00	$0.00	$0.00	$64,481.00	$0.00	$22,464.00	$50,212.00	$99,092.00
Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	$26,662.00	0.02 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$26,662.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de Revelado y Fotografías	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Servicios de Información	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**$379,752.00**	**0.31 %**	**$16,343.00**	**$10,142.00**	**$25,592.00**	**$20,881.00**	**$20,980.00**	**$15,320.00**	**$28,624.00**	**$126,014.00**	**$25,529.00**	**$22,821.00**	**$32,409.00**	**$35,097.00**
Pasajes Aéreos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Pasajes Terrestres	$3,000.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$1,960.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,040.00
Viáticos en el País	$269,632.00	0.22 %	$16,343.00	$10,142.00	$23,632.00	$20,881.00	$20,980.00	$15,320.00	$28,624.00	$18,894.00	$25,529.00	$22,821.00	$32,409.00	$34,057.00
Servicios integrales de traslado y viáticos	$107,120.00	0.09 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$107,120.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
SERVICIOS OFICIALES	**$3,346,239.00**	**2.76 %**	**$67,189.00**	**$31,495.00**	**$129,038.00**	**$175,141.00**	**$219,166.00**	**$370,221.00**	**$10,836.00**	**$467,636.00**	**$175,345.00**	**$20,000.00**	**$721,468.00**	**$958,704.00**
Gastos de Ceremonial	$546,349.00	0.45 %	$30,189.00	$9,495.00	$15,538.00	$90,641.00	$40,366.00	$7,721.00	$10,836.00	$14,566.00	$39,345.00	$0.00	$51,788.00	$235,864.00
Gastos de Orden Social y Cultural	$2,799,320.00	2.31 %	$37,000.00	$22,000.00	$113,500.00	$84,500.00	$178,800.00	$362,500.00	$0.00	$452,500.00	$136,000.00	$20,000.00	$669,680.00	$722,840.00
Congresos y Convenciones	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Exposiciones	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Gastos de Representación	$570.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$570.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	**$2,568,960.00**	**2.12 %**	**$274,330.00**	**$336,974.00**	**$297,639.00**	**$48,648.00**	**$73,567.00**	**$224,840.00**	**$48,615.00**	**$370,133.00**	**$907,858.00**	**$50,746.00**	**-$196,728.00**	**$132,338.00**
Servicios Funerarios y de Cementerios	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Impuestos y derechos	$78,502.00	0.06 %	$0.00	$53,238.00	$0.00	$0.00	$12,816.00	$0.00	$5,844.00	$0.00	$0.00	$2,338.00	$0.00	$4,266.00
Verificación de Anticontaminantes de Vehículos Oficiales	$240.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$240.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Impuestos y derechos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Sentencias y Resoluciones Judiciales	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	$526,733.00	0.43 %	$0.00	$18,760.00	$0.00	$0.00	$1,571.00	$177,374.00	$0.00	$327,388.00	$183,042.00	$0.00	-$182,010.00	$608.00

Otros Gastos por Responsabilidades	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Impuestos Sobre Nomina	$688,026.00	0.57 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$681,926.00	$0.00	-$73,898.00	$79,998.00
Impuesto Sobre La Renta (I.S.R.)	$1,275,459.00	1.05 %	$274,330.00	$264,976.00	$297,639.00	$48,408.00	$59,180.00	$47,466.00	$42,771.00	$42,745.00	$42,890.00	$48,408.00	$59,180.00	$47,466.00
Otros Servicios Generales	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRS AYUDAS	**$20,532,661.00**	**16.91 %**	**$1,468,737.00**	**$1,757,142.00**	**$1,554,894.00**	**$1,646,763.00**	**$1,521,801.00**	**$1,542,953.00**	**$1,705,293.00**	**$1,591,282.00**	**$2,582,496.00**	**$1,512,574.00**	**$1,686,483.00**	**$1,962,243.00**
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**$78,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$78,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Subsidios a la Vivienda	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros subsidios	$78,000.00	0.06 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$78,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
AYUDAS SOCIALES	**$11,675,818.00**	**9.61 %**	**$795,036.00**	**$1,027,939.00**	**$860,397.00**	**$917,056.00**	**$824,719.00**	**$842,672.00**	**$949,648.00**	**$870,519.00**	**$1,652,305.00**	**$801,200.00**	**$940,625.00**	**$1,193,702.00**
Ayuda a Subdelegados y Comisariados	$673,920.00	0.55 %	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00	$56,160.00
Ayudas a Personas con Capacidades Diferentes	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas a Madres Solteras y Personas de la Tercera Edad	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otra Ayudas Sociales a Personas	$6,071,987.00	5.00 %	$350,994.00	$583,897.00	$416,355.00	$473,014.00	$380,677.00	$398,630.00	$505,606.00	$426,477.00	$1,208,263.00	$357,158.00	$496,583.00	$474,313.00
Becas	$3,235,000.00	2.66 %	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,582.00	$269,598.00
Otras Ayudas para Programas de Capacitación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	$1,694,931.00	1.40 %	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$118,300.00	$393,631.00
Ayudas A Escuelas	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Ayudas a Instituciones de Enseñanza	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ayudas Por desastres Naturales y Otros Sinestros	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

PENSIONES Y JUBILACIONES	**$242,538.00**	**0.20 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$21,360.00**	**$15,664.00**	**$0.00**	**$14,810.00**	**$7,405.00**	**$161,084.00**	**$7,405.00**	**$7,405.00**	**$7,405.00**
Pensiones	$88,859.00	0.07 %	$0.00	$0.00	$0.00	$21,360.00	$15,664.00	$0.00	$14,810.00	$7,405.00	$7,405.00	$7,405.00	$7,405.00	$7,405.00
Jubilaciones	$153,679.00	0.13 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$153,679.00	$0.00	$0.00	$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	**$8,510,305.00**	**$0.07**	**$673,701.00**	**$729,203.00**	**$694,497.00**	**$708,347.00**	**$681,418.00**	**$700,281.00**	**$740,835.00**	**$697,758.00**	**$691,107.00**	**$703,969.00**	**$733,253.00**	**$755,936.00**
Transferencias A Sistema Municipal Dif	$7,280,008.00	5.99 %	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,667.00	$606,671.00
Transferencias Al Instituto Municipal de La Juventud	$1,230,297.00	1.01 %	$67,034.00	$122,536.00	$87,830.00	$101,680.00	$74,751.00	$93,614.00	$134,168.00	$91,091.00	$84,440.00	$97,302.00	$126,586.00	$149,265.00
DONATIVOS	**$26,000.00**	**0.02 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$15,600.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,200.00**	**$5,200.00**
Donativos A Instituciones Sin Fines de Lucro	$26,000.00	0.02 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$15,600.00	$0.00	$0.00	$5,200.00	$5,200.00
BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	**$243,721.00**	**0.20 %**	**$53,357.00**	**$47,600.00**	**$16,608.00**	**$43,440.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$26,800.00**	**$6,000.00**	**$11,200.00**	**$14,716.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	**$163,433.00**	**0.13 %**	**$34,637.00**	**$34,080.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**	**$26,800.00**	**$6,000.00**	**$11,200.00**	**$14,716.00**	**$6,000.00**	**$6,000.00**
Muebles de Oficina y Estantería	$62,000.00	0.05 %	$3,000.00	$23,800.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00	$8,200.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	$101,433.00	0.08 %	$31,637.00	$10,280.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00	$3,000.00	$23,800.00	$3,000.00	$3,000.00	$11,716.00	$3,000.00	$3,000.00
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MOVILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**$43,888.00**	**0.04 %**	**$18,720.00**	**$13,520.00**	**$10,608.00**	**$1,040.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Equipos y Aparatos Audiovisuales	$24,960.00	0.02 %	$18,720.00	$3,120.00	$2,080.00	$1,040.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Aparatos deportivos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Cámaras Fotográficas y de Video	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$18,928.00	0.02 %	$0.00	$10,400.00	$8,528.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Vehiculos y Equipo Terrestre	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**$36,400.00**	**0.03 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$36,400.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Equipo de defensa y Seguridad	$36,400.00	0.03 %	$0.00	$0.00	$0.00	$36,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Maquinaria y Equipo Agropecuario	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Herramientas y Maquinas-Herramienta	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otros Equipos	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Software	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
INVERSION PUBLICA	**$24,309,102.00**	**20.02 %**	**$17,781,246.00**	**$6,527,856.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**$24,309,102.00**	**20.02 %**	**$17,781,246.00**	**$6,527,856.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Edificación Habitacional	$5,628,400.00	4.63 %	$4,000,000.00	$1,628,400.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Edificación No Habitacional	$4,095,505.00	3.37 %	$3,440,000.00	$655,505.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	$7,696,246.00	6.34 %	$7,696,246.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	$4,243,951.00	3.49 %	$0.00	$4,243,951.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de Vías de Comunicación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

Otras Construcciones de Ingeniería Civil U Obra Pesada	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalaciones y Equipamiento En Construcciones	$2,645,000.00	2.18 %	$2,645,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Trabajos de Acabados En Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Edificación Habitacional	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Edificación No Habitacional	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Construcción de Vías de Comunicación	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Otras Construcciones de Ingeniería Civil U Obra Pesada	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos En Conceptos Anteriores de este Capítulo	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
DEUDA PÚBLICA	**$1,000,000.00**	**$0.01**	**$300,000.00**	**$300,000.00**	**$300,000.00**	**$100,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**$0.00**	**0.00 %**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

COSTO POR COBERTURAS	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
APOYOS FINANCIEROS	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$0.00	0.00 %	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Adefas	$1,000,000.00	0.82 %	$300,000.00	$300,000.00	$300,000.00	$100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
PRESUPUESTO TOTAL	$121,439,737.00	100.00%	$24,775,742.00	$14,158,528.00	$7,289,360.00	$8,847,846.00	$7,728,828.00	$7,939,413.00	$7,944,132.00	$8,310,282.00	$9,991,270.00	$6,567,331.00	$7,868,862.00	$10,018,143.00





ANEXO 35
Proyecciones de Egresos
(LDFEFM)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2019 (de proyecto de presupuesto) (c)	2020 (d)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**95,727,975.00**	**98,107,838.12**	**100,549,857.61**
A. Servicios Personales	43,530,362.00	44,836,272.86	46,181,361.05
B. Materiales y Suministros	11,312,052.00	11,538,293.04	11,769,058.90
C. Servicios Generales	12,581,323.00	12,832,949.46	13,089,608.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,532,661.00	20,943,314.22	21,362,180.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	243,721.00	248,595.42	253,567.33
F. Inversión Pública	6,527,856.00	6,658,413.12	6,791,581.38
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,050,000.00	1,102,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**25,711,762.00**	**26,299,803.36**	**26,901,819.73**
A. Servicios Personales	7,380,612.00	7,602,030.36	7,830,091.27
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	549,904.00	560,902.08	572,120.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	17,781,246.00	18,136,870.92	18,499,608.34
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**121,439,737.00**	**124,407,641.48**	**127,451,677.34**

ANEXO 36
Balance Presupuestario
(LDFEFM)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**121,439,737.00**
A1. Ingresos de Libre Disposición	95,726,975.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	25,712,762.00
A3. Financiamiento Neto	0.00
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)	**121,439,737.00**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	95,727,975.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	25,711,762.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**0.00**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**0.00**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	**0.00**

Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**0.00**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	
IV. Balance Primario (IV = III + E)	**0.00**

Concepto	Estimado/ Aprobado

F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**0.00**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**0.00**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**0.00**

Concepto	**Estimado/ Aprobado**
A1. Ingresos de Libre Disposición	95,726,975
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	95,727,975
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**-1,000**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	**-1,000**

C. LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO.
(Rúbrica)

LIC. RENE GARCIA TELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. ILIANA GUADALUPE MONTES RIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

El suscrito, ciudadano, **Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29 fracciones I y V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ratificó el **Acuerdo por el que se aprueban y autorizan descuentos por pronto pago en el Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2019,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 12 y 13 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 30 fracción I, XI y XII, 48 fracción IX, X y 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13, 48 fracción II numeral 2 incisos b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019; 1, 17, 33, 34 y 36 del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro; 2, 3, 5, 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueban y autorizan descuentos por pronto pago en el Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2019; y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que de conformidad con el artículo 102 fracción I en concatenación con numeral 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se reconoce como **autoridad hacendaria municipal, al Ayuntamiento, que es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito es el de reunir y atender las necesidades colectivas dentro de sus respectivas jurisdicciones.**

4. Que de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 3 y 5 del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Querétaro, y 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento, cuenta con atribuciones de establecer y definir acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio, así como para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

5. Que mediante lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los presidentes municipales son solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.

6. Que el titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene la facultad legal de proponer al ayuntamiento las medidas o disposiciones tendientes a mejorar la hacienda municipal.

7. Que con fecha 10 de diciembre, se recibió el oficio STF/DF/869/2018, signado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas, documento mediante el cual remite para su consideración valoración y aprobación del H. Ayuntamiento, la propuesta de descuento por pronto pago, en la captación del impuesto predial para el ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Corregidora, Qro.

PRIMERO. Que en términos del artículo 102, fracción I, se considera como autoridad hacendaria –entre otras- a el Ayuntamiento de Corregidora:

"…ARTÍCULO 102. *Son autoridades hacendarias las siguientes:*

I. El ayuntamiento;"

SEGUNDO. Que el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece en su parte medular que:

*"…**Artículo 40**. El pago del Impuesto podrá hacerse por anualidad, excepto los predios de fraccionamiento en proceso de ejecución, hasta el término del primer bimestre de cada año.*

(…)

El pago del Impuesto al hacerse por anualidad anticipada, durante el primer bimestre de cada año, tendrá las siguientes reducciones:

a) Hasta el veinte por ciento sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de enero.
***b) Hasta el ocho por ciento sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de febrero**.*

***Los ayuntamientos, mediante acuerdo, determinarán el porcentaje de reducción aplicable a cada ejercicio fiscal sin que excedan de los porcentajes señalados en el presente artículo**…"*

Al tenor de lo expuesto, se solicita al H. Ayuntamiento:

La aprobación -en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Corregidora, Querétaro- del descuento en el pago anual del **Impuesto Predial anticipado para el año 2019**, conforme a lo siguiente:

Mes/Año	Descuento
Enero 2019	**20% veinte por ciento**
Febrero 2019	**8% ocho por ciento**

El estímulo fiscal antes previsto será aplicable para aquellos predios considerados como Predios Urbanos edificados, los cuales son aquellos que contengan construcciones permanentes o en proceso, cuyo valor catastral de dichas construcciones represente por los menos un diez por ciento del valor catastral del terreno.

Exceptuándose de los anterior, los predios de fraccionamientos en proceso de ejecución.

8. Es así que el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas, propone que, en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Corregidora, Querétaro, se autorice en el pago por anualidad anticipada del Impuesto Predial para el año 2019, un descuento del 20% veinte por ciento, a quienes realicen el pago en enero y de un 8% ocho por ciento, si se realiza el pago en el mes de febrero.

9. Que en términos del artículo 48 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en correlación con el numeral 18 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., le corresponde al Secretario de Tesorería y Finanzas la aplicación de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

10. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación, se reunieron para el estudio y análisis correspondiente y, en consecuencia, con los argumentos esgrimidos en la reunión de trabajo y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, así como lo referido en los Considerandos, someten a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reducción por pronto pago en el Impuesto Predial del año 2019, mediante la aplicación de un descuento del **20% (veinte por ciento)** a quienes realicen el pago en enero, y de un **8% (ocho por ciento)** si se realiza el pago en el mes de febrero ambos del año 2019, en términos de los considerandos 7 y 8 del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de las disposiciones bajo las estimativas establecidas en los considerandos 7 y 8 del presente ordenamiento, para efectos del impuesto predial causado durante el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.-. Se instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas a realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 primero de enero de 2019 (dos mil diecinueve).

SEGUNDO.- El plazo para la aplicación del descuento señalado en el acuerdo primero del presente, será a partir del día 1° (primero) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) y terminará el 28 veintiocho de febrero del mismo año.

TERCERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Corregidora, Qro., en términos del artículo 21 del Código Fiscal Local.

CUARTO. - Notifíquese al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción para conocimiento y a la Dirección de Comunicación Social para su debida difusión…"

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE DE COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS, REGIDOR INTEGRANTE; C RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ., REGIDOR INTEGRANTE; C. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA; REGIDORA INTEGRANTE; C. CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ., SÍNDICO INTEGRANTE, RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

El suscrito, ciudadano, **Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29 fracciones I y V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM),** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracciones I, XII y XXXIII, 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 15, fracciones V y XXXV, 34 numerales 2 fracción III y 3 fracción IV y los artículos 34 punto 2 fracción VI, 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM);** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al **Municipio Libre** como la **base de la división territorial y de la organización política y administrativa** del Estado de Querétaro.

2. Una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un "Gobierno Municipal" al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que **los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva** y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. En este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para **emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal**, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

4. En concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que **los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal**, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

5. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 5 fracción del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda,** la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las **contribuciones y otros ingresos** que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

Las contribuciones que los Municipios tienen derecho a percibir son de tres tipos:

a) Aquellas que se establezcan **sobre la propiedad inmobiliaria**, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

b) Las **participaciones federales**, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los **ingresos derivados de la prestación de servicios públicos** a su cargo.

6. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que **las aportaciones federales** que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

7. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

8. Que por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y los Municipios, así como cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, de la misma forma todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

9. Que el artículo 2 del ordenamiento señalado con antelación, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

10. Que el artículo 5 de la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.

II Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.

III Los fondos municipales.

11. Que el artículo 6 de Ley en cita establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

12. Que el artículo 15 del ordenamiento legal en mención dispone en su parte conducente que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando, los siguientes aspectos:

I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.

II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

III. Las unidades responsables de su ejecución.

IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.

V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.

VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.

IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

13. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

14. Que por su parte el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en la numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

15. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

16. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la modificación al Programa de Obra Anual 2017 y Aprobación del Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).**

17. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas del Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaría.**

18. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de abril de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas del Acta de la Décimo Octava Sesión Ordinaría.**

19. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas del Acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaría de fecha 27 de abril de 2018.**

20. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de julio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaría.**

21. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas de las Actas Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las Sesiones Ordinarías de dicho Comité.**

22. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de dicho Comité.**

23. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), derivadas del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de dicho Comité.**

24. En **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que aprueba y autoriza la inclusión de diversas obras al Programa de Obra Anual 2018, solicitadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)**, derivadas del Acta de Sesión Extraordinaria Décimo Séptima de fecha 26 de septiembre de 2018 de dicho Comité.

25. En fecha **19 de diciembre de 2018**, se llevó a cabo la **Primera Sección Ordinaría del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), para tratar diversos puntos en los cuales la adecuación al POA 2018.**

1.- Se informa que en sesión extraordinaria de Copladem de fecha 26 de Septiembre de 2018 en el punto 2 se solicitó autorización para incluir paquete de obras en el POA 2018 por el monto de $23, 720,000.00 como sigue:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	MONTO
ADECUACIÓN DE GASA DE ACCESO A PASO INFERIOR VEHICULAR EN PUENTE VILLA CORREGIDORA	EL PUEBLITO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	14,000 HAB.	$ 900,000.00
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA	BRAVO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	700 ALUMNOS	$ 2,600,000.00
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ EN LA COMUNIDAD DE LA POZA	LA POZA	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	44 ALUMNOS	$ 700,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA INGRESO A FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES	PIRAMIDES	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	3600 HAB.	$ 4,100,000.00
OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	825 HAB.	$ 3,000,000.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OFICINAS EN EL AUDITORIO DEL CAM MUNICIPAL	EL PUEBLITO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	183,000 HAB.	$ 11,220,000.00
TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE CALLE HIDALGO SEGUNDA ETAPA	EL PUEBLITO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	1465 HAB.	$ 1,200,000.00
DIRECTO 2018				**$ 23,720,000.00**

Por otro lado en este mismo paquete se encuentra la obra denominada **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA OFICINAS EN EL AUDITORIO DEL CAM MUNICIPAL"** por un monto de **$ 11, 220,000.00** y **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PARA INGRESO A FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES"** por un monto de **$4, 100,000.00**

2. Sin embargo, por consideraciones técnicas, económicas y administrativas respecto de lo señalado en el párrafo anterior, se solicita dar de baja las obras arriba señaladas y que fueron autorizadas en el POA 2018 aprobado en la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2018, quedando integrada la propuesta de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	MONTO
ADECUACIÓN DE GASA DE ACCESO A PASO INFERIOR VEHICULAR EN PUENTE VILLA CORREGIDORA	EL PUEBLITO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	14,000 HAB.	$ 900,000.00
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CORREGIDORA	BRAVO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	700 ALUMNOS	$ 2,600,000.00
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ESCUELA PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ EN LA COMUNIDAD DE LA POZA	LA POZA	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	44 ALUMNOS	$ 700,000.00
OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	825 HAB.	$ 3,000,000.00
ESPACIO DE DESCANSO ECUMENICO EN EL C4 DE CORREGIDORA	EL PUEBLITO	4 SEMANAS	450 POLICIAS	$ 900,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MODULO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN COLONIA CUMBRES DEL ROBLE	CUMBRES DEL ROBLE	18 SEMANAS	1796 HAB.	$ 1,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO SEDE DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	EL PUEBLITO	16 SEMANAS	181,684 HAB.	$ 2,300,000.00
OBRAS DE COMFORMACIÓN DE TERRENO PARA RECIBIR ESCURRIMENTOS PLUVIALES EN AREAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE EL PUEBLITO	EL PUEBLITO	15 SEMANAS	5861 HAB.	$ 1,800,000.00
TRABAJOS DE REPARACIONES MAYORES EN LA ALBERCA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL PUEBLITO 1ER ETAPA	EL PUEBLITO	20 SEMANAS	18,000 HAB.	$ 8,820,000.00
TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE CALLE HIDALGO SEGUNDA ETAPA	EL PUEBLITO	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	1465 HAB.	$ 1,200,000.00
DIRECTO 2018				**$ 23,720,000.00**

26. Por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, se determina llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo que se, elabora, autoriza y ratifica el contenido de la presente resolución y someten a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. -Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora aprueba y autoriza las modificaciones e inclusiones de obras en el Programa de Obra Anual conforme a los términos que se describen en el **considerando 25 (veinticinco).**

SEGUNDO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye las Secretarías de Obras Públicas, de Tesorería y Finanzas, para que den puntual cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de ellas corresponda y remitan las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. -Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y deberá informar de ello a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. - Los rubros no modificados en el presente instrumento quedan intocados por lo que se deberá dar cumplimiento a ello de manera concreta y precisa hasta su liquidación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal "La Pirámide" y en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" ambos a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del Cuerpo Colegiado de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO. - Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas del Municipio, de Desarrollo Social, de Tesorería y Finanzas, Control Interno y Combate a la Corrupción todas del Municipio de Corregidora, así como al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Corregidora, Qro…"

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA.----------

----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------

----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **13 (trece) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la Declaración de Procedencia de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Santa Cecilia", la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, la Autorización de Venta de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano "Santa Cecilia", ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS),** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18 y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la Declaración de Procedencia de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Santa Cecilia", la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, la Autorización de Venta de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano "Santa Cecilia", ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)** cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/067/2018,** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. Que el artículo 3 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define al **Desarrollo Urbano el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;**

4. En relación al tema en estudio, el artículo 6 fracciones de la Ley General Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala:

> *"ARTICULO 6o.- Se considera de **utilidad pública**:*
>
> *I. La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;…*
>
> *IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población; …"*

5. Que la Ley referida en el considerando anterior establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Asimismo con el objeto de coadyuvar en la regularización del Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamientos Humanos en el Municipio de Corregidora, que crea el "Programa de Regularización Integral de Asentamientos Humanos Irregulares", instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares.

7. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 2, 6 de la Ley General Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del **Código Urbano del Estado de Querétaro** abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, **el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

8. Que mediante **oficio número 1.8.22.1/T/0886/2018 de fecha 27 de julio de 2018**, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en Querétaro, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora la autorización de la Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del asentamiento humano denominado "Santa Cecilia", ubicado en la fusión de las fracciones 8 y 10 resultantes de la parcela 1 Z-1 P1/2 del ejido La Negreta, en el Municipio de Corregidora, Qro.

9. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número **SAY/DAC/CAI/701/2018, de fecha 02 de agosto de 2018,** solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

10. En respuesta a lo anterior el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DUU/DAU/1494/2018**, mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **SDUOP/DDU/DAU/OT/103/2018**, dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	**Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2**
EJIDO:	**La Negreta**
DENSIDAD AUTORIZADA	**HM-3-30-At (Alta)**
SUPERFICIE m²:	**11,378.44**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



PARTICULAR:¶



ANTECEDENTES:

10.1. Mediante **Título de Propiedad No. 000000003462 de fecha 22 de junio de 2007**, el Registro Agrario Nacional hizo constar la acreditación de propiedad de la parcela 1 Z-1 P1/2 del ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., a favor de M. Cecilia García Olvera, con superficie de 9-21-22.02 hectáreas. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 243623/1 de fecha 17 de agosto de 2007.

10.2. Mediante **Escritura Pública 28,422 de fecha 15 de febrero de 2010**, el Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 20 de esta demarcación notarial, hizo constar la constitución de una asociación civil denominada "Colinas del Sur Segunda Sección" A.C., cuyo objeto es *prestar toda clase de servicios tendientes a la regularización y mejoramiento del predio identificado como parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, sobre el que se desarrolla la colonia a denominarse Colinas del Sur (sic.)*. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio de personas morales 9075/01 de fecha 08 de marzo de 2010.

10.3. Mediante **oficio DDU/888/2010 de fecha 06 de julio de 2010**, la Dirección de Desarrollo Urbano autorizó la subdivisión de la Parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, misma que se dividió en 10 Fracciones, condicionada a respetar la restricción por alineamiento donde la fracción quinta y la décima quedaron afectadas en su totalidad por el cruce del libramiento sur-poniente y por la calle en proyecto al noreste de la parcela respectivamente.

10.4. Mediante **oficio SEGOB/541/2010 de fecha 04 de octubre de 2010**, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Corregidora informó que el asentamiento irregular *hasta ahora conocido como "Colinas del Sur, 2da sección"* modificó su denominación a "Santa Cecilia", lo anterior con la finalidad de que todas las autorizaciones dentro del proceso de regularización correspondan al nombre que permanecerá en el asentamiento.

10.5. Mediante **Escritura Pública 39,218 de fecha 28 de junio de 2011**, la Lic. Estela de la Luz Gallegos, Notaria Titular de la Notaría 31 de esta demarcación, hizo constar el Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio que otorgan los señores Joel Arias Rivera y Cecilia García Olvera a favor de Corett (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra) con carácter de irrevocable, por lo que ve a la fracción de la parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta con superficie de 10,211.82m^2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 400449/02 de fecha 18 de enero de 2012.

10.6. Mediante **Escritura Pública 27,108 de fecha 18 de agosto de 2011**, el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública 21 de esta demarcación, hizo constar el Mandato especial irrevocable para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, que otorga la señora Cecilia García Olvera a favor de Corett (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra), por lo que ve a la Fracción 10 que se segregó de la parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta con superficie de 1,166.62m^2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 400451/02 de fecha 20 de enero de 2012.

10.7. Mediante **oficio DDU/DPDU/500/2012 de fecha 06 de junio de 2012**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora autorizó la corrección de la Subdivisión otorgada mediante el oficio DDU/888/2010 expediente SP-51/10 y fecha 06 de julio de 2010, para el predio ubicado en la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta.

10.8. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril de 2013**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización del Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional para las Fracciones 8 y 10 de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro, con una superficie de 10,211.82 m^2 y 1,166.62 m^2.

10.9. Mediante **oficio DDU/DPDU/815/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora autorizó la corrección de la Subdivisión otorgada mediante el oficio DDU/DPDU/500/2012 expediente SP-51/10 y fecha 06 de junio de 2012, para el predio ubicado en la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta.

10.10. Mediante **Escritura Pública 51,061 de fecha 30 del mes de octubre de 2013**, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Titular de la Notaría Pública 31 de esta demarcación, hizo constar la rectificación de escritura pública 39,218 de fecha 28 de junio de 2011 que contiene el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio con carácter de irrevocable, por lo que ve a la modificación de las medidas y colindancias de la fracción 8 de la parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, citadas en la misma. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 400449/03 de fecha 23 de abril de 2014.

10.11. Mediante **Escritura Pública 31,198 de fecha 07 del mes de noviembre de 2013**, el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública 21 de esta demarcación, hizo constar el acta modificatoria para rectificar el Mandato especial irrevocable para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio que se otorgó mediante Escritura Pública 27, 108 de fecha 18 de agosto de 2011, por lo que ve a la modificación de las medidas y colindancias de la fracción 10 de la parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, citadas en la misma. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 400451/03 de fecha 22 de noviembre de 2013.

10.12. Mediante **Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 08 de octubre de 2015**, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro hizo constar que no se encontraron afectaciones, gravámenes y/o anotaciones que afectaran el predio identificado como Fracción 8 de la Parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, inscrito en el folio real 400449.

10.13. Mediante **Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 08 de octubre de 2015**, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro hizo constar que no se encontraron afectaciones, gravámenes y/o anotaciones que afectaran el predio identificado como Fracción 10 de la Parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, inscrito en el folio real 400451.

10.14. En fecha **06 de noviembre de 2015** se suscribió **Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda** que celebra la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Municipio de Corregidora, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos que han surgido y crecido de manera irregular.

10.15. Mediante **oficio UMPC/OGR/025/2016 de fecha 30 de junio de 2016**, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora emitió el análisis de riesgos del asentamiento denominado “Santa Cecilia”, ubicado en las fracciones 8 y 10 de la parcela 1 Z-1 P1/2 ejido La Negreta, del cual se desprende una Opinión de Grado de Riesgo BAJO.

10.16. Mediante **oficio DDU/DPDU/1983/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora autorizó la fusión de los predios ubicados en las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 pertenecientes al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, formando una superficie total de 11,378.44m^2.

10.17. Mediante **oficio DDU/DPDU/1444/2018 expediente USM-226/2015 de fecha 06 de junio de 2018**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio ubicado en la fusión de las fracciones 8 y 10 resultantes de la parcela 1 Z-1 P1/2 del ejido La Negreta, con una superficie de 11,378.44 m^2 para un asentamiento humano consistente en un máximo de 126 lotes habitacionales.

10.18. Mediante **oficio DDU/DAU/1712/2018 de fecha 09 de julio de 2018**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del asentamiento humano "Santa Cecilia", ubicado en la fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., quedando las superficies del asentamiento de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**	**No. LOTES**	**No.VIVIENDAS**
SUPERFICIE VENDIBLE	6,027.46	52.97	44	42
SUPERFICIE VIALIDADES	5,229.81	45.96	0	0
SUPERFICIE RESTRINGIDA DE ESCRITURACIÓN	0.00	0.00	0	0
SUPERFICIE NO ESCRITURABLE	0.00	0.00	0	0
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	121.17	1.06	1	0
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	0	0
TOTAL	11,378.44	100.00	45	42

10.19. Mediante oficio 1.8.22.1/T/0886/2018 de fecha 27 de julio de 2018, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en Querétaro, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora la autorización de la Regularización, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del asentamiento humano denominado "Santa Cecilia", ubicado en la fusión de las fracciones 8 y 10 resultantes de la parcela 1 Z-1 P1/2 del ejido La Negreta, en el Municipio de Corregidora, Qro.

10.20. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/701/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario de Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitir la Opinión Técnica a la petición mencionada en el párrafo inmediato anterior.

10.21. Mediante oficio SEGOB/DG/218/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Gobierno del Municipio de Corregidora emitió informe respecto al asentamiento humano irregular denominado "Santa Cecilia" señalado que de acuerdo a la información proporcionada por la asociación de colonos denominada Colinas del Sur Segunda Sección A.C., el asentamiento cuenta con una ocupación habitacional del 35%, servicios de red de agua potable y recolección de basura, así como una antigüedad de más de 10 años (sic.).

11. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

11.1. "Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., la información presentada, y con base a los puntos anteriormente expuestos así como de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, los lineamientos del Convenio citado en el antecedente catorceavo y demás Ordenamientos Legales aplicables, una vez que se acreditaron los requisitos que establece el artículo 9 de la Ley anteriormente mencionada la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Declaración de Procedencia de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Santa Cecilia", la autorización del Plano de Lotificación, la Nomenclatura de Calles, la Autorización de Venta de Lotes, así como la Denominación del Asentamiento Humano "Santa Cecilia", ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.**

12. En lo que refiere a la nomenclatura de calles propuesta por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:

- San Miguel
- Santa Mónica
- San Francisco
- Santa Rosa

13. En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) se encuentra obligado a:

13.1. Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora por concepto de Área Verde la superficie de 121.17m^2, así como la superficie de 5,229.81m^2 por concepto de Vialidades del asentamiento humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

13.2. En un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del presente deberá acreditar la celebración un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto la asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.

14. Una vez vista la conclusión a la que llegó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio dentro de la Opinión Técnica referida con antelación, la Comisión de Desarrollo Urbano considera posible autorizar lo solicitado en base a la normatividad que se señala toda vez que las gestiones para la regularización del Asentamiento Humano en comento comenzaron al amparo de la vigencia del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

15. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, las Opiniones Técnicas de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

AUTORIZACIONES

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, autoriza ***la Declaración de Procedencia de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Santa Cecilia",*** ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, autoriza el **Plano de Lotificación del Asentamiento Humano "Santa Cecilia"**, ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en términos de lo dispuesto en los considerando **10.18**, cuya superficie quedará conformada de la seguinte forma:

CUADRO DE SUPERFICIES				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M2)**	**%**	**No. LOTES**	**No. VIVIENDAS**
SUPERFICIE VENDIBLE	6,027.46	52.97	44	42
SUPERFICIE VIALIDADES	5,229.81	45.96	0	0
SUPERFICIE RESTRINGIDA DE ESCRITURACIÓN	0.00	0.00	0	0
SUPERFICIE NO ESCRITURABLE	0.00	0.00	0	0
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	121.17	1.06	1	0
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	0	0
TOTAL	11,378.44	100.00	45	42

TERCERO.-El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro., **autoriza la Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Santa Cecilia",** ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, **autoriza la Denominación del Asentamiento Humano "Santa Cecilia",** ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro autoriza de conformidad con el considerando número 12 del presente acuerdo, **se autoriza la NOMENCLATURA para el Asentamiento Humano denominado "Santa Cecilia**", ubicado en la Fusión de las Fracciones 8 y 10 resultantes de la Parcela 1 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para quedar como se indica a continuación:

- San Miguel
- Santa Mónica
- San Francisco
- Santa Rosa

SEXTO.- El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) deberá de dar cumplimiento a las obligaciones y/o Condicionantes establecidas en el considerando 13 del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo **21** del Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) la **exención en el pago de impuestos y derechos**, que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo.

OCTAVO.- En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del Municipio en el medio de difusión señalado la Gaceta Municipal "La Pirámide" de Corregidora, Qro., por **dos ocasiones.**

SEGUNDO.- La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Dirección de Catastro, del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y al promotor o a su autorizado**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------

---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS

EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el acuerdo relativo al permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie, de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/DT/1966/2017-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Secretaría de Ayuntamiento remitió a la Dirección de desarrollo urbano, escrito presentado por el Lic. Moisés Escamilla Trejo, mediante el cual solicita el permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 017/2018 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Moisés Escamilla Trejo, mediante el cual solicita el permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro., mismo que se transcribe a continuación:

"…

OPINION TECNICA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO *FOLIO:17**/2018*** ***DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL*** ***COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS***		
INTERESADO: *LIC. MOISES ESCAMILLA TREJO*		
DIRECCIÓN: *PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES OTE. No. 98*	***NOTA DE TURNO:***	*1775/18*
	FECHA DE SOLICITUD:	*27 de septiembre de 2018*
	FECHA DE ATENCIÓN:	*27 de noviembre de 2018*

SOLICITUD:

Lic. Moisés Escamilla Trejo solicita el permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en CProlongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie.

DIAGNOSTICO:

1. *Mediante oficio SAY/DT/1966/2017-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Secretaría de Ayuntamiento remitió a esta Dirección el escrito presentado por el Lic. Moisés Escamilla Trejo, mediante el cual solicita el permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.*

2. *Mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2018, el Lic. Moisés Escamilla Trejo, solicitó ante la Secretaría del Ayuntamiento el permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro., para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:*

3. *Mediante escritura pública No. 40,526 de fecha 16 de mayo de 2017 se formalizó el contrato de compraventa en favor del Sr. Moisés Escamilla Trejo respecto del predio denominado como Fracción 04, de la Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro., que se identifica con la clave catastral 110238301974039.*

4. *Copia de la identificación oficial del C. Moisés Escamilla Trejo.*

5. *Copia del recibo de ingresos con No. de serie y folio C69-802 de fecha 18 de enero de 2018, mediante el cual se acredita tener cubierto el pago del impuesto predial del bimestre 1/2018 al bimestre 6/2018 del predio con clave catastral 110238301974039.*

6. *Copia de escritura pública No. 42,554 de fecha 14 de agosto de 2018, mediante la cual se protocolizó el Acta de Junta de Avenencia, de fecha 22 de junio de 2018 y el plano No. de Folio DT2018061 de fecha 29 de junio de 2018 emitido por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado respecto al predio identificado como la Fracción 04 de la Parcela número 23 Z-2 P1/2, del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110238301974039, con una superficie de 696.854 m2., dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Inmobiliario No. 00354667/0006 en fecha 11 de septiembre de 2018.*

7. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

   A. *Mediante oficio DDU/CDI/2236/2017, DUS/C/092/2017, de fecha 31 de julio de 2017, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como Parcela 23 Z-2 P1/2, con clave catastral 110238301974039 y con superficie de 693.00 m2., del Ejido denominado La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., para la ubicación de un UN CONDOMINIO VERTICAL CONFORMADO POR 12 LOCALES COMERCIALES., del cual se cubrieron los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C57-16530 de fecha 23 de agosto de 2017.*

   B. *Mediante oficio DDU/CDI/1003/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el denominado "STA. LUCIE", ubicado sobre Fracción 4, Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marqués del Águila, peteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 693.00 m2., para la ubicación de UN CONDOMINIO VERTICAL CONFORMADO POR 12 LOCALES COMERCIALES, del cual se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C43-31194 de fecha 24 de mayo de 2018.*

   C. *Mediante oficio DDU/CDI/1004/2018, Folio de Números Oficiales NOF/C/3226/18 al NOF/C/3238/18 de fecha 08 mayo de 2018, se emitieron los Certificados de Números Oficiales exterior e interiores para un condominio denominado "STA. LUCIE", ubicado sobre Prolongación Constituyentes Ote., en el predio identificado como Fracción 4, de la Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido la Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C43-31195 de fecha 24 de mayo de 2018.*

   D. *En fecha 22 de mayo de 2018 esta Dirección emitió la Licencia de construcción para el predio con dirección Prolongación Constituyentes Ote., No. 98, int. 1 al 12, condominio denominado "STA. LUCIE", consistente en 12 locales comerciales con Folio de Licencia LC/C/101/18, para 1653.67 m2., Folio de Alineamiento AL/C/017/18, para 15.00 ml., Folio de Bardeo LB/C/058/18, para 107.40 ml., por una vigencia de 1 año, de la cual se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C57-25874 de fecha 23 de mayo de 2018.*

E. Mediante oficio DDU/CDI/1240/2018, Folio LADM/C/037/2018 de fecha 06 de junio de 2018, esta Dirección emitió Licencia Administrativa de Obras de Urbanización para el condominio denominado "STA LUCIE", ubicado sobre la Fracción 04, Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido la Cañada hoy Villa del Marqueés del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una sueprficie de 693.00 m2., para la ubicación de UN CONDOMINIO VERTICAL CONFORMADO POR 12 LOCALES COMERCIALES, por una vigencia maxima de dos años, de la cual se acredita el pago de los derechos correspndiente mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C57-27520 de fecha 03 de septiembre de 2018.

F. Mediante oficio DDU/CDI/1670/2018, DUS/C/064/2018 de fecha 27 de julio de 2018, esta Dirección emitió la Modificación del Dictamen de Uso de Suelo emitido mediante similar DDU/CDI/2236/2017, DUS/C/092/2017, de fecha 31 de julio de 2017, para el predio identificado como Fracción 04, de la Parcela 23 Z-2 P1/2, del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 693.00 m2., y con clave catastral 1023830974039; dicha modificiación obedece a un incremento en la superficie derivado de la autorización del Deslinde Catastral con Expediente Núm. DES/DT/2018/061 de fecha 29 de junio de 2018, quedando esta de 696.854 m2., para la ubicación de UN CONDOMINIO VERTICAL CONFORMADO POR 12 LOCALES COMERCIALES., del cual se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C57-27279 de fecha 13 de agosto de 2018.

G. Mediante oficio DDU/CDI/1863/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, esta Dirección emitió la Modificacion de Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el denominado "STA. LUCIE", ubicado sobre Fracción 04, Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., dicha modificacion obedece a un incremento en la superficie de acuerdo al Deslinde Catastral con Expediente Núm. DES/DT/2018/061 de fecha 29 de junio de 2018, quedando esta de 696.854 m2., para la ubicación de UN CONDOMINIO VERTICAL CONFORMADO POR 12 LOCALES COMERCIALES., del cual se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C63-11052 de fecha 22 de agosto de 2018

H. Mediante oficio DDU/CDI/11959/2018, Folio LADM/C/067/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, esta Dirección emitió la Modificación a la Licencia Administrativa de Obras de Urbanización para el condominio denominado "STA LUCIE", ubicado sobre la Fracción 04, Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido la Cañada hoy Villa del Marqueés del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., dicha modificacion obedece a un incremento en la superficie de acuerdo al Deslinde Catastral con Expediente Núm. DES/DT/2018/061 de fecha 29 de junio de 2018, quedando esta de 696.854 m2, para la ubicación de UN CONDOMINIO VERTICAL CONFORMADO POR 12 LOCALES COMERCIALES, de la cual se acredita el pago de los derechos correspndiente mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C72-7623 de fecha 05 de septiembre de 2018.

I. En fecha 03 de septiembre de 2018 esta Dirección emitió la Modificación de Licencia de construcción para el predio con dirección Prolongación Constituyentes Ote., No. 98, int. 1 al 12, condominio denominado "STA. LUCIE", consistente en 12 locales comerciales con Folio de Licencia LC/C/151/18, para 1653.67 m2., Folio de Alineamiento AL/C/045/18, para 15.00 ml., Folio de Bardeo LB/C/105/18, para 107.40 ml., por una vigencia de 9 meses, de la cual se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C72-7621 de fecha 05 de septiembre de 2018.

J. Mediante oficio DDU/CDI/2072/2018, Folio ATO/C/119/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Dirección emitió Aviso de Terminación de Obra en Condominio, del denominado "STA. LUCIE", ubicado sobre Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, Int. 1 al 12, de la Fracción 4, de la Parcela 23 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, dentro del cual se verificó que los 12 locales comerciales se encuentran concluidos en su totalidad, de acuerdo a la Licencia de Construcción emitida con No. de folio LC/C151/18, por la cantidad de 1,653.67 m2., del cual se acredita el pago de los derechos correspondientes mediante recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C57-27866 de fecha 13 de septiembre de 2018.

K. Mediante oficio DDU/CDI/2103/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el denominado "STA. LUCIE" ubicado sobre Prolongación Constituyentes Ote. No. 98

L. Que derivado de la visita de obra realizada el día 10 de octubre de 2018, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondientes al Condominio "STA. LUCIE" se encuentran concluidas en su totalidad cumpliendo con el avance establecido en el Artículo 241 del Código vigente.

M. Que el interesado presentó como parte del soporte para la emisión de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, la memoria descriptiva del condominio "STA. LUCIE" ubicado en Av. Prol. Constituyentes Ote., Parcela 23, Fracción 4, P1/2 Z-2, col. La Cañada, elaborada por el Ing. Arq. Enrique Sánchez Maya, Perito Valuador con Registro ante Gobierno del Estado No. 005.

N. Que el interesado presentó como parte del soporte para la emisión de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio el Reglamento de Administración y Construcción del Condominio STA. LUCIE. Ubicado sobre Prolonación Constituyentes Ote. No. 98.

***O.** Derivado del reporte de inspección mediante el cual se verificó que las obras de urbanización del condominio que nos ocupa se encuentran concluidas al 100%, no es necesario establecer la fianza establecida dentro del Artículo 242, Fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos, con los cuales acredita el interesado haber llevado a cabo los procedimientos de autorización establecidos dentro del Artículo 226, Fracción I al V del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, así como, que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de dicho condominio cumplen con lo establecido en el artículo 241 de dicho instrumento normativo, esta Dirección emite la presente opinión favorable a la solicitud del Lic. Moisés Escamilla Trejo referente la Autorización de Venta de Unidades Privativas del condominio denominado "STA LUCIE", ubicado en sobre Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, en la Fracción 4, Parcela 23 Z-2 P1/2, del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 696.854 m2., siempre y cuando se considere mínimamente lo siguiente:

1. *Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de $10,671.62 (Diez mil seiscientos setenta y un pesos 62/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE	
0.19 UMA ($80.60) X 696.854 M2.	$10,671.62
TOTAL	**$10,671.62**

2. *De conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018", Artículo 23, Fracción IV, Numeral 3, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Inspección, verificación, física y/o documental (análisis técnico) por la cantidad de $1,007.50 (mil siete pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:*

Verificación Fisica y/o Documental	
Comercial 12.50 UMA	$1,007.50
TOTAL	**$1,007.50**

3. *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el condominio referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018.*

4. *El desarrollador esta obligado a dar cumplimiento a lo establecido dentro del Artículo 245 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*

5. *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 246 del citado Código, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad de propiedad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el Código.*

6. *Deberá dar cabal seguimiento y cumplimiento a la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del proyecto pretendido.*

7. *Deberá participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

8. *Deberá cada local al interior del condominio, respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que en su proyecto rija la zona…"*

3.- *Por instrucciones del C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/618/2018-2019, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Lic. Moisés Escamilla Trejo, mediante el cual solicita el permiso de venta en régimen de condominios de áreas privativas de los 12 locales comerciales ubicados en Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, fracción lote 04, Parcela 23 Z-2 P1/2, Condominio Sta. Lucie, ubicado en este municipio de El Marqués, Qro.; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. a VIII.
IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
X a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

*Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Por lo anteriormente expresado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2018, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas del condominio denominado "STA LUCIE", ubicado sobre Prolongación Constituyentes Ote. No. 98, en la Fracción 4, Parcela 23 Z-2 P1/2, del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 696.854 m2, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** El solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

2.1- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de $10,671.62 (Diez mil seiscientos setenta y un pesos 62/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE	
0.19 UMA ($80.60) X 696.854 M2.	$10,671.62
TOTAL	**$10,671.62**

2.2.- De conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018", Artículo 23, Fracción IV, Numeral 3, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas Tesorería Municipal, el importe por concepto de Inspección, verificación, física y/o documental (análisis técnico) por la cantidad de $1,007.50 (mil siete pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Verificación Fisica y/o Documental	
Comercial 12.50 UMA	$1,007.50
TOTAL	**$1,007.50**

2.3.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el condominio referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018.
2.4.- El desarrollador esta obligado a dar cumplimiento a lo establecido dentro del Artículo 245 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

2.5.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 246 del citado Código, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad de propiedad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquiriente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el Código.

2.6.- Deberá dar cabal seguimiento y cumplimiento a la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del proyecto pretendido.

2.7.- Deberá participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.8.- Deberá cada local al interior del condominio, respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que en su proyecto rija la zona.

TERCERO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.*

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

QUINTO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO----------
----------DOY FE----------

LIC. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MESA JIMENEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo de fecha 30 de agosto del 2017, se asentó la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., respecto de la solicitud del Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de .C.V., consistente en la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela numero 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 156 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; 2217 Y 2225, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERETARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2016, el Arq. Alberto Sánchez Morales Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de .C.V., consistente en la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio citado y cuya superficie debe transmitirse por la ubicación de un condominio que pretende ubicarse en el resto del predio antes señalado sobre una superficie total de 30,191.46 m2, de acuerdo a la obligación establecida en el Articulo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

2.- Que mediante oficio número SAY/1512/2016-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turno a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud del Arq. Alberto Sánchez Morales Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de .C.V., consistente en la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio citado y cuya superficie debe transmitirse por la ubicación de un condominio que pretende ubicarse en el resto del predio antes señalado sobre una superficie total de 30,191.46 m2, de acuerdo a la obligación establecida en el Articulo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

3. Se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento Opinión Técnica con número de folio y/o Nota de Turno 1319/16, suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano, respecto de la petición del Arq. Alberto Sánchez Morales Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de .C.V., consistente en la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio, siendo:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL,
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/1890/2016
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 1319/16

ASUNTO: Opinión Técnica al respecto de una superficie pretendida como donación en favor de este Municipio.

La Cañada, El Marqués, Qro., a **21 de septiembre** de 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. **SAY/1512/2016-2017** recibido en esta dirección el día 17 de agosto del presente, en el cual remite el oficio y anexos suscritos por el Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V., quien pone a consideración la **Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2.**, del predio identificado como la **Parcela No. 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al **10% de la superficie total del predio**. Dicha transmisión se encuentra dividido en dos fracciones, la **Fracción 2 con superficie de 1,517.04 m2., y la Fracción 3 con superficie de 1,894.90 m2.**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, así como la información que obra en esta Dirección de Desarrollo Urbano, se detectó la obtención de las siguientes autorizaciones referentes a la Unidad Condominal:

- Autorización de subdivisión de predios emitido mediante nuestro similar No. DDU/CT/1223/2016, de fecha 14 de junio de 2016.
- Autorización al Estudio de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial, emitido mediante nuestro similar No. DDU/CPT/1325/2016, de fecha 27 de junio de 2016.
- Dictamen de Uso de Suelo emitido mediante nuestro similar No. DDU/CDI/1495/2016, de fecha 25 de julio de 2016.

Con respecto a lo que establece el **Código Urbano del Estado de Querétaro** en su Capitulo Tercero, De las Transmisiones Gratuitas en los Desarrollos Inmobiliarios y en específico en el **Artículo 156**, esta Dirección no tiene inconveniente en que se realice la donación de las superficies detectadas en la subdivisión de predios realizada, identificadas como **Fracción 2 y 3 con superficies de 1,517.04 m2., y 1,894.90 m2., respectivamente**, siempre y cuando cumpla las condicionantes establecidas en cada una de las autorizaciones obtenidas anteriormente descritas, así como realizar el correcto procedimiento ante la Secretaria a su digno cargo y bajo lo que el Área Jurídica dictamine, así como lo que disponga esta Dirección de Desarrollo Urbano, el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., y demás disposiciones en materia de Desarrollo Urbano, debiendo realizar la correcta **protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previo a la Licencia de Ejecución de**

MAB/mglv
C.c.p. Lic. Aurora Mondragón Morales - Coordinadora del Área Técnica Legal - Presente
Cesar Augusto Aubert De Alba - Coordinador de Desarrollos Inmobiliarios - Presente
Archivo
Minutario

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

EL MARQUÉS
Secretaría del Ayuntamiento
29 SET. 2016
RECIBIDO

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

Obras de Urbanización y Licencia de Construcción de la Unidad Condominal y de los Condominios que la integren.

Es recomendación de esta Dirección que las áreas pretendidas como donación, **conserven su destino como área verde**, debido a que, por las condiciones de ubicación a los costados del acceso principal, y de acuerdo a lo descrito en los Estudios Técnicos presentados **no podrá hacerse un uso diferente ni modificar el destino para el cual se diseño inicialmente**, puesto que en caso de realizar alguna otra actividad, se generaría la necesidad de estacionamiento y algunas otras cuestiones que arquitectónicamente mermarían la capacidad vial analizada únicamente para la conformación de la Unidad Condominal y los Condominios que dentro de ella se pretendan, y por lo que se generaría un conflicto vial inmediato al acceso y salida de la Unidad Condominal. *De igual manera se recomienda que dichas áreas, no presenten barreras para su acceso, es decir, que deberá contemplarse como área verde totalmente abierta al público en general, y pudiendo únicamente ubicar equipamiento deportivo y de recreación infantil a costa del promovente con la correcta iluminación, seguridad y movilidad que las actividades deportivas y de recreación requieran.*

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MABC/jmg/lgr

C.c.p. Lic. Aurora Mondragón Morales.- Coordinadora del Área Técnica Legal.- Presente.
Arq. César Augusto Aubert De Alba.- Coordinador de Desarrollo Inmobiliarios.- Presente.
Archivo
Minutario

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

4.-Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2016, el Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V., presenta protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, respecto de la Escritura número 110,623 con fecha de registro 12 de septiembre de 2016; ello a fin de continuar con su trámite.

5.-Que mediante oficio número SAY/1893/2016-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turno a la Dirección de Desarrollo Urbano, el escrito de fecha 7 de octubre de 2016, suscrito por el Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V., mediante el cual presenta protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, respecto de la Escritura Publica número 110,623 con fecha de registro 12 de septiembre de 2016; ello a fin de continuar con su trámite.

6.-Que se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento Opinión Técnica con número de folio y/o Nota de Turno 2403/16, suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano, respeto del escrito de fecha 7 de octubre de 2016, suscrito por el Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V., mediante el cual presenta protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, respecto de la Escritura Publica número 110,623 con fecha de registro 12 de septiembre de 2016; complementario de su solicitud relativa a la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio citado y cuya superficie debe transmitirse por la ubicación de un condominio que pretende ubicarse en el resto del predio antes señalado sobre una superficie total de 30,191.46 m2, de acuerdo a la obligación establecida en el Articulo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Siendo:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/2403/2016
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 1685/16

ASUNTO: El que se indica

La Cañada, El Marqués, Qro., a **23 de noviembre** de 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **SAY/1893/2016-2017**, recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano con fecha 20 de octubre del presente, mediante el cual anexa documentación suscrita por el Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de la empresa **Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V.**, quien da cumplimiento a lo descrito en el oficio número DDU/CPT/1890/2016, en donde se solicita la realización correcta de protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para la Transmisión a Título Gratuito de una área de 3,411.94 m2., del predio identificado como la Parcela No. 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

De acuerdo a la documentación presentada, esta Dirección de Desarrollo Urbano agregará la información al documento inicial en el sentido de complementar el expediente y que se dé cumplimiento a la condicionante establecida en nuestro similar no. DDU/CPT/1890/2016 que en especifico refiere la protocolización e inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio la autorización de Subdivisión de predios emitido con nuestro similar no. DDU/CT/1223/2016, por lo que el interesado deberá continuar con la solicitud de trámites y autorizaciones para finiquitar el correcto procedimiento para detonar lo pretendido, así como continuar con el procedimiento para acreditar la donación correspondiente al 10% de la superficie del predio.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"GENERADORES DE PROGRESO"

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.c.p.

EL MARQUÉS
Secretaría del Ayuntamiento
28 NOV. 2016
10:47 hrs
RECIBIDO

EL MARQUÉS

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240. Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

7.-Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1046/2016-2017, turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, la petición presentada por el Arq. Alberto Sánchez Morales, Representante Legal de Almena Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V., mediante el cual presenta protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, respecto de la Escritura Publica número 110,623 con fecha de registro 12 de septiembre de 2016; complementario de su solicitud relativa a la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio citado y cuya superficie debe transmitirse por la ubicación de un condominio que pretende ubicarse en el resto del predio antes señalado sobre una superficie total de 30,191.46 m2, de acuerdo a la obligación establecida en el Articulo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes. Los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Que la Donación es un contrato traslativo de dominio por el que una persona trasfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, confirmándose desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, ello conforme a lo establecido en los artículos 2217 y 2225, del Código Civil vigente en el estado de Querétaro.

Que en todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá trasmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, dependencia que considera VIABLE, se autorice la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio citado y cuya superficie debe transmitirse por la ubicación de un condominio que pretende ubicarse en el resto del predio antes señalado sobre una superficie total de 30,191.46 m2, de acuerdo a la obligación establecida en el Articulo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, autoriza la Transmisión a Título Gratuito de un área de 3,411.94 m2, del predio identificado como la parcela número 3 Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, hoy Villa del Marques del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al 10% de la superficie total del predio citado y cuya superficie debe transmitirse por la ubicación de un condominio que pretende ubicarse en el resto del predio antes señalado sobre una superficie total de 30,191.46 m2, de acuerdo a la obligación establecida en el Articulo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; ello en términos de las Opiniones Técnicas emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano descrito en los ANTECEDENTES 3 y 6 del presente.

SEGUNDO. - A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, acepta la donación a su favor de la fracción 2 con superficie de 1,517.04 m2y la fracción 3, con superficie de 1,894.90 m2, de la parcela número 3Z-2 P1/2 del Ejido La Cañada, Hoy Villa del Marques, del Águila, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

TERCERO. - El interesado deberá realizar mediante Escritura Publica la transmisión de propiedad objeto del presente en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, y los gastos notariales y registrales que se deriven de la transmisión de la propiedad de las superficies descritas a favor de “Municipio de El Marqués, Querétaro”, respecto de las fracciones de predio objeto del presente, serán cubiertos en su totalidad por el interesado.

CUARTO. - El interesado deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, ante la Secretaria del Ayuntamiento, las documentales que acrediten el cumplimiento de las autorizaciones descritas en el oficio DDU/CPT/1890/2016, relativo a la Unidad Condominal que se pretende ubicar.

QUINTO. - Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro, la Secretaria del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en una sola ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en este Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria de Administración para que una vez hecha la protocolización de dichas transmisiones se den de alta en el inventario de bienes inmuebles a favor del Municipio de El Marqués y sean catalogados como bienes de dominio público remitiendo copia de su acreditación a la Secretaria del Ayuntamiento; asi como la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, a efecto de que se den de alta los referidos inmuebles en los archivos contables del Municipio, informando de ello a la dependencia antes citada.

SEPTIMO. - El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio de procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Secretaria de Administración y al Promotor para su cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES.----------
----------DOY FE----------

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; ATENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. El artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que “Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4. Que por su parte la Constitución Política del Estado de Querétaro en su numeral 14, párrafo segundo, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

5. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente.

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

6. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI señala realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

7. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro “el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Plan Municipal de Desarrollo

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán las acciones de gobierno. De él se desprenden los compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro sea ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan en mención, es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1.- Municipio Seguro
2.- Municipio Próspero
3.- Municipio Incluyente
4.- Municipio con Calidad de Vida y Futuro
5.- Gobierno Abierto y de Resultados

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias:

Toda vez que a la presentación de este Proyecto, no se cuenta con la definición de los Criterios Generales de Política Económica, ni con la Ley de Ingresos de la Federación, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2019, el presente Proyecto considera los Pre-Criterios de Política Económica 2019, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, y en los que se estiman para 2019, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 2.5% y 3.5%, así como una inflación de 3.0%, y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que el Estado de Querétaro ha tenido un crecimiento del Producto Interno Bruto Estatal de 0.6% durante el segundo trimestre de 2018, respecto del mismo periodo del 2017, y al mes de julio de 2018 tuvo una inflación interanual de 6.04%.

III. Situación de la deuda pública

AÑO 2018	AÑO 2019
0.00	0.00

IV. Ingresos y gastos reales

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ascendieron a $5,666,987,206.96 (Cinco mil seiscientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y siete mil doscientos seis pesos 96/100 M.N.) y el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a $6,820,478,144.23 (Seis mil ochocientos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.).

Atento a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto reconoce el Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2019.

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

V. Saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre de 2018 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018		ORIGEN	DESTINO
EFECTIVO	351,000.00	INGRESOS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,040,709,905.59	INGRESOS DE GESTIÓN, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	0.00	INGRESOS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	**1,041,060,905.59**		

VI. Objetivos, Estrategias y Metas

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, tiene como objetivo principal, privilegiar el gasto social, lo que representará una inversión histórica en infraestructura pública; atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio así como dando cumplimiento a los compromisos adquiridos y plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

8. Mediante oficio SF/2018/2336, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 10 de diciembre del presente año, por medio del cual el Secretario de Finanzas, el Lic. Francisco José Martínez Domínguez, presenta en términos de los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo ejercicio Fiscal, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CPCP/46/DPC/2018.

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/2085/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaria de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de los integrantes, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 (dieciocho) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio (Secretaría), conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 70, fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente, corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM).

ARTÍCULO 6. El Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de $5,164,096,573.46 (cinco mil ciento sesenta y cuatro millones noventa y seis mil quinientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.)

ARTÍCULO 7. Conforme a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019 mismo que asciende a la cantidad de $5,164,096,573.46 (cinco mil ciento sesenta y cuatro millones noventa y seis mil quinientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un Balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capítulo

Descripción	Importe
Servicios Personales	1,736,124,415.81
Materiales y Suministros	201,271,611.52
Servicios Generales	982,841,565.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	405,708,547.09
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	88,150,434.00
Inversión Pública	1,750,000,000.00
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Propuesta 2019
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,038,278,536.03
Remuneraciones Adicionales y Especiales	307,058,944.90
Seguridad Social	229,284,940.32
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	150,411,319.30
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	11,090,675.25
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,305,120.63
Alimentos y Utensilios	3,082,228.25
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	171,715.27
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	58,943,333.60
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,804,978.35
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	81,290,350.49
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18,070,042.63
Materiales y Suministros para Seguridad	213,500.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,390,342.31
Servicios Básicos	254,299,014.03
Servicios de Arrendamiento	37,974,838.58
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	266,509,867.34
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,305,931.31
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	271,002,730.56
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	44,758,367.63
Servicios de Traslado y Viáticos	2,371,402.76
Servicios Oficiales	28,263,285.01
Otros Servicios Generales	47,356,127.82
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	198,373,399.98
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00
Ayudas Sociales	72,272,943.10
Pensiones y Jubilaciones	133,062,204.00
Mobiliario y Equipo de Administración	933,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	85,130,034.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,317,400.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	770,000.00
Obra Pública	1,750,000,000.00
Total	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Gobierno	1,773,473,953.63
Desarrollo Social	3,306,160,079.12
Desarrollo Económico	84,462,540.71
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Recurso Directo	3,247,468,670.46
Recurso de Participaciones	1,283,795,578.00
Recurso FISM	91,177,532.00
Recurso FORTAMUN	541,654,793.00
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Gasto Corriente	3,192,883,935.46
Gasto de Capital	1,838,150,434.00
Pensiones y Jubilaciones	133,062,204.00
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	4,965,723,173.48
Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	198,373,399.98
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Programa

Descripción	Importe
E - Prestación de Servicios Públicos	1,611,071,849.07
F - Promoción y Fomento	237,826,400.29
G - Regulación y Supervisión	70,233,584.89
I - Gasto Federalizado	541,654,793.00
J - Pensiones y Jubilaciones	133,062,204.00
K - Proyectos de Inversión	1,920,570,762.09
M - Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	453,398,447.74
O - Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	23,210,122.82
P - Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	173,068,409.56
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos Clasificado por tipo de Recurso

Descripción	Importe
Recurso Etiquetado	**632,832,325.00**
Recursos Federales	632,832,325.00
Recurso No Etiquetado	**4,531,264,248.46**
Recursos Fiscales	3,247,468,670.46
Recursos Federales	1,283,795,578.00
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**

Presupuesto de Egresos por Tipo de Gasto

Descripción	Importe	%
Social	4,554,425,798.90	88%
Administrativo	476,608,570.56	9%
Pensiones y Jubilaciones	133,062,204.00	3%
Total Presupuesto de Egresos	**5,164,096,573.46**	**100%**

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción	Aprobado
Cabildo	33,445,402.74
Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas	8,353,571.53
Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro	14,856,551.29
Secretaría Particular	40,691,670.54
Coordinación General de Comunicación Social Municipal	30,895,669.69
Secretaría del Ayuntamiento	47,907,801.10
Secretaría General de Gobierno Municipal	114,796,211.25
Secretaría de Finanzas	244,209,880.43
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	781,620,543.73
Secretaria de Desarrollo Sostenible	73,049,032.17
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	230,190,250.64
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	741,363,900.94
Secretaría de Obras Públicas Municipales	1,867,929,428.99
Secretaría de Administración	342,250,771.30
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	179,324,180.14
Instituto Municipal de Planeación	9,636,751.78
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	6,562,468.06
Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados	122,468,189.89
Secretaría de Movilidad	52,641,333.10
Secretaría de Turismo	11,413,508.54
Secretaría de Gestión Ciudadana	132,376,739.02
Parque Bicentenario	2,850,000.00
Secretaría de Cultura	62,573,684.58
Coordinación de Gabinete	12,689,032.01
Total	**5,164,096,573.46**

CAPÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 8. Las Dependencias y Entidades Municipales, propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos públicos del Estado de Querétaro y las disposiciones que sobre la materia emita la Secretaría.

La Secretaría, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10, 21, y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de una APPs

Sin información que reportar, debido a que el Municipio no cuenta con APPs.

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, apartado II; que a la letra señala:
“Los Municipios en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos…

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos…”

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

Se presenta el Estudio Actuarial realizado en el ejercicio fiscal 2017, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Se considera un incremento del 3% para previsiones salariales y economías para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades:

A) Festividades Públicas

1) Festividades por Rubro de Gasto

2) Estrategia de Recuperación de Gasto

ANEXO XII

En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII se presenta por parte de la Dirección de Recursos Humanos la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación de PbR y SED.

ANEXO XIV

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Evaluaciones Federales y Municipales

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2019 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables y derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye al Secretario de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios, que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

ANEXOS

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

Municipio de Querétaro Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019 (Pesos)			
Concepto (c)	**Estimado/ Aprobado (d)**	**Devengado**	**Recaudado/ Pagado**
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,541,676,927.00		
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,908,844,602.00		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	632,832,325.00		
A3. Financiamiento Neto	-		
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)			
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)			
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)			
Concepto	**Aprobado**	**Devengado**	**Pagado**
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)			
Concepto	**Estimado/ Aprobado**	**Devengado**	**Recaudado/ Pagado**
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)			
Concepto	**Estimado/**	**Devengado**	**Recaudado/ Pagado**
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,908,844,602.00		
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)			
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento			

Neto (VI = V – A3.1)			
Concepto	**Estimado/ Aprobado**	**Devengado**	**Recaudado/ Pagado**
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)			
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)			

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10, 21, y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Personales

Análisis	Importe
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2018	1,622,546,183.00
Servicios Personales asociados a seguridad pública (excluye al personal administrativo)	- 405,365,915.00
Servicios Personales indispensables para la implementación de nuevas leyes federales	- 5,829,861.00
Servicios Personales asociados al personal médico, paramédico y afín	- 5,034,870.00
Total	**1,206,315,537.00**
Crecimiento en términos reales	**3.0%**
a) 3% Art. 10.I.a	
b) 2% - 3% Art. 10.I.b	
Se toma el rango superior del inciso b), consistente con los Pre-Criterios de Política Económica 2019	
Inflación acumulada	**4.0%**
Incremento en términos nominales (inflación + real)	**7.0%**
Crecimiento Servicios Personales	**84,442,087.59**
Techo para 2019	**1,290,757,624.59**
Análisis	**Importe**
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2019	1,736,124,415.81
Servicios Personales asociados a seguridad pública (excluye al personal administrativo)	- 478,720,446.47
Servicios Personales indispensables para la implementación de nuevas leyes federales	- 5,982,732.28
Servicios Personales asociados al personal médico, paramédico y afín	- 5,180,270.21
Total	**1,246,240,966.85**
Diferencia	**44,516,657.74**

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de una APPs

Sin información que reportar, debido a que el Municipio no cuenta con APPs.

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Municipio de Querétaro ha previsto para la atención de la población afectada y para cubrir los daños causados a la infraestructura pública municipal, ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales, constituyendo un Fondo Municipal para la Atención de Contingencias, el que opera en estricto apego a su Reglamento; contando al 30 de noviembre de 2018, con un total de $30,450,818.67 (treinta millones, cuatrocientos cincuenta mil, ochocientos dieciocho pesos 67/100 M.N.).

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de Ingresos

Municipio de Querétaro Proyecciones de Ingresos - LDF (Pesos)				
Concepto (b)	**2019 (de iniciativa de Ley) (c)**	**2020 (d)**	**2021 (d)**	**2022 (d)**
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,908,844,602.00	4,026,109,940.00	4,146,893,238.00	4,271,300,035.00
A. Impuestos	1,975,866,155.00	2,035,142,140.00	2,096,196,404.00	2,159,082,296.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	471,469,372.00	485,613,453.00	500,181,857.00	515,187,312.00
E. Productos	69,492,655.00	71,577,435.00	73,724,758.00	75,936,500.00
F. Aprovechamientos	106,220,842.00	109,407,467.00	112,689,691.00	116,070,382.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,264,599,418.00	1,302,537,401.00	1,341,613,523.00	1,381,861,928.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	19,388,840.00	19,970,505.00	20,569,620.00	21,186,709.00
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,807,320.00	1,861,540.00	1,917,386.00	1,974,907.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	632,832,325.00	651,817,295.00	671,371,814.00	691,512,968.00
A. Aportaciones	632,832,325.00	651,817,295.00	671,371,814.00	691,512,968.00
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias,	-	-	-	-

Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	4,541,676,927.00	4,677,927,235.00	4,818,265,052.00	4,962,813,003.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro Proyecciones de Egresos - LDF				
Concepto	**Año en cuestión 2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Servicios Personales	1,736,124,416.00	1,788,208,148.00	1,841,854,393.00	1,897,110,025.00
Materiales y Suministros	184,948,330.00	190,496,781.00	196,211,684.00	202,098,034.00
Servicios Generales	876,670,012.00	902,970,112.00	930,059,216.00	957,960,992.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	372,805,276.00	383,989,434.00	395,509,117.00	407,374,390.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,001,367.00	83,431,408.00	85,934,350.00	88,512,381.00
Inversión Pública	1,290,127,526.00	1,328,831,352.00	1,368,696,292.00	1,409,757,181.00
Deuda Pública	-	-	-	-
Total	**4,541,676,927**	**4,677,927,235**	**4,818,265,052**	**4,962,813,003**

(Nota: No se incluyen recursos por financiamiento propio en el ejercicio en cuestión por $622,419,646 pesos)
(Nota: No se incluyen recursos por financiamiento propio para el proyectado de los ejercicios 2020-2022)

ANEXO VI

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, apartado II; que a la letra señala:

“Los Municipios en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos…

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos…”

La economía del Municipio de Querétaro se ha logrado consolidar a pesar de un entorno económico nacional adverso, en el que confluyen diversos factores a saber; preponderantemente han incidido a dicha consolidación, la incorporación de esquemas constitucionales tributarios, el potencial recaudatorio que se ha reflejado en los ingresos

propios vinculado con la disciplina presupuestal y contención en el gasto público permanente, no solamente como política financiera sino como una estrategia para la optimización de los recursos públicos.

Los riesgos que habrán de considerarse en el escenario nacional con una posible repercusión en el Municipio son los siguientes:

c) La implementación del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (T-MEC) atendiendo a los términos y condiciones en lo que fue suscrito.

d) De manera relacionada, un dinamismo menor al anticipado en la economía mundial, y de México en particular, el cual podría derivarse, por ejemplo, de la implementación de políticas proteccionistas que obstaculicen el comercio internacional.

e) Un crecimiento de la inversión en México más lento que lo anticipado.

f) Mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a los países emergentes. Esto podría suceder, por ejemplo, en caso de que el proceso de normalización de la política monetaria en EU sea más rápido que lo anticipado.

g) Ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales.

Si bien los riesgos descritos en las secciones anteriores podrían significar un panorama más complicado para las finanzas públicas municipales, se prevén mecanismos de contención de gasto y de acotada disciplina presupuestal, aunado a políticas de austeridad; que mitigarían el posible impacto negativo en los potenciales riesgos planteados.

No se omite la consideración respecto a que el Municipio no guarda una dependencia total a los ingresos federales, por ello, el riesgo en la ponderada reducción en las asignaciones de dichos recursos al Municipio, y realizando los ajustes pertinentes en los compromisos y objetivos planteados, se mantendría el equilibrio y estabilidad financiera del Municipio.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro Resultados de Ingresos - LDF (Pesos)				
Concepto (b)	**2015 [1] (c)**	**2016 [1] (c)**	**2017 [1] (c)**	**2018 [2] (d)**
1. Ingresos de Libre Disp 1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L	3,011,116,220.00	3,956,670,973.00	4,701,068,383.00	4,874,825,443.00
A. Impuestos	1,500,258,564.00	2,080,492,171.00	2,409,238,652.00	2,627,439,893.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	374,385,924.00	464,004,661.00	575,587,442.00	609,212,386.00
E. Productos	30,061,404.00	71,736,132.00	148,396,643.00	148,902,344.00
F. Aprovechamientos	144,809,349.00	207,064,708.00	375,721,929.00	223,347,050.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	
H. Participaciones	944,314,385.00	1,113,493,910.00	1,168,473,091.00	1,238,672,158.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	15,249,626.00	18,519,889.00	22,097,248.00	25,555,455.00
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,036,968.00	1,359,503.00	1,553,378.00	1,696,157.00
2. Transferencias Federales	879,677,696.00	838,192,234.00	782,050,015.00	713,583,064.00

Municipio de Querétaro Resultados de Ingresos - LDF (Pesos)				
Concepto (b)	**2015 [1] (c)**	**2016 [1] (c)**	**2017 [1] (c)**	**2018 [2] (d)**
Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)				
A. Aportaciones	498,603,128.00	525,575,377.00	582,330,279.00	617,397,389.00
B. Convenios	381,074,568.00	312,616,857.00	199,719,736.00	96,185,675.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,890,793,915.00	4,794,863,207.00	5,483,118,398.00	5,588,408,507.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro Resultado de Egresos - LDF (Pesos)				
CONCEPTO	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**2,610,873,542.00**	**891,426,644.00**	**4,299,828,781.52**	**5,089,227,427.46**
A.- Servicios Personales	1,233,061,485.00	329,042,393.00	1,142,373,058.56	992,690,626.32
B.- Materiales y Suministros	179,356,840.00	52,968,588.00	287,135,138.61	188,844,024.03
C.- Servicios Generales	774,456,562.00	69,119,884.00	1,285,764,438.69	1,849,677,324.21
D.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	275,159,040.00	3,073,956.00	364,927,829.91	364,960,524.78
E.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,846,769.00	46,550,463.00	216,630,097.44	359,952,243.94
F.- Inversión Pública	510,309.00	331,780,663.00	858,878,884.63	1,237,910,050.27
G.- Deuda Pública	23,482,537.00	58,890,697.00	144,119,333.68	95,192,633.91
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	**1,333,482,106.00**	**2,714,404,391.00**	**879,174,142.34**	**645,049,940.14**
A.- Servicios Personales	356,864,462.00	1,221,676,822.00	368,394,941.43	344,043,901.66
B.- Materiales y Suministros	54,267,969.00	201,473,458.00	48,027,195.29	42,763,615.55
C.- Servicios Generales	48,216,147.00	889,153,801.00	75,983,976.24	25,626,106.99
D.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,579,393.00	298,883,311.00	1,024,826.00	
E.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,570,365.00	48,435,933.00	26,779,284.14	87,671,209.60
F.- Inversión Pública	775,976,557.00	2,476,679.00	307,641,771.96	115,063,612.09
G.- Deuda Pública	53,007,213.00	52,304,387.00	51,322,147.28	29,881,494.25
III. Total de Egresos (III = I + II)	**3,944,355,648.00**	**3,605,831,035.00**	**5,179,002,923.86**	**5,734,277,367.60**

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

Se presenta el Estudio Actuarial realizado en el ejercicio fiscal 2017, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

MUNICIPIO DE QUERETARO INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**	**Total**
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima						6,122
Edad mínima						97
Edad promedio						17
						41
Pensionados y Jubilados	614		44	0	11	669
Edad máxima	97		97	0	74	97
Edad mínima	46		56	0	61	46
Edad promedio	66		73	0	65	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						8.06
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						4.65%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.348%
Edad de Jubilación o Pensión						59.31
Esperanza de vida						22.34
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
Nómina anual						
Activos						1,205,694.00
Pensionados y Jubilados	54,900,811.55		4,459,968.00	0.00	3,755,221.20	6,311,600.75
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	79,030.80		59,299.20			79,030.80
Mínimo	2,377.20		2,366.10			2,366.10
Promedio	7,451.25		8,446.91			7,861.98
Monto de la reserva						
Monto de la reserva						0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,168,797,890.30		63,062,161.05			1,304,535,851.82
Generación actual	10,862,991,048.35		15,990,309.29			12,077,570,752.38
Generaciones futuras	17,896,732,169.30		54,855,817.96			21,115,758,616.15
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(13,382,106,604.20)
Generaciones futuras						(21,115,758,616,.15)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						
Tasa de rendimiento						2,017.00 3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. 2017

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,038,278,536.03
Percepciones extraordinarias	468,560,939.46
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	27,136,631.52
Seguridad social	229,284,940.32
Total	**1,763,261,047.33**

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Se considera un incremento del 3% para previsiones salariales y economías para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades:

A) Festividades Públicas

Periodo	Descripción	Importe
Enero - Diciembre	Eventos Deportivos	2,000,000.00
Marzo	Día del Abuelo	30,000.00
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jauregui	700,000.00
Abril - Mayo	Día del niño y 10 de mayo	300,000.00
Junio	Día del padre	5,000.00
Agosto	Festival de la nieve y barbacoa	50,000.00
Septiembre	Fiestas patrias	1,000,000.00
Noviembre	Desfile del 20 de noviembre	80,000.00
Noviembre	Día de muertos	200,000.00
	TOTAL	**4,365,000.00**

1) Festividades por Rubro de Gasto

Capítulo	Importe
Materiales y Suministros	321,000.00
Servicios Generales	3,370,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	674,000.00
Total	**4,365,000.00**

2) Estrategia de Recuperación de Gasto

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ANEXO XII

En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII se presenta por parte de la Dirección de Recursos Humanos la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Función	Categoría	Nivel	Min.	Max.
SECRETARIA	D	AD1	5,600.40	6,720.48
	C	AD2	6,720.49	8,400.61
	B	AD3	8,400.62	10,500.78
	A	AD4	10,500.79	21,328.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	4,438.20	9,053.90
	B	AD6	9,053.91	13,669.61
	A	AD7	13,669.62	18,285.30
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	7,077.90	13,679.10
	B	AD9	13,679.11	20,280.31
	A	AD10	20,280.32	26,881.50
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	12,000.00	23,144.33
	B	AD12	23,144.34	34,288.66
	A	AD13	34,288.67	45,432.98
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	18,483.60	31,223.94
	B	AD15	31,223.95	43,964.30
	A	AD16	43,964.31	56,704.63
DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN / ASESORÍA	E	AD17	38,499.90	52,840.39
	D	AD18	52,840.40	67,180.89
	C	AD19	67,180.90	81,521.37
	B	AD20	81,521.38	95,561.00
SECRETARIO	A	AD22	96,561.90	96,561.90

Puestos de elección popular

Función	Nivel	Dieta Bruta Mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	EP1	126,242.10
REGIDOR	EP2	63,384.90

Puestos Operativos

Puesto	Nivel	Tabulador
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OP1	4,331.10
AUXILIAR DE LIMPIEZA	OP2	4,624.49
INTENDENTE	OP3	4,624.49
INTENDENTE VIA PUBLICA	OP4	4,624.49
PEON-A	OP5	4,697.11
PODADOR-A	OP6	4,871.08
JARDINERO-A	OP7	4,918.35
AYUDANTE GENERAL	OP8	4,918.66
RECOLECTOR-A	OP9	4,918.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	OP10	5,063.27
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	OP11	5,322.22
VELADOR-A	OP12	5,322.22
VIGILANTE "B"	OP13	5,322.22
FUMIGADOR-A	OP14	5,363.62
SEPULTURERO-A	OP15	5,526.16
VIGILANTE DE GANADO	OP16	5,548.71
RECAUDADOR-A "C"	OP17	5,737.82
AUXILIAR DE MATANZA	OP18	5,810.13
ESTIBADOR-A	OP19	5,849.06
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	OP20	5,859.26
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	OP21	5,888.00
AUXILIAR GENERAL	OP22	5,967.41
RECAUDADOR-A "B"	OP23	5,967.41
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	OP24	6,135.81
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	OP25	6,240.87
VIGILANTE "A"	OP26	6,240.87
DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	OP27	6,364.78
ALBAÑIL	OP28	6,507.23
AYUDANTE DE COCINA	OP29	6,704.68
ELECTRICISTA	OP30	6,785.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OP31	6,857.95
RECAUDADOR-A "A"	OP32	7,060.96

Puesto	Nivel	Tabulador
AUXILIAR DE MECANICO	OP33	7,267.56
VULCANIZADOR-A	OP34	7,267.68
HOJALATERO-A	OP35	7,370.89
MECANICO-A DE EQUIPO DE APOYO	OP36	8,000.94
SOLDADOR-A	OP37	8,280.27
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	OP38	8,412.83
AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	OP39	8,418.09
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE FUENTES	OP40	8,437.55
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	OP41	8,437.55
ELECTRICO-A	OP42	9,114.00
OPERADOR-A DE TRACTOCAMION	OP43	9,177.92
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	OP44	9,522.76
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	OP45	9,582.71
INSPECTOR-A DE CONTROL ANIMAL	OP46	9,713.42
OPERADOR-A TECNICO-A	OP47	11,737.80
OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	OP48	19,255.80
OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	OP49	31,665.90

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Sueldo Bruto
COMISARIO	SP1	67,091.43
SUBINSPECTOR	SP2	55,909.53
OFICIAL	SP3	38,417.85
SUBOFICIAL	SP4	35,216.38
POLICÍA PRIMERO	SP5	29,346.98
POLICÍA SEGUNDO	SP6	24,455.82
POLICÍA TERCERO	SP7	20,379.90
POLICÍA	SP8	16,983.30

- Analítico de plazas 2019

Función	Categoría	Nivel	# de Plazas	Min.	Max.
SECRETARIA	D	AD1	27	5,600.40	6,720.48
	C	AD2	11	6,720.49	8,400.61
	B	AD3	11	8,400.62	10,500.78
	A	AD4	40	10,500.79	21,328.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	258	4,331.10	9,053.90
	B	AD6	259	9,053.91	13,669.61
	A	AD7	17	13,669.62	18,285.30
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	569	7,077.90	13,679.10
	B	AD9	137	13,679.11	20,280.31
	A	AD10	20	20,280.32	26,881.50
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	776	12,000.00	23,144.33
	B	AD12	150	23,144.34	34,288.66
	A	AD13	16	34,288.67	45,432.98
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	177	18,483.60	31,223.94
	B	AD15	108	31,223.95	43,964.30
	A	AD16	28	43,964.31	56,704.63
DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN / ASESORÍA	C	AD17	7	38,499.90	52,840.39
	B	AD18	32	52,840.40	67,180.89
	A	AD19	50	67,180.90	81,521.37
SECRETARIO	A	AD20	19	86,905.71	96,561.90
AUXILIAR DE LIMPIEZA	-	OP1	62	4,624.49	7,515.00
INTENDENTE	-	OP2	146	4,624.49	4,624.49
INTENDENTE VIA PUBLICA	-	OP3	173	4,624.49	4,624.49
PEON-A	-	OP4	57	4,697.11	4,697.11
PODADOR-A	-	OP5	8	4,871.08	4,871.08
JARDINERO-A	-	OP6	284	4,918.35	4,918.35
AYUDANTE GENERAL	-	OP7	343	4,918.66	4,918.66
RECOLECTOR-A	-	OP8	2	4,918.66	4,918.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	-	OP9	20	5,063.27	5,811.30
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	-	OP10	2	5,322.22	5,322.22
VELADOR-A	-	OP11	28	5,322.22	5,322.22
VIGILANTE "B"	-	OP12	65	5,322.22	5,697.90

Función	Categoría	Nivel	# de Plazas	Min.	Max.
FUMIGADOR-A	-	OP13	3	5,363.62	5,363.62
SEPULTURERO-A	-	OP14	31	5,526.16	5,526.16
VIGILANTE DE GANADO	-	OP15	2	5,548.71	5,548.71
RECAUDADOR-A "C"	-	OP16	3	5,737.82	5,737.82
AUXILIAR DE MATANZA	-	OP17	71	5,810.13	5,810.13
ESTIBADOR-A	-	OP18	9	5,849.06	5,849.06
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	-	OP19	8	5,859.26	5,859.26
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	-	OP20	3	5,888.00	5,888.00
AUXILIAR GENERAL	-	OP21	5	5,967.41	5,967.41
RECAUDADOR-A "B"	-	OP22	38	5,967.41	5,967.41
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	-	OP23	11	6,135.81	6,135.81
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	-	OP24	157	6,240.87	6,240.87
VIGILANTE "A"	-	OP25	5	6,240.87	6,240.87
DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	-	OP26	3	6,364.78	6,364.78
ALBAÑIL	-	OP27	52	6,507.23	6,507.23
AYUDANTE DE COCINA	-	OP28	3	6,704.68	6,704.68
ELECTRICISTA	-	OP29	26	6,785.64	6,785.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	-	OP30	91	6,857.95	6,857.95
RECAUDADOR-A "A"	-	OP31	3	7,060.96	7,060.96
AUXILIAR DE MECANICO	-	OP32	3	7,267.56	7,267.56
VULCANIZADOR-A	-	OP33	7	7,267.68	7,267.68
HOJALATERO-A	-	OP34	2	7,370.89	7,370.89
MECANICO-A DE EQUIPO DE APOYO	-	OP35	3	8,000.94	8,000.94
SOLDADOR-A	-	OP36	4	8,280.27	8,280.27
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	-	OP37	8	8,412.83	8,412.83
AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	-	OP38	11	8,418.09	8,418.09
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE FUENTES	-	OP39	2	8,437.55	8,437.55
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	-	OP40	56	8,437.55	8,437.55
ELECTRICO-A	-	OP41	12	9,114.00	9,387.42
OPERADOR-A DE TRACTOCAMION	-	OP42	3	9,177.92	9,177.92
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	-	OP43	29	9,522.76	9,522.76
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	-	OP44	12	9,582.71	9,582.71
INSPECTOR-A DE CONTROL ANIMAL	-	OP45	9	9,713.42	9,713.42
OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	-	OP46	7	19,255.80	19,255.80
OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	-	OP47	1	31,665.90	31,665.90

Puestos elección popular

Función	# de Plazas	Nivel	Dieta bruta mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	EP1	126,242.10
REGIDOR	15	EP2	63,384.90

Seguridad Pública

Grado	Nivel	# de Plazas	Tabulador 2	# de Plazas	Tabulador 3	# de Plazas	Tabulador 4
COMISARIO	SP1	-				1	67,091.43
OFICIAL	SP2	3	38,417.85				
SUBOFICIAL	SP3	4	35,216.38				
POLICÍA PRIMERO	SP4	15	29,346.98				
POLICÍA SEGUNDO	SP5	67	24,455.82				
POLICÍA TERCERO	SP6	217	20,379.90	1	21,398.84	1	22,468.78
POLICÍA	SP7	920	16,983.30	1	17,832.37	11	18,723.99

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PMD 2018-2021.

De acuerdo con el informe sobre la Situación de la Implantación del PBR-SED emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para atender las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el avance en la puesta en marcha del Presupuesto basado en Resultados posiciona al Municipio de Querétaro entre los tres primeros lugares durante dos años consecutivos.

Esta posición es resultado de un esfuerzo que inició con el establecimiento de objetivos claros en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, realizado a partir de un profundo ejercicio de consulta ciudadana, en donde se estableció información puntual sobre las necesidades y demandas más urgentes de la ciudadanía que fungen como objetivos y metas a cumplir. La utilización de la Metodología del Marco Lógico para su formulación, facilitó el desarrollo de indicadores estratégicos y de gestión, a lo que se sumó el Sistema de Evaluación del Desempeño que incluye la evaluación interna, externa, así como las evaluaciones a recursos propios y federales, todas ellas estipuladas en el Programa Anual de Evaluación vigente. Es a través de los Componentes que se alimentan anualmente las Líneas de Acción, Programas Presupuestarios y Ejes Estratégicos, y a su vez, se integra la información financiera para dar paso a la presupuestación para resultados.

A esta estructura innovadora se suma la posición del Municipio de Querétaro como el totalmente armonizado de acuerdo al Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y avalada por la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior Locales, pues posee registros contables y elabora las clasificaciones de los mismos de manera adecuada. Es por ello que en el citado Informe, el Municipio de Querétaro destaca en categorías como la presupuestación, la transparencia, la rendición de cuentas y el uso de lenguaje ciudadano.

De este modo, la presente administración se concibió bajo de la Gestión para Resultados, la cual, bajo la estructura del Plan Municipal de Desarrollo hace que las dependencias municipales contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, cuyo avance y resultados son monitoreados trimestralmente mediante el módulo Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDEMQRO) del Sistema de Información Municipal (SIM), permitiendo contar con un proceso integral de medición y seguimiento de resultados para la toma de decisiones presupuestales con base en el desempeño alcanzado.

ANEXO XIV

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía. Constituye el documento rector que marca los objetivos y las líneas de acción que se llevarán a cabo para la eficaz y pertinente respuesta a los habitantes del Municipio de Querétaro.

En atención a lo anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2019 se definen y establecen como prioridades de gasto las acciones y estrategias para hacer del Municipio de Querétaro una ciudad **segura**, que constituya el entorno en el que la sociedad desarrolle todo su potencial; **próspera**, con una economía dinámica, **incluyente** y sostenible; con **calidad de vida y futuro,** diseñando para ello obras y servicios públicos que brinden a sus habitantes una mejor movilidad; trabajando bajo la premisa de un **Gobierno Abierto y de Resultados**, privilegiando la Rendición de Cuentas y la Transparencia.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina que generen optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Evaluaciones Federales y Municipales

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (SEDMQRO)

AVANCE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EJES DE DESARROLLO

CONFORME A LA MIR-2018

Periodo: Enero - Julio 2018

Secretaría Ejecutiva
Dirección de Planeación y Evaluación

2. AVANCES POR EJE DE DESARROLLO

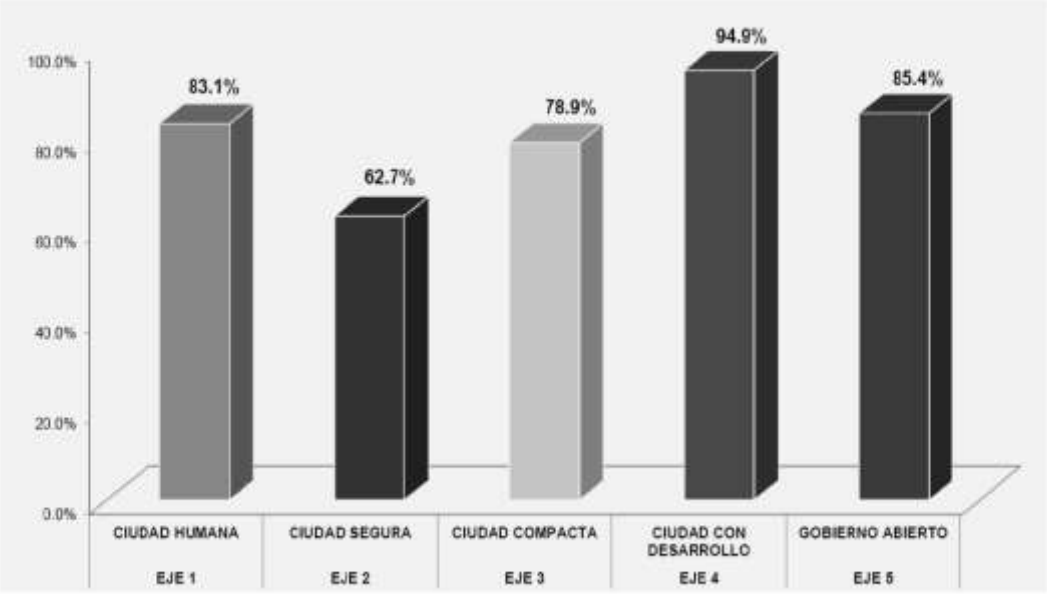

3. AVANCES POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE 1 CIUDAD HUMANA

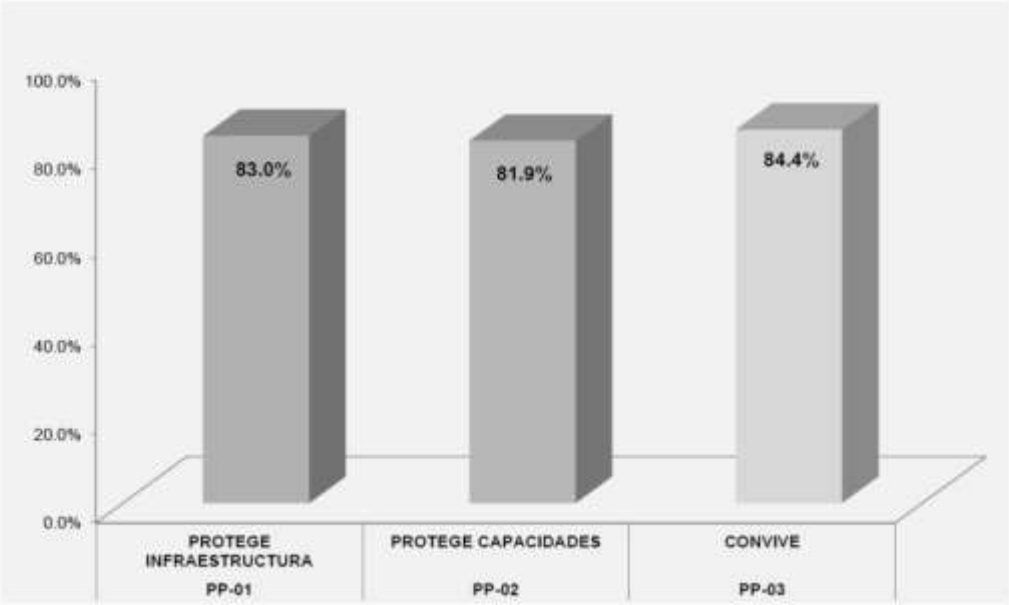

3. AVANCES POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE 2 CIUDAD SEGURA

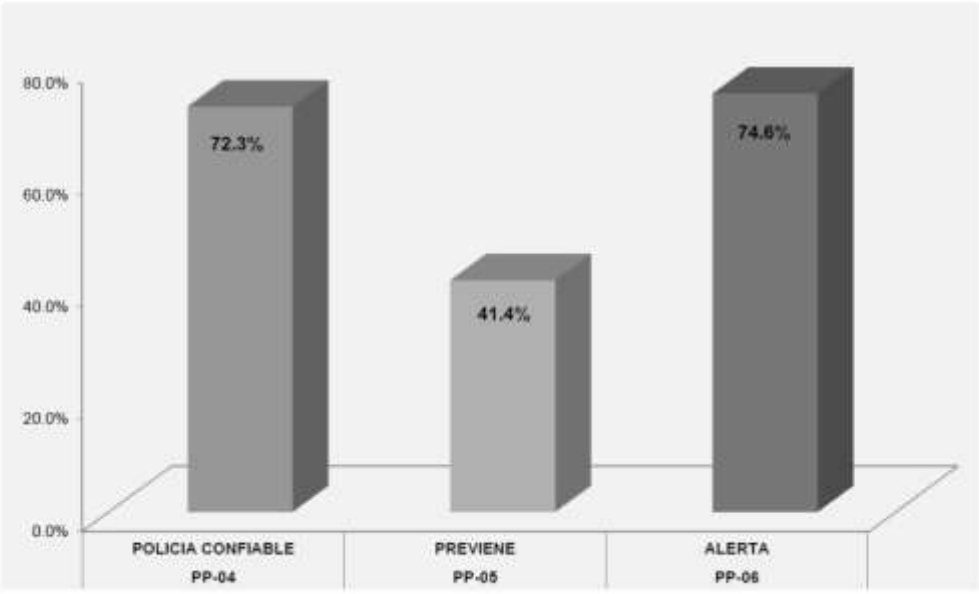

3. AVANCES POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE 3 CIUDAD COMPACTA

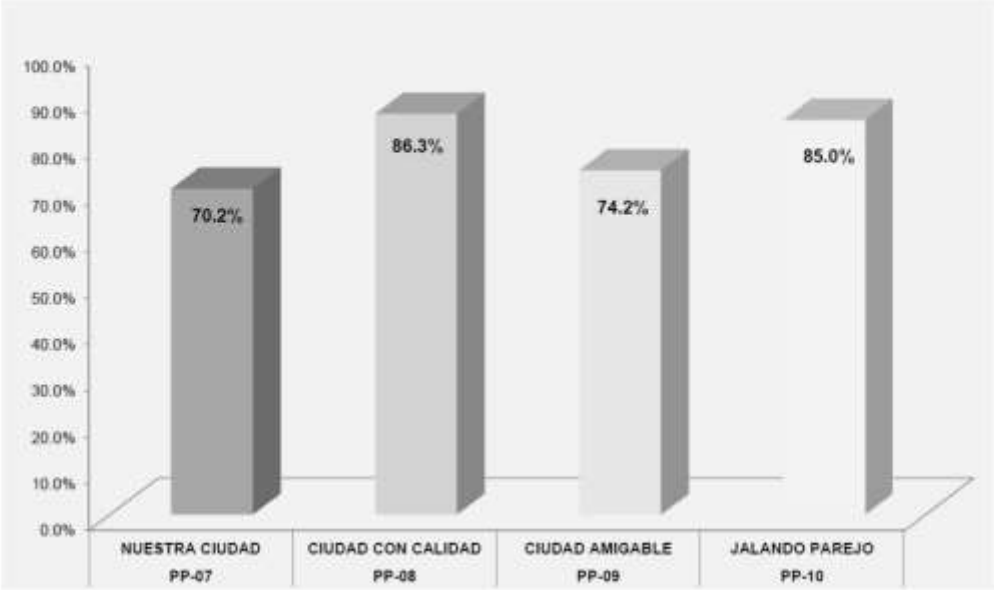

3. AVANCES POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE 4 CIUDAD CON DESARROLLO

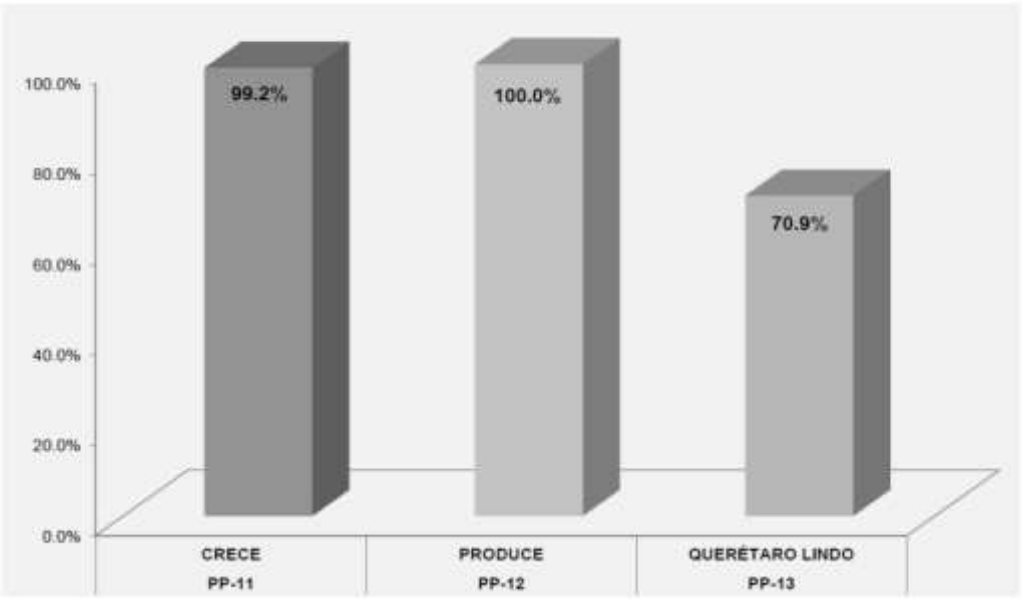

3. AVANCES POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

EJE 5 GOBIERNO ABIERTO

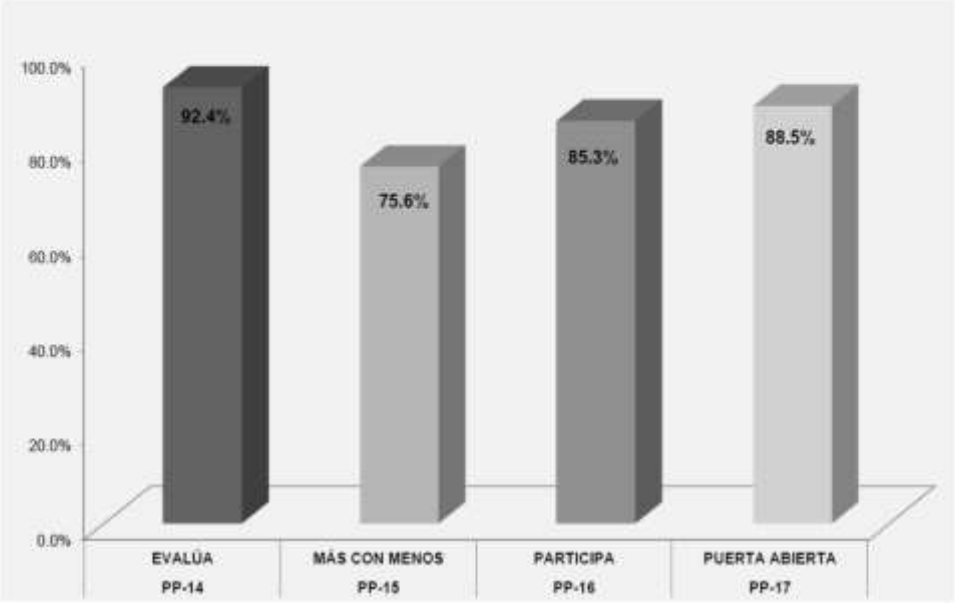

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 01 PROTEGE INFRAESTRUCTURA				
770000.008	01010101	ANALISIS Y DIFUSION DE DIAGNOSTICOS GENERADOS	14.0%	
140000.009	01010102	INFORMACIÓN ESTRATEGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES OBTENIDA Y SISTEMATIZADA	100.0%	
770000.005	01010202	PROPUESTA DE OBRA ANUAL ELABORADA	100.0%	
210000.002	01010401	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUÍDA.	100.0%	
210000.009	01010502	INFRAESTRUCTURA PARA LOS DERECHOS SOCIALES CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	100.0%	
210000.001	01010601	ESPACIOS DE CONVIVENCIA, HABILITADOS Y/O CONSTRUÍDOS.	100.0%	
210000.004	01010702	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	100.0%	
210000.003	01010901	INFRAESTRUCTURA SOCIAL, HABILITADA Y/O CONSTRUIDA	100.0%	
770000.014	01010902	PADRON DE BENEFICIARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARENCIA SOCIAL DE CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA ELABORADO Y FUNCIONANDO	26.3%	
690000.001	01011001	CERCANIA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS EN LAS DELEGACIONES	100.0%	
140000.008	01011002	CONCERTACIÓN EN MATERIA DE GOBERNABILIDAD LOGRADA.	100.0%	
110000.006	01011004	SOLICITUDES Y TRÁMITES DE LA CIUDADANÍA ATENDIDAS Y CANALIZADAS OPORTUNAMENTE	38.8%	
690000.030	01011005	TRAMITES, SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS CIUDADANAS ATENDIDAS	100.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 02 PROTEGE CAPACIDADES				
140000.012	01020201	TALLERES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL OTORGADOS	89.0%	
250000.002	01020301	POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE NUTRICIÓN, ATENDIDA.	90.0%	
420000.008	01020401	GRUPO ESTRATEGICO DE MUJERES EN MATERIA DE SALUD ATENDIDAS.	94.8%	
420000.017	01020501	ACCIONES DE PREVENCIÓN EN CONDUCTAS DE RIESGO A FAMILIAS, REALIZADAS.	100.0%	
420000.020	01020502	GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS	100.0%	
420000.010	01020601	GRUPO ESTRATEGICO DE MUJERES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS IMPULSADAS Y DESARROLLADAS.	39.9%	
770000.030	01020602	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL AUTOEMPLEO, IMPARTIDOS	77.9%	
420000.022	01020801	ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA UNA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN, REALIZADAS.	100.0%	
770000.012	01021002	BECAS Y APOYOS A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA, MEDIA Y SUPERIOR, OTORGADAS	86.8%	
420000.036	01021301	MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y NIVELACIÓN PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, IMPLEMENTADAS.	24.2%	
770000.010	01021501	TALLERES Y PLATICAS A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA PARA MEJORAR SU DESARROLLO SOCIAL, REALIZADAS.	100.0%	
770000.004	01021504	EVENTOS CIVICOS Y ENTREGA DE APOYO A ESTUDIANTES REALIZADOS	100.0%	
770000.002	01021601	APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, OTORGADOS	100.0%	
140000.001	01021603	DONATIVOS ECONOMICOS Y/O EN ESPECIE OTORGADOS	100.0%	
110000.002	01021604	APOYOS SOCIALES GESTIONADOS Y ENTREGADOS	100.0%	
250000.003	01021605	POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES Y/O DE INTEGRACIÓN	83.4%	
250000.004	01021606	POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE APOYOS COMPENSATORIOS, ATENDIDA.	6.9%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 03 CONVIVE				
420000.031	01030103	JÓVENES CON CAPACIDADES Y HABILIDADES, IMPULSADAS Y RECONOCIDAS.	83.0%	
140000.002	01030201	HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, INSTRUMENTADAS	97.0%	
420000.004	01030302	RED MUNICIPAL DE APOYO A LA FAMILIA, CREADA Y OPERANDO	100.0%	
420000.032	01030303	JÓVENES CON COMPETENCIAS PARA SU DESARROLLO HUMANO- SOCIAL, FORTALECIDAS.	100.0%	
420000.037	01030304	PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA SOCIAL, ELABORADOS Y CANALIZADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	0.0%	
420000.039	01030305	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN FAMILIAR REALIZADAS	86.9%	
690000.016	01030501	INTEGRACION Y RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL DESARROLLADA Y PROMOVIDA	96.3%	
130000.001	01030602	SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, OTORGADA	100.0%	
690000.002	01030604	EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y RELIGIOSOS ATENDIDOS Y/O REALIZADOS	97.7%	
770000.031	01030605	FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES DEL ICMQ, REALIZADOS Y REGISTRADOS	100.0%	
500000.002	01030606	ATRACCIONES Y EVENTOS ARTISTICOS, CULTUTALES Y ESPECTÁCULOS REALIZADOS EN EL PARQUE BICENTENARIO	83.1%	
770000.032	01030801	CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS EQUIPADOS Y OPERANDO	92.0%	
210000.010	01030802	INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA, REMODELADA, HABILITADA Y/O CONSTRUÍDA.	0.0%	
770000.033	01030803	CINETECA ROSALÍO SOLANO, FUNCIONANDO	100.0%	
770000.026	01030901	APOYOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS A NUEVOS CREADORES, ARTISTAS Y COMPAÑIAS LOCALES., OTORGADOS	100.0%	
770000.007	01030902	CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL INDIGENA PROFESIONALIZADO	100.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 03 CONVIVE				
770000.027	01031001	ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, REALIZADAS	89.0%	
770000.023	01031101	CIRCUITOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PROPICIAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR, REALIZADOS.	100.0%	
500000.003	01031201	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PARQUE BICENTENARIO REALIZADAS	97.6%	
770000.021	01031301	CARRERA NOCTURNA ORGANIZADA	100.0%	
770000.022	01031401	CLASES Y TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MEDIANTE PROMOTORES, REALIZADOS	100.0%	
770000.019	01031603	UNIDADES DEPORTIVAS, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ESPACIOS DEPORTIVOS CREADAS, REHABILITADAS, EQUIPADAS Y ADMINISTRADAS.	57.1%	
770000.020	01031901	OLIMPIADA, PARALIMPIADA Y NACIONAL JUVENIL REALIZADA	0.0%	
420000.019	01032003	ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE CONDUCTAS DE RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GENERADAS.	100.0%	
770000.015	01032101	TORNEO DE FUTBOL INTERBARRIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO ORGANIZADO	100.0%	
770000.024	01032501	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE PROPICIEN LA CULTURA COMUNITARIA Y ARTE URBANO ENTRE LOS JÓVENES, REALIZADAS	100.0%	
420000.035	01032502	ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA JÓVENES GENERADOS	100.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 04 POLICIA CONFIABLE				
190000.046	02040201	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EVALUADO.	86.3%	
190000.003	02040301	REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES Y PETICIONES DE LA CIUDADANÍA, ASESORÍAS Y ASISTENCIAS INTERNAS ATENDIDAS.	86.7%	
190000.051	02040303	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO, PROFESIONALIZADO Y OPERANDO	0.0%	
190000.047	02040305	PERSONAL POLICIAL, CAPACITADO.	85.4%	
190000.053	02040307	AUTOEVALUACIÓN INTEGRAL DE LA SSPM REALIZADA	88.6%	
190000.015	02040308	PROYECTO DE MEJORA CONTINUA EN SERVICIOS Y ENLACE CIUDADANO IMPLEMENTADO	86.4%	
190000.054	02040309	ALUMNOS DE FORMACIÓN INICIAL, EGRESADOS	85.6%	
190000.040	02040401	PERSONAL DE LA SSPM CON EQUIPO DE OPERACIÓN FORTALECIDO	54.1%	
190000.016	02040601	HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ACTUALIZADAS	83.4%	
190000.037	02040602	DISPOSITIVOS ALCOHOLIMETROS, REALIZADOS	85.6%	
140000.007	02040604	JUZGADOS CIVICOS MUNICIPALES EFICIENTES Y OPERANDO	86.8%	
190000.019	02040701	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (GPS), ADQUIRIDAS	82.1%	
190000.018	02040801	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (CAMARAS DE VIGILANCIA)EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON MANTENIMIENTO	85.6%	
210000.012	02040802	INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, CONSTRUÍDA Y/O FORTALECIDA	0.0%	
190000.028	02041001	CONDICIONES DE VIDA DEL PERSONAL POLICIAL MEJORADAS	81.2%	
190000.001	02041201	ACCIONES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA E INFORMATIVA, DIFUNDIDAS	84.3%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 05 PREVIENE				
140000.004	02050201	BUFETES JURIDICOS MUNICIPALES ASESORANDO, EFICIENTES Y OPERANDO	100.0%	
190000.020	02050402	HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, GENERADOS.	90.1%	
190000.021	02050403	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ORGANIZADA.	0.0%	
190000.023	02050501	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIDA.	0.0%	
190000.031	02050601	REGIONES OPERATIVAS SEGURAS OPERANDO	100.0%	
210000.013	02050602	INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	0.0%	
210000.014	02050801	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, CONSTRUÍDA Y/O HABILITADA	0.0%	

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 06 ALERTA				
190000.011	02060101	REUNIONES PARA LA COPRODUCCIÓN DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO REALIZADAS	67.2%	
190000.027	02060601	CENTRO MUNICIPAL DE INTELIGENCIA POLICIAL Y/O UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO.	80.2%	
190000.050	02060701	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO CON COBERTURA AMPLIADA, EFICIENTE Y OPERANDO	80.6%	
140000.014	02060702	EMERGENCIAS Y DESASTRES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ATENDIDAS.	70.3%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

c

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 07 NUESTRA CIUDAD				
260000.002	03070101	PROGRAMA ESTRATÉGICO TERRITORIAL QS00.	90.2%	
260000.003	03070301	ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS COMO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO.	80.0%	
170000.001	03070401	ORDENAMIENTO TERRITORIAL IMPLEMENTADO	72.6%	
170000.005	03070501	IINSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL	92.3%	
170000.027	03070701	ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	0.0%	
170000.002	03070801	PROYECTOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADOS	91.1%	
170000.007	03070802	ACTIVIDADES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADAS	92.3%	
270000.002	03070803	PREDIOS FIQMA CON CARACTERISTICAS AMBIENTALES CONSERVADOS, RESTAURADOS Y REFORESTADOS CON PLANTAS NATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y	90.1%	
270000.003	03070804	EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES, Y EVENTOS, REALIZADOS.	75.0%	
270000.004	03070903	PREDIOS CON CARACTERISTICAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS, ADQUIRIDOS Y MANEJADOS.	70.1%	
140000.015	03071101	ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES REGULARIZADOS	18.3%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 08 CIUDAD CON CALIDAD				
160000.024	03080202	LOTES BALDIOS, VERIFICADOS Y ATENDIDOS	92.9%	
160000.010	03080301	EQUIPAMIENTO URBANO DE PARQUES Y JARDINES, MANTENIDO, HABILITADO, REHABILITADO Y/O EQUIPADO	100.0%	
160000.017	03080401	MERCADOS PÚBLICOS EFICIENTES,SEGUROS Y DE CALIDAD OPERANDO	92.1%	
140000.010	03080403	COMERCIO EN VÍA PUBLICA VERIFICADO Y ORDENADO	100.0%	
140000.011	03080404	COMERCIO ESTABLECIDO VERIFICADO Y ORDENADO	69.2%	
160000.004	03080701	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON DISPOSICIÓN FINAL, OTORGADOS	100.0%	
160000.019	03080801	RASTRO MUNICIPAL DE CALIDAD CON CERTIFICACIÓN TIF, OPERANDO	93.2%	
160000.018	03080901	SERVICIOS DE SALUD PARA FAUNA DOMESTICA OTORGADOS	100.0%	
160000.011	03081001	PANTENONES REHABILITADOS Y MANTENIDOS	0.0%	
160000.003	03081401	ALUMBRADO PÚBLICO SUFICIENTE,EFICIENTE Y SEGURO, OPERANDO	98.6%	
160000.023	03081403	ESPACIOS PÚBLICOS:PLAZAS,VIALIDADES,PUENTES Y FUENTES MANTENIDAS Y OPERANDO	90.0%	
210000.008	03081701	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL MEJORADO, MODERNIZADO, REHABILITADO Y/O CONSTRUIDO	100.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 09 CIUDAD AMIGABLE				
430000.004	03090501	CALLES COMPLETAS, IMPLEMENTADAS	85.2%	
210000.015	03090503	SISTEMA DE MOVILIDAD MUNICIPAL, CONSTRUÍDO, HABILITADO Y/O MEJORADO	100.0%	
430000.001	03090601	VIALIDADES MANTENIDAS, REHABILITADAS, HABILITADAS Y SEGURAS, OPERANDO.	100.0%	
430000.010	03090801	BICIS PÚBLICAS, IMPLEMENTADAS Y OPERANDO.	100.0%	
430000.003	03090901	CICLOVÍAS CONSTRUIDAS Y HABILITADS..	100.0%	
430000.011	03091001	TALLERES, CURSOS Y EVENTOS PARA GENERAR UNA CULTURA DE MOVILIDAD, REALIZADOS.	0.0%	
430000.006	03091101	SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	
420000.023	03091301	PROYECTO CIUDAD ACCESIBLE, IMPLEMENTADO.	0.0%	
430000.009	03091701	TRANSPORTE ESCOLAR SEGURO Y DE CALIDAD, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	89.6%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 10 JALANDO PAREJO				
190000.039	03100102	INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA SSPM CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO	77.9%	
190000.013	03100204	SOLICITUDES CIUDADANAS ATENDIDAS	100.0%	
690000.011	03100503	ESPACIOS PUBLICOS CON MANTENIMIENTO REALIZADO	100.0%	
140000.024	03100504	PROGRAMA JALANDO PAREJO IMPLEMENTADO	100.0%	
420000.005	03101501	PROGRAMA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, REALIZADO	47.1%	

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 11 CRECE				
170000.015	04110201	PROGRAMA ABRE, EN MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS CREADO E IMPLEMENTADO	98.9%	
170000.017	04110402	PROGRAMA PARA VINCULAR A BUSCADORES DE EMPLEO CON OFERTAS DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS DE LA INICIATIVA PRIVADA MODIFICADO	100.0%	
420000.038	04110501	EMPRESAS FAMILIARMENTE RESPONSABLES Y RECONOCIDAS	97.3%	
170000.016	04110701	PROGRAMA SIMPLE, EN EL PROCESO DE APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIOS CREADO E IMPLEMENTADO	98.8%	
170000.018	04110801	DESARROLLO EMPRESARIAL FOMENTADO Y FORTALECIDO.	100.0%	
170000.026	04111401	SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA PARA LA TOMA DE DECISIONES	100.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 12 PRODUCE				
170000.021	04120302	PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, IMPLEMENTADOS	100.0%	
170000.020	04120602	INFRAESTRUCTURA RURAL PRODUCTIVA (BORDOS, PRESAS Y CAMINOS DE SACA), MEJORADA	100.0%	
170000.019	04120701	GENERACIÓN DE EMPLEO Y ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, FORTALECIDO	100.0%	

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 13 QUERÉTARO LINDO				
440000.041	04130202	EVENTOS TURÍSTICOS CAPTADOS, APOYADOS Y REALIZADOS	0.0%	
440000.037	04130301	EVENTOS INTERNACIONALES DE QUERÉTARO CIUDAD, PROMOVIDOS Y REALIZADOS	89.6%	
440000.038	04130401	MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL, PROMOVIDA	85.0%	
440000.042	04130503	QUERÉTARO CIUDAD Y SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS PROMOVIDOS	90.0%	
440000.043	04130602	PRESTADORES DE SERVICIOS DEL SECTOR TURÍSTICO CAPACITADOS	90.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 14 EVALÚA				
790000.004	05140101	SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (SINDES), IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	
790000.002	05140301	PROYECTOS ESTRATÉGICOS MONITOREADOS	54.1%	
790000.005	05140502	SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO), OPERANDO	100.0%	
790000.008	05140605	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO:18091:2014, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	
790000.007	05141301	INFORMES OFICIALES E INFORMES CIUDADANOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL ELABORADOS Y DIFUNDIDOS	100.0%	
790000.009	05141404	RECURSOS ADICIONALES FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADOS, GESTIONADOS	100.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 15 MÁS CON MENOS				
230000.012	05150102	ADQUISICIONES OPORTUNAS EFICIENTES Y TRANSPARENTES REALIZADAS	92.1%	
230000.026	05150103	TRAMITES ADMINISTRATIVOS OTORGADOS	60.6%	
230000.014	05150113	PADRÓN VEHICULAR ADMINISTRADO	60.1%	
230000.020	05150118	SERVICIOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS, PROPORCIONADOS	95.3%	
190000.025	05150119	PRESUPUESTO EJERCIDO	71.4%	
230000.090	05150123	CULTURA LABORAL FORTALECIDA, CON SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	67.1%	
230000.015	05150303	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EFICIENTEMENTE ADMINISTRADOS	85.5%	
150000.040	05150704	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN CON MAYOR SEGURIDAD, MEJORADOS Y ATENDIDOS	85.7%	
190000.055	05150705	PROYECTOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AL INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN FASES, REALIZADO	91.8%	
130000.004	05150801	ARCHIVO MUNICIPAL ALINEADO AL SISTEMA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, IMPLEMENTADO Y OPERANDO.	85.5%	
230000.017	05150802	INMUEBLES MUNICIPALES MANTENIDOS Y CONSERVADOS	96.9%	
102000.002	05150903	PROYECTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, REALIZADO	34.2%	
150000.037	05151101	PADRÓN CATASTRAL ACTUALIZADO	70.8%	
140000.019	05151305	PROYECTOS GUBERNAMENTALES ALINEADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ELABORADOS	0.0%	
150000.039	05151306	INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO FORTALECIDOS	100.0%	
150000.038	05151503	SISTEMA INTEGRAL DE TRASLADO DE DOMINIO EFICIENTE Y OPERANDO	100.0%	
150000.006	05151902	PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO Y ADMINISTRADO	90.0%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 16 PARTICIPA				
140000.006	05160102	ASUNTOS LEGALES EN MATERIA CONSULTIVA LITIGIOSA ATENDIDOS	100.0%	
130000.005	05160103	REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CREADOS Y REFORMADOS	100.0%	
130000.007	05160106	SUSCRIBIR Y DAR SEGUIMIENTO PARA QUE SE CUMPLAN TODOS LOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS Y PUBLICADOS	29.3%	
100000.001	05160302	INSTRUMENTOS JURÍDICOS; REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DECLARACIONES, RESUELTOS	100.0%	
770000.009	05160401	SISTEMA DE CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL INTEGRADOS Y FORTALECIDOS	100.0%	
770000.003	05160801	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FOMENTADAS Y PROFESIONALIZADAS	80.1%	
770000.001	05160901	SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS DE ATENCION Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA CREADOS	86.3%	

4. AVANCE POR COMPONENTES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DESAGREGADO POR COMPONENTE

N° DE COMPONENTE ASOCIADO A NUE	CLAVE PMD COMPLETA	RESUMEN NARRATIVO	EVALUACION FISICA	SEMAFORO
PP - 17 PUERTA ABIERTA				
140000.005	05170101	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO EFICIENTE Y OPERANDO	100.0%	
150000.033	05170301	QUERETARO CIUDAD DIGITAL IMPLEMENTADA	100.0%	
790000.010	05170303	PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA IMPLEMENTADOS	93.3%	
140000.003	05170401	ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS REALIZADOS Y REGISTRADOS	100.0%	
140000.013	05170402	COMERCIO ESTABLECIDO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL VERIFICADO Y REGULARIZADO	60.1%	
250000.024	05170406	DOCUMENTACIÓN ORGANIZACIONAL, ELABORADA Y ADMINISTRADA	90.1%	
190000.005	05170602	PROCEDIMIENTO POLICIAL DISCIPLINARIO SUSTANCIADO Y RESUELTO	100.0%	
790000.006	05170606	SISTEMA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, REGLAMENTADO Y OPERANDO	60.3%	
790000.011	05170607	SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL ALINEADO AL SNRC, EFICIENTE Y OPERANDO	60.1%	
790000.012	05170608	TALLERES DE ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, CONTRATADOS, RECIBIDOS	50.1%	
101000.003	05170803	RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	100.0%	
120000.001	05170902	CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ACCIONES Y LOGROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DIFUNDIDAS	100.0%	
120000.002	05170903	BOLETINES, RUEDAS DE PRENSA Y ENTREVISTAS REALIZADOS, ORGANIZADOS Y/O GESTIONADOS	100.0%	
270000.001	05170904	TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD, OBLIGACIONES Y PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO	100.0%	
120000.003	05170905	INFORMACIÓN MONITOREADA, SINTETIZADA Y ANALIZADA PARA LA TOMA DE DECISIONES, REALIZADA	100.0%	
110000.003	05171102	GESTIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ACTOS PROTOCOLARIOS, REALIZADOS	100.0%	
110000.005	05171103	RELACIONES PÚBLICAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL GESTIONADAS Y REALIZADAS	97.8%	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de julio del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), así como el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), para la Parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 APARTADO A Y 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 8 FRACCIONES I, II Y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS FRACCIÓN III, 20 Y 20 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 35, 36, 37 FRACCIÓN III, 38, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION VII Y 38 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I, II, III, V Y VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 37 FRACCIÓN IV NUMERAL 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; 8 FRACCIÓN V Y 17 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN IV, 11 FRACCIÓN X Y XVIII, 20 FRACCIÓN XV, 39, 40, 41, 42, 43, 44 FRACCIÓN I, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que establecen la libertad del municipio, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, además establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho de acceso a la información pública.

3. Que el derecho de acceso a la información pública se entenderá como la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

4. Que el principio de publicidad obedece a que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes del Estado, municipios, órganos autónomos, partidos políticos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública con el objeto de que todo acto de autoridad sea sujeto al conocimiento de la ciudadanía.

5. Que el principio de máxima publicidad dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer el principio de máxima publicidad y la obligación de los sujetos obligados para documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la presente Ley.

6. Que el principio de disponibilidad de la información refiere a las obligaciones impuestas a todos los sujetos obligados para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad de la información pública, actualización de sistemas de archivo y de gestión documental; la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así como la promoción y fomento de una cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida.

7. Que el principio de documentar la acción gubernamental se concibe como la necesidad de registrar los actos públicos de las autoridades y su debida documentación. Los sujetos obligados deben conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.

8. Que cada sujeto obligado contará con una Unidad de Transparencia que garantice el debido ejercicio del derecho de acceso a la información, y tendrá las atribuciones de recabar y difundir la información para cumplir con las obligaciones de transparencia del sujeto obligado y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente. Recibirán y darán trámite a las solicitudes de transparencia, auxiliarán a los particulares en la elaboración de solicitudes y realizarán trámites internos.

9. Que les corresponde a los Municipios, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, de conformidad a lo que se establece en los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

10. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril de 2014, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.3.4 tres punto tres punto cuatro del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro; dicho Programa fue Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 13 de mayo de 2014, Año II, Núm. 36, Tomo II y en El Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" de fecha 16 de mayo de 2014, Tomo CXLVII, Núm. 27, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en fecha 8 de septiembre de 2014, en la Sección de Desarrollo Urbano bajo la partida 27/3.

11. Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) representa un instrumento necesario para revertir, recuperar y reorientar el uso del suelo fuera de los centros de población, a la vez de fomentar el desarrollo de las actividades más convenientes, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

12. Los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro son:

I. Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y el conocimiento y mejoramiento de las tecnologías, usos y costumbres utilizadas por los habitantes de la misma;

II. Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

13. Que los programas para el ordenamiento ecológico deberán tener un seguimiento permanente y sólo podrán ser modificados cuando exista una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales o económicas, que obligue a establecer una política diferente para frenar el deterioro, y cuando la recuperación de los elementos naturales posibiliten su aprovechamiento como recurso o incremente los servicios ambientales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

14. Las solicitudes de modificaciones de bajo impacto del Programa deberán ir acompañadas de un Estudio Técnico Justificativo que demuestre que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas dentro del predio o fracción sobre el cual se solicite la modificación de la poligonal de una o más UGA´s aplicables a dicho predio o fracción y que dicha modificación no genere riesgos al ambiente o la población ni se contraponga con la normatividad vigente aplicable.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el Estudio Técnico Justificativo deberá evaluar los posibles conflictos o daños ambientales, económicos o sociales que se generarían con la modificación dentro de su entorno inmediato y su área de influencia, así como las acciones de mitigación y compensación necesarias que deberían implementarse por parte del solicitante a fin de minimizar o eliminar los impactos negativos y promover el equilibrio entre los diferentes sectores involucrados. En caso de que dicha modificación sea evaluada como factible por el Comité, se integrarán como parte de las condicionantes para la autorización de la modificación, las acciones de mitigación y compensación indicadas, así como otras condicionantes y acciones que el Comité determine.

16. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

17. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

18. Asimismo, el artículo 28 fracciones IV y VI del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que los Municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los que de conformidad con el artículo 41 fracción V, del mismo ordenamiento legal, deberán contener, entre otros, el Sistema Normativo Municipal, el cual deberá incluir como elementos mínimos: Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo.

19. Mediante oficio SSMA/DPLA/1634/2017, signado por el ingeniero Juan Manuel Navarrete, Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fue remitida a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la solicitud relativa a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), respecto de la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, misma que se ubican dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 “Jurica Poniente”, con política de Protección, a efecto de que sea incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 ”Zona Urbana de Querétaro”; acompañada del Estudio Técnico Justificativo Correspondiente.

20. El solicitante acredita la personalidad con que se ostentan, así como la propiedad, a través del Título de Propiedad, expedido a favor del C. Crisóforo Hernández Silva, que ampara la Parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00532862/0001 con fecha 30 de mayo del año 2016.

21. Que en fecha 24 de mayo de 2018, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 9 de los 16 miembros permanentes de dicho Órgano Técnico, en la cual se analizó lo concerniente a la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local respecto de la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 68,138.51 m^2, mismo que se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 “Jurica Poniente”, con política de Protección, a efecto de que sea incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 ”Zona Urbana de Querétaro; una vez concluidos los puntos a tratar se sometió a votación del Órgano Técnico del Comité obteniendo 9 (nueve) votos a favor, basándose en el Estudio Técnico Justificativo mismo que señala que el predio se encuentra deteriorado, tiene una presión por el crecimiento de la mancha urbana que lo está rodeando y ya no cumple las características originales por las cuales fueron definidas, y considerando además que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro.

22. Que en fecha 1 de junio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, No. 42, Tomo CLI, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2015-2018, No. 69 Tomo II Año II, la Consulta Pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro respecto del proyecto, así como en dos diarios de mayor circulación del Estado de Querétaro siendo estos el “noticias” y “Diario de Querétaro”, en los cuales se publicó en fecha 1 de junio del año en curso; sin haberse recibido observaciones al respecto.

23. Que en fecha 15 de junio de 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 5 de los 9 miembros permanentes de dicho Órgano Ejecutivo, en la cual se analizó el Dictamen del Órgano Técnico relativo a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, relativo a la Parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 68,138.51 m^2 validando dicho Dictamen del Órgano Técnico del Comité.

24. Mediante el oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, signado por la C.P. María Elena Adame Tovilla, Secretaria de Desarrollo Sostenible y Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, solicitando se ponga a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Querétaro respecto de la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, razón por la cual se radicó la mencionada petición; así como la petición del C. Crisóforo Hernández Silva, respecto del Cambio de Uso de Suelo de la misma, en el expediente **201/DAI/2018;** anexando a la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local la documentación sustento de la misma, así como el Dictamen Técnico de Validación con folio 001/2018, citando a continuación su contenido:

***"*ANTECEDENTES**

Programa Ordenamiento Ecológico Local del Municipio

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Fue autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, y fue publicado en la Gaceta Municipal No. 36 Tomo II del 13 de Mayo de 2014 y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro No. 27 del 16 de mayo de 2014, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 8 de septiembre de 2014. En este programa dividió el territorio municipal en 113 Unidades de Gestión Ambiental (UGA´s) en donde se manejan 5 políticas principales para cada UGA, siendo estas: Protección, Restauración, Aprovechamiento Sustentable, Salvaguarda y riesgo y Urbana.

Mediante oficio número **SSMA/DPLA/1634/2017** recibido en oficinas de esta Secretaría en fecha **7 de diciembre de 2017**, signado por el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, Subsecretario del Medio Ambiente, se informa que el **C. Manuel Pesqueira Taunton** solicita la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), a fin de llevar a cabo el proyecto denominado Proyecto de Lotificación **"JURICA RESERVA 2**" ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica**, Comunidad de Jurica Pueblo, Delegación Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro.

En el Estudio técnico justificativo que anexa, refiere que este proyecto se ubica en la **Parcela 42 Z-3 P1/1, Ejido Jurica, Comunidad de Jurica Pueblo, Delegación Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro.,**, dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA**) No. 93 "Jurica Poniente"**, la cual presenta una Política de **Protección**, a efecto de que sea incorporada una superficie **68,138.51 m^2** a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA**) No. 100 "Zona Urbana de Querétaro".** El estudio mencionado, cumple con los requisitos descritos en el Capítulo IX "Del estudio técnico justificativo" del **Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.**

Revisión por el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro

El Comité de Ordenamiento Ecológico Local llevó a cabo el análisis de la información ingresada en el Estudio Técnico Justificado del proyecto Proyecto de Lotificación **"JURICA RESERVA 2**" ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica,** Comunidad de Jurica Pueblo, Delegación Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro.

Órgano Técnico

En este aspecto y con fundamento en el Capítulo VI de las Sesiones de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se envió el proyecto y convocó a los miembros integrantes del Órgano Técnico de dicho Comité a la Primera Sesión Extraordinaria 2018, mediante oficio **No. SEDESO/DEM/2018/0690** de fecha 17 de mayo de 2018, firmado por Lic. Martha Patricia Vargas Salgado, Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

En fecha jueves 24 de mayo de 2018 se llevó a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano Técnico del Comité** de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro en las instalaciones del Centro Cívico de Querétaro, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad. Una vez que se realizó el pase de lista y se declaró Quórum, con la asistencia de 9 de los 16 miembros permanentes del Órgano Técnico del Comité, fue presentando el proyecto Proyecto de Lotificación **"JURICA RESERVA 2**" ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica**, con las siguientes características:

- Nombre: Proyecto de Lotificación **"JURICA RESERVA 2"**
- Ubicación: **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, Comunidad de Jurica Pueblo, Delegación Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro.,**
- Superficie a modificar: **68,138.51** m^2.
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de origen: **No. 93 "Jurica Poniente"**
- Política actual: **Protección**
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de destino: **No. 100 "Zona Urbana de Querétaro"**
- Política solicitada: Urbana.

Basados en el estudio técnico justificativo elaborado, donde se señala que el predio se encuentra deteriorado, tiene una presión por el crecimiento de la mancha urbana que lo está rodeando y ya no cumple las características originales por las cuales fueron definidas, y considerando además que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro y una vez concluidos los puntos a tratar en dicha Sesión, se procedió a:

En dicha votación se recibieron 9 hojas de votación de los miembros permanentes presentes en ese momento, y al realizar la sumatoria, se obtuvo como resultado el siguiente: **A favor por mayoría de votos**, para la solicitud de modificación del POEL para el proyecto de cambio de uso de suelo Proyecto de Lotificación **"JURICA RESERVA 2"** ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica.**

Consulta Pública

Posteriormente, y atendiendo el artículo 45 fracción II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, del 4 al 8 de junio de 2018 se llevó a cabo el proceso de **CONSULTA PÚBLICA**, publicándose el aviso de Consulta Pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica** (proyecto de Lotificación "JURICA RESERVA 2"), en fecha 1 de junio de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro **"La Sombra de Arteaga" No. 42 Tomo CLI**, así como en la **Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2015-2018 No. 69 Tomo II Año III** de fecha 1 de junio de 2018 y en **dos diarios de mayor circulación del Estado de Querétaro** (**Diario de Querétaro y periódico Noticias de fecha 2 junio 2018**)**.** Las observaciones que ingresen sobre esta consulta pública serán notificadas en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

Mediante oficio con número SEDESU/SSMA/DPLA/934/2018 recibido en oficinas de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro en fecha 06 de junio del 2018, signado por el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, Subsecretario del Medio Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, y mediante el cual se informa en relación al AVISO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 1 de junio de 2018 sobre la propuesta de modificación del POELMQ para el proyecto **"JURICA RESERVA 2**" ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica**, se hicieron las siguientes observaciones a manera resumida:

Respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ) "…el proyecto se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 366 denominada Jurica Poniente…".

…"*La zona donde se pretende desarrollar el proyecto es parte del Área Natural Protegida Municipal con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población subcategoría de Parque Intraurbano denominada Jurica Poniente, con una superficie de 224-11-96.08 hectáreas, establecida mediante declaratoria publicada en la Gaceta Municipal de Querétaro el 25 de septiembre de 2006*…"

"*Considerando que de acuerdo al Artículo 98 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (LPADSEQ), que a la letra dice " una vez establecida un área natural protegida, podrá ser modificada su extensión y los usos de suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido siguiendo las mismas formalidades que esta Ley prevé para la expedición de las declaratorias", el proyecto en análisis debe cubrir las etapas de la elaboración del Estudio Técnico Justificativo, consulta pública, informe técnico justificativo, publicación de la declaratoria y las notificaciones correspondientes, entre otros*."

"Sin embargo, esta Secretaría, no tiene evidencia de lo anteriormente señalado ni de la Declaratoria que modifica la extensión de dicha área, por lo tanto la zona sigue siendo parte del área natural protegida Jurica Poniente, porque con base en la LPADSEQ Artículo 47, fracción III, inciso a Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos en áreas naturales protegidas, zonas de preservación ecológica y suelos con alta fertilidad agrícola."

Mismas observaciones que deberá acreditar el PROMOVENTE para determinar la situación del predio donde se pretende establecer el proyecto y que en caso de ser **APROBATORIO**, debe estar determinado en el **DICTAMEN TÉCNICO DE VALIDACIÓN,** una vez que sea validado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Órgano Ejecutivo

Con fundamento en el Capítulo VI de las Sesiones de los Órganos Ejecutivo y Técnico del **Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro,** mediante oficio marcado con el número **SEDESO/DEM/2018/0824**, de fecha 08 de junio de 2018, se convocó a los miembros integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, a la **Primera Sesión Extraordinaria Órgano Ejecutivo POEL Querétaro**

En fecha jueves 15 de junio de 2018 se llevó a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro**, en las instalaciones del Municipio de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad, se realizó el pase lista y se declaró Quórum con la asistencia de 5 de los 9 miembros permanentes del Órgano Ejecutivo del Comité y se presentaron las propuestas de validación, validando **como APROBATORIO el Dictamen del Órgano Técnico del Comité para las solicitudes de modificación presentada, entre ellas, el proyecto de lotificación denominado "JURICA RESERVA 2**" ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica**.

Dictamen Técnico

Es preciso aclarar, que al predio ya no le aplica la declaratoria como área natural protegida “Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano Jurica Poniente”, lo anterior con base en la sesión ordinaria de cabildo de 29 enero de 2008, donde el H. Ayuntamiento aprobó el acuerdo que da cumplimiento a las resoluciones dictadas por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo número 1289/2006-II promovido por el C. Crisóforo Hernández Silva en contra del H. Ayuntamiento de Querétaro, que deja insubsistente todo lo actuado en el procedimiento administrativo que culminó en la Declaratoria de fecha 12 de septiembre de 2006, publicada en la Gaceta Municipal de 25 de septiembre 2006, por lo que ve a la parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4 cuarto párrafo, 14, 16, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, II, V y VIII, 20 BIS 4, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1, 2 fracción II, 6 fracción II y 8 fracciones I, II y IV de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 11 fracción XVIII, y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, en mi carácter de Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro se informa que:

El Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro considera **FACTIBLE** la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ) por cuanto ve a la desincorporación del proyecto denominado Proyecto de Lotificación **"JURICA RESERVA 2",** ubicado en **Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica**, con una superficie de **68138.51 m²** de acuerdo al cuadro de coordenadas siguiente (tabla) y ubicado en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **No. 93 "Jurica Poniente"**, la cual presenta una Política de **Protección**, a efecto de que sea incorporada a la **UGA No. 100** denominada **“Zona Urbana de Querétaro”** con política **Urbana**.

Vértice	Coordenada en X	Coordenada en Y	Vértice	Coordenada en X	Coordenada en Y
1	348569.32	2286186.62	7	348902.45	2286091.25
2	348634.19	2286208.74	8	348657.14	2285890.02
3	348656.74	2286202.82	9	348612.76	2285919.98
4	348692.68	2286138.55	10	348586.62	2285973.36
5	348719.29	2286129.43	11	348598.07	2286069.76
6	348831.27	2286161.39	12	348569.32	2286186.62

Tabla de Coordenadas de la Parcela 42 Z-3 P1/1, Ejido Jurica, Comunidad de Jurica Pueblo, Delegación Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro.,

SIEMPRE Y CUANDO EL PROMOVENTE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES E IMPLEMENTE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE SE DEFINE COMO LA(S) ESTRATEGIA(S), OBRA(S) Y/O ACCIÓN(ES) TENDIENTE(S) A ELIMINAR Y/O MINIMIZAR LOS IMPACTOS ADVERSOS QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

• Presentar las autorizaciones correspondientes por parte de las dependencias federales y/o estatales según sea el caso; **como presentar los resolutivos impuestos por las mismas; así como el Estudio Técnico Justificativo para Cambio en Uso de Suelos Forestales y/o la Manifestación de Impacto Ambiental** en sus diferentes modalidades o el documento que acredite que no fueron requeridos; según sea el caso, ante la Dirección de Ecología, **NO se podrán llevar a cabo trabajos previos, sin las autorizaciones antes mencionadas**.

• Se deberá presentar ante la Dirección de Ecología el Cronograma de Actividades de todas las medidas de mitigación presente en este Dictamen Técnico de Validación y de las condicionantes que el promovente haya propuesto en el Estudio Técnico Justificativo del proyecto.

• Presentar un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que los predios no sean susceptibles de inundación, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión.

• Presentar estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios y avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.

• ·Coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.

• Previo al inicio de las obras del proyecto, y antes de finalizar el presente año, debe **presentar el inventario florístico donde presente el listado de las especies y número de ejemplares arbóreo, arbustivo y herbáceo, dentro del predio**; este debe de venir georreferenciado y con los datos dasométricos (altura, DAP, y diámetro) y presentar el plano del proyecto con las áreas verdes del mismo; incluyendo los individuos contabilizados; así mismo se deberá incorporar los ejemplares de especies nativas a las áreas verdes y presentar el proyecto ante la Dirección de Ecología Municipal.

• Derivado del numeral anterior se deberá **presentar un Programa de rescate y reubicación flora** de acuerdo a la "Norma Técnica Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades municipales y estatales, dependencias públicas, instituciones educativas, organismos públicos o privados, personas físicas y morales, y demás interesados en el Estado de Querétaro, en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de árboles y arbustos en áreas forestales de competencia Estatal así como predios urbanos y periurbanos del Estado de Querétaro."

• **Presentar un programa de reforestación**, en el cual se plantaran "681" ejemplares de flora nativa (anexo 1 Lista de Especies Nativas para Reforestación en el Municipio de Querétaro) con un tamaño mínimo de 1.5m de altura; el sitio de reforestación se definirá en una de las UGA´s de Restauración contenidas en el POELMQ o en el sitio que asigne la Dirección de Ecología Municipal; dicho Programa debe de llevarse a cabo y avalado por un prestador de servicios técnicos forestales avalado por la SEMARNAT y/o SEDESU de Gobierno del Estado de Querétaro.

• Así mismo, el Programa debe establecer el compromiso para el mantenimiento de los ejemplares plantados **asegurando una sobrevivencia mayor al 90%** al año de su plantación, debiendo entregar un reporte de resultados alcanzados, de manera semestral durante 18 meses.

• En caso de que haya una mortandad superior al 10%, **se deberán reponer los árboles que no hayan sobrevivido, en un plazo no mayor a 4 semanas** después de la entrega del reporte de resultados.

• **Se deberá destinar un 10% de la superficie total para áreas verdes en su proyecto final, incorporando las zonas de mayor concentración de árboles.**

• **Es de carácter obligatorio durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento estricto de las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas** aplicables en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, aguas residuales, residuos peligrosos, ruido y demás que sean aplicables.

- Se deberán llevar a cabo actividades de desplazamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, previo a cualquier actividad que implique la remoción de vegetación, por biólogos y/o personal acreditado en manejo de fauna silvestre. Por lo cual deberá presentar un programa de las mismas actividades ante la Dirección de Ecología Municipal.

- Para dar cumplimiento al Lineamiento **L-93** *"Proteger y restaura corrientes, vegetación de galería y los ecosistemas existentes en el 100% del área de la UGA, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, y buscar consolidar la zona como un parque periurbano."* que aplica a la UGA a la cual se desincorpora y buscando que dicha UGA mantenga las características por la cual fue creada, se deberán realizar alguna de las siguientes acciones por parte del promovente a más tardar en el segundo semestre de 2018.

  - Reutilizar la capa de tierra aún presente en el predio (al menos los primeros 30 cm), para ser colocada en tierras agrícolas de la UGA No. 93 "Jurica Poniente" o la que determine la Dirección de Ecología, o adquirir y donar 20 m^3 de tierra negra para este fin;

  - Ayudar al desazolve de dos bordos en la delimitación correspondiente a la **No. 93 "Jurica Poniente".**

- Para dar cabal cumplimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Local es necesario que se vincule y presente un programa de medidas de mitigación respecto a las Estrategias de Desarrollo Urbano que aplica a la **No. 100 "Zona Urbana de Querétaro"**presentarlas y tener el visto bueno por parte de la Dirección de Ecología Municipal.

- Llevar a cabo **341 m^3 de obras y prácticas para el control de la erosión (laminar, hídrica y/o cárcavas) de acuerdo al libro Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales "Manual de Obras y Prácticas" de la Comisión Nacional Forestal y presentar la propuesta ante la Dirección de Ecología Municipal**.

- Capacitar al personal en materia de Incendios Forestales, Cuidado de Flora y Fauna Silvestre, así como de Separación de residuos y Educación Ambiental.

- Para la construcción y operación del proyecto "Proyecto de Lotificación "JURICA RESERVA 2"", deberá sujetarse a lo señalado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, Qro., y acreditar ante la Dirección el cabal cumplimiento de las mismas ante la Dirección de Ecología.

- Se establecerán las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011. Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Adicionalmente el Promovente deberá cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el Estudio Técnico Justificativo e incorporarlas las evidencias necesarias en el reporte final.

- El Promovente deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Ecología de manera previa, cualquier modificación eventual a lo expresado en el Estudio Técnico Justificativo; para que con toda oportunidad se determine lo procedente*."*

25. Así mismo se recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito signado por el C. Crisóforo Hernández Silva, en el cual señala:

"Actualmente la parcela cuenta con Uso de Suelo PEPE y por este medio solicito que sea restituido el uso de suelo H2 con el que contaba dicha parcela en el pasado…"

26. En atención a la solicitud realizada por el ciudadano, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sostenible que de conformidad artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, emitiera opinión técnica y/o sus consideraciones debidamente fundada y motivada, toda vez que esa dependencia forma parte de la estructura administrativa del Municipio de Querétaro y conforme a lo estipulado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro le corresponde regular el ordenado crecimiento urbano municipal, así como el despacho de los siguientes asuntos:

"I. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente en el Estado, el presente Código y demás disposiciones legales y reglamentarias;

V. Participar en la elaboración de dictámenes sobre planes, programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos de fraccionamientos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el municipio;"

27. Mediante oficio de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, fue remitida la opinión técnica de la cual se desprende lo siguiente:

"**ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Crisóforo Hernández Silva, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2) para la Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 68,138.510 M^2, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Se acredita la propiedad de la Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, a favor Hernández Silva Crisóforo, mediante Título de Propiedad 000001000365, de fecha 20 de abril de 2016, documento emitido por el Registro Agrario Nacional, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00532862/0001 de fecha 30 de mayo de 2016.
Conforme a lo referido en el Titulo de la Propiedad, la Parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, cuenta con una superficie de 6-81-38.510 m^2.

3. Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, el día 1 de abril de 2008, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Plan de Desarrollo 013/002 de fecha 22 de abril de 2008, se verificó que la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica, Protección Especial (PEPE).

4. Conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, se verificó que la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93, denominada "Jurica Poniente", cuya política es de protección.

5. Lo anterior, dado que la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, se encuentra dentro de la poligonal en la que con fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Declaratoria como área natural protegida, con categoría de zona de preservación ecológica de centro de población y subcategoría de parque interurbano, el área denominada Jurica Poniente en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro con superficie de 224-11-96.08 has.

6. Cabe destacar que en la colindancia poniente de la Parcela, en sentido norte – sur, corre el Dren El Arenal y que conforme al Atlas de Riesgo de la Unidad Estatal de Protección Civil presenta un riesgo de inundación alto, por el riesgo de desbordamiento del cuerpo de agua que se encuentra en aguas arriba y riesgo medio de inundación por el desbordamiento del dren El Arenal, por lo que con la finalidad de que en caso de que el H. Ayuntamiento considere viable autorizar el cambio de uso de suelo solicitado, se deben presentar los estudios hidráulico e hidrológicos, correspondientes para la parcela, mismos que deben ser avalados por un perito responsable colegiado y experto en la materia, en donde se señalen las medidas de mitigación y trabajos que sean requeridos, a fin de garantizar la seguridad del proyecto que se pretende llevar a cabo en el sitio, documento que debe ser avalado por la Comisión Nacional del Agua y/o Comisión Estatal del Agua.

7. La parcela 42 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, se ubica al sur poniente del pueblo de Jurica en el cual predomina la actividad habitacional de tipo popular, al norponiente del fraccionamiento Jurica Campestre en el cual predomina la vivienda de tipo residencial y al sur y poniente con parcelas sin desarrollar que conservan la Zonificación de Preservación Ecológica, Protección Especial (PEPE), con acceso a través de la calle Nochebuena y camino vecinal, sin continuación hacia el predio en estudio, por lo que para su incorporación a la estructura vial de la zona, se deben realizar las obras viales necesaria desde las vialidades públicas reconocidas más cercanas, hasta la ubicación de la Parcela en estudio, en donde las vialidades necesarias, deben contar con la dotación de servicios e infraestructura necesaria que le sea requerida por las dependencias municipales correspondientes, y en donde el costo de las obras deben ser a cargo y a costa de los propietarios de los promoventes y/o propietarios de la Parcela, debiendo solicitar el reconocimiento oficial de las vialidades a desarrollar, y transmitirlas al municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, y en caso de requerir liberar tierra que no sea de su propiedad para el desarrollo de la estructura vial, el propietario debe adquirir las superficies requeridas, debiendo cubrir a su costa, los montos que sean requeridos.

8. En lo que se refiere al proyecto a desarrollar en la parcela, no se presenta por parte de la propietaria, un proyecto del proyecto que pretende llevar a cabo, que permita conocer los alcances del mismo.

9. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se tiene que al interior de la Parcela no se observa la existencia de construcciones, así mismo en la colindancia poniente de la parcela se cuenta con el paso de un escurrimiento

pluvial que corresponde al dren El Arenal, adicionalmente se observa que en la colindancia referida, así como en la colindancia oriente, se cuenta con una gran cantidad de árboles con una altura considerable, y de manera diseminada al interior se cuenta en menor cantidad con árboles de gran altura, no observándose la existencia de infraestructura ni servicios al interior de la Parcela, es de destacar que el acceso a la parcela, se genera a través de caminos interparcelarios, desarrollados a base de terracería.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, de considerar viable el Ayuntamiento el Cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab. /ha. (H2), para la Parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 68,138.510 m^2, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, se debe condicionar a lo siguiente:

- Previo a que se obtenga el cambio de uso de suelo, es necesario que se modifique la Unidad de Gestión Ambiental con que cuenta la Parcela, toda vez que la misma se encuentra en una Unidad de Gestión Ambiental no urbanapor lo que se debe llevar a cabo, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, y obtener su autorización, presentando evidencia de cumplimiento a la normatividad que le sea establecida, por lo que para cualquier trámite que pretenda llevar a cabo para el desarrollo de su proyecto, debe presentar la autorización de la modificación de la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, al artículo 8, inciso VI del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro.

- Así mismo y toda vez que conforme a lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Declaratoria como área natural protegida, con categoría de zona de preservación ecológica de centro de población y subcategoría de parque interurbano, el área denominada Jurica Poniente en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro con superficie de 224-11-96.08 has. y dentro de la cual se ubica la Parcela en estudio, es necesario que se presente la documentación correspondiente ante la Secretaría del Ayuntamiento, de que la Parcela fue previamente desincorporada del decreto referido.

- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario de la Parcela debe dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Previo a ingresar la documentación que le permita obtener las autorizaciones para llevar a cabo su proyecto ante la ventanilla única de gestión del municipio de Querétaro, el promotor debe presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas ó el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

- Presentar un estudio hidráulico e hidrológico avalado por la Comisión Estatal de Agua u organismo operador correspondiente, a fin de que se realicen las obras de infraestructura hidráulica e hidrológicas que el proyecto a desarrollar requiera, y en su caso respetar las restricciones y medidas de seguridad que le sean requeridas, presentando el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la Ventanilla Única de Gestión.

- Debe dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.

- Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas.

- Previo a su autorización, debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, de conformidad con el proyecto que la Secretaría de Movilidad municipal le autorice, en donde en caso de requerir adquirir tierra para el desarrollo de la misma, debe ser a costa del promotor, así como solicitar el reconocimiento de las vialidades y su transmisión al municipio de Querétaro a título gratuito, a fin de ser incorporadas a la estructura vial de la zona.

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios públicos recreativos que tenga considerados dicha dependencia debido a la falta de dichos equipamientos, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 24 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- En caso de que el H. Ayuntamiento autorice lo solicitado, es necesario que para la emisión de pase de caja de los derechos correspondientes por la autorización, el propietario del predio, presente copia del último recibo del predial pagado.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.

- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.

- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal."

28. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la petición de referencia, así como la el Dictamen Técnico de Validación citado con antelación y la opinión técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/4812/2018 de fecha 4 de Julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

29. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, considera viable autorizar la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), así como el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2), para la Parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, la cual se basó en el Dictamen Técnico de Validación con número de folio 001/2018 emitido por la C.P. María Elena Adame Tovilla, en su funciones de Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, que a su vez se dictaminó de conformidad al Informe Técnico Justificativo, mismo que señala que el predio se encuentra deteriorado, tiene una presión por el crecimiento de la mancha urbana que lo está rodeando y ya no cumple con las características originales por las cuales fueron definidas con política de Protección, considerando que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro; así como en base a la opinión técnica señalada en los considerandos que anteceden."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2018, en el Punto 6, Apartado IV, Inciso 18, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. **SE AUTORIZA** la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), respecto de la desincorporación de la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; lo anterior de conformidad con el Dictamen Técnico de Validación con folio 001/2018, citado en el considerando 24 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. **SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con la Densidad de Población de 200 hab./ha. (H2), para la parcela 42 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica referida en el considerando 27, del presente Acuerdo.

Mismo que surtirá efectos materiales y jurídicos una vez que se dé cumplimiento a los trámites y condicionantes inherentes a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Dictamen Técnico de Validación y Opinión Técnica, citados dentro de los considerandos 24 y 27 del presente instrumento, así como a las observaciones y condicionantes que se emitan por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emitir las liquidaciones correspondientes por el pago de aprovechamientos, derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de

Querétaro" aplicable al momento de la autorización, mismo que el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, registre la presente Autorización en la Bitácora Ambiental, una vez que surta efectos.

SEXTO. Se instruye a la Unidad de Protección Civil, a fin de que evalúe las actividades a desarrollar al interior del predio, debiendo de indicar las medidas de mitigación que requieran.

SÉPTIMO. Se otorga un plazo no mayor a doce meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se dé inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del uso de suelo obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de la Delegación correspondiente.

OCTAVO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en dos diarios de mayor circulación, con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Ecología Municipal dé seguimiento al presente Acuerdo y remita copias de las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Presidente del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Presidente del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y notifique al C. Crisóforo Hernández Silva."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 11 ONCE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO--------
----
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DEL QUERÉTARO

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de julio de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), respecto de la desincorporación de la parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido de Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; así como el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2), el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 APARTADO A Y 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 8 FRACCIONES I, II Y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS FRACCIÓN III, 20 Y 20 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 35, 36, 37 FRACCIÓN III, 38, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION VII Y 38 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I, II, III, V Y VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 37 FRACCIÓN IV NUMERAL 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; 8 FRACCIÓN V Y 17 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN IV, 11 FRACCIÓN X Y XVIII, 20 FRACCIÓN XV, 39, 40, 41, 42, 43, 44 FRACCIÓN I, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que establecen la libertad del municipio, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, además establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho de acceso a la información pública.

3. Que el derecho de acceso a la información pública se entenderá como la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

4. Que el principio de publicidad obedece a que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes del Estado, municipios, órganos autónomos, partidos políticos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública con el objeto de que todo acto de autoridad sea sujeto al conocimiento de la ciudadanía.

5. Que el principio de máxima publicidad dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer el principio de máxima publicidad y la obligación de los sujetos obligados para documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la presente Ley.

6. Que el principio de disponibilidad de la información refiere a las obligaciones impuestas a todos los sujetos obligados para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad de la información pública, actualización de sistemas de archivo y de gestión documental; la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así como la promoción y fomento de una cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida.

7. Que el principio de documentar la acción gubernamental se concibe como la necesidad de registrar los actos públicos de las autoridades y su debida documentación. Los sujetos obligados deben conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.

8. Que cada sujeto obligado contará con una Unidad de Transparencia que garantice el debido ejercicio del derecho de acceso a la información, y tendrá las atribuciones de recabar y difundir la información para cumplir con las obligaciones de transparencia del sujeto obligado y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente. Recibirán y darán trámite a las solicitudes de transparencia, auxiliarán a los particulares en la elaboración de solicitudes y realizarán trámites internos.

9. Que les corresponde a los Municipios, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, de conformidad a lo que se establece en los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

10. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril de 2014, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.3.4 tres punto tres punto cuatro del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro; dicho Programa fue Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 13 de mayo de 2014, Año II, Núm. 36, Tomo II y en El Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" de fecha 16 de mayo de 2014, Tomo CXLVII, Núm. 27, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en fecha 8 de septiembre de 2014, en la Sección de Desarrollo Urbano bajo la partida 27/3.

11. Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) representa un instrumento necesario para revertir, recuperar y reorientar el uso del suelo fuera de los centros de población, a la vez de fomentar el desarrollo de las actividades más convenientes, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

12. Los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro son:

IV. Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y el conocimiento y mejoramiento de las tecnologías, usos y costumbres utilizadas por los habitantes de la misma;

V. Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

VI. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

13. Que los programas para el ordenamiento ecológico deberán tener un seguimiento permanente y sólo podrán ser modificados cuando exista una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales o económicas, que obligue a establecer una política diferente para frenar el deterioro, y cuando la recuperación de los elementos naturales posibiliten su aprovechamiento como recurso o incremente los servicios ambientales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

14. Las solicitudes de modificaciones de bajo impacto del Programa deberán ir acompañadas de un Estudio Técnico Justificativo que demuestre que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas dentro del predio o fracción sobre el cual se solicite la modificación de la poligonal de una o más UGA´s aplicables a dicho predio o fracción y que dicha modificación no genere riesgos al ambiente o la población ni se contraponga con la normatividad vigente aplicable.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el Estudio Técnico Justificativo deberá evaluar los posibles conflictos o daños ambientales, económicos o sociales que se generarían con la modificación dentro de su entorno inmediato y su área de influencia, así como las acciones de mitigación y compensación necesarias que deberían implementarse por parte del solicitante a fin de minimizar o eliminar los impactos negativos y promover el equilibrio entre los diferentes sectores involucrados. En caso de que dicha modificación sea evaluada como factible por el Comité, se integrarán como parte de las condicionantes para la autorización de la modificación, las acciones de mitigación y compensación indicadas, así como otras condicionantes y acciones que el Comité determine.

16. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

17. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

18. Los Cambios de Uso de Suelo, se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales.

19. Mediante oficio SSMA/DPLA/1634/2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, signado por el Ing. Juan Manuel Navarrete Resendiz, Subsecretario del Medio Ambiente, fue remitida a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la solicitud del C. Manuel Pesquería Taunton, relativa a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro respecto de la desincorporación de la parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido de Jurica, que se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 “Jurica Poniente”, con política de Protección, a efecto de que sea incorporada una superficie 45,100.41m2 a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 100 con política Urbana, acompañada del Estudio Técnico Justificativo Correspondiente.

20. Que mediante escritura pública 12,394 de fecha 13 de julio de 2000, pasada ante la fe del Lic. Salvador Thomas Landeros, Notario Adscrito a la Notaría núm.19 de ésta demarcación notarial, a través de la cual se hace constar el Contrato de Compraventa a través el cual los CC. Carlos, Pedro, Guillermo, Benigno, Jorge Alejandro, y ángel Todos de apellidos Sierra Gonzalez, adquieren la propiedad de la Parcela 41 Z-3 P1/1, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 93446/3 de fecha 21 de mayo de 2001;

20.1. Mediante escritura pública 48,499 de fecha 1 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaría Pública núm. 30, de esta demarcación notarial, se hace constar el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Desarrollo Inmobiliario con Derecho de Reversión, obteniendo el carácter de Fiduciario Banco Actinver, S.A.I.B.M., Grupo Financiero Actinver, identificado con el número 3102; asimismo mediante escritura pública 48,115 de fecha 14 de junio d 2016, pasada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría Pública número 218 de la ciudad de México, se hace constar la protocolización parcial del acta de sesión del consejo de administración de dicho grupo financiero, nombrándose como Delegado Fiduciario a Diana Trejo Romero.

21. Que en fecha 24 de mayo de 2018, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 9 de los 16 miembros permanentes de dicho Órgano Técnico, en la cual se analizó lo concerniente a la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local respecto de la Desincorporación de la parcela 41 Z-3 P1/1, del Ejido de Jurica, que se encuentran en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 “Jurica Poniente”, con política de protección, a efecto de que sea incorporada una superficie de 45,100.41 m2, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 ”Zona Urbana de Querétaro; una vez concluidos los puntos a tratar se sometió a votación del Órgano Técnico del Comité obteniendo la Mayoría de Votos, misma que se basó en el Estudio Técnico Justificativo, el cual señala que el predio se encuentra deteriorado y ya no cumple con las características originales por las cuales fueron definidas con política de Aprovechamiento Sustentable, considerando que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro.

22. Que en fecha 1 de junio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", No. 42, Tomo CLI, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, No. 69 Tomo II Año III, y en dos diarios de mayor circulación del Estado de Querétaro siendo estos Diario de Querétaro y Noticias en los cuales se publicó en las fechas 1 y 2 de junio del año en curso, respectivamente, la Consulta Pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro respecto de la Desincorporación de la Parcela 41 Z-3 P1/1, del Ejido de Jurica, que se encuentran en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 "Jurica Poniente", con política de protección, a efecto de que sea incorporada una superficie de 45,100.41 m2, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro; recibiéndose las observaciones descritas dentro del oficio SEDESU/SSMA/DPLA/933/2018, remitido a la Dirección de Ecología Municipal en fecha 1 de junio de 2018.

23. Que en fecha 15 de junio de 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 5 de los 9 miembros permanentes de dicho Órgano Ejecutivo, en la cual se analizó el Dictamen del Órgano Técnico relativo a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local respecto de la desincorporación de la Parcela 41 Z-3 P1/1, del Ejido de Jurica, que se encuentran en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 "Jurica Poniente", con política de protección, a efecto de que sea incorporada una superficie de 45,100.41 m2, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro, validando como aprobatorio el Dictamen del Órgano Técnico del Comité.

24. Mediante el oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, signado por la C. María Elena Adame Tovilla, Secretaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro y Secretaria de Desarrollo Sostenible, solicita se ponga a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Querétaro, respecto de la Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido de Jurica, que se encuentran en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93 "Jurica Poniente", con política de Protección, a efecto de que sea incorporada una superficie de 4145,100.41 m2, a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro, anexando la documentación sustento de la misma, así como el Dictamen Técnico de Validación con folio 004/2018, citando a continuación su contenido:

"….
ANTECEDENTES

Programa de Ordenamiento Ecológico Local

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Fue autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, y fue publicado en la Gaceta Municipal No. 36 Tomo II del 13 de Mayo de 2014 y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro No. 27 del 16 de mayo de 2014, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 8 de septiembre de 2014. En este programa dividió el territorio municipal en 113 Unidades de Gestión Ambiental (UGA´s) en donde se manejan 5 políticas principales para cada UGA, siendo estas: Protección, Restauración, Aprovechamiento Sustentable, Salvaguarda y riesgo y Urbana.

Mediante oficio número **SSMA/DPLA/1634/2017** recibido en oficinas de esta Secretaría en fecha **07 de diciembre de 2017**, signado por el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, Subsecretario del Medio Ambiente, se informa que el **C. Manuel Pesqueira Taunton** solicita la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), a fin de llevar a cabo el proyecto denominado proyecto de lotificación **"JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor.**

En el Estudio técnico justificativo que anexa, refiere que este proyecto se ubica en la **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor**, dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA**) No. 93 "Jurica Poniente"**, la cual presenta una Política de **Protección**, a efecto de que sea incorporada una superficie 45,100.41 m^2 a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA**) No. 100 "Zona Urbana de Querétaro"** El estudio mencionado, cumple con los requisitos descritos en el Capítulo IX "Del estudio técnico justificativo" "del **Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.**

Revisión por el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro

El Comité de Ordenamiento Ecológico Local llevó a cabo el análisis de la información ingresada en el Estudio Técnico Justificado del proyecto proyecto de lotificación **"JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1, Ejido Jurica**, Delegación Félix Osores Sotomayor.

Órgano Técnico

Con fundamento en el Capítulo VI de las Sesiones de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se envió el proyecto y convocó a los miembros integrantes del Órgano Técnico de dicho Comité a la Primera Sesión Extraordinaria 2018, mediante oficio **No. SEDESO/DEM/2018/0690** de fecha 17 de mayo de 2018, firmado por Lic. Martha Patricia Vargas Salgado, Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

En fecha jueves 24 de mayo de 2018 se llevó a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano Técnico del Comité** de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro en las instalaciones del Centro Cívico de Querétaro, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad. Una vez que se realizó el pase de lista y se declaró Quórum, con la asistencia de 9 de los 16 miembros permanentes del Órgano Técnico del Comité, fue presentando el proyecto proyecto de lotificación "JURICA RESERVA", con las siguientes características:

- Nombre: **proyecto de lotificación "JURICA RESERVA"**
- Ubicación: **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor**
- Superficie a modificar: **45,100.41m^2**.
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de origen: **No. 93 "Jurica Poniente"**
- Política actual: **Protección**
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de destino: **No. 100 "Zona Urbana de Querétaro"**
- Política solicitada: Urbana.

Basados en el estudio técnico justificativo elaborado, donde se señala que el predio se encuentra deteriorado, tiene una presión por el crecimiento de la mancha urbana que lo está rodeando y ya no cumple las características originales por las cuales fueron definidas, y considerando además que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro y una vez concluidos los puntos a tratar en dicha Sesión, se procedió a:

En dicha votación se recibieron 9 hojas de votación de los miembros permanentes presentes en ese momento, y al realizar la sumatoria, se obtuvo como resultado el siguiente: **A favor por mayoría de votos**, por lo que la solicitud de modificación del POEL para el proyecto de cambio de uso de suelo **proyecto de lotificación "JURICA RESERVA".**

Consulta Pública

Posteriormente, y atendiendo el artículo 45 fracción II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, del 4 al 8 de junio de 2018 se llevó a cabo el proceso de **CONSULTA PÚBLICA**, publicándose el aviso de Consulta Pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para el **proyecto de lotificación "JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica,** en fecha 1 de junio de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro **"La Sombra de Arteaga" No. 42 Tomo CLI**, así como en la **Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2015-2018 No. 69 Tomo II Año III** de fecha 1 de junio de 2018, así como en la **Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro 2015-2018 No. 69 Tomo II Año III** de fecha 1 de junio de 2018 y en **dos diarios de mayor circulación del Estado de Querétaro** (**Diario de Querétaro y periódico Noticias de fecha 2 junio 2018**). Las observaciones que ingresen sobre esta consulta pública serán notificadas en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.

Mediante oficio con número SEDESU/SSMA/DPLA/933/2018 recibido en oficinas de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro en fecha 06 de junio del 2018, signado por el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, Subsecretario del Medio Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, y mediante el cual se informa en relación al AVISO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 1 de junio de 2018 sobre la propuesta de modificación del POELMQ para el proyecto **"JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica,** se hicieron las siguientes observaciones a manera resumida:

Respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ) "…el proyecto se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 366 denominada Jurica Poniente…".

…"*La zona donde se pretende desarrollar el proyecto es parte del Área Natural Protegida Municipal con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población subcategoría de Parque Intraurbano denominada Jurica Poniente, con una superficie de 224-11-96.08 hectáreas, establecida mediante declaratoria publicada en la Gaceta Municipal de Querétaro el 25 de septiembre de 2006*…"

"*Considerando que de acuerdo al Artículo 98 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (LPADSEQ), que a la letra dice " una vez establecida un área natural protegida, podrá ser modificada su extensión y los usos de suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido siguiendo las mismas formalidades que esta Ley prevé para la expedición de las declaratorias", el proyecto en análisis debe cubrir las etapas de la elaboración del Estudio Técnico Justificativo, consulta pública, informe técnico justificativo, publicación de la declaratoria y las notificaciones correspondientes, entre otros*."

"Sin embargo, esta Secretaría, no tiene evidencia de lo anteriormente señalado ni de la Declaratoria que modifica la extensión de dicha área, por lo tanto la zona sigue siendo parte del área natural protegida Jurica Poniente, porque con base en la LPADSEQ Artículo 47, fracción III, inciso a Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos en áreas naturales protegidas, zonas de preservación ecológica y suelos con alta fertilidad agrícola."

Mismas observaciones que deberá acreditar el PROMOVENTE para determinar la situación del predio donde se pretende establecer el proyecto y que en caso de ser APROBATORIO, debe estar determinado en el **DICTAMEN TÉCNICO DE VALIDACIÓN,** una vez que sea validado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

Órgano Ejecutivo

Con fundamento en el Capítulo VI de las Sesiones de los Órganos Ejecutivo y Técnico del **Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, m**ediante oficio marcado con el número **SEDESO/DEM/2018/0824**, de fecha 08 de junio de 2018, se convocó a los miembros integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, a la **Primera Sesión Extraordinaria Órgano Ejecutivo POEL Querétaro.**

En fecha jueves 15 de junio de 2018 se llevó a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro**, en las instalaciones del Municipio de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad, se realizó el pase lista y se declaró Quórum con la asistencia de 5 de los 9 miembros permanentes del Órgano Ejecutivo del Comité y se presentaron las propuestas de validación, validando **como APROBATORIO el Dictamen del Órgano Técnico del Comité para las solicitudes de modificación presentada, entre ellas, el proyecto de lotificación "JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica.**

Dictamen Técnico

Cabe precisar que al predio ya no le aplica la declaratoria como área natural protegida "Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano Jurica Poniente", lo anterior con base en la sesión ordinaria de cabildo de 22 de mayo 2007, donde el H. Ayuntamiento autorizó el acuerdo que da cumplimiento a las resoluciones dictadas por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo número 1288/2006 promovido por el C. Carlos Antonio Sierra González por derecho propio y como apoderado legal de los CC. Pedro Sierra González, Guillermo Sierra González, Benigno Sierra González, Jorge Alejandro Sierra González y Ángel Sierra González en contra del H. Ayuntamiento de Querétaro, que deja insubsistente todo lo actuado en el procedimiento administrativo que culminó en la Declaratoria de fecha 12 de septiembre de 2006, publicada en la Gaceta Municipal de 25 de septiembre 2006, por lo que ve a la parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4 cuarto párrafo, 14, 16, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, II, V y VIII, 20 BIS 4, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1, 2 fracción II, 6 fracción II y 8 fracciones I, II y IV de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 11 fracción XVIII, y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, en mi carácter de Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro se informa que:

El Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro considera **FACTIBLE** la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ) por cuanto ve a la desincorporación del proyecto denominado: **proyecto de lotificación "JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica,** con una superficie de 45,100.41 m^2 de acuerdo al cuadro de coordenadas siguiente (tabla) y ubicado en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **No. 93 "Jurica Poniente"**, la cual presenta una Política de **Protección**, a efecto de que sea incorporada a la UGA No. 100 denominada **"Zona Urbana de Querétaro"** con política urbana.

Vértice	Coordenada en X	Coordenada en Y
1	348631.01	2286229.07
2	348527.12	2286188.93
3	348387.14	2286401
4	348549.47	2286509.31
5	348631.01	2286229.07

Tabla de Coordenadas de la Parcela 41 Z-3 P1/1, Ejido Jurica, Delegación Félix Osores Sotomayor.

SIEMPRE Y CUANDO EL PROMOVENTE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES E IMPLEMENTE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE SE DEFINE COMO LA(S) ESTRATEGIA(S), OBRA(S) Y/O ACCIÓN(ES) TENDIENTE(S) A ELIMINAR Y/O MINIMIZAR LOS IMPACTOS ADVERSOS QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- El predio se trata de una parcela agrícola con algunas arboledas que serán protegidas e incorporadas a cualquier proyecto que se realice. Por su parte el Inventario Municipal Forestal no lo considera una zona forestal.

- Presentar las autorizaciones correspondientes por parte de las dependencias federales y/o estatales según sea el caso; **como presentar los resolutivos impuestos por las mismas; así como el Estudio Técnico Justificativo para Cambio en Uso de Suelos Forestales y/o la Manifestación de Impacto Ambiental** en sus diferentes modalidades o el documento que acredite que no fueron requeridos; según sea el caso, ante la Dirección de Ecología, **NO se podrán llevar a cabo trabajos previos, sin las autorizaciones antes mencionadas**.

- Se deberá presentar ante la Dirección de Ecología el Cronograma de Actividades de todas las medidas de mitigación presente en este Dictamen Técnico de Validación y de las condicionantes que el promovente haya propuesto en el Estudio Técnico Justificativo del proyecto “proyecto de lotificación **"JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica.**

- **Presentar un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que los predios no sean susceptibles de inundación**, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión

- Presentar estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios y avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.

- ·**C**oordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.

- Previo al inicio de las obras del proyecto, y antes de finalizar el presente año, debe **presentar el inventario florístico donde presente el listado de las especies y número de ejemplares arbóreo, arbustivo y herbáceo, dentro del predio**; este debe de venir georreferenciado y con los datos dasométricos (altura, DAP, y diámetro) y presentar el plano del proyecto con las áreas verdes del mismo; incluyendo los individuos contabilizados; así mismo se deberá incorporar los ejemplares de especies nativas a las áreas verdes y presentar el proyecto ante la Dirección de Ecología Municipal.

- Derivado del numeral anterior se deberá **presentar un Programa de rescate y reubicación flora** de acuerdo a la “Norma Técnica Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades municipales y estatales, dependencias públicas, instituciones educativas, organismos públicos o privados, personas físicas y morales, y demás interesados en el Estado de Querétaro, en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de árboles y arbustos en áreas forestales de competencia Estatal así como predios urbanos y periurbanos del Estado de Querétaro.”

- **Presentar un programa de reforestación**, en el cual se plantaran “451” ejemplares de flora nativa (anexo 1 Lista de Especies Nativas para Reforestación en el Municipio de Querétaro) con un tamaño mínimo de 1.5 m de altura; el sitio de reforestación se definirá en una de las UGA´s de Restauración contenidas en el POELMQ o en el sitio que asigne la Dirección de Ecología Municipal; dicho Programa debe de llevarse a cabo y avalado por un prestador de servicios técnicos forestales avalado por la SEMARNAT y/o SEDESU de Gobierno del Estado de Querétaro.

- Así mismo, el Programa debe establecer el compromiso para el mantenimiento de los ejemplares plantados **asegurando una sobrevivencia mayor al 90%** al año de su plantación, debiendo entregar un reporte de resultados alcanzados, de manera semestral durante 18 meses.

- En caso de que haya una mortandad superior al 10%, **se deberán reponer los árboles que no hayan sobrevivido, en un plazo no mayor a 4 semanas** después de la entrega del reporte de resultados.

- **Se deberá destinar un 10% de la superficie total para áreas verdes en su proyecto final, incorporando las zonas de mayor concentración de árboles.**

- **Es de carácter obligatorio durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento estricto de las especificaciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas** aplicables en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, aguas residuales, residuos peligrosos, ruido y demás que sean aplicables.

- Se deberán llevar a cabo actividades de desplazamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, previo a cualquier actividad que implique la remoción de vegetación, por biólogos y/o personal acreditado en manejo de fauna silvestre. Por lo cual deberá presentar un programa de las mismas actividades ante la Dirección de Ecología Municipal.

- Para dar cumplimiento al Lineamiento *"Proteger y restaurar corrientes, vegetación de galería y los ecosistemas existentes en el 100% del área de la UGA, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, y buscar consolidar la zona como un parque periurbano."* que aplica a la UGA a la cual se desincorpora y buscando que dicha UGA mantenga las características por la cual fue creada, se deberán realizar alguna de las siguientes acciones por parte del promovente a más tardar en el segundo semestre de 2018.

- Reutilizar la capa de tierra aún presente en el predio (al menos los primeros 30 cm), para ser colocada en tierras agrícolas de la misma No. 93 "Jurica Poniente" o la que determine la Dirección de Ecología, o adquirir y donar 20 m^3 de tierra negra para este fin;

- Ayudar al desazolve de dos bordos en la delimitación correspondiente a la No. 93 "Jurica Poniente".

- Para dar cabal cumplimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Local es necesario que se vincule y presente un programa de medidas de mitigación respecto a las Estrategias de Desarrollo Urbano que aplica a la **No. 100 "Zona Urbana de Querétaro"**presentarlas y tener el visto bueno por parte de la Dirección de Ecología Municipal.

- Llevar a cabo "226" m^2 de obras y prácticas para el control de la erosión (laminar, hídrica y/o cárcavas) de acuerdo al libro Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales "Manual de Obras y Prácticas" de la Comisión Nacional Forestal y presentar la propuesta ante la Dirección de Ecología Municipal.

- Capacitar al personal en materia de Incendios Forestales, Cuidado de Flora y Fauna Silvestre, así como de Separación de residuos y Educación Ambiental.

- Para la construcción y operación del proyecto **"JURICA RESERVA"** ubicado en **Parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica,** deberá sujetarse a lo señalado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, Qro., y acreditar ante la Dirección el cabal cumplimiento de las mismas ante la Dirección de Ecología.

- Se establecerán las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011. Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Adicionalmente el Promovente deberá cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el Estudio Técnico Justificativo e incorporarlas las evidencias necesarias en el reporte final.

- El Promovente deberá hacer del conocimiento de la Dirección de Ecología de manera previa, cualquier modificación eventual a lo expresado en el Estudio Técnico Justificativo; para que con toda oportunidad se determine lo procedente.

El cumplimiento de estas condicionantes deberá comprobarse mediante entrega reportes semestrales durante las diferentes etapas en el desarrollo del proyecto antes mencionado, hasta la finalización del mismo que se dará por terminado una vez entregando el reporte final; el cual deberá ser realizado y avalado por un prestador de servicios ambientales y será entregado a la Dirección de Ecología Municipal, en el reporte antes mencionado deberá incluir descripción de las acciones realizadas georreferenciación de cada acción, evidencia fotográfica y/o cualquier otra evidencia que avale el cabal cumplimiento.

De conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 y previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos de los siguientes conceptos:

- De conformidad al artículo 25 fracción XIII numeral 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, por la emisión de dictamen o estudio técnico de trámites ingresados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se debe pagar la cantidad de **$2,355.00 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos, 00/100 M.N.)**, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

- Con fundamento en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, que en su Artículo 36, Fracción V, numeral 3 por la autorización de modificación de Unidad de Gestión Ambiental (UGA) del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, por la cantidad de **$ 763,370.00 (setecientos sesenta y tres mil, trescientos setenta pesos, 00/100 M.N**.), lo anterior es así en virtud de que el predio a desincorporar es mayor a 1000 m^2, y pertenece a una Unidades de Gestión Ambiental (UGA) con política de **Protección**, se multiplicará por cada metro cuadrado la cantidad de **0.21, UMA** (Unidades de Medida y Actualización), así como en el Transitorio Artículo Octavo de Ley de Ingresos antes mencionada.

Con respecto al valor de la UMA, el "Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2017, en su Transitorio Segundo menciona que el valor de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Al respecto, en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 10 de enero de 2018, el INEGI da a conocer los valores de la Unidad de Medida y Actualización que para el caso del valor diario es de $80.60 pesos mexicanos.

Se muestra en la siguiente tabla con el pago a realizar:

UGA afectada	Política de la UGA	Valor de la UMA $	Costo $ por el equivalente de UMA	Superficie m^2	Monto $
No. 93 "Jurica Poniente"	Protección	80.6	0.21	45,100.41	763,370.00

*Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2018
Una vez realizado los pagos anteriormente mencionados y de haberse realizado las publicaciones correspondientes, debe solicitar a esta Secretaria que se le indique, el proyecto ambiental en el que deberá participar, el cual será proporcional al proyecto que pretende realizar, esto como condicionante a la autorización multireferida.

Se apercibe que en caso de no dar cumplimiento a las condicionantes establecidas, se impondrán la o las sanciones correspondientes a las que refiere el artículo 95 de la Ley De Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Así mismo, la emisión de las demás autorizaciones municipales correspondientes quedará condicionada a contar con el visto bueno de la Dirección de Ecología Municipal con respecto al cabal cumplimiento de las condicionantes aquí referidas.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 33, 34, 35 y 44 de la Ley Federal de Planeación; 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 36, 37 fracción II, 43, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30 fracciones VII, XXVIII, 38 fracción VIII, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículo 36, fracción V, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017; 8 fracciones V y 17 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro y 11 fracciones X y XVIII , 20 fracciones XV, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracciones I, 53 y 55 del **Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro."**

25. Que mediante escrito signado por la Lic. Diana Trejo Romero, Delegada Fiduciaria de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Desarrollo Inmobiliario con Derecho de Reversión Número 3102, solicita el Cambio de Uso de Suelo a uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha., para la parcela 41Z-3 P1/1. Radicándose dicha petición dentro del expediente 204/DAI/2018.

26. Mediante el oficio SAY/DAI/1301/2018 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; emitiera su opinión técnica debidamente fundada y motivada y/o sus consideraciones en relación al Cambio de Uso de Suelo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro.

27. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro remitió a la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio SEDESO/DDU/COU/EVDU/1035/2018, la opinión técnica 131/18 relativa a la solicitud del Cambio de Uso de Suelo para la parcelas 41 Z-3 P1/1 del Ejido de Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. Diana Trejo Romero, Delegada Fiduciaria de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, Fiduciaria del Fideicomiso irrevocable de administración y desarrollo inmobiliario con derecho de revisión número 3102, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab. /ha. (H2), para la Parcela 41 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 45,100.41 m^2, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Se acredita la propiedad de la Parcela 41 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, a favor del C. Benigno Sierra González, Ángel Sierra González, Jorge Alejandro Sierra González, Pedro Sierra González y Guillermo Sierra González, mediante escritura 12,394 de fecha 13 de julio de 2000, documento pasado ante la fe del Lic. Salvador Thomas Landeros, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 19 de la ciudad de Querétaro, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Número 93446/3 de fecha 21 de mayo de 2011.

Conforme a lo referido en la escritura de la propiedad, la Parcela 41 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, cuenta con una superficie de 45,100.41 m^2.

3. Mediante escritura 48,499 de fecha 1 de agosto de 2017, documento pasado ante la fe del Lic. Ivan Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Número 30 de esta demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, se formaliza el contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y desarrollo inmobiliario con derecho de reversión, que celebran los C. Benigno Sierra González, Ángel Sierra González, Jorge Alejandro Sierra González, Pedro Sierra González y Guillermo Sierra González, en su carácter de Fideicomitente A y Fideicomisario en primero lugar; la Sociedad Mercantil denominada "4DPI" Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente B y Fideicomisario en segundo lugar y Banco Actinver, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario. documento del que no se presenta inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, situación que debe ser validada por la Secretaría del Ayuntamiento.

4. Revisando el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinario de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, el dia 1 de abril de 2008, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 013/002 de fecha 22 de abril de 2008, se verificó que la parcela 41 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica, Protección Especial (PEPE).

5. Así mismo y conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, se verificó que la parcela 41 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 93, denominada "Jurica Poniente", cuya política es de protección.

Lo anterior, dado que la parcela en estudio se encuentra dentro de la poligonal en la que con fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Declaratoria como área natural protegida, con categoría de zona de preservación ecológica de centro de población y subcategoría de parque interurbano, el área denominada Jurica Poniente en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro con superficie de 224-11-96.08 ha.

6. Cabe destacar que en la colindancia poniente de la Parcela, en sentido norte – sur, corre el Dren El Arenal y que conforme al Atlas de Riesgo de la Unidad Estatal de Protección Civil presenta un riesgo de inundación alto, por el riesgo de desbordamiento del cuerpo de agua que se encuentra en aguas arriba y riesgo medio de inundación por el desbordamiento del dren El Arenal, por lo que con la finalidad de que en caso de que el H. Ayuntamiento considere viable autorizar el cambio de uso de suelo solicitado, se deben presentar los estudios hidráulico e hidrológicos, correspondientes para la parcela, mismos que deben ser avalados por un perito responsable colegiado y experto en la materia, en donde se señalen las medidas de mitigación y trabajos que sean requeridos, a fin de garantizar la seguridad del proyecto que se pretende llevar a cabo en el sitio, documento que debe ser avalado por la Comisión Nacional del Agua y/o Comisión Estatal del Agua.

7. La parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido Jurica, forma parte de diversa parcelas del ejido Jurica que tienen asignado el uso de Preservación Ecológica, Protección Especial (PEPE), dada su ubicación y características ambientales, localizadas al sur poniente del pueblo de Jurica en el cual predomina la actividad habitacional de tipo popular, y al poniente del fraccionamiento Jurica Campestre en el cual predomina la vivienda de tipo residencial, a las que se accede a través de la calle Nochebuena sin continuación hacia el predio en estudio, y que se continúan con servidumbres de paso del ejido sin cobertura de servicios de infraestructura urbana, tales como pavimento, alumbrado público, banquetas, un sistema de conducción de agua potable, drenaje y alcantarillado, observando líneas de energía eléctrica, así como servicios de infraestructura vial adicionales, debido a lo cual previo a su desarrollo el promotor deberá garantizar previo a su incorporación a la estructura vial de la zona, la introducción de servicios hasta su predio, así como llevar a cabo la ejecución de obras que le indique así como las que señale el dictamen de impacto vial correspondiente que emita la Secretaría de Movilidad y las requeridas por las dependencias municipales correspondientes, donde el costo de las obras deben ser a cargo y a costa de los propietarios de los promoventes y/o propietarios de la Parcela, debiendo solicitar el reconocimiento oficial de las vialidades a desarrollar, y transmitirlas al municipio de Querétaro a título gratuito y mediante escritura pública, y en caso de requerir liberar tierra que no sea de su propiedad para el desarrollo de la estructura vial, el propietario debe adquirir las superficies requeridas, debiendo cubrir a su costa, los montos que sean requeridos.

8. De acuerdo con la petición del promotor, pretende generar un desarrollo habitacional con 52 lotes, para lo cual presenta una propuesta esquemática que considera una lotificación con un circuito vial interno que dará acceso a los lotes y un árae verde, sin definir si corresponderá a un fraccionamiento o un condominio.

9. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se tiene que al interior de la Parcela se ubican instalaciones que corresponden a estructuras provisionales que sirven como caballerizas y espacios de almacenaje, mismas que se localizan en la colindancia poniente de la Parcela, así como el paso de un escurrimiento pluvial que corresponde al dren El Arenal, adicionalmente se observa que en la colindancia referida, así como en la colindancia sur, se cuenta con una gran cantidad de árboles con una altura considerable, y de manera diseminada al interior se cuenta en menor cantidad con árboles de gran altura, no observándose la existencia de infraestructura ni servicios al interior de la Parcela, es de destacar que el acceso a la parcela, se genera a través de caminos interparcelarios, desarrollados a base de terracería.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, de considerar viable el Ayuntamiento el Cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 200 hab. /ha. (H2), para la Parcela 41 Z-3 P 1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 45,100.41 m^2, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, se debe condicionar a lo siguiente:

- Previo a que se obtenga el cambio de uso de suelo, es necesario que se modifique la Unidad de Gestión Ambiental con que cuenta la Parcela, toda vez que la misma se encuentra en una Unidad de Gestión Ambiental no urbanapor lo que se debe llevar a cabo, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, y obtener su autorización, presentando evidencia de cumplimiento a la normatividad que le sea establecida, por lo que para cualquier trámite que pretenda llevar a cabo para el desarrollo de su proyecto, debe presentar la autorización de la modificación de la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, al artículo 8, inciso VI del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro.

- Así mismo y toda vez que conforme a lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Declaratoria como área natural protegida, con categoría de zona de preservación ecológica de centro de población y subcategoría de parque interurbano, el área denominada Jurica Poniente en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro con superficie de 224-11-96.08 has. y dentro de la cual se ubica la Parcela en estudio, es necesario es necesario que la Secretaría del Ayuntamiento verifique y valide que la parcela ha sido desincorporada del decreto referido.

- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario de la Parcela debe dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

• Previo a ingresar la documentación que le permita obtener las autorizaciones para llevar a cabo su proyecto ante la ventanilla única de gestión del municipio de Querétaro, el promotor debe presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas ó el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

• Presentar un estudio hidráulico e hidrológico avalado por la Comisión Estatal de Agua u organismo operador correspondiente, a fin de que se realicen las obras de infraestructura hidráulica e hidrológicas que el proyecto a desarrollar requiera, y en su caso respetar las restricciones y medidas de seguridad que le sean requeridas, presentando el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la Ventanilla Única de Gestión.

• Debe dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.

• Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas

• Previo a su autorización, debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, de conformidad con el proyecto que la Secretaría de Movilidad municipal le autorice, en donde en caso de requerir adquirir tierra para el desarrollo de la misma, debe ser a costa del promotor, así como solicitar el reconocimiento de las vialidades y su transmisión al municipio de Querétaro a título gratuito, a fin de ser incorporadas a la estructura vial de la zona

• Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.

• Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

• Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

• Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios públicos recreativos que tenga considerados dicha dependencia debido a la falta de dichos equipamientos, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

• Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- En caso de que el H. Ayuntamiento autorice lo solicitado, es necesario que para la emisión de pase de caja de los derechos correspondientes por la autorización, el propietario del predio, presente copia del último recibo del predial pagado.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.

- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.

- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría General de Gobierno Municipal.

- El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, no siendo el presente una autorización o negación a la solicitud presentada por el promovente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento, que en caso de alguna duda o aclaración, esta se debe llevar a cabo ante la Secretaría del Ayuntamiento."

28. Mediante el oficio SAY/DAI/1302/2018 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Movilidad; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.

29. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la petición de referencia, así como la opinión técnica 131/18, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/4812/2018 de fecha 4 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, considera viable la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), respecto de la desincorporación respecto de la desincorporación de la parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido de Menchaca; así como el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con la Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2); lo anterior de conformidad con la validación otorgada por el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, la cual se basó en el Dictamen Técnico del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, que a su vez dictaminó de conformidad al Informe Técnico Justificativo, mismo que señala que el predio se encuentra deteriorado y ya no cumple con las características originales por las cuales fueron definidas con política de Aprovechamiento Sustentable, considerando que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro; así como con el Dictamen Técnico de Validación con número de folio 004/2018 emitido por la C. María Elena Adame Tovilla, Secretaria de Desarrollo Sostenible y Secretaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro y la Opinión Técnica 131/18 relativa al Cambio de Uso de Suelo."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2018, en el Punto 6, Apartado IV, Inciso 17 del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO. **SE AUTORIZA** la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), respecto de la desincorporación de la parcela 41 Z-3 P1/1, del Ejido de Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; lo anterior de conformidad con el Dictamen Técnico de Validación con folio 004/2018, citado en el considerando 24 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. **SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2), para la parcela 41 Z-3 P1/1 del Ejido de Jurica Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica referida en el considerando 27, del presente Acuerdo; mismo que surtirá efectos materiales y jurídicos una vez que se dé cumplimiento a los trámites y condicionantes inherentes a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), autorizada en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Dictamen Técnico de Validación y Opinión Técnica, citados dentro de los considerandos 24 y 27 del presente instrumento, así como a las observaciones y condicionantes que se emitan por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de aprovechamientos, derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de la autorización, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, registre la presente Autorización en la Bitácora Ambiental, una vez que surta efectos.

SEXTO. Se instruye a la Unidad de Protección Civil, a fin de que evalúe las actividades a desarrollar al interior del predio, debiendo de indicar las medidas de mitigación que requieran.

SÉPTIMO. Se otorga un plazo no mayor a doce meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se dé inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del uso de suelo obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor .

OCTAVO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

NOVENO. El propietario deberá presentar ante la Dirección de Ecología 4 planos a color en donde se señale la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA´S), que se modificaron.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección de Ecología a que previa revisión de los planos descritos en el punto que antecede, otorgue el Visto Bueno a fin de que puedan anexarse al presente instrumento y se presenten ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en dos diarios de mayor circulación, con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.
SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de las Direcciones de Ecología Municipal y de Desarrollo Urbano dé seguimiento al presente Acuerdo, así mismo en caso de que exista duda respecto de lo dispuesto en el dictamen de validación, así como en la opinión técnica referidos en los considerados 24 y 27 respectivamente, serán atendidas por dichas dependencias, debiendo remitir copias de las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.
CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Presidente del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Oficina del Abogado General, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Ingresos, Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y notifique al Fiduciario del Fideicomiso Banco Actinver, S.A.I.B.M., Grupo Financiero Actinver, identificado con el número 3102, a través de su Representante Legal.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 11 ONCE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.------
----
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de mayo del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para las fracciones I, II, III y IV de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. El Cambio de Uso de Suelo, se refieren a la posibilidad de modificación de éste, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales.

4. Por su parte el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

5. Mediante escritos recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, signados por los propietarios de las cuatro fracciones de la parcela 332 Z-1 P 1/2, del Ejido Santa Rosa Jáuregui, en los cuales señalan:

5.1 con fecha 19 de julio del 2017, el C. Jaír Guillermo Urias Limón, representante legal de PLX Industrial S.A de C.V, solicita respecto de la fracción I: *"…es mi intención solicitar el cambio de uso de suelo tipo PEA (Protección Ecológico Agrícola) a Industria Ligera…el proyecto a desarrollar que consiste en un lote para construir una bodega con superficie de 6000 m^2 techados en un terreno con una superficie de 10,867.62 m^2"*, radicándose el expediente **175/DAI/ 2017**.

5.2 Con fecha 03 de octubre del año 2016, el C. Eleazar Estrada López solicita respecto de la fracción II: *"…requiero el cambio con uso de suelo Industria Ligera (IL) del proyecto a desarrollar que consiste en un lote para construir una bodega con superficie de 2,868 m2 techados en un terreno con superficie de 4,910.16 m^2…",* radicándose el expediente **271/DAI/2016**.

5.3 Así mismo en fecha 03 octubre de 2016, respecto de la fracción III*: "…requiero el cambio con uso de suelo Industria Ligera (IL) del proyecto a desarrollar que consiste en un lote para construir una bodega con superficie de 2,000 m2 techados en un terreno con una superficie de 14,389.30 m2… ",* radicándose el expediente **270/DAI/2016**.

5.4 Finalmente en fecha 4 de octubre de 2016, se presentó escrito respecto de la fracción IV: *"…requiero el cambio de uso de suelo Industria Ligera (IL) del proyecto a desarrollar que consiste en 20 lotes para construir 20 bodegas con superficie de 600 m2 techados en un terreno con una superficie de 26,155 m2…",* radicándose el expediente **276/DAI/2016.**

Las fracciones antes señaladas comparten domicilio en Parcela 332, Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui Querétaro.

6. Se acredita la propiedad de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido de Santa Rosa Jáuregui, a favor del C. Eleazar Estrada López, mediante Título de propiedad 000000008219, de fecha 03 de marzo de 2016, documento emitido por el Registro Agrario Nacional, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario número 00529907/0001 de fecha 16 de marzo de 2016.

7. Se autorizó el 12 de mayo de 2016, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, la Licencia de subdivisión de predios FUS201600175, a través de la cual se subdivide la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en 4 fracciones, siendo motivo de la solicitud de cambio de uso de suelo, la fracción I, con superficie de 10,867.624 m^2 con clave catastral 14031106565218641; la fracción II, con superficie de 4,910.16 m^2 con clave catastral 140311065218642; la fracción III, con superficie de 14,389.309 m^2 con clave catastral 140311065218643; la fracción IV, con superficie de 26,154.756 m^2 con clave catastral 140311065218640.

8. Mediante escritura Pública número 31,254, de fecha 12 de julio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la notaría pública número 33 de la ciudad de Querétaro, se hace constar la protocolización de la subdivisión que se otorga a solicitud del C. Eleazar Estrada López, respecto a la autorización para subdividir en cuatro fracciones la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios 00542622/0001, 00542623/0001, 00542624/001 y 00542627/0001 con fecha 16 de Agosto del año 2016.

9. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de Diciembre del 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de las fracciones 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 con Política de Aprovechamiento Sustentable, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana.

10. Mediante oficios: SAY/DAI/1706/2017, para la fracción I, de fecha 16 de agosto de 2017; con oficio SAY/DAI/1719/2017, para la fracción II, de fecha 17 de agosto de 2017; con oficio SAY/DAI/2413/2016, para la fracción III, de fecha 30 de noviembre de 2016; con oficio SAY/DAI/1772/2017, para la fracción IV, de fecha 29 de agosto de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó los Estudios Técnicos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

11. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las opiniones técnicas relativas al Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera (IL) para las fracciones I, II, III y IV de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Jair Guillermo Urias Limón, Representante Legal de PLX Industrial S.A. de C.V, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de Industria Ligera (IL) para la fracción I de la Parcela 332 Z-1 P ½ del Ejido de Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Así mismo Eleazar Estrada López, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de Industria Ligera (IL) para las fracciones II, III, IV de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido de Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

2. Mediante póliza 7,416 de fecha 20 de abril de 2006, documento pasado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Breña Malagamba, Titular de la Correduría número 12 del Distrito Federal, se formaliza el Contrato de Sociedad, por el que se constituye PLX Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico 16558*9 de fecha 19 de mayo de 2006.

3. A través de la escritura 87,791 de fecha 30 de octubre de 2006, ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Titular de la notaría número 99 del Distrito federal, PLX Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su Director el C. Oscar Gabriel Tizoc Urias Limón, otorga al C. Jair Guillermo Urias Limón, Poder general para Pleitos y Cobranzas, Poder General para actos de Administración entre otros.

4. Se acredita la propiedad de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido de Santa Rosa Jáuregui, a favor del C. Eleazar Estrada López, mediante Titulo de propiedad 000000008219, de fecha 08 de marzo de 2016, documento emitido por el Registro Agrario Nacional, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario número 529907/0001 de fecha 16 de marzo de 2016.

Conforme a lo referido en el Título de Propiedad, la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, cuenta con una superficie de 5-63-21.85 hectáreas.

5. Con fecha 12 de mayo de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emite la Licencia de subdivisión de predios FUS201600175, a través de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en 4 fracciones, de las cuales es motivo de la solicitud de cambio de uso de suelo, la fracción I, con 10,867.624 m^2; fracción II con superficie de 4,910.16 m^2; fracción III, con superficie de 14,389.309 m^2; fracción IV con superficie de 26,154.756 m^2

6. Derivado de lo referido en el antecedente anterior inmediato, mediante escritura Pública número 31,254, de fecha 12 de julio de 2016, documento pasado ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la notaría pública número 33 de la ciudad de Querétaro, se hace constar la protocolización de la subdivisión que se otorga a solicitud del C. Eleazar Estrada López, respecto a la autorización para subdividir en cuatro fracciones la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, documento del que no se presenta inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

7. Conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, el 1 de Abril de 2008, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se verificó que la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del ejido de Santa Rosa Jáuregui, cuenta con un Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA), adicionalmente se observa que al interior de la parcela en la colindancia sur, se cuenta con un cuerpo de agua.

8. Así mismo y de conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, señala que la Parcela en estudio se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental número 56 denominada Valle de Santa Rosa Jáuregui, cuya política establecida es Aprovechamiento Sustentable.

9. Derivado de lo referido en los antecedentes anteriores inmediatos, con fecha 30 de junio de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emite el Informe de uso de suelo IUS201604821, en el que se señala que el predio se encuentra ubicado en zona de Preservación Ecológica Agrícola (PEA), por lo que analizada su petición, en base a su ubicación y de acuerdo a la tabla de normatividad de usos de suelo que acompaña al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo pretendido está considerado como uso prohibido, por lo que se determina no viable ubicar bodegas industriales.

10. Posteriormente mediante oficio SEDESO/DEM/0767/2017 de fecha 29 de junio de 2017, se dictamina la validación de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la desincorporación de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56, denominada "Valle de Santa Rosa Jáuregui", para ser incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro", mediante el Dictamen con Folio: 012/2017, de fecha 29 de junio de 2017.

11. La Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, se localiza al norponiente de la cabecera de la delegación municipal Santa Rosa Jáuregui, en una zona que si bien no se tiene prevista para su desarrollo, se han establecido de manera dispersa actividades comerciales y microindustriales, así como asentamientos humanos, principalmente sobre el camino a la comunidad de Pie de Gallo, a la que se han incorporado a bodegas y almacenes, que sirven de apoyo principalmente a usos del ramo agrícola en parcelas de la zona, teniendo acceso a la misma a través de un camino interparcelario que se comunica con el Libramiento Surponiente, vía primaria regional que sirve de elemento articulador de la delegación con conexión a la carretera Federal 57, contando con cuatro carriles de circulación de alta velocidad distribuidos en ambos sentidos y en buen estado de conservación.

12. En lo que se refiere a la infraestructura en la zona, se hace notar que no se cuenta con un sistemas de conducción de agua potable, ni de drenaje público, al tratarse de parcelas con uso agrícola que son regadas con agua de pozo propias y a través de canales de conducción a cielo abierto, siendo que el promotor considera el proporcionar servicios mediante autoabasto, lo cual deberá ser avalado por las instancias operativas correspondientes.

Respecto a la vialidad de acceso, corresponde a un camino interparcelario empedrado, en el que se ha habilitado una línea de energía eléctrica, con restricciones de uso y construcción que deben ser establecidas por la Comisión Federal de Electricidad, vialidad carente de infraestructura urbana, careciendo de banquetas, alumbrado público, y que carece de reconocimiento oficial como vía pública, necesario para obtener trámites para su desarrollo, y con una sección en la que es importante considerar que requiere de capacidad suficiente en su sección, que permita la circulación de vehículos de transporte de carga, lo que debe ser proporcionado por el promotor.

13. Conforme a lo señalado en el escrito de petición que presenta el promotor, el proyecto tiene como objeto a desarrollar la construcción de un conjunto industrial para arrendamiento, del que presenta una planta arquitectónica que comprende una bodega tipo industrial, siendo que en Industria ligera se consideran actividades de Manufactura y Almacenamiento que no generan contaminación, trepidación , ni generen transporte pesado de carga, los cuales podrían ser mezclados con usos comerciales y de servicios, siendo recomendable considerar en su proyecto patios de maniobras para carga y descarga, además de la dotación de cajones de estacionamiento suficientes para su actividad.

14. Respecto a los proyectos para uso industrial se hace notar que si bien se deben fomentar como factor principal de la generación de empleos, su crecimiento debe ser controlado, regulado y ordenado en función de la presencia de parques industriales y de la disponibilidad de recursos, donde la industria ligera sea de apoyo a la industria pesada con la creación de un área de vinculación tecnológica, que no se encuentren integradas a las áreas urbanas, a fin de que no se conviertan en focos de contaminación para la población, por lo que se requiere de la creación de zonas alternativas con superficies adecuadas a sus necesidades para controlar su establecimiento, los cuales previo a su desarrollo se deberá habilitar con los servicios de infraestructura vial y urbana necesarios para su correcto funcionamiento, a cargo de los promoventes.

15. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se tiene que al interior del predio al momento de visitar la zona se encontraba sin construcción, sin embargo se observó que la parcela se encontraba sembrada y que para accesar a la misma se cuenta con un camino desarrollado a base de empedrado, el cual se encuentra en buen estado de conservación, así mismo no se observa la existencia de servicios de infraestructura al interior del predio, por lo que el promotor debe garantizar su dotación, así mismo se observa que la vialidad reconocida más cercana al predio, corresponde al libramiento surponiente, vialidad que se encuentra localizada a una distancia aproximada de 400 metros al oriente de la parcela.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera técnicamente viable el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de Industria Ligera (IL) para las fracciones I, II, III, IV de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido de Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.**

Lo anterior con el objeto de contar con un área industrial desconcentrada de zonas habitacionales, dada su ubicación y superficie al norte de Santa Rosa Jáuregui, como parte del ordenamiento de los asentamientos industriales y su desconcentración de las zonas urbanas, toda vez que cuenta con la validación de los Órganos Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la desincorporación de la Parcela 332 Z-1 P 1/1 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56, denominada “Valle de Santa Rosa Jáuregui”, para ser incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 “Zona Urbana de Querétaro”, con lo que se evita una mezcla inadecuada, siempre y cuando los promotores doten de la infraestructura vial y urbanas adecuadas para sus actividades, permitiendo hacer más eficiente el uso de suelo para el aprovechamiento de infraestructura instalada, que garantice la instalación de servicios complementarios para dar una mayor posibilidad de utilización y aprovechamiento del suelo tanto en los espacios abiertos como en su interior, logrando generar e impulsar un crecimiento de manera ordena en la zona, lo que apoyará a lo señalado en el plan municipal de desarrollo urbano 2015-2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, permitiendo que se sigan ampliando los mecanismos y apoyos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, conforme a lo señalado en el eje 4, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 no obstante de considerar viable el H. Ayuntamiento, la modificación de uso de suelo solicitado, se debe cumplir con lo siguiente:

- Tramitar o en su caso concluir ante la autoridad competente, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, y obtener su autorización, presentando evidencia de cumplimiento a la normatividad que le sea establecida, por lo que para cualquier trámite que pretenda llevar a cabo para el desarrollo de su proyecto, debe presentar la autorización de la modificación de la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, al artículo 8, inciso VI del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro.

- Se debe garantizar previo a la autorización de su proyecto, el acceso a la Parcela a través de una vialidad pública y con nomenclatura autorizada, a partir de la intersección con el Libramiento Surponiente hasta la fracción en estudio, para lo cual el propietario deberá ejecutar las obras de urbanización con la dotación de la infraestructura vial y urbanas necesarias para su desarrollo, conforme a los lineamientos que le sean requeridos por la Dirección de Desarrollo Urbano, debiendo liberar a su costa la superficie de terreno que sea necesaria para su desarrollo, donde los gastos que se generen tanto por la adquisición de tierra como por la urbanización de la vialidad deben ser cubiertos por el promovente.

- El propietario de la Parcela deberá dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para garantizar los servicios para las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas o el organismo operador correspondiente según corresponda, que incluya las descargas sanitarias, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.

- Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas.

- Debe dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

- Presentar un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que el predio no sea susceptible de inundación, debiendo considerar el cuerpo de agua que se localiza al interior de la parcela de la que se desprende la fracción en estudio, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión.

- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor debe solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la expedición de la emisión de la liquidación y/o pase de caja correspondiente, mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación, para lo cual debe presentar la constancia de notificación emitida por la Secretaría del Ayuntamiento.

- En caso de que con la autorización a la modificación de la normatividad solicitada, se genere un impacto social negativo en la zona, este será resuelto de manera conjunta entre la Secretaría General de Gobierno.

- Es obligación del promotor, dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, debiendo presentar el cumplimiento de las mismas ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

- Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promovente presente ante dicha instancia para su validación

En caso de autorizar el H. Ayuntamiento los Cambios de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a usos de Industria Ligera (IL), y conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro en el ejercicio fiscal 2017: para la fracción I, se debe pagar la cantidad de $ 100,694.00; para la fracción II, se debe pagar la cantidad de $ 44,925.00; para la fracción III, se debe pagar la cantidad de $ 160,437.00; para la fracción IV, se debe pagar la cantidad de $ 284,781.00, todas las fracciones señaladas correspondientes a la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido de Santa Rosa Jáuregui, no se omite mencionar que los importes anteriores deberán actualizarse a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Querétaro acorde al ejercicio fiscal vigente en el momento de la aprobación del Cambio de uso de Suelo en comento.

12. Mediante oficios: SAY/DAI/1707/2017, para la fracción I, de fecha 16 de agosto de 2017; SAY/DAI/1720/2017, para la fracción II, de fecha 17 de agosto de 2017; SAY/DAI/2414/2016, para la fracción III, de fecha 30 de noviembre de 2016; SAY/DAI/1773/2017, para la fracción IV, de fecha 29 de agosto de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó los Estudios Técnicos correspondientes a la Secretaría de Movilidad, relativo a la peticiones planteadas.

13. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico citado en el considerando 11, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/3705/2018 de fecha 23 de mayo del 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

14. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para las fracciones I, II, III y IV de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2018, en el Punto 6, Apartado IV, Inciso 13, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Ligera, para las fracciones I, II, III y IV de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. La solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 11 del presente instrumento, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, al C. Jaír Guillermo Urias Limón y al C. Eleazar Estrada López.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de octubre del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A D, F Y G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A, C, D Y E, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 8, 13 FRACCIONES I, III, IV Y XII, 14 FRACCIONES IV Y VII, 28 FRACCIONES IV Y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 7 FRACCION VIII, 8 FRACCIÓN VIII, 9 XI, ULTIMO PARAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, 4, 9 FRACCIÓN II Y V, 23, 27, 29, 30, 31,32 Y 34 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL, 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.

4. Considerando que la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracción I, considera que el Asentamiento humano irregulares es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. Que atendiendo a lo indicado en la multicitada Ley, corresponde al Honorable Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

6. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

7. Que mediante oficios Número 1.8.22.1/T/1329/2017 y 1.8.22.2/T/2126/2017, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento con fechas 25 de julio del año 2017 y 9 de enero del año 2018 respectivamente, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, solicita la autorización de la regularización, autorización de nomenclatura, licencia de ejecución de obra y venta de lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González; radicándose el expediente **099/DEG.**

8. Se acredita la propiedad a favor de El Ejido Menchaca, del Lote No. 1 de la manzana 6 de la Zona 1, del Poblado Menchaca con superficie de 115,464.65 m², mediante el Título de Propiedad No. 000000070106, de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Inmobiliario 00496887/0001 el día 22 de octubre de 2014.

9. A través de la escritura Pública No. 35,745 de fecha 25 de Noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Resendiz, Notario Público Titular de la Notaría No. 20 de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00496887/0002 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se hace constar el poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, única y exclusivamente para el Lote número 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca con superficie de 115,464.65 m², que otorga El Ejido Menchaca a través del Comisariado Ejidal integrado por los señores Martín Mendoza Pérez, Miguel González Luna y Rafael Mendoza Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

10. A través de la escritura pública número 1,189, de fecha 13 de abril del año 2000, pasada ante la fe del licenciado Guillermo César Cruz Munguía, notario adscrito a la notaría pública número 30 de la ciudad de Querétaro, se protocoliza la constitución de la asociación civil "Colinas de Menchaca", A.C., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales número 1636/1, con fecha 26 de mayo del año 2000.

11. Mediante la Escritura Pública No. 104,344 de fecha 18 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4 de este Partido Judicial del Centro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 00001636/0004 con fecha 29 de mayo de 2015, se lleva a cabo la Protocolización de Asamblea Extraordinaria, de fecha 26 de abril de 2015 de la Asociación "Colinas de Menchaca", A. C., en la que se designa como integrantes del nuevo comité a los señores Patricia Angélica Sánchez Caldera, Elizabeth Sánchez Guerrero y José Juan Martínez Mora como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.

12. Que a través del oficio 1.8.22.1/T/0111/2018, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 13 de febrero del año 2018, se remite por parte de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, el Dictamen de Procedencia y Viabilidad de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

13. Que desprendiéndose de las constancias que obran en el expediente del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, este cumple con los requisitos que establece el artículo 9 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, entre los cuales se encuentran que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro; Tener una ocupación real mayor al treinta por ciento de los lotes que lo conforman y que el uso de suelo de la zona en que se ubica el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en los términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables.

14. Considerando lo anterior, es necesario regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" Nº 3, Tomo CL de fecha 13 de enero del 2017, y que de acuerdo al Transitorio Primero y Segundo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y su vigencia será de cinco años, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.

15. Por ello corresponde al Honorable Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

16. Por tanto, en atención a la solicitud presentada por el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento a lo que establecen los artículos 9 y 29 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro y 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro, solicitó mediante oficio SAY/DAI/1853/2017 de fecha 7 de septiembre de 2017, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitiera opinión técnica debidamente fundada y motivada, toda vez que esa dependencia forma parte de la estructura administrativa del Municipio de Querétaro al ser la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

"I. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente en el Estado, el presente Código y demás disposiciones legales y reglamentarias;
…
V. Participar en la elaboración de dictámenes sobre planes, programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos de fraccionamientos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el municipio;"

17. Que mediante oficio SEDESO/DDU/COU/FC/1123/2018 de fecha 3 de agosto de 2018 fue remitido por la Secretaria de Desarrollo Sostenible, el Estudio Técnico ET-F/009/18, respecto de la solicitud de de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, de la cual se desprende lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante oficios Número 1.8.22.1/T/0111/2018 y 1.8.22.2/T/0781/2018, de fechas 13 de febrero de 2018 y 18 de junio de 2018 respectivamente, dirigidos al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, solicita la Regularización y Autorización de nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González con una superficie de 115,464.65 m².

2. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado con fecha 17 de noviembre de 2016, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 13 de enero de 2017, el cual tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Artículo 29, Fracción I del Acuerdo de Procedencia de la citada Ley, la Regularización contendrá la aprobación entre otros, el uso de suelo, el plano de lotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios;

3. Se acredita la propiedad a favor de El Ejido Menchaca, del Lote No. 1 de la manzana 6 de la Zona 1, del Poblado Menchaca con superficie de 115,464.65 m², mediante el Título de Propiedad No. 000000070106, de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Inmobiliario 00496887/0001 el día 22 de octubre de 2014.

4. Mediante Escritura Pública No. 35,745 de fecha 25 de Noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría No. 20 de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00496887/0002 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se hace constar el poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, única y exclusivamente para el Lote número 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca con superficie de 115,464.65 m², que otorga El Ejido Menchaca a través del Comisariado Ejidal integrado por los señores Martín Mendoza Pérez, Miguel González Luna y Rafael Mendoza Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

5. La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), presenta Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda que celebra con el Municipio de Querétaro, de fecha 18 de agosto de 2014.

6. Mediante Oficio Número 4940/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro, se otorga a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora INSUS, el Certificado de Libertad de Gravamen folio 74328/2015, con una temporalidad de 10 años para el Lote 1 manzana 6 de la Zona 1del Poblado Menchaca.

7. Mediante la Escritura Pública No. 104,344 de fecha 18 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4 de este Partido Judicial del Centro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 00001636/0004 con fecha 29 de mayo de 2015, se lleva a cabo la Protocolización de Asamblea Extra Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2015 de la Asociación "Colinas de Menchaca", A. C., en la que se designa como integrantes del nuevo comité a los señores Patricia Angélica Sánchez Caldera, Elizabeth Sánchez Guerrero y José Juan Martínez Mora como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente.

8. Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que el Lote número 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, se localiza en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 300 Hab./Ha. (H3), una fracción ubicada al poniente del predio se localiza en zona de Preservación Ecológica protección Especial (PEPE) y el resto del predio se localiza en zona de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha. (H2).

9. Con base en lo anterior, dada la superficie del predio y ubicación en una zona habitacional con densidad de población de 300 Habitantes/Ha. (H3), una fracción ubicada al poniente del predio se localiza en zona de Preservación Ecológica protección Especial (PEPE) y el resto del predio se localiza en zona de uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha. (H2), la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió oficio con folio DDU/CCU/US/1039/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, en el cual se considera Viable la regularización del asentamiento únicamente en la zona habitacional, siempre y cuando sea respetada la densidad de población señalada.

10. Mediante oficio SG/UEP/01394/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, la Coordinación Estatal de Protección Civil emite el Dictamen de riesgos del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" bajo las siguientes condicionantes:

- Colinda con un corte natural (barranca), motivo por el cual deberá respetar una franja mínima de seguridad de 25 metros, medidos a partir del pie del talud, de igual forma respetar en la parte superior del talud una franja de seguridad de 30 metros, medida desde el borde del mismo hasta el desarrollo urbano.

- Se identificaron predios con relieve muy accidentado y pendiente excesiva, motivo por el cual se deberá evitar asentamientos humanos en esta zona (se anexa plano de referencia sin escala).

- En el resto de los predios no se observan posibles riesgos a la población.

11. De acuerdo con lo anterior, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora INSUS, mediante oficio 1.8.22.1/T/1073/2017, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano el Visto Bueno del proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", ubicado en el Lote número 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

12. Derivado de dicha solicitud, mediante oficio con folio número DDU/COU/FC/2755/2017 con fecha 22 de junio de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización al proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", que se desarrolla en el Lote número 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, con base en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, del cual el proyecto de lotificación y las superficies del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I", se desglosan de la siguiente manera:

COLINAS DE MENCHACA I		
CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**	**PORCENTAJE**
SUPERFICIE VENDIBLE	57,075.24	49.43%
SUPERFICIE RESTRINGIDA [redacted]	494.59	0.43%
SUPERFICIE DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted]	19,817.62	17.16%
SUPERFICIE DE VIALIDADES	38,077.20	32.98%
TOTAL	**115,464.65**	**100.00%**

SUPERFICIE NO ESCRITURABLE DE ACUERDO A LA OPINION TECNICA EMITIDA POR LA COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL QUERETARO MEDIANTE OFICIO SG/UEP/01394/2016 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

SUPERFICIE RESTRINGIDA DE ESCRITURACIÓN QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR.

13. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Estatal en Querétaro de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT) ahora INSUS, informa que el Asentamiento cuenta con ocupación real de más del treinta por ciento de los 390 lotes que conforman el asentamiento, contando con una antigüedad mayor a 15 años, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

14. Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I" cuenta con servicios básicos de infraestructura, en lo que se refiere a la electrificación y alumbrado público cuenta con la existencia de servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y urbanización. Derivado de lo anterior, la Asociación Civil denominada "Colinas de Menchaca", A. C, deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, que incluye banquetas y pavimento en arroyos; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

15. Por lo anterior, se acepta recibir por concepto de vialidades del Asentamiento Humano la superficie de 38,077.20 m². Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.

16. Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación "Colinas de Menchaca", A. C para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

26 de Enero
12 de Diciembre
2 de Marzo
6 de Enero
Cerro Prieto
2 de Febrero
25 de Diciembre
10 de Mayo
3 de Mayo
Buenos Aires
Cerro del Peñón
Toliman
Cadereyta
Cerro Gordo
18 de Julio
10 de Diciembre

17. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la vialidades denominadas "26 de Enero, 12 de Diciembre, 2 de Marzo, 6 de Enero, 2 de Febrero, 25 de Diciembre, 10 de Mayo, 3 de Mayo, Buenos Aires, Cerro Gordo, 18 de Julio y 10 de Diciembre", son continuidad de vialidades ya reconocidas, por lo que dado que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica:

26 de Enero
12 de Diciembre
2 de Marzo
6 de Enero
Cerro Prieto
2 de Febrero
25 de Diciembre
10 de Mayo
3 de Mayo
Buenos Aires
Cerro del Peñón
Toliman
Cadereyta
Cerro Gordo
18 de Julio
10 de Diciembre

18. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2018.

COLINAS DE MENCHACA I				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA 100.00 ML	POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE	TOTAL
		$ 663.34	$ 66.09	
26 de Enero	241.12	$1,326.68	$264.37	$1,591.04
12 de Diciembre	171.86	$663.34	$462.64	$1,125.98
2 de Marzo	146.81	$663.34	$264.37	$927.71
6 de Enero	149.73	$663.34	$264.37	$927.71
Cerro Prieto	256.49	$1,326.68	$330.46	$1,657.14
2 de Febrero	262.91	$1,326.68	$396.55	$1,723.23
25 de Diciembre	263.61	$1,326.68	$396.55	$1,723.23
10 de Mayo	240.15	$1,326.68	$264.37	$1,591.04
3 de Mayo	234.60	$1,326.68	$198.28	$1,524.95
Buenos Aires	400.30	$2,653.35	$0.00	$2,653.35
Cerro del Peñón	410.20	$2,653.35	$66.09	$2,719.44
Toliman	187.53	$663.34	$528.74	$1,192.07
Cadereyta	269.66	$1,326.68	$396.55	$1,723.23
Cerro Gordo	420.11	$2,653.35	$132.18	$2,785.54
18 de Julio	282.31	$1,326.68	$528.74	$1,855.41
10 de Diciembre	53.38	$663.34	$0.00	$663.34
			TOTAL	$13,592.38

(Trece Mil Quinientos Noventa y Dos pesos 38/100 M. N.)

19. La Asociación "Colinas de Menchaca", A. C. deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se indique por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

20. En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, los Impuesto de Superficie Vendible Habitacional del Asentamiento "Colinas de Menchaca I" las siguientes cantidades:

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL DEL ASENTAMIENTO			
Superficie Vendible Habitacional	57,075.24 m2 x	$9.672	$ 552,031.72
		T O T A L	$ 552,031.72

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", la cantidad de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

23. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Denominación y Asignación de Nomenclatura del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", la cantidad de $2,011.78 (Dos mil once pesos 78/100 M.N.)

24. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

OPINIÓN TÉCNICA.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos, de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado con fecha 17 de noviembre de 2016, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 13 de enero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sostenible considera FACTIBLE la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca I" ubicado en el Lote número 1 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, en la Delegación Epigmenio González de esta Ciudad, lo que comprende la autorización del uso de suelo, el plano de lotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios conforme al plano de Autorización del proyecto de Lotificación emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con oficio número DDU/COU/FC/2755/2017 con fecha 22 de junio de 2017.

El promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, a título gratuito, la superficie de 38,077.20 m2 por concepto de vialidades del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La Asociación Civil denominada "Colinas de Menchaca", A. C, deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo, hasta que se lleve a cabo la entrega recepción de tales obras al Municipio de Querétaro.
Se somete a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la Nomenclatura de Calles de acuerdo con los nombres siguientes:

26 de Enero
12 de Diciembre
2 de Marzo
6 de Enero
Cerro Prieto
2 de Febrero
25 de Diciembre
10 de Mayo
3 de Mayo
Buenos Aires
Cerro del Peñón
Toliman
Cadereyta
Cerro Gordo
18 de Julio
10 de Diciembre.

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago por derechos de nomenclatura indicados en el Antecedente 18 de la presente Opinión Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de Superficie Vendible Habitacional del Asentamiento "Colinas de Menchaca I", el monto indicado en el Antecedente 21 de la presente Opinión Técnica.

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", la cantidad de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Denominación y Asignación de Nomenclatura del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", la cantidad de $2,011.78 (Dos mil once pesos 78/100 M.N.)

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

- Asimismo, la definición de los términos para dicha autorización, quedan a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.

- El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado con fecha 17 de noviembre de 2016, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 13 de enero de 2017."

18. De tal manera que recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) Querétaro, el dictamen de viabilidad para la regularización del Asentamiento Humano, así como el Estudio Técnico ET-F/009/18 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/510/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio Técnico ET-F/009/18 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible y el Dictamen de Viabilidad, se considera Viable, la autorización de la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I", ubicado en el Lote 1, Manzana 6, Zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, entre los cuales se encuentran que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro; Tener una ocupación real mayor al treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización y que el uso de suelo de la zona en que se ubica el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en los términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el Punto 8, apartado III, inciso 23, del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el **considerando 17** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la denominación del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el **considerando 17** del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el **considerando 17** del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el **considerando 17** del presente Acuerdo, debiendo la Asociación denominada "Colinas de Menchaca", A.C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

QUINTO. SE AUTORIZA la Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca I" ubicado en Lote número 1 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el **considerando 17** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, la Asociación Civil "Colinas de Menchaca", A.C., la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como las dependencias municipales que tenga injerencia, se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Colinas de Menchaca", A.C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la Asociación Civil, "Colinas de Menchaca", A.C. y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro y la Asociación Civil "Colinas de Menchaca", A.C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 38,077.20 m2, por concepto de vialidades, debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. La Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro y la Asociación Civil, "Colinas de Menchaca", A.C., deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 17 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO SEGUNDO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la Asociación Civil, "Colinas de Menchaca", A.C., de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de partición que para efectos se celebre, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro y la Asociación Civil "Colinas de Menchaca", A.C., se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 18, 21, 22, 23 y 24 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 17 del presente Acuerdo, así como de los trabajos catastrales necesarios para la regularización del asentamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, a la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Colinas de Menchaca", A.C., a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------DOY FE----------

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de octubre del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6, zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A D, F Y G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A, C, D Y E, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 8, 13 FRACCIONES I, III, IV Y XII, 14 FRACCIONES IV Y VII, 28 FRACCIONES IV Y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 7 FRACCION VIII, 8 FRACCIÓN VIII, 9 XI, ULTIMO PARAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 2 FRACCIÓN I, 3, 4, 9 FRACCIÓN II Y V, 23, 27, 29, 30, 31,32 Y 34 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 70 Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL, 22, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.

4. Considerando que la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2, fracción I, considera que el Asentamiento humano irregulares es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. Que atendiendo a lo indicado en la multicitada Ley, corresponde al Honorable Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6, zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

6. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

7. Que mediante oficios Número 1.8.22.1/T/1536/2017 y 1.8.22.1/T/0642/2018, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento con fechas 15 de septiembre del año 2017 y 13 de junio del año 2018 respectivamente, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, solicita la autorización de la regularización, autorización de nomenclatura, licencia de ejecución de obra y venta de lotes del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González; radicándose el expediente **101/DEG.**

8. Se acredita la propiedad a favor del Ejido Menchaca, del Lote No. 2 de la manzana 6 de la Zona 1, del Poblado Menchaca con superficie de 297,062.75 m², mediante el Título de Propiedad No. 000000070107, de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Inmobiliario 00496888/0001 el día 22 de octubre de 2014.

9. A través de la escritura Pública No. 35,752 de fecha 25 de Noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Resendiz, Notario Público Titular de la Notaría No. 20 de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00496888/0002 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se hace constar el poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, única y exclusivamente para el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca con superficie de 297,062.75 m²., que otorga El Ejido Menchaca a través del Comisariado Ejidal integrado por los señores Martín Mendoza Pérez, Miguel González Luna y Rafael Mendoza Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

10. A través de la escritura pública número 34,646, de fecha 5 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Gutiérrez Santos, notario titular de la notaría pública número 17 de la ciudad de Querétaro, se protocoliza la constitución de la asociación civil "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales número 7411/1, con fecha 7 de febrero del año 2006.

11. Mediante la Escritura Pública número 34,646 de fecha 05 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público Titular Número 17 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 00007411/0001 con fecha 07 de febrero de 2006, se protocoliza el Acta de Asamblea de la Asociación Civil, denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., en la que se designa como integrantes de la Mesa Directiva a los señores Claudia Díaz Parra, María Georgina Trejo y Antonio Laureano Pérez Cruz como Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente.

12. Que desprendiéndose de las constancias que obran en el expediente del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, este cumple con los requisitos que establece el artículo 9 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, entre los cuales se encuentran que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro; Tener una ocupación real mayor al treinta por ciento de los lotes que lo conforman y que el uso de suelo de la zona en que se ubica el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en los términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables.

13. Considerando lo anterior, es necesario regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" Nº 3, Tomo CL de fecha 13 de enero del 2017, y que de acuerdo al Transitorio Primero y Segundo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y su vigencia será de cinco años, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.

14. Por ello corresponde al Honorable Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización de la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6, zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

15. Por tanto, en atención a la solicitud presentada por el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento en cumplimiento a lo que establecen los artículos 9 y 29 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro y 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro, solicitó mediante oficio SAY/DAI/2543/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible emitiera opinión técnica debidamente fundada y motivada, toda vez que esa dependencia forma parte de la estructura administrativa del Municipio de Querétaro al ser la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

"I. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente en el Estado, el presente Código y demás disposiciones legales y reglamentarias;
…
V. Participar en la elaboración de dictámenes sobre planes, programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos de fraccionamientos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el municipio;"

16. Que mediante oficio SEDESO/DDU/COU/FC/1138/2018 de fecha 7 de agosto de 2018 fue remitido por la Secretaria de Desarrollo Sostenible, el Estudio Técnico ET-F/010/18, respecto de la solicitud de de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, de la cual se desprende lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio Número 1.8.22.1/T/0642/2018, recibida el 13 de junio de 2018, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, encargado de la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, solicita la Regularización y Autorización de nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González con una superficie de 297,062.75 m².

2. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado con fecha 17 de noviembre de 2016, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 13 de enero de 2017, el cual tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Artículo 29, Fracción I del Acuerdo de Procedencia de la citada Ley, la Regularización contendrá la aprobación entre otros, el uso de suelo, el plano de lotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios;

3. Se acredita la propiedad a favor de El Ejido Menchaca, del Lote No. 2 de la manzana 6 de la Zona 1, del Poblado Menchaca con superficie de 297,062.75 m², mediante el Título de Propiedad No. 000000070107, de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgado por el Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Inmobiliario 00496888/0001 el día 22 de octubre de 2014.

4. Mediante Escritura Pública No. 35,752 de fecha 25 de Noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Resendiz, Notario Público Titular de la Notaría No. 20 de esta Demarcación Notarial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00496888/0002 de fecha 28 de Noviembre de 2014, se hace constar el poder Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio, única y exclusivamente para el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca con superficie de 297,062.75 m²., que otorga El Ejido Menchaca a través del Comisariado Ejidal integrado por los señores Martín Mendoza Pérez, Miguel González Luna y Rafael Mendoza Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

5. La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), celebra Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda que celebra con el Municipio de Querétaro, de fecha 18 de agosto de 2014.

6. Mediante Oficio Número 74295/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro, se otorga a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora INSUS, el Certificado de Libertad de Gravamen folio 496888/2015, con una temporalidad de 10 años para el Lote 2 manzana 6 de la Zona 1del Poblado Menchaca.

7. Mediante la Escritura Pública No. 34,646 de fecha 05 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público Titular Número 17 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio de personas morales 00007411/0001 con fecha 07 de febrero de 2006, se formaliza la constitución de una Asociación Civil, denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., en la que se designa como integrantes de la Mesa Directiva a los señores Claudia Díaz Parra, María Georgina Trejo y Antonio Laureano Pérez Cruz como Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente.

8. Habiendo revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, Documento Técnico Jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, se encontró que el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, se localiza en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 300 Hab./Ha. (H3).

9. Con base en lo señalado en el punto anterior, dada la superficie del predio y ubicación en una zona habitacional con densidad de población de 300 Habitantes/Ha. (H3), la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió oficio con folio DDU/CCU/US/1040/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, en el cual se considera Viable la regularización del asentamiento únicamente en la zona habitacional, siempre y cuando sea respetada la densidad de población señalada.

10. Mediante oficio SG/UEP/01391/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, la Coordinación Estatal de Protección Civil emite el Dictamen de riesgos del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II y III" bajo las siguientes condicionantes:

- Colinda con un corte natural (barranca), motivo por el cual deberá respetar una franja mínima de seguridad de 25 m medidos a partir del pie del talud, de igual forma respetar en la parte superior del talud una franja de seguridad de 30 m medida desde el borde del mismo hasta el desarrollo urbano.
- Se identificaron predios con relieve muy accidentado y pendiente excesiva, motivo por el cual se deberá evitar asentamientos humanos en esta zona (se anexa plano de referencia sin escala).
- Se identificó que secciones del asentamiento colindan con el derecho de vía de infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad, por lo cual se deberá respetar una franja de 30 m.
- En el resto de los predios no se observan posibles riesgos a la población adicionales a los señalados.

11. De acuerdo con lo anterior, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT), ahora INSUS, mediante oficio 1.8.22.1/T/1506/2017, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano el Visto Bueno del proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", ubicado en el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

12. Derivado de dicha solicitud, mediante oficio con folio número DDU/COU/FC/3809/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización al proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", que se desarrolla en el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, con base en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, del cual el proyecto de lotificación y las superficies del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II", se desglosan de la siguiente manera:

COLINAS DE MENCHACA II			
CUADRO DE DATOS			
CONCEPTO	**SUPERFICIE M2**		**PORCENTAJE**
SUP. VENDIBLE	146,165.66		49.20%
SUP. RESTRINGIDA [redacted]	108.94		0.04%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted]	38,794.39	67,046.63	22.57%
SUP. DE PROTECCIÓN CIVIL [redacted]	28,252.24		
SUP. DE ÁREA VERDE	2,864.63		0.96%
SUP. DE EQUIPAMIENTO	3,851.38		1.30%
SUP. DE VIALIDADES	77,025.51		25.93%
TOTAL	**297,062.75**		**100.00%**

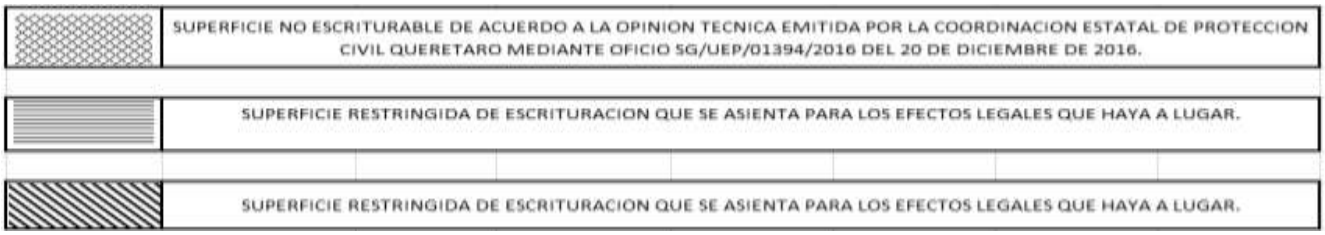

13. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Estatal en Querétaro de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CoReTT) ahora INSUS, informa que el Asentamiento cuenta con ocupación real de más del treinta por ciento de los 701 lotes que conforman el asentamiento, contando con una antigüedad mayor a 15 años, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 Fracciones III y VII de la citada Ley.

14. Así mismo, se verificó que el Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II" cuenta con servicios básicos de infraestructura, en lo que se refiere a la electrificación, servicio de agua potable, alcantarillado, electricidad y el 40% de avance en obras de urbanización. Derivado de lo anterior, la Asociación Civil denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, que incluye banquetas y pavimento en arroyos; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.

15. Por lo anterior, se acepta recibir por concepto de vialidades del Asentamiento Humano las superficies de 77,025.51 m² por concepto de vialidades, 3,851.381 m² por concepto de equipamiento y 2,864.63 m² por concepto de área verde. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del Municipio de Querétaro a título gratuito.

16. Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C. para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Cerro del Peñón
- Camargo
- San Benito
- Landa de Matamoros
- Pinal de Amoles
- Santa Cecilia
- Jalpan de Serra
- Álamo
- Nogal
- Juan Pablo II
- Santa Cruz
- San Judas Tadeo
- Caoba
- San Ambrosio
- San Gabriel
- San Luis
- San Isidro
- San Lucas
- San Miguel
- Santa Lucia
- Bernal
- Peña Miller
- Santo Niño de Praga
- Fresno
- Río Yaqui
- Prolongación Avenida Eurípides
- San Antonio
- San Timoteo
- Toliman
- Cadereyta
- San Martin de Porres
- Cerro Gordo
- 18 de Julio
- Santo Tomas
- San Francisco de Asís
- Santa Clara
- 10 de Diciembre
- Santa Teresa
- San Agustín
- Epigmenio González

17. Se procedió a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la vialidades denominadas "Toliman, Cadereyta, Cerro Gordo, Cerro del Peñón, 18 de Julio, 10 de Diciembre, Epigmenio González, Fresno, Santa Cecilia, Álamo, Nogal y Prolongación Avenida Eurípides", son continuidad de vialidades ya reconocidas, y el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica:

- Cerro del Peñón
- Camargo
- San Benito
- Landa de Matamoros
- Bernal
- Peña Miller
- Santo Niño de Praga
- Fresno
- Pinal de Amoles
- Santa Cecilia
- Jalpan de Serra
- Álamo
- Nogal
- Juan Pablo II
- Santa Cruz
- San Judas Tadeo
- Caoba
- San Ambrosio
- San Gabriel
- San Luis
- San Isidro
- San Lucas
- San Miguel
- Santa Lucia
- Río Yaqui
- Prolongación Avenida Eurípides
- San Antonio
- San Timoteo
- Toliman
- Cadereyta
- San Martin de Porres
- Cerro Gordo
- 18 de Julio
- Santo Tomas
- San Francisco de Asís
- Santa Clara
- 10 de Diciembre
- Santa Teresa
- San Agustín
- Epigmenio González

18. Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el Promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2018.

COLINAS DE MENCHACA II				
DENOMINACIÓN	**LONGITUD ML.**	**POR CADA 100.00 ML $663.34**	**POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE $66.09**	**TOTAL**
Cerro del Peñón	288.91	$1,326.68	$528.74	**$1,855.41**
Camargo	297.85	$1,326.68	$594.83	**$1,921.50**
San Benito	125.72	$663.34	$132.18	**$795.52**
Landa de Matamoros	311.96	$1,990.01	$66.09	**$2,056.11**
Bernal	311.71	$1,990.01	$66.09	**$2,056.11**
Peña Miller	291.66	$1,326.68	$594.83	**$1,921.50**
Santo Niño de Praga	82.96	$663.34	$0.00	**$663.34**
Fresno	707.83	$4,643.37	$0.00	**$4,643.37**
Pinal de Amoles	256.26	$1,326.68	$330.46	**$1,657.14**
Santa Cecilia	254.22	$1,326.68	$330.46	**$1,657.14**
Jalpan de Serra	244.93	$1,326.68	$264.37	**$1,591.04**
Álamo	254.83	$1,326.68	$330.46	**$1,657.14**
Nogal	95.52	$663.34	$0.00	**$663.34**
Juan Pablo II	292.56	$1,326.68	$594.83	**$1,921.50**
Santa Cruz	224.99	$1,326.68	$132.18	**$1,458.86**
San Judas Tadeo	200.29	$1,326.68	$0.00	**$1,326.68**
Caoba	92.93	$663.34	$0.00	**$663.34**
San Ambrosio	499.12	$2,653.35	$594.83	**$3,248.18**
San Gabriel	106.41	$663.34	$0.00	**$663.34**
San Luis	65.43	$663.34	$0.00	**$663.34**
San Isidro	67.68	$663.34	$0.00	**$663.34**
San Lucas	86.58	$663.34	$0.00	**$663.34**
San Miguel	153.83	$663.34	$330.46	**$993.80**
Santa Lucia	105.28	$663.34	$0.00	**$663.34**
Río Yaqui	32.93	$663.34	$0.00	**$663.34**
Prolongación Avenida Eurípides	170.35	$663.34	$462.64	**$1,125.98**
San Antonio	137.06	$663.34	$198.28	**$861.61**
San Timoteo	71.66	$663.34	$0.00	**$663.34**
Toliman	310.27	$1,990.01	$66.09	**$2,056.11**

Cadereyta	309.40	$1,990.01	$0.00	**$1,990.01**
San Martin de Porres	75.26	$663.34	$0.00	**$663.34**
Cerro Gordo	315.47	$1,990.01	$66.09	**$2,056.11**
18 de Julio	454.17	$2,653.35	$330.46	**$2,983.81**
Santo Tomas	50.35	$663.34	$0.00	**$663.34**
San Francisco de Asís	136.88	$663.34	$198.28	**$861.61**
Santa Clara	145.18	$663.34	$264.37	**$927.71**
10 de Diciembre	178.58	$663.34	$462.64	**$1,125.98**
Santa Teresa	154.21	$663.34	$330.46	**$993.80**
San Agustín	206.44	$1,326.68	$0.00	**$1,326.68**
Epigmenio González	376.59	$1,990.01	$462.64	**$2,452.66**
			TOTAL	**$57,483.11**

(Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos 11/100 M. N.)

19. La Asociación "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C. deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se indique por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

20. En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, los Impuesto de Superficie Vendible Habitacional del Asentamiento "Colinas de Menchaca II" las siguientes cantidades:

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL DEL ASENTAMIENTO

Superficie Vendible Habitacional 146,165.66 m2 x $9.672 $ 1,413,714.26

T O T A L $ 1,413,714.26

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", la cantidad de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

23. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Denominación y Asignación de Nomenclatura del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", la cantidad de $2,011.78 (Dos mil once pesos 78/100 M.N.)

24. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

OPINIÓN TÉCNICA.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base a los puntos anteriormente expuestos, de acuerdo con los lineamientos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado con fecha 17 de noviembre de 2016, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 13 de enero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sostenible considera FACTIBLE la Autorización de la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Colinas de Menchaca II" ubicado en el Lote número 2 de la manzana 6 de la Zona 1 del Poblado Menchaca, en la Delegación Epigmenio González de esta Ciudad, lo que comprende la autorización del uso de suelo, el plano de lotificación, la nomenclatura de calles, la autorización de venta, el nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la escrituración de la propiedad a favor de los beneficiarios conforme al plano de Autorización del proyecto de Lotificación emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano con oficio número DDU/COU/FC/3809/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017.

- El promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, a título gratuito, las superficies de 77,025.51 m² por concepto de vialidades, 3,851.381 m² por concepto de equipamiento y 2,864.63 m² por concepto de área verde del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- La Asociación Civil denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A. C., deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes; en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo, hasta que se lleve a cabo la entrega recepción de tales obras al Municipio de Querétaro.

- Se somete a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la Nomenclatura de Calles del Asentamiento, de acuerdo con los nombres siguientes:

- Cerro del Peñón
- Camargo
- San Benito
- Landa de Matamoros
- Bernal
- Peña Miller
- Santo Niño de Praga
- Fresno
- Pinal de Amoles
- Santa Cecilia
- Jalpan de Serra
- Álamo
- Nogal
- Juan Pablo II
- Santa Cruz
- San Judas Tadeo
- Caoba
- San Ambrosio
- San Gabriel
- San Luis
- San Isidro
- San Lucas
- San Miguel
- Santa Lucia
- Río Yaqui
- Prolongación Avenida Eurípides
- San Antonio
- San Timoteo
- Toliman
- Cadereyta
- San Martin de Porres
- Cerro Gordo
- 18 de Julio
- Santo Tomas
- San Francisco de Asís
- Santa Clara
- 10 de Diciembre
- Santa Teresa
- San Agustín
- Epigmenio González

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago por derechos de nomenclatura indicados en el Antecedente 18 de la presente Opinión Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de Superficie Vendible Habitacional del Asentamiento "Colinas de Menchaca II", el monto indicado en el Antecedente 21 de la presente Opinión Técnica.

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", la cantidad de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Denominación y Asignación de Nomenclatura del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", la cantidad de $2,011.78 (Dos mil once pesos 78/100 M.N.)

- Queda a consideración del H. Ayuntamiento la exención del pago de los impuestos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, que el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, por concepto de los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Autorización Provisional de Venta de Lotes de Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", de $3,519.80 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 80/100 M.N.).

- Asimismo, la definición de los términos para dicha autorización, quedan a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y dictamen de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.

- El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado con fecha 17 de noviembre de 2016, instrumento jurídico publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el día 13 de enero de 2017."

17. De tal manera que recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de la Dirección de Regularización Territorial, el dictamen de viabilidad para la regularización del Asentamiento Humano, así como el Estudio Técnico ET-F/010/18 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/510/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio Técnico ET-F/010/18 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el Dictamen de Viabilidad, se considera Viable, la autorización de la Regularización, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II", ubicado en el lote 2, manzana 6, zona 1 del Poblado Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior toda vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, entre los cuales se encuentran que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro; Tener una ocupación real mayor al treinta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda diferirse el cumplimiento de este requisito hasta antes de finalizar el procedimiento de regularización y que el uso de suelo de la zona en que se ubica el asentamiento humano irregular, sea apto para vivienda, en los términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de octubre de 2018, en el Punto 8, apartado III, inciso 24, del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la denominación del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

CUARTO. SE AUTORIZA la Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo, debiendo la Asociación denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., instalar a su costa las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

QUINTO. SE AUTORIZA la Venta de Lotes del Asentamiento Humano "Colinas de Menchaca II" ubicado en Lote número 2 de la manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el Estudio Técnico citado en el considerando 16 del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, la Asociación Civil "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. La persona moral denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la Asociación Civil, "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C. y el Municipio de Querétaro, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro y la Asociación Civil "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 77,025.51 m2, por concepto de vialidades, 3,851.381 m2 por concepto de equipamiento y 2,864.63 m2 por concepto de área verde; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

DÉCIMO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. La Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro y la Asociación Civil, "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., deberán dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

DÉCIMO SEGUNDO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, por parte de la Asociación Civil, "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., de alguna de las obligaciones contraídas tanto en el presente Acuerdo, como en el convenio de partición que para efectos se celebre, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con la Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro y la Asociación Civil "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 18, 21, 22, 23 y 24 del Estudio Técnico citado dentro del considerando 16 del presente Acuerdo, así como de los trabajos catastrales necesarios para la regularización del asentamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera conjunta y coordinada den seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Comité de Colonos Colinas de Menchaca 3ra Sección", A.C., a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------DOY FE----------
----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de una fracción de la Parcela 405 Z-1 P1/2, Ejido Santa Rosa Jáuregui, ubicada en la Calle 20 de Noviembre Esquina con Calle 16 de Septiembre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIONES II Y VIII, 50 FRACCIONES VII, VIII Y XIX, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, llevando una rigurosa administración y control de los bienes que tengan a su cargo, propiciando con ello una gestión de gobierno más efectiva y responsable, siendo identificables los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio de Querétaro.

4. Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 6 de marzo de 1986, se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyos objetivos, entre otros, son: Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.; Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.

5. Mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2017, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. M. de J. Josefina Esteva Navarro, entonces Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitó:

> *"… someto a su amable consideración la posibilidad de que nos pueda ser donado un terreno de 1,941.99 metros cuadrados en colindancia con el Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR)…"*

Radicándose el presente asunto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente número 272/DAI/2017.

6. En cumplimiento al precepto legal invocado en el Considerando 3, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio SAY/DAI/2169/2017, del 16 de octubre de 2017, solicitó a la Secretaría de Administración, informe y consideraciones pertinentes a lo solicitado.

7. En observación a lo ordenado por el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 75 fracción XXIV del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Administración, a través del similar DAPSI/DABMI/CIBI/2193/2017, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el 31 de octubre de 2017, su opinión relativa a la solicitud, cuyo contenido es el siguiente:

> "… OPINIÓN
>
> a) Status del Inmueble: El predio cuenta con una superficie de 20,000.00 m2, del cual actualmente una fracción está ocupada por el "Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR)", con una superficie de 3,943.18 m2, así mismo se autorizó mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de Abril 2016, la donación de 5,000.00 m2, a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro, quedando una superficie restante de 11,056.82 m2, de la cual se desprende la fracción solicitada en donación.
>
> b) Sugerencias: Es conveniente que para que el Acuerdo de Cabildo autorice la donación se tome en cuenta lo siguiente:
>
> 1. Que la fracción de la cual se autorice la donación colinde con la fracción ocupada por el "Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR)", fusionándose a la misma, en el momento procesal que corresponda.
>
> 2.- Realizar la subdivisión del predio municipal, a fin de desprender la fracción que será objeto de donación así como especificar a cargo de que dependencia quedara dicha responsabilidad.
>
> 3.- Especificar a cargo de quien quedaran los impuestos y derechos que se generen por la autorización de la donación, de los trabajos técnicos, y de escrituración…"

8. El Municipio de Querétaro, acredita la propiedad del predio mediante Escritura Pública número 32,212 (treinta y dos mil doscientos doce) del 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Luque Hudson, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública 30, del Distrito Judicial de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00520176/0002, el 16 de febrero de 2016.

9. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 326, refiere que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

10. La Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a través del similar SAY/DAI/2335/2017 el 13 de noviembre de 2017, a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emitiera su opinión técnica correspondiente. En cumplimiento a lo ordenado en el considerando 9, en relación con el 73 del Código Municipal de Querétaro, la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, envió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/1613/2017 a través del cual remitió la opinión técnica con folio 279/17, cuyo contenido es el siguiente:

"… ANTECEDENTES:

*1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento**, la Lic. M. de J. Josefina Esteva Navarro, Directora General del Sistema Municipal DIF, solicita la Donación de una fracción del predio ubicado en calle 20 de Noviembre esquina con calle 16 de septiembre, con superficie de 1,941.99 m²; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui**.*

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo en el predio solicitado, la ampliación del Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR), por lo que se pretende llevar a cabo la edificación de un auditorio con capacidad para 150 personas, así como la construcción de cuatro aulas de capacitación.

2. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de la fracción primera de la parcela 405 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, con una superficie de 20,000.00 m², mediante escritura 33,212 de fecha 21 de septiembre de 2015, documento pasado ante la fe del Lic. Eduardo Luque Hudson, Notario Público Adscrito a la Notaría número 30 del Distrito Judicial de Querétaro, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 520176/0002 de fecha 16 de febrero de 2016.

3. Con fecha 11 de diciembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite la licencia de subdivisión de predios FUS201700466, por medio de la cual se autoriza subdividir la fracción 1 de la Parcela 405 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui en 4 fracciones.

Del predio propiedad del municipio de Querétaro, solicita la donación de la fracción 4, de la fracción 1 de la Parcela 405 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 1,941.990 m^2.

4. De consulta al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1° de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observa que la Parcela 405 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui propiedad del municipio de Querétaro, cuenta con uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI).

De revisión a la tabla de usos de suelo del citado instrumento urbano de planeación, se observa que en áreas destinadas a Equipamiento Institucional (EI) es permitida la ubicación de auditorios y salas de capacitación.

5. La Secretaría de Administración, mediante oficio DAPSI/DABMI/CIBI/2193/2017, emite la opinión técnica con folio 34/2017, en la que señala que el predio cuenta con una superficie de 20,000.00 m², de la cual, actualmente una fracción del predio está ocupada por el Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR), con una superficie de 3,943.18 m², así mismo mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de abril de 2016, se autorizó la donación de 5,000.00 m2 a favor de la Cruz Roja Mexicana, quedando una superficie restante de 11,056.82 m^2.

6. El predio propuesto en donación se localiza al norponiente de la cabecera de la delegación Santa Rosa Jáuregui, en una zona en proceso de consolidación, en la que se han conformado edificaciones para equipamiento urbano, que proporcionan servicios a nivel deportivo, recreativo, educativo, comercial (mercado) y mortuorio entre otros, con cobertura a nivel de Subcentro Urbano dentro de la cabecera delegacional, a la que se accede a través de la vialidad denominada 20 de Noviembre, la cual da frente a los predios, y que corresponde a una vialidad con conexión hacia la Avenida Independencia, vialidad primaria de Santa Rosa Jáuregui, que a su vez se conecta con el Libramiento Surponiente, vialidad de carácter regional que sirve para dirigir los flujos vehiculares a nivel metropolitano entre los municipios de Querétaro y Corregidora, y a nivel Regional sirve de enlace con los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí.

7. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observó que la fracción del predio en estudio, colinda con las instalaciones de un Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR), y el resto del predio se encuentra libre de construcción, existiendo en la zona infraestructura a nivel de red sanitaria, eléctrica e hidráulica, así como guarniciones y banquetas de concreto al frente de la fracción solicitada en donación.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, ***se considera técnicamente Viable la Donación de una fracción del predio ubicado en calle 20 de Noviembre esquina con calle 16 de septiembre, con superficie de 1,941.99 m^2; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui correspondiente a la fracción 4, de la fracción 1 de la Parcela 405 Z-1 P ½ del Ejido Santa Rosa Jáuregui.***

Lo anterior dado que el uso propuesto forma parte de la dotación de los servicios de equipamiento urbano a nivel de Subcentro Urbano la ciudad, lo que permitirá crecer las instalaciones del Centro Integral de Rehabilitación Regional (CIRR) y ofrecer a la población servicios complementarios, lo que fortalece la infraestructura de la zona, al ubicarse el predio en un sitio con conexión directa a vialidades de carácter regional, lo que permitirá tener una movilidad ágil y oportuna con las diferentes comunidades de la zona, así como con la propia cabecera de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con lo que se dará un servicio a nivel metropolitano, lo cual es compatible con lo referido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 que en su Eje 1 denominado Ciudad Humana tiene como objetivo general el Ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral, y en donde adicionalmente en la estrategia general, se contempla el asegurar el acceso a bienes y servicios básicos. No obstante de autorizarse la donación del predio, se debe condicionar a lo siguiente:

- *El solicitante debe coordinarse con la Secretaría de Administración y la Oficina del Abogado General, para llevar a cabo los trámites necesarios para el proceso de escrituración del predio de la fracción a donar, donde los gastos de escrituración y dotación de servicios de infraestructura que se requieran para dotar al predio para las actividades que se generarán en él, correrán a cargo del solicitante, y en caso de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría General de Gobierno Municipal.*

- *Una vez que se cuente con la escritura a favor del Sistema Municipal DIF, se debe llevar a cabo ante la Ventanilla única de gestión del Municipio de Querétaro, misma que depende de la Dirección de Atención Ciudadana, los trámites, y permisos correspondientes para la regularización del Centro Integral de Rehabilitación Regional, para lo cual debe dar cumplimiento a los reglamentos y normatividades aplicables, en donde los costos que se generen por dichos trámites correrán por cuenta de la institución que recibe el predio en donación, sin que el municipio de Querétaro adquiera un compromiso adicional al respecto.*

- *Presentar el estudio de movilidad avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, respecto al proyecto a desarrollar, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique para la obtención de la licencia de construcción correspondiente.*

- *Derivado de lo señalado en el artículo 30 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, el plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien donado, se establecerá en el Acuerdo del Ayuntamiento respectivo, en su defecto se entenderá que el plazo será de dos años tratándose de bienes inmuebles sin construir y de 6 meses en el caso de bienes inmuebles construidos.*

- *Adicionalmente derivado del citado artículo, si el donatario no iniciare los trámites de construcción de las instalaciones del bien dentro del plazo previsto, o habiéndolo hecho le dé un uso distinto, sin la previa autorización del Ayuntamiento, se revocará la donación y las mejoras y obras realizadas al interior del predio pasarán a formar parte del Municipio de Querétaro sin que el mismo tenga que realizar pago alguno por dichas obras. Las condiciones a que se refiere éste artículo, deberán de insertarse en la escritura pública respectiva.*

- *Debe obtener el Visto Bueno otorgado por la Unidad Municipal de Protección Civil, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones y medidas de mitigación que le sean señalados.*

- *A fin de contar con la certeza de la ubicación, superficie, medidas y colindancias de la fracción a donar, el solicitante se debe coordinar con la Secretaría de Administración a fin de que se determine la ubicación y se lleven a cabo los trabajos técnicos necesarios, debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio, tomando como válida la superficie resultante en los mismos.*

- *En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.*

- *Es facultad del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.*

- *La Secretaría de Administración, en coordinación con la Secretaría de Finanzas se deben coordinar con personal del Sistema Municipal DIF, a fin de que se determine a cargo de quien correrán los gastos de transmisión de la propiedad y demás trámites administrativos que sean requeridos, a fin de que se garantice la transmisión de la propiedad propuesta a donar, lo cual debe ser plasmado en el Acuerdo de Cabildo correspondiente, en caso de que el H. Ayuntamiento acepte la transmisión de donación de la superficie propuesta.*

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento…"

11. Atendiendo al artículo 57 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/0133/2018 del 29 de enero de 2018, a la Secretaría de Administración, emitiera dictamen de valor de dicha propiedad inmobiliaria, así como el Criterio de Racionalización correspondiente.

12. En razón del considerando que antecede, el 24 de enero de 2018, a través del similar DAPSI/CIBI/084/2018, la Secretaría de Administración emitió el Dictamen de Valor correspondiente al predio en cuestión, del cual se desprende lo siguiente:

> *"…5. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 40, 47 y 49 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, el Catastro tiene por objeto registrar los datos que permitan el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles, a efecto de obtener elementos que permitan determinar el valor catastral mediante la elaboración y conservación de los registros relativos a la identificación y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado.*

Por lo que de conformidad con lo descrito en el párrafo que antecede, la Dirección Municipal de Catastro determinó, a través de la pantalla del Sistema de Información Municipal-Consulta Catastral, que el valor del predio propiedad municipal ubicado en Calle 20 de Noviembre S/N (Parcela 405 Z-1 P1/2, Delegación Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 1,941.99 m2, y clave catastral 140311001269005, es de ***$2,136,189 DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).***

Con base en lo anterior expuesto y fundado, la Secretaría de Administración emite el siguiente;

DICTAMEN

Una vez revisados los antecedentes y realizado el análisis y valoración del valor catastral determinado en el segundo párrafo del considerando 5 del presente, la Secretaría de Administración considera que el valor catastral de ***$2,136,189 DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)*** *para el predio municipal, ubicado en Calle 20 de Noviembre S/N (Parcela 405 Z-1 P1/2), Delegación Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 1,941.99 m2, y clave catastral 140311001269005, es procedente, teniendo en cuenta que los datos e información de donde se desprende es confiable en todos los aspectos relevantes de su contenido, ya que es determinada por la Dependencia encargada de Catastro Municipal."*

13. Asimismo, a través del similar DACBS/1913/2018, el 31 de mayo de 2018, el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, remitió el acta circunstanciada de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, mediante la cual se emitió el criterio de racionalización sobre la donación de una fracción de la Parcela 405 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, ubicada en Calle 20 de noviembre esquina con Calle 16 de septiembre, con superficie de 1,941.99 m2, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

14. Recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento las opiniones de las diversas áreas de la Administración Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/1515/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos".

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la opiniones de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, se considera viable la Donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de una fracción de la Parcela 405 Z-1 P1/2, Ejido Santa Rosa Jáuregui, ubicada en la Calle 20 de Noviembre Esquina con Calle 16 de Septiembre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui…"

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 2018, en el Punto 3, Apartado I, Inciso 5) del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA LA DONACIÓN a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de una fracción de la Parcela 405 Z-1 P1/2, Ejido Santa Rosa Jáuregui, ubicada en la Calle 20 de Noviembre Esquina con Calle 16 de Septiembre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo anterior de conformidad con las opiniones referidas en los considerandos 7 y 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Síndico Municipal, con la participación del Secretario de Administración, para celebrar conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro, el contrato de donación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia respecto del bien inmueble referido.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que proceda a la baja del activo del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, la superficie objeto de donación propiedad del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con el donatario, realicen los trámites correspondientes a efecto de formalizar la transmisión de la propiedad en Escritura Pública, en la inteligencia de que los gastos que se deriven de la misma, correrán a cargo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; debiendo la Oficina del Abogado General, remitir copia certificada debidamente inscrita a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

QUINTO. Si el donatario, le da un uso distinto, sin la previa autorización del Ayuntamiento, se procederá a la revocación de la presente autorización y las mejoras que se hubieran hecho al inmueble pasarán a favor del Municipio. Las condiciones a que se refiere este resolutivo, deberán de insertarse en la escritura pública respectiva.

SEXTO. Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; a dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas en la opinión técnica 279/17 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada en el considerando 10 del presente instrumento.

SÉPTIMO. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, deberá iniciar la utilización de los bienes materia del presente Acuerdo, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo, en un plazo que no excederá de dos años para los bienes sin construir y seis meses para los que tengan construcción contados a partir de la notificación de este Acuerdo, ya que de no hacerlo, los predios que no utilice deberán ser restituidos al Municipio de Querétaro. Así mismo la dotación de servicios de infraestructura que requiera el inmueble donado para la realización de las actividades educativas, correrán a cargo del solicitante.

OCTAVO. Se desincorpora del dominio público el bien inmueble que se autoriza en donación, en la inteligencia que el uso del mismo, será exclusivamente para el proyecto solicitado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, a la Secretaría General de Gobierno a través de la Oficina del Abogado General y a la Secretaría de Administración den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------
----------DOY FE----------

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 30 de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada, número 62, Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. Los incrementos de densidad, así como la modificación a la normatividad por zonificación se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la densidad y normatividad que los rige.

4. En atención a la solicitud realizada por el C. Juan Daniel Morales Sosa, Representante Legal de la persona moral denominada "SUITEL" S.A. de C.V., en la cual señala: "*me permito solicitar el cambio de uso de suelo actual que es HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4) el cual fue autorizado mediante sesión de cabildo de fecha 14 de julio de 2015; por el de HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 550 HAB./HA. (H5.5),con el fin de poder desarrollar un PROYECTO VERTICAL DE 86 DEPARTAMENTOS bajo la modalidad de Condominio Habitacional Vertical; el cual está ubicado en un predio con una superficie de 8,203.94 m2, con clave catastral 140100116023056 y domicilio, en Avenida Loma de la Cañada No. 62 del Fraccionamiento Loma Dorada de la Delegación Cayetano Rubio, dicho proyecto consiste en la construcción de 19,115.49 m2 en 1 torre de 15 niveles (48.00 ml de altura)y un COS de 0.75 máximo, un CUS de 3.00 como máximo y CAS de 12.5 % para lo cual también solicito el Incremento de Altura y en su caso la Modificación de Coeficientes de Construcción para desarrollar el proyecto vertical.";* la Secretaría del Ayuntamiento radicó el expediente **180/DAI/2018**.

5. Se acredita la constitución de la persona moral denominada "SUITEL" S.A. de C.V., a través de la escritura pública número 5,612, de fecha 11 de enero del año 2000, pasada ante la fe de la licenciada Alma Delia Alcántara Magos, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 18 de la ciudad de Querétaro, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio mercantil número 00006181/0001 con fecha 14 de febrero del año 2000.

6. A través de la escritura pública número 27,972, de fecha 1 de julio del año 2015, pasada ante la fe del licenciado José María Hernández Solís, Notario Público adscrito a la Notaría 25 de la ciudad de Querétaro, se acredita la personalidad del C. Juan Daniel Morales Sosa como Representante Legal de la persona moral denominada "SUITEL" S.A. de C.V.

7. Mediante escritura pública número 46,623, de fecha 8 de diciembre del año 2000, se acredita la propiedad a favor de la persona moral denominada "SUITEL" S.A. de C.V., del inmueble ubicado en Avenida Loma de la Cañada No. 62 del Fraccionamiento Loma Dorada de la Delegación Cayetano Rubio, con superficie de 8,203.94, identificado con clave catastral 14 01 001 16 023 056; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 53828/7, con fecha 19 de enero del año 2001.

8. La Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a la petición del interesado.

9. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la C.P. María Elena Adame Tovilla, Secretaria de Desarrollo Sostenible, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica, relativa a la solicitud del Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada, número 62, Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"**ANTECEDENTES:**

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Juan Daniel Morales Sosa, Representante Legal de "SUITEL" S.A. De C.V., solicita el Incremento de densidad de población de Habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a Habitacional con densidad de población de 550 Hab./Ha., y la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.4 A 0.75, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.2 a 3.00 y la Altura Máxima de 10.50m (3 niveles) a 48.00m (15 niveles) para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada N° 62 Fraccionamiento Loma Dorada; con superficie de 8,203.94m², e identificado con clave catastral 14 01 001 16 023 056, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior con el fin de desarrollar un proyecto habitacional en condominio para construir 86 departamentos bajo la modalidad de Condominio Habitacional Vertical.

2. Mediante escritura 5,612 de fecha 11 de enero de 2000, documento pasado ante la fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notaria Pública Adscrita a la Notaría Pública número 18 de esta demarcación notarial, se hace constar la formalización y constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "SUITEL", denominación que irá seguida por la abreviación S.A. de C.V. Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil 6181/1 con fecha de 14 de febrero de 2000.

3. Se acredita la propiedad a favor de SUITEL, S.A. de C.V., del predio ubicado en la calle Loma de la Cañada, identificado como lote 44, manzana 102-A en estudio, mediante escritura pública Número 46,623 de fecha 8 de diciembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario público adscrito a la Notaría Pública número 7 de la ciudad de Querétaro, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio No. 53828/7 de fecha 19 de enero de 2001.

De conformidad con lo señalado en la escritura de propiedad referida, el predio en estudio cuenta con una superficie de 8,203.94 m².

4. Por medio de la escritura 27,972 de fecha 1 de julio de 2015, documento pasado ante la fe del Lic. José María Hernández, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 25 de esta demarcación notarial, la Sociedad denominada "SUITEL", S.A. de C.V., otorga a favor del C. Juan Daniel Morales Sosa, un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con las más amplias facultades, las generales y las especiales que requieran clausula especial.

5. Una vez consultada la carta urbana que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que el predio en estudio se encuentra en una zona con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5).

6. Así mismo, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de julio de 2015 y publicado en la Gaceta Municipal no. 64, Tomo I de fecha del 21 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de julio de 2015; protocolizado ante la Notaría Pública no. 28 de la ciudad de Querétaro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Querétaro, con fecha del 11 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo al Incremento de densidad de población 50 Hab./Ha. (H0.5) a 400 Hab./Ha. (H4), para el predio ubicado en la calle Loma de La Cañada N° 62 Fraccionamiento Loma Dorada con superficie de 8,203.94m².

7. El Fraccionamiento Loma Dorada corresponde a un fraccionamiento proyectado para el desarrollo de vivienda de tipo residencial, el cual considera zonas con densidades de población de 50, 100 y 150 hab./ha, en donde en la mayor parte de sus lotes se han construido viviendas habitacionales unifamiliares de tipo residencial, sin embargo el fraccionamiento cuenta con macrolotes en los que se han realizado construcciones de edificios verticales, con densidad de población similar a la solicitada conservando el carácter de vivienda de tipo residencial; destacando que el fraccionamiento tiene una integración física con el fraccionamiento Vista Dorada ubicado al sur que se comunica al oriente con el fraccionamiento La Ermita, fraccionamientos desarrollados con densidades de población de 200 hab./ha., y al suroeste con el fraccionamiento Los Arcos, el cual al tener sus lotes frente al Boulevard Bernardo Quintana Arrioja, tiene un uso Comercial y

servicios asignado, en los que se han establecido actividades de mediana y alta intensidad como la Universidad Cuauhtémoc, restaurantes y salones de eventos.

8. De acuerdo con la petición presentada, solicita se lleve a cabo la modificación del uso de suelo de habitacional con densidad de población de 400 hab./ha.(H4) asignado al predios a uso Habitacional con densidad de población de 550 hab./ha. y Servicios, con lo que pretenden dar un mayor aprovechamiento, de lo cual y conforme a la densidad de población asignada al predio en estudio, dada la superficie de 8,203.94 m² con que cuenta, se podrían desarrollar 66 viviendas, por lo que con la densidad de población solicitada de 550 Hab./Ha, estaría en posibilidad de desarrollar hasta 90 viviendas, lo cual representa un incremento de 24viviendas respecto a la actualmente autorizada, misma que tuvo un incremento previo.

9. Respecto a lo señalado en la normatividad por zonificación que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y dado que el predio se encuentra en una zona con zonificación secundaria de uso Habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5), tiene asignados los siguientes parámetros de acuerdo a la normatividad por zonificación: Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.40, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.2, y Altura máxima de construcción de 3 niveles o su equivalente a 10.50 metros; solicitando el promotor para el desarrollo de su proyecto los siguientes parámetros: Coeficiente de Utilización de Suelo de 4.00, Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.64 y Altura Máxima de 19 niveles (76.00m).

Derivado de lo anterior y de conformidad a la petición del promotor, se considera la modificación a la normatividad por zonificación, que incluye la eliminación de restricciones, a fin de quedar conforme a lo siguiente:

Concepto	**Normativa por Zonificación**	**Requerimientos del Proyecto**	**Diferencia**
Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS)	.40	0.75	+0.35
Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS)	1.20	3.00	+1.8
Altura Máxima de Construcción	3 niveles y/o 10.50 metros de altura	15 niveles y/o 48.00 metros de altura	12 niveles y/o 37.50 metros de altura

10. En lo que se refiere al proyecto a desarrollar en el sitio, el promotor presenta una propuesta esquemática que considera un conjunto habitacional en condominio con 86 viviendas, aprovechando la topografía del predio, mediante una edificación vertical con planta baja y catorce niveles, considerando en planta baja área de vivienda, estacionamiento, complementando con áreas de esparcimiento y uso común para los usuarios y un centro de negocios, sin que se definan los alcances de este último, así como mayor información con respecto al proyecto, el cual deberá dar de cumplimiento con la normatividad aplicable, así como lo referente al cumplimiento al Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro Vigente, que incluye la dotación de áreas de estacionamiento necesarios para su actividad, conforme a los parámetros asignados de acuerdo a la zonificación secundaria del fraccionamiento y los lineamientos de Código Urbano del Estado de Querétaro respecto a su desarrollo en condominio.

Así mismo dado los incrementos a la densidad de población originalmente asignada, previo a su proyecto deberá obtener el dictamen técnico de movilidad que emita la Secretaría de Movilidad, por el incremento de vehículos a transitar en el sitio.

11. La propuesta presentada por el solicitante es congruente con lo señalado en el Eje 3, Ciudad Compacta, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 la cual plantea que “se requiere de procesos para redirigir la expansión interna y vertical (densificación urbana), considerando su capacidad de carga urbana, reciclando y recreando espacios intraurbanos abandonados o subutilizados para su mayor y mejor uso”, así mismo “en este proceso es fundamental considerar que tipos de densidad ayudarán a las ciudades a alcanzar ciertas metas y cuáles son las mejores formas de implementar estrategias adecuadas para sus contextos y comunidades, así como entender los costos y beneficios asociados”.

12. De visita al sitio, para conocer las características de la zona, se tiene que el predio cuenta con frente a la calle denominada Loma de la Cañada, vialidad que se desarrolla a base de carpeta asfáltica en condiciones regulares de conservación, vialidad que cuenta con un solo sentido de circulación, así mismo, al frente del predio se cuenta con banquetas construidas de piedra y guarniciones de concreto. El predio actualmente cuenta con una construcción en su interior y un muro de concreto aparente a lo largo del alineamiento con la vialidad, el acceso a predio se da a través de una puerta metálica en la construcción existente, predio que cuenta con características de un jardín de eventos, el fraccionamiento cuenta con infraestructura urbana a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público, servicio de recolección de basura y transporte público continuo. La parada del transporte público y las zonas comerciales y de servicios se ubican aproximadamente a 300m del predio sobre la Avenida Bernardo Quintana.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, de así considerarlo el H. Ayuntamiento, se considera viable el incremento de densidad de población de Habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a 550 Hab./Ha., así como la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.4 A 0.75, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 1.2 a 3.00, Coeficiente de Absorción del 12.5%, y la Altura Máxima de construcción de 10.50m (3 niveles) a 48.00m (15 niveles), para el predio ubicado en Loma de la Cañada N° 62 Fraccionamiento Loma Dorada; con superficie de 8,203.94m², identificado con clave catastral 14 01 001 16 023 056, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. De así considerarlo el H. Ayuntamiento, y en caso de autorizarse la modificación de la normatividad por zonificación, se debe condicionar a lo siguiente:

- El promotor debe garantizar la dotación de los servicios urbanos necesarios para el desarrollo de su proyecto, presentando las factibilidades de servicios (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial), que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas y/o organismo operador según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, así como garantizar que la infraestructura instalada en la zona permita llevar a cabo las descargas sanitarias generadas por los proyectos a desarrollar.

- Presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes, por lo que en caso de que no se cuente con la infraestructura correspondiente, y no se garantice el servicio por parte de la dependencia correspondiente, se debe ajustar el proyecto a lo autorizado por dicha dependencia.

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio necesarios de acuerdo a su proyecto, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.

- Presentar el dictamen de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad Municipal para su proyecto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas, que incluya la rehabilitación de las banquetas al frente del predio.

- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.

- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado lo solicitado por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 24 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.

- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la modificación solicitada.

- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.

- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento."

10. De la misma manera derivado de la petición presentada, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Movilidad de la cual es titular el Lic. Mauricio Cobo Urquiza, sea emitida la opinión técnica correspondiente.

11. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el citado Estudio Técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/4105/2018 de fecha 6 de junio de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

12. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera técnicamente viable el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada, número 62, Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2018, en el Punto 4 del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población y la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada, número 62, Fraccionamiento Loma Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de acuerdo a la Opinión Técnica, señalada en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 9 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la persona moral denominada "SUITEL" S.A. de C.V., a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 UNO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------DOY FE----------

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**
SECCIÓN	**CABILDO**
RAMO:	**CERTIFICACIONES**
N° DE OFICIO:	**SHA/0426/2018**

La que suscribe Lic. Liliana San Martín Castillo, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------

----------Certifica:----------

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 26 de diciembre de 2018, en el séptimo punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

VII. Dictamen que emite para su aprobación la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto del oficio SEDESUM/M-062/2018, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante el cual solicita la autorización del Ayuntamiento respecto a la creación, integración e instalación del "Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, Qro. 2018-2021".----------

----------Acuerdo----------

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su numeral 16 fracción VII; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Artículo 19, fracción I, el artículo 26; el Código Urbano del Estado de Querétaro en su artículo 10, fracción VIII y 45; el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, en el artículo 66, fracción I; **se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo cual se autoriza la creación, integración e instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, 2018-2021;** Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:**----------**

"CONSIDERANDOS----------

I. Que el artículo 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. ----------

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su numeral 16 fracción VII, hace mención que los municipios por acuerdo de los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la formulación y aplicación de planes y programas comunes, así como para la creación de organizaciones o entidades de desarrollo regional que tengan por objeto, la elaboración y aplicación de planes de desarrollo urbano. ----------

II. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Artículo 19, fracción I, refiere que para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Carta Magna, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural, como es el caso de los consejos estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano. ----------

Dicho ordenamiento, también dispone que corresponderá a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, la creación y apoyo en la operación de tales consejos, en sus respectivos ámbitos territoriales. ----------

III. Que el por cuanto ve a las atribuciones que tienen los municipios, el Código Urbano del Estado de Querétaro en su artículo 10, fracción VIII, señala la de crear y reglamentar sus respectivos Consejos Municipales de Desarrollo Urbano. -------

Así también, esta Ley en su artículo 45, estipula que los municipios podrán conformar Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, los cuales serán creados por acuerdo del Ayuntamiento y tendrán por objeto lograr la participación e interacción organizada de los sectores social, no gubernamental, académico, de los colegios de profesionistas, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del sector gubernamental, con la finalidad de apoyar en la proyección, formulación y aplicación de los instrumentos municipales para el desarrollo urbano. ----------

IV. Que el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, en el artículo 66, fracción I, menciona que el ayuntamiento tiene en materia de desarrollo urbano, la atribución de crear y fomentar los Consejos Municipales de Participación Social, como mecanismos de integración de los grupos sociales formalmente constituidos y los de mayor representación de la comunidad, para que intervengan como órganos de asesoría y consulta en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo urbano. ----------

V. Que con el objetivo de contribuir a mejorar las políticas públicas entorno al desarrollo Urbano y Territorial el Gobierno este gobierno municipal, trabajara en la consolidación del Concejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, Qro., 2018-2021, para construir juntos una estrategia municipal con visión de largo plazo. -------

VI. Que la creación del Concejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, Qro., para el periodo 2018-2021 es un mandato que deriva de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, donde se establece la necesidad de crearlos en los municipios, en regiones conurbadas y metropolitanas del país. Todo ello, para determinar entre los diferentes sectores que intervienen en el mismo, las políticas y ordenamientos del desarrollo urbano y territorial, y así lograr la participación e interacción organizada de los sectores social, gubernamental, académico, de los colegios de profesionistas, organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del sector gubernamental con la finalidad de apoyar en la proyección, formulación y aplicación de los instrumentos municipales para el desarrollo y planeación urbana de manera consolidada durante este periodo 2018-2021. ----------

DICTAMEN----------

RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre el oficio SEDESUM/M-062/2018 DPU/025/2018, suscrito por la M. en R.S.M. Arq. Yolanda Morales Reséndiz, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante el cual solicita la creación, integración e instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, 2018-2021. ----------

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, aprueba y propone a este Ayuntamiento que se apruebe la creación, integración e instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, 2018-2021 de la siguiente manera: ----------

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO	LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO	M. EN R.S.M. ARQ. YOLANDA MORALES RESÉNDIZ SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO	ARQ. MA. CLAUDIA MENDOZA OLVERA DIRECTORA DE PLANEACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL ING. ADÁN B. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.
COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO	ING. PACHELI ISIDRO DEMENGHI RIVERO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Así también se anexa tabla con lista de consejeros titulares y suplentes: ----------

NO.	CARGO EN CONSEJO	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	TITULAR:	LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO
2	TITULAR:	M. EN R.S.M. ARQ. YOLANDA MORALES RESÉNDIZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	ARQ. MA. CLAUDIA MENDOZA OLVERA	DIRECTORA DE PLANEACIÓN URBANA	
3	TITULAR:	LIC. FERNANDO VALDÉS CUERVO	ÁREA JURÍDICA	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	ING. LILIA CAROLINA CAÑADA OLVERA	APOYO ADMINISTRATIVO	
4	TITULAR Y SUPLENTE:	URB. DAVID LÓPEZ CARRANZA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
5	TITULAR:	LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ GALLEGOS	DIRECTOR DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO
	SUPLENTE:	BIÓL. ALEJANDRO ARELLANO SANAPHRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
6	TITULAR:	LIC. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
	SUPLENTE:	LIC. RODRIGO MARO ROMERO	JEFE DE ASUNTOS DE CABILDO	

7	TITULAR:	LIC. GERMAÍN GARFIAS ALCÁNTARA	REGIDOR SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO SOCIAL	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	C. MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO	REGIDORA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA	
8	TITULAR:	LIC. JESÚS MEJÍA CRUZ	REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y TURISMO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	C.P. JOSÉ EDUARDO ALVARADO NAVA	APOYO EN REGIDORES	
9	TITULAR:	ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	C. SALVADOR HERNÁNDEZ YAÑEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	
10	TITULAR:	ARQ. VÍCTOR MARÍN HIDALGO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	ARQ. GONZALO APOLINAR RUÍZ ALVÁREZ	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
11	TITULAR :	C.P. JOSÉ LUIS CORNEJO OLIVARES	SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	LEONEL ALVARADO SINECIO	COORDINADOR DE IMAGEN URBANA	
12	TITULAR:	MAESTRO ARTURO JAVIER CALVARIO RAMÍREZ	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE MOVILIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	T.S.U. JOSÉ FRANCISCO NIETO LEAL	DIRECTOR DE TRÁNSITO	
13	TITULAR:	LIC. CARLOS CAMACHO DURÁN	DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO (JAPAM)
	SUPLENTE:	ING. LIBORIO MORALES CABELLO	GERENTE CONTROL OPERACIONAL	
14	TITULAR:	C.P. JOSÉ ANTONIO SALAS RESÉNDIZ	H. CONSEJO DIRECTIVO DE INDUSTRIALES DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	INDUSTRIALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. A.C.
	SUPLENTE:	C.P. JOSÉ AGUSTÍN LOZADA ROLDÁN	H. CONSEJO DIRECTIVO DE INDUSTRIALES DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	
15	TITULAR	LIC. EDUARDO PRADO ALCÁNTARA	PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE SAN JUAN DEL RÍO (CANACINTRA)
	SUPLENTE	ING. JOSÉ GUADALUPE ROMÁN FLORES	CONSEJERO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	
16	TITULAR:	ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
	SUPLENTE:	ING. JOSÉ SUÁREZ CARRILLO	ASESOR Y VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	
17	TITULAR:	ING. RUBÉN MARTÍN CONSTANTE RIVERA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN TEMÁTICA	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI)
	SUPLENTE:	BIÓL. CARLOS RICARDO RAMÍREZ PÉREZ	ENLACE DE SERVICIOS	
18	TITULAR:	DRA. IRMA BRAND ZARAGOZA	PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MUNICIPAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	FEDERACIÓN MUNICIPAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.
	SUPLENTE:	ARQ. FIDEL GARDUÑO GÓMEZ	SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO.	
	SUPLENTE:	ING. REYES DANIEL MONSALVO	VOCAL DE CONSEJO DIRECTIVO	
19	TITULAR:	ING. ADÁN B. HERNÁNDEZ SANCHEZ	PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.
	SUPLENTE:	ING. SANTIAGO SANDOVAL SERRATOS	AGREMIADO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	

20	TITULAR	ARQ. MÓNICA GUADALUPE CERVANTES RODRÍGUEZ	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DELEGACIÓN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	CATASTRO DELEGACIÓN SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
	SUPLENTE:	ARQ. LAURA EDITH AGUILAR SÁNCHEZ	SUPERVISORA	
21	TITULAR:	LIC. BLANCA SÁNCHEZ BLANCO	SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JUAN DEL RÍO	DELEGACIÓN REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE SAN JUAN DEL RÍO
	SUPLENTE:	LIC. LORENA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JUAN DEL RÍO	
22	TITULAR:	LIC. FRANCISCO PÁJARO ANAYA	PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A.C.
	SUPLENTE:	ING. JUAN JOSÉ SALAS RESÉNDIZ	INTEGRANTE DEL PATRONATO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.	
23	TITULAR:	LIC. JOSÉ MANUEL SALVADOR SÁNCHEZ GÓMEZ	DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS)
	SUPLENTE:	ARQ. MIGUEL ÁNGEL MANDUJANO PÉREZ	ENCARGADO DEL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO	
24	TITULAR:	LIC. OSCAR MORENO ALANÍS	DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
	SUPLENTE:	LIC. HÉCTOR GUADALUPE ÁLVAREZ OLVERA	SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL	
	SUPLENTE:	M. EN C. RENÉ LEONARDO MENDOZA PEDRAZA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICA REGIONAL	
25	TITULAR:	ARQ. CYNTHIA SÁNCHEZ LEIJA	ARQUITECTA	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)
	SUPLENTE:	DRA. YANET LEZAMA LÓPEZ	ARQUITECTA PERITO	
26	TITULAR:	ING. AZUCENA FORTUNA CRUZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)
	SUPLENTE:	ABEL ESCOBAR FIGUEROA	TÉCNICO EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN	
27	TITULAR Y SUPLENTE:	ING. JESÚS SANDOVAL GÓMEZ	SUPERINTENDENTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
28	TITULAR:	MTRO. ADÁN GARDIAZABAL GARCÍA	DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)
	SUPLENTE:	ARQ. DILAN ALEJANDRO AVENDAÑO LÓPEZ	ENLACE OPERATIVO	
29	TITULAR:	LIC. GISELA HERRERA GUTIÉRREZ	SUPERVISORA DE LA SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CEIQ)
	SUPLENTE:	LIC. ÁNGEL JACOBO PORTEOUS GALVÁN	ASESOR ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR	
30	TITULAR:	LIC. ENRIQUE MALDONADO RODRÍGUEZ	COORDINADOR DE ÁREAS REGIONALES	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
	SUPLENTE:	ING. ALBERTO ROJAS RONZÓN	DIRECTOR TÉCNICO	
31	TITULAR:	ING. EFRAÍN ARIAS VELÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SCT)
	SUPLENTE:	ING. JUAN JOSÉ PULIDO BAÑOS	SUBDIRECTOR DE OBRAS	

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen se aprueba la creación, integración e instalación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Juan del Río, 2018-2021. ----------
TRANSITORIOS----------
Artículo Primero. EL presente Acuerdo surtirá efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro. ----------
Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo la titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. ----------
Artículo Tercero.- Se Instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 5 fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, para conocimiento y observancia general. ----------
Artículo Cuarto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publique en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el presente Acuerdo a través de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ----------
Artículo Quinto. Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. ----------
ATENTAMENTE----------
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. ----------
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA----------
LIC. GUILLERMO VEGA GUERRERO----------
PRESIDENTE----------
SÍNDICO MUNICIPAL GERMAÍN GARFIAS ALCANTARA----------
SECRETARIO----------
REGIDOR ERICK EDUARDO JUAREZ LUNA----------
SECRETARIO" ----------
Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.----------
Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------
Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.----------
Quinto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.----------
Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.----------

Atentamente

Lic. Liliana San Martín Castillo
Secretaria del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

SAN JOAQUIN H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO SA/JNG/01/2019

LIC. JORGE SERRANO CEBALLOS
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente envió a usted el Presupuesto de Egresos 2019 del Municipio de San Joaquín Qro., consistente en 63 fojas impresas por el adverso y un CD, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 07, de fecha 31 de Diciembre de año 2018.

Promulgado por el Presidente Municipal J. Belem Ledesma Ledesma, en fecha 31 de diciembre de 2018, conforme el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Por lo anterior solicito su amable intervención para que pueda ser publicado el Presupuesto citado, en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" de Gobierno del Estado.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo y las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SAN JOAQUÍN...PROGRESA"

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SAN JOAQUIN, QRO.

LIC. JOSUÉ ISRAEL NIETO GUERRERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SAN JOAQUÍN, QRO.

RECIBIDO 09 ENE. 20

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								TOTAL	ECONOMICA					TOTAL	FUNCIONAL					TOTAL
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OFICIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA		PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN		SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	
1000				**Servicios Personales**	**40,451,625.00**									-						-						-
	1100			**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**22,613,236.00**									-						-						-
		111		Dietas	5,612,776.00	4,592,673.00	1,020,103.00							***5,612,776.00***	5,612,776.00					***5,612,776.00***					5,612,776.00	***5,612,776.00***
		112		Haberes	-									-						-						-
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	17,000,460.00		564,428.00	3,681,316.00	1,190,728.00	5,237,901.00	1,210,928.00	2,711,062.00	2,404,097.00	***17,000,460.00***	14,279,980.00				2,720,480.00	***17,000,460.00***	2,720,480.00			2,711,062.00	11,568,918.00	***17,000,460.00***
		114		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-									-						-						-
	1200			**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**6,383,303.00**									-						-						-
		121		Honorarios asimilables a salarios	-									-						-						-
		122		Sueldos base al personal eventual	6,383,303.00			3,008,166.00	76,999.00	2,088,152.00		1,209,986.00		***6,383,303.00***	6,383,303.00					***6,383,303.00***				1,209,986.00	5,173,317.00	***6,383,303.00***
		123		Retribuciones por servicios de carácter social	-									-						-						-
		124		Retribución a los representantes de los trabajadores y de los	-									-						-						-
	1300			**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**4,783,278.00**									-						-						-
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	138,766.00		7,810.00	30,217.00	4,980.00	46,772.00	14,069.00	25,555.00	9,363.00	***138,766.00***	126,813.00				11,953.00	***138,766.00***	11,953.00			25,555.00	101,258.00	***138,766.00***
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,603,512.00	851,055.00	293,625.00	813,681.00	227,075.00	1,144,850.00	224,393.00	603,337.00	445,496.00	***4,603,512.00***	4,099,388.00				504,124.00	***4,603,512.00***	504,124.00			603,337.00	3,496,051.00	***4,603,512.00***
		133		Horas extraordinarias	-									-						-						-
		134		Compensaciones	41,000.00		3,000.00	8,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	***41,000.00***	36,000.00				5,000.00	***41,000.00***	5,000.00			5,000.00	31,000.00	***41,000.00***
		135		Sobrehaberes	-									-						-						-
		136		Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-									-						-						-
		137		Honorarios especiales	-									-						-						-
		138		Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-									-						-						-
	1400			**Seguridad Social**										-						-						-
		141		Aportaciones de seguridad social										-						-						-
		142		Aportaciones a fondos de vivienda										-						-						-
		143		Aportaciones al sistema para el retiro										-						-						-
		144		Aportaciones para seguros										-						-						-
	1500			**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**6,671,808.00**									-						-						-
		151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-									-						-						-
		152		Indemnizaciones	-									-						-						-
		153		Prestaciones y haberes de retiro	-									-						-						-
		154		Prestaciones contractuales	6,671,808.00		431,000.00	1,976,976.00	355,569.00	1,807,719.00	304,919.00	1,077,862.00	717,763.00	***6,671,808.00***	6,671,808.00					***6,671,808.00***			6,671,808.00			***6,671,808.00***
		155		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-									-						-						-
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	-									-						-						-
	1600			**Previsiones**										-						-						-
		161		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social										-						-						-
	1700			**Pago de estímulos a servidores públicos**										-						-						-
				TOTAL	**40,451,625.00**	***5,443,728.00***	***2,319,966.00***	***9,518,356.00***	***1,860,351.00***	***10,335,394.00***	***1,759,309.00***	***5,632,802.00***	***3,581,719.00***	***40,451,625.00***	***37,210,068.00***	-	-	-	***3,241,557.00***	***40,451,625.00***	***3,241,557.00***	-	***6,671,808.00***	***4,554,940.00***	***25,983,320.00***	***40,451,625.00***

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								TOTAL	ECONOMICA					TOTAL	FUNCIONAL					TOTAL
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OFICIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA		PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN		SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	
2000				**Materiales y Suministros**	**11,343,000.00**									-						-						-
	2100			**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**1,110,000.00**									-						-						-
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	502,000.00	12,000.00	20,000.00	60,000.00	15,000.00	350,000.00	20,000.00	20,000.00	5,000.00	*502,000.00*	502,000.00					*502,000.00*					502,000.00	*502,000.00*
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	48,000.00	1,000.00	3,000.00	5,000.00	7,000.00	20,000.00	5,000.00	5,000.00	2,000.00	*48,000.00*	48,000.00					*48,000.00*					48,000.00	*48,000.00*
		213		Material estadístico y geográfico										-						-						-
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00					50,000.00				*50,000.00*	50,000.00					*50,000.00*					50,000.00	*50,000.00*
		215		Material impreso e información digital	250,000.00					250,000.00				*250,000.00*	250,000.00					*250,000.00*		150,000.00			100,000.00	*250,000.00*
		216		Material de limpieza	180,000.00					180,000.00				*180,000.00*	180,000.00					*180,000.00*					180,000.00	*180,000.00*
		217		Materiales y útiles de enseñanza	-									-						-						-
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00			70,000.00		10,000.00				*80,000.00*	80,000.00					*80,000.00*					80,000.00	*80,000.00*
	2200			**Alimentos y Utensilios**	**630,000.00**									-	-					-						-
		221		Productos alimenticios para personas	605,000.00	30,000.00	90,000.00	150,000.00	45,000.00	150,000.00	45,000.00	50,000.00	45,000.00	*605,000.00*	605,000.00					*605,000.00*			605,000.00			*605,000.00*
		222		Productos alimenticios para animales	20,000.00								20,000.00	*20,000.00*					20,000.00	*20,000.00*	20,000.00					*20,000.00*
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00					5,000.00				*5,000.00*	5,000.00					*5,000.00*					5,000.00	*5,000.00*
	2300			**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**										-						-						-
		231		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como										-						-						-
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima										-						-						-
		233		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima										-						-						-
		234		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados										-						-						-
		235		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos										-						-						-
		236		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos										-						-						-
		237		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima										-						-						-
		238		Mercancías adquiridas para su comercialización										-						-						-
		239		Otros productos adquiridos como materia prima										-						-						-
	2400			**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**1,730,000.00**									-						-						-
		241		Productos minerales no metálicos	50,000.00					50,000.00				*50,000.00*	50,000.00					*50,000.00*					50,000.00	*50,000.00*
		242		Cemento y productos de concreto	150,000.00					150,000.00				*150,000.00*	150,000.00					*150,000.00*					150,000.00	*150,000.00*
		243		Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00					20,000.00				*20,000.00*	20,000.00					*20,000.00*					20,000.00	*20,000.00*
		244		Madera y productos de madera	50,000.00					50,000.00				*50,000.00*	50,000.00					*50,000.00*					50,000.00	*50,000.00*
		245		Vidrio y productos de vidrio	15,000.00					15,000.00				*15,000.00*	15,000.00					*15,000.00*					15,000.00	*15,000.00*
		246		Material eléctrico y electrónico	550,000.00					550,000.00				*550,000.00*	550,000.00					*550,000.00*					550,000.00	*550,000.00*
		247		Artículos metálicos para la construcción	280,000.00					280,000.00				*280,000.00*	280,000.00					*280,000.00*					280,000.00	*280,000.00*
		248		Materiales complementarios	15,000.00					15,000.00				*15,000.00*	15,000.00					*15,000.00*					15,000.00	*15,000.00*
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000.00					600,000.00				*600,000.00*	600,000.00					*600,000.00*					600,000.00	*600,000.00*
	2500			**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**25,000.00**									-	-					-						-
		251		Productos químicos básicos										-	-					-						-
		252		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos										-	-					-						-
		253		Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00			15,000.00		10,000.00				*25,000.00*	25,000.00					*25,000.00*		15,000.00	10,000.00			*25,000.00*
		254		Materiales, accesorios y suministros médicos										-	-					-						-
		255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio										-	-					-						-
		256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados										-	-					-						-
		259		Otros productos químicos										-	-					-						-

	2600			**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**5,610,000.00**									-	-					-						-
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	5,610,000.00	70,000.00	160,000.00	500,000.00	60,000.00	3,100,000.00	100,000.00	620,000.00	1,000,000.00	***5,610,000.00***	4,970,595.00				639,405.00	***5,610,000.00***	639,405.00				4,970,595.00	***5,610,000.00***
		262		Carbón y sus derivados										-	-					-						-
	2700			**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**445,000.00**									-	-					-						-
		271		Vestuario y uniformes	140,000.00					110,000.00			30,000.00	***140,000.00***	140,000.00					***140,000.00***					140,000.00	***140,000.00***
		272		Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00					100,000.00			50,000.00	***150,000.00***	100,000.00				50,000.00	***150,000.00***	50,000.00				100,000.00	***150,000.00***
		273		Artículos deportivos	150,000.00			150,000.00						***150,000.00***	150,000.00					***150,000.00***			150,000.00			***150,000.00***
		274		Productos textiles										-						-						-
		275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00					5,000.00				***5,000.00***	5,000.00					***5,000.00***					5,000.00	***5,000.00***
	2800			**Materiales y suministros para Seguridad**	**23,000.00**									-	-					-						-
		281		Sustancias y materiales explosivos										-	-					-						-
		282		Materiales de seguridad pública	23,000.00					3,000.00			20,000.00	***23,000.00***	*23,000.00*					***23,000.00***	20,000.00				3,000.00	***23,000.00***
		283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional										-	-					-						-
	2900			**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**1,770,000.00**									-	-					-						-
		291		Herramientas menores	125,000.00					125,000.00				***125,000.00***	125,000.00					***125,000.00***					125,000.00	***125,000.00***
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00					20,000.00				***20,000.00***	20,000.00					***20,000.00***					20,000.00	***20,000.00***
		293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	10,000.00					10,000.00				***10,000.00***	10,000.00					***10,000.00***					10,000.00	***10,000.00***
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	10,000.00					10,000.00				***10,000.00***	10,000.00					***10,000.00***					10,000.00	***10,000.00***
		295		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental	-									-	-					-						-
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00					700,000.00				***700,000.00***	*700,000.00*					***700,000.00***	-				700,000.00	***700,000.00***
		297		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-									-	-					-						-
		298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	900,000.00					900,000.00				***900,000.00***	*900,000.00*					***900,000.00***					900,000.00	***900,000.00***
		299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00					5,000.00				***5,000.00***	*5,000.00*					***5,000.00***					5,000.00	***5,000.00***
														-						-						-
				TOTAL	***11,343,000.00***	***113,000.00***	***273,000.00***	***950,000.00***	***127,000.00***	***7,843,000.00***	***170,000.00***	***695,000.00***	***1,172,000.00***	***11,343,000.00***	***10,633,595.00***	-	-	-	***709,405.00***	***11,343,000.00***	***729,405.00***	***165,000.00***	***765,000.00***	-	***9,683,595.00***	***11,343,000.00***

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA									ECONOMICA						FUNCIONAL					
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	ORCIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA	*TOTAL*	PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN	*TOTAL*	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	*TOTAL*
3000				**Servicios Generales**	**17,400,000.00**									-						-						-
	3100			**Servicios Básicos**	**2,805,000.00**									-						-						-
		311		Energía Eléctrica	2,000,000.00					500,000.00			1,500,000.00	*2,000,000.00*	500,000.00				1,500,000.00	*2,000,000.00*	1,500,000.00				500,000.00	*2,000,000.00*
		312		Gas	70,000.00					70,000.00				*70,000.00*	70,000.00					*70,000.00*					70,000.00	*70,000.00*
		313		Agua	300,000.00					300,000.00				*300,000.00*	300,000.00					*300,000.00*					300,000.00	*300,000.00*
		314		Telefonía tradicional	180,000.00					180,000.00				*180,000.00*	180,000.00					*180,000.00*					180,000.00	*180,000.00*
		315		Telefonía celular	20,000.00					20,000.00				*20,000.00*	20,000.00					*20,000.00*					20,000.00	*20,000.00*
		316		Servicios de telecomunicaciones y satélites	-									-						-						-
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	230,000.00					230,000.00				*230,000.00*	230,000.00					*230,000.00*					230,000.00	*230,000.00*
		318		Servicios postales y telegráficos	-									-						-						-
		319		Servicios integrales y otros servicios	5,000.00					5,000.00				*5,000.00*	5,000.00					*5,000.00*					5,000.00	*5,000.00*
	3200			**Servicios de Arrendamiento**	**60,000.00**									-						-						-
		321		Arrendamiento de terrenos	-									-						-						-
		322		Arrendamiento de edificios	-									-						-						-
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00					10,000.00				*10,000.00*	10,000.00					*10,000.00*					10,000.00	*10,000.00*
		324		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-									-	-					-						-
		325		Arrendamiento de equipo de transporte	-									-	-					-						-
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00					30,000.00				*30,000.00*	30,000.00					*30,000.00*					30,000.00	*30,000.00*
		327		Arrendamiento de activos intangibles	-									-	-					-						-
		328		Arrendamiento financiero	-									-	-					-						-
		329		Otros Arrendamientos	20,000.00					20,000.00				*20,000.00*	20,000.00					*20,000.00*					20,000.00	*20,000.00*
	3300			**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**1,070,000.00**									-						-						-
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	890,000.00				330,000.00	560,000.00				*890,000.00*	890,000.00					*890,000.00*					890,000.00	*890,000.00*
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	15,000.00							15,000.00		*15,000.00*	15,000.00					*15,000.00*					15,000.00	*15,000.00*
		333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	35,000.00					35,000.00				*35,000.00*	35,000.00					*35,000.00*					35,000.00	*35,000.00*
		334		Servicios de capacitación	120,000.00					20,000.00			100,000.00	*120,000.00*	20,000.00				100,000.00	*120,000.00*	100,000.00		20,000.00			*120,000.00*
		335		Servicios de investigación científica y desarrollo	-									-						-						-
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00					10,000.00				*10,000.00*	10,000.00					*10,000.00*					10,000.00	*10,000.00*
		337		Servicios de protección y seguridad	-									-						-						-
		338		Servicios de vigilancia	-									-						-						-
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-									-						-						-
	3400			**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**680,000.00**									-						-						-
		341		Servicios financieros y bancarios	150,000.00				150,000.00					*150,000.00*	150,000.00					*150,000.00*					150,000.00	*150,000.00*
		342		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-									-						-						-
		343		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-									-						-						-
		344		Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas	-									-						-						-
		345		Seguro de bienes patrimoniales	520,000.00					520,000.00				*520,000.00*	520,000.00					*520,000.00*					520,000.00	*520,000.00*
		346		Almacenaje, envase y embalaje	-									-						-						-
		347		Fletes y maniobras	10,000.00					10,000.00				*10,000.00*	10,000.00					*10,000.00*					10,000.00	*10,000.00*
		348		Comisiones por ventas	-									-						-						-
		349		Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-									-						-						-
	3500			**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y**	**865,000.00**									-						-						-
		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00					10,000.00				*10,000.00*	10,000.00					*10,000.00*					10,000.00	*10,000.00*
		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	20,000.00					20,000.00				*20,000.00*	20,000.00					*20,000.00*					20,000.00	*20,000.00*
		353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	20,000.00					20,000.00				*20,000.00*	20,000.00					*20,000.00*					20,000.00	*20,000.00*
		354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental	-									-						-						-
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	310,000.00					160,000.00		50,000.00	100,000.00	*310,000.00*	160,000.00			50,000.00	100,000.00	*310,000.00*	100,000.00			50,000.00	160,000.00	*310,000.00*
		356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-									-						-						-
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y	500,000.00					500,000.00				*500,000.00*	500,000.00					*500,000.00*					500,000.00	*500,000.00*
		358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	-									-						-						-
		359		Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00					5,000.00				*5,000.00*	5,000.00					*5,000.00*					5,000.00	*5,000.00*

3600		**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**40,000.00**																												-
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	40,000.00			40,000.00																									40,000.00
	362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios.	-																												-
	363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad,	-																												-
	364	Servicios de revelado de fotografías	-																												-
	365	Servicios de la industria fílmica del sonido y del video	-																												-
	366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través	-																												-
	369	Otros servicios de información	-																												-
3700		**Servicios de Traslado y Viáticos**	**425,000.00**																												-
	371	Pasajes aéreos	15,000.00			15,000.00																									15,000.00
	372	Pasajes terrestres	5,000.00				5,000.00																								5,000.00
	373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-																												-
	374	Autotransporte	-																												-
	375	Viáticos en el país	320,000.00	25,000.00	90,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00																				320,000.00
	376	Viáticos en el extranjero	80,000.00		80,000.00																										80,000.00
	377	Gastos de instalación y traslado de menaje	-																												-
	378	Servicios integrales de traslado y viáticos	-																												-
	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	30,000.00		20,000.00	5,000.00		5,000.00																							30,000.00
3800		**Servicios Oficiales**	**10,200,000.00**																												-
	381	Gastos de ceremonial	250,000.00		250,000.00																										250,000.00
	382	Gastos de orden social y cultural	9,905,000.00		9,905,000.00																										9,905,000.00
	383	Congresos y convenciones	10,000.00		10,000.00																										10,000.00
	384	Exposiciones	5,000.00		5,000.00																										5,000.00
	385	Gastos de representación	30,000.00		30,000.00																										30,000.00
3900		**Otros Servicios Generales**	**1,230,000.00**																												-
	391	Servicios funerales y de cementerios	50,000.00					50,000.00																							50,000.00
	392	Impuestos y derechos	120,000.00					120,000.00																							120,000.00
	393	Impuestos y derechos de importación	-																												-
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	-																												-
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00					5,000.00																							5,000.00
	398	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	905,000.00	115,000.00	60,000.00	200,000.00	60,000.00	200,000.00	50,000.00	120,000.00	100,000.00																				905,000.00
	399	Otros servicios generales	150,000.00					150,000.00																							150,000.00
	400	Gastos de Transición	-																												-
			-																												-
		TOTAL	**17,400,000.00**	**140,000.00**	**10,465,000.00**	**265,000.00**	**500,000.00**	**3,830,000.00**	**75,000.00**	**205,000.00**	**1,820,000.00**	**17,400,000.00**	**12,599,599.00**	**2,276,401.00**	**774,000.00**	**50,000.00**	**1,700,000.00**	**17,400,000.00**	**1,700,000.00**	**55,000.00**	**9,925,000.00**	**50,000.00**	**5,670,000.00**	**17,400,000.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								ECONOMICA					FUNCIONAL					TOTAL
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OFICIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL	PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN	TOTAL	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	
4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,319,648.00									-						-					-
	4100			Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-									-						-					-
		411		Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-									-						-					-
		412		Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-									-						-					-
		413		Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-									-						-					-
		414		Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-									-						-					-
		415		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no	-									-						-					-
		416		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales	-									-						-					-
		417		Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos	-									-						-					-
		418		Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales	-									-						-					-
		419		Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financiero	-									-						-					-
	4200			Transferencias al resto del Sector Público	6,000,000.00									-						-					-
		421		Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no	6,000,000.00		6,000,000.00							6,000,000.00	6,000,000.00					6,000,000.00			6,000,000.00		6,000,000.00
		422		Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-									-						-					-
		423		Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-									-						-					-
		424		Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	-									-						-					-
		425		Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-									-						-					-
	4300			Subsidios y Subvenciones	200,000.00									-						-					-
		431		Subsidios a la producción	100,000.00		100,000.00							100,000.00			100,000.00			100,000.00		100,000.00			100,000.00
		432		Subsidios a la distribución	-									-						-					-
		433		Subsidios a la inversión	-									-						-					-
		434		Subsidios a la prestación de servicios públicos	100,000.00		100,000.00							100,000.00	100,000.00					100,000.00		100,000.00			100,000.00
		435		Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-									-						-					-
		436		Subsidios a la vivienda	-									-						-					-
		437		Subvenciones al consumo	-									-						-					-
	4400			Ayudas Sociales	6,340,648.00									-						-					-
		441		Ayudas sociales a personas	4,988,648.00		4,988,648.00							4,988,648.00	1,401,077.00	3,587,572.00				4,988,648.00			4,988,648.00		4,988,648.00
		442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000.00		300,000.00							300,000.00	200,000.00	300,000.00				500,000.00			300,000.00		500,000.00
		443		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00		300,000.00							300,000.00	300,000.00					300,000.00			300,000.00		300,000.00
		444		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-									-						-					-
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00		60,000.00							60,000.00	60,000.00					60,000.00			60,000.00		60,000.00
		446		Ayudas sociales a cooperativas	-									-						-					-
		447		Ayudas sociales a entidades de interés público	-									-						-					-
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00		500,000.00							500,000.00	500,000.00					500,000.00			500,000.00		500,000.00
	4500			Pensiones y Jubilaciones	900,000.00									-						-					-
		451		Pensiones	900,000.00		900,000.00							900,000.00	900,000.00					900,000.00			900,000.00		900,000.00
		452		Jubilaciones	-									-						-					-
		459		Otras pensiones y jubilaciones	-									-						-					-

| | | |

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								ECONOMICA					FUNCIONAL					TOTAL
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OFICIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL	PARTICIPACIONES	L PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN	TOTAL	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	
5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,255,000.00									-						-					-
	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	300,000.00									-						-					-
		511		Muebles de Oficina y Estantería	120,000.00					120,000.00				120,000.00	120,000.00					120,000.00					120,000.00
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	50,000.00					50,000.00				50,000.00	50,000.00					50,000.00					50,000.00
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos	-									-						-					-
		514		Objetos de valor	-									-						-					-
		515		Equipo de computo y de tecnologías de la información	100,000.00					100,000.00				100,000.00	100,000.00					100,000.00					100,000.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00					30,000.00				30,000.00	30,000.00					30,000.00					30,000.00
	5200			Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,000,000.00									-						-					-
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	1,000,000.00					1,000,000.00				1,000,000.00	1,000,000.00					1,000,000.00					1,000,000.00
		522		Aparatos deportivos	80,000.00					80,000.00				80,000.00			80,000.00			80,000.00					80,000.00
		523		Cámaras fotográficas y de video	-					-				-						-					-
		529		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-									-						-					-
	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-									-						-					-
		531		Equipo médico y de laboratorio	-									-						-					-
		532		Instrumental médico y de laboratorio	-									-						-					-
	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	750,000.00									-	-					-					-
		541		Vehículos y equipo de terreste	750,000.00					750,000.00				750,000.00	750,000.00					750,000.00					750,000.00
		542		Camionetas y remolques	-									-						-					-
		543		Equipo aeroespacial	-									-						-					-
		544		Equipo ferroviario	-									-						-					-
		545		Embarcaciones	-									-						-					-
		549		Otros equipos de trasporte	-									-						-					-
	5500			Equipo de defensa y seguridad	-									-						-					-
		551		Equipo de defensa y seguridad	-									-						-					-
	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,105,000.00									-						-					-
		561		Maquinaria y equipo agropecuario	-									-						-					-
		562		Maquinaria y equipo industrial	-									-						-					-
		563		Maquinaria y equipo de construcción	1,700,000.00					1,700,000.00				1,700,000.00			1,700,000.00			1,700,000.00					$ 1,700,000.00
		564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-									-						-					-
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00					20,000.00				20,000.00			20,000.00			20,000.00				20,000.00	20,000.00
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-									-						-					-
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00					25,000.00				25,000.00	25,000.00					25,000.00					25,000.00
		569		Otros equipos	60,000.00					60,000.00				60,000.00	60,000.00					60,000.00					60,000.00

	5700			**Activos Biológicos**	-									-						-						-
		571		Bovinos	-									-						-						-
		572		Porcinos	-									-						-						-
		573		Aves	-									-						-						-
		574		Ovinos y caprinos	-									-						-						-
		575		Peces y acuicultura	-									-						-						-
		576		Equinos	-									-						-						-
		577		Especies menores y de zoológico	-									-						-						-
		578		Árboles y plantas	-									-						-						-
		579		Otros activos biológicos	-									-						-						-
	5800			**Bienes Inmuebles**	-									-						-						-
		581		Terrenos	300,000.00					300,000.00				***300,000.00***	300,000.00					***300,000.00***					300,000.00	***300,000.00***
		582		Viviendas	-									-						-						-
		583		Edificios no residenciales	-									-						-						-
		589		Otros bienes inmuebles	-									-						-						-
	5900			**Activos Intangibles**	**20,000.00**									-						-						-
		591		Software	-									-	-					-					-	-
		592		Patentes	-									-						-						-
		593		Marcas	-									-						-						-
		594		Derechos	-									-						-						-
		595		Concesiones	-									-						-						-
		596		Franquicias	-									-						-						-
		597		Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00					20,000.00				***20,000.00***	20,000.00					***20,000.00***					20,000.00	***20,000.00***
		598		Licencias industriales, comerciales y otras	-									-						-						-
		599		Otros activos intangibles	-									-	-					-						-
					-									-						-						-
				TOTAL	***4,255,000.00***	-	-	-	-	***4,255,000.00***	-	-	-	***4,255,000.00***	***2,455,000.00***	-	***1,800,000.00***	-	-	***4,255,000.00***	-	-	-	-	***4,255,000.00***	***4,255,000.00***

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								TOTAL	ECONOMICA					TOTAL	FUNCIONAL					TOTAL
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OFICIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA		PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN		SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	
6000				**Inversión Pública**	**24,264,862.00**									-						-						-
	6100			**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	**19,954,862.00**									-						-						-
		611		Edificación habitacional	3,840,000.00							3,840,000.00		***3,840,000.00***				3,840,000.00		***3,840,000.00***				3,840,000.00		***3,840,000.00***
		612		Edificación no habitacional	1,200,000.00							1,200,000.00		***1,200,000.00***	1,200,000.00					***1,200,000.00***				1,200,000.00		***1,200,000.00***
		613		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,200,000.00							3,200,000.00		***3,200,000.00***				3,200,000.00		***3,200,000.00***				3,200,000.00		***3,200,000.00***
		614		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,214,862.00							11,214,862.00		***11,214,862.00***	2,900,000.00	2,300,000.00		6,014,862.00		***11,214,862.00***				11,214,862.00		***11,214,862.00***
		615		Construcción de vías de comunicación	500,000.00							500,000.00		***500,000.00***			500,000.00			***500,000.00***				500,000.00		***500,000.00***
		616		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada										-						-						-
		617		Instalaciones y equipamiento en construcciones										-						-						-
		619		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados										-						-						-
	6200			**Obra Pública en Bienes Propios**	**4,310,000.00**									-						-						-
		621		Edificación habitacional										-						-						-
		622		Edificación no habitacional	4,310,000.00							4,310,000.00		***4,310,000.00***	1,209,063.00	770,000.00		2,330,937.00		***4,310,000.00***				4,310,000.00		***4,310,000.00***
		623		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones										-						-						-
		624		División de terrenos y construcción de obras de urbanización										-						-						-
		625		Construcción de vías de comunicación										-						-						-
		626		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada										-						-						-
		627		Instalaciones y equipamiento en construcciones										-						-						-
		629		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados										-						-						-
	6300			Proyectos Productivos y Acciones de Fomento										-						-						-
		631		Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo										-						-						-
		632		Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo										-						-						-
					24,264,862.00	-	-	-	-	-	-	**24,264,862.00**	-	**24,264,862.00**	**5,309,063.00**	**3,070,000.00**	**500,000.00**	**15,385,799.00**	-	**24,264,862.00**	-	-	-	**24,264,862.00**	-	**24,264,862.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								ECONOMICA						FUNCIONAL					TOTAL
						CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARIA	TESORERIA	OFICIALIA	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	OBRAS	SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL	PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN	TOTAL	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN JOAQUÍN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	GOBIERNO EFICIENTE	
				TOTAL	111,234,136.00																				
1000				Servicios Personales	40,451,625.00	5,443,728.00	2,319,966.00	9,518,395.00	1,893,351.00	10,335,394.00	1,738,309.00	5,632,932.00	3,391,719.00	40,451,625.00	37,210,088.00	-	-	-	3,241,537.00	40,451,625.00	3,241,557.00	-	6,671,808.00	4,554,340.00	25,983,320.00
2000				Materiales y Suministros	11,343,000.00	113,000.00	273,000.00	953,000.00	127,000.00	7,843,000.00	170,000.00	695,000.00	1,172,000.00	11,345,000.00	10,633,395.00	-	-	-	709,405.00	11,343,000.00	729,405.00	165,000.00	765,000.00	-	9,683,595.00
3000				Servicios Generales	17,400,000.00	140,000.00	10,465,000.00	285,000.00	930,000.00	3,933,000.00	75,000.00	295,000.00	1,820,000.00	17,400,000.00	12,598,599.00	2,276,401.00	774,000.00	50,000.00	1,700,000.00	17,400,000.00	1,700,000.00	55,000.00	9,925,000.00	50,000.00	5,670,000.00
4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,519,649.00	-	13,519,649.00	-	-	-	-	-	-	13,519,649.00	9,531,077.00	-	3,988,572.00	-	-	13,519,649.00	-	200,000.00	13,319,649.00	-	-
5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,255,000.00	-	-	-	-	4,255,000.00	-	-	-	4,255,000.00	2,455,000.00	-	1,800,000.00	-	-	4,255,000.00	-	-	-	-	4,255,000.00
6000				Inversión Publica	24,254,862.00	-	-	-	-	-	-	24,254,862.00	-	24,254,862.00	5,308,063.00	3,070,000.00	930,000.00	15,386,799.00	-	24,254,862.00	-	-	24,254,862.00	-	24,254,862.00
7000				Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-																				
9000				Deuda Publica	-																				
				TOTAL	111,234,136.00	5,696,728.00	26,577,615.00	10,783,395.00	2,567,351.00	26,263,394.00	2,004,309.00	30,797,854.00	6,573,719.00	111,234,136.00	77,736,402.00	5,346,401.00	7,062,572.00	15,436,799.00	5,650,962.00	111,234,136.00	5,670,962.00	420,000.00	30,681,457.00	28,869,802.00	45,591,965.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

e) Interrelaciones

DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA								TOTAL	ECONÓMICA					TOTAL	FUNCIONAL					TOTAL
		CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARÍA	TESORERÍA	OFICIALÍA	DESARROLLO ECONÓMICO Y ASOCIA...	OBRAS	SEGURIDAD PÚBLICA		PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FISM	FORTAMUN		SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	SAN IDEACIÓN PROSPERO	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	GOBIERNO EFICIENTE	
TOTAL	$ 111,224,128.00																					
Servicios Personales	$ 40,451,625.00	$ 482,728.00	$ 2,718,955.00	$ 555,364.00	$ 482,351.00	$ 2,333,284.00	$ 1,736,329.00	$ 1,622,902.00	$ 287,710.00	$ 40,451,625.00	$ 2,716,500.00				$ 37,735,125.00	$ 40,451,625.00	$ 297,337.00		$ 1,617,888.00	$ 4,134,340.00	$ 33,402,220.00	$ 40,451,625.00
Materiales y Suministros	$ 11,342,000.00	$ 72,000.00	$ 272,000.00	$ 60,000.00	$ 51,000.00	$ 1,941,000.00	$ 15,000.00	$ 68,000.00	$ 117,000.00	$ 11,342,000.00	$ 6,433,700.00				$ 4,908,300.00	$ 11,342,000.00	$ 79,400.00	$ 45,250.00	$ 70,000.00		$ 9,947,350.00	$ 10,342,000.00
Servicios Generales	$ 17,432,500.00	$ 90,000.00	$ 5,460,224.00	$ 25,000.00	$ 60,000.00	$ 333,000.00	$ 5,000.00	$ 20,000.00	$ 439,000.00	$ 6,400,000.00	$ 2,599,200.00	$ 2,370,491.00	$ 74,000.00	$ 8,000.00	$ 1,750,000.00	$ 11,900,000.00	$ 1,700,000.00	$ 5,000.00	$ 2,870,000.00	$ 2,000.00	$ 5,323,000.00	$ 12,900,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 15,515,000.00	$ -	$ 12,515,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15,515,000.00	$ 3,017,271.00	$ -	$ 199,371.00	$ -	$ -	$ 15,515,000.00	$ -	$ 38,500.00	$ 12,215,000.00	$ -	$ -	$ 12,515,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 4,370,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,370,000.00	$ -	$ -	$ -	$ 4,370,000.00	$ 2,400,000.00	$ -	$ 1,600,000.00	$ -	$ -	$ 4,370,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,370,000.00	$ 4,370,000.00
Inversión Pública	$ 26,264,903.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 26,264,903.00	$ -	$ 26,264,903.00	$ 3,264,903.00	$ 3,870,000.00	$ 600,000.00	$ 16,530,000.00	$ 2,000,000.00	$ 26,264,903.00	$ -	$ -	$ -	$ 26,264,903.00	$ -	$ 26,264,903.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones																						
Deuda Pública	$ -																					
TOTAL	$ 111,224,128.00	$ 644,728.00	$ 26,377,610.00	$ 10,720,364.00	$ 2,987,351.00	$ 26,302,364.00	$ 2,464,329.00	$ 32,707,864.00	$ 5,373,176.00	$ 111,224,128.00	$ 77,726,402.00	$ 2,345,491.00	$ 7,462,372.00	$ 12,422,726.00	$ 11,267,136.00	$ 111,224,128.00	$ 2,076,737.00	$ 88,888.00	$ 22,921,437.00	$ 26,398,243.00	$ 59,738,823.00	$ 111,224,128.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, articulo 61, fracción II, inciso c):

a) Clasificación administrativa.

ADMINISTRATIVA	
CABILDO	*5,696,728.00*
PRESIDENCIA	*26,577,615.00*
SECRETARIA	*10,753,356.00*
TESORERIA	*2,567,351.00*
OFICIALIA	*26,263,394.00*
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	*2,004,309.00*
OBRAS	*30,797,664.00*
SEGURIDAD PUBLICA	*6,573,719.00*
TOTAL	*111,234,136.00*

b) Clasificación funcional,

FUNCIONAL	
SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	*5,670,962.00*
SAN JOAQUÍN PROSPERO	*420,000.00*
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	*30,681,457.00*
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	*28,869,802.00*
GOBIERNO EFICIENTE	*45,591,915.00*
TOTAL	*111,234,136.00*

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

c) Clasificación programática,

PROGRAMÁTICA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E	
TOTAL	*111,234,136.00*

d) Clasificación económica,

ECONÓMICA	
PARTICIPACIONES	*77,738,402.00*
I. PROPIOS	*5,346,401.00*
FINANCIAMIENTO PROPIO	*7,062,572.00*
FISM	*15,435,799.00*
FORTAMUN	*5,650,962.00*
TOTAL	*111,234,136.00*

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, articulo 111, fracción II

a) Integración de las partidas por objeto de gasto:

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000				**Servicios Personales**	**40,451,625.00**
	1100			**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**22,613,236.00**
		111		Dietas	5,612,776.00
		112		Haberes	-
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	17,000,460.00
		114		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
	1200			**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**6,383,303.00**
		121		Honorarios asimilables a salarios	-
		122		Sueldos base al personal eventual	6,383,303.00
		123		Retribuciones por servicios de carácter social	-
		124		Retribución a los representantes de los trabajadores y de los	-
	1300			**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**4,783,278.00**
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	138,766.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,603,512.00
		133		Horas extraordinarias	-
		134		Compensaciones	41,000.00
		135		Sobrehaberes	-
		136		Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
		137		Honorarios especiales	-
		138		Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-
	1400			**Seguridad Social**	
		141		Aportaciones de seguridad social	
		142		Aportaciones a fondos de vivienda	
		143		Aportaciones al sistema para el retiro	
		144		Aportaciones para seguros	
	1500			**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**6,671,808.00**
		151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-
		152		Indemnizaciones	-
		153		Prestaciones y haberes de retiro	-
		154		Prestaciones contractuales	6,671,808.00
		155		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	-
	1600			**Previsiones**	
		161		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
	1700			**Pago de estímulos a servidores públicos**	
				TOTAL	**40,451,625.00**

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
2000				**Materiales y Suministros**	**11,343,000.00**
	2100			**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**1,110,000.00**
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	502,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	48,000.00
		213		Material estadístico y geográfico	
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00
		215		Material impreso e información digital	250,000.00
		216		Material de limpieza	180,000.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	-
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00
	2200			**Alimentos y Utensilios**	**630,000.00**
		221		Productos alimenticios para personas	605,000.00
		222		Productos alimenticios para animales	20,000.00
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00
	2300			**Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**	
		231		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como	
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	
		233		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
		234		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados	
		235		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos	
		236		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos	
		237		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
		238		Mercancías adquiridas para su comercialización	
		239		Otros productos adquiridos como materia prima	
	2400			**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**1,730,000.00**
		241		Productos minerales no metálicos	50,000.00
		242		Cemento y productos de concreto	150,000.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
		244		Madera y productos de madera	50,000.00
		245		Vidrio y productos de vidrio	15,000.00
		246		Material eléctrico y electrónico	550,000.00
		247		Artículos metálicos para la construcción	280,000.00
		248		Materiales complementarios	15,000.00
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000.00
	2500			**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**25,000.00**
		251		Productos químicos básicos	
		252		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		253		Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00
		254		Materiales, accesorios y suministros médicos	
		255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
		256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
		259		Otros productos químicos	

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

	2600			**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**5,610,000.00**
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	5,610,000.00
		262		Carbón y sus derivados	
	2700			**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**445,000.00**
		271		Vestuario y uniformes	140,000.00
		272		Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00
		273		Artículos deportivos	150,000.00
		274		Productos textiles	
		275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00
	2800			**Materiales y suministros para Seguridad**	**23,000.00**
		281		Sustancias y materiales explosivos	
		282		Materiales de seguridad pública	23,000.00
		283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
	2900			**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	**1,770,000.00**
		291		Herramientas menores	125,000.00
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00
		293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	10,000.00
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	10,000.00
		295		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental	-
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00
		297		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
		298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	900,000.00
		299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00
				TOTAL	**11,343,000.00**

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
3000				**Servicios Generales**	**17,400,000.00**
	3100			**Servicios Básicos**	**2,805,000.00**
		311		Energía Eléctrica	2,000,000.00
		312		Gas	70,000.00
		313		Agua	300,000.00
		314		Telefonía tradicional	180,000.00
		315		Telefonía celular	20,000.00
		316		Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	230,000.00
		318		Servicios postales y telegráficos	-
		319		Servicios integrales y otros servicios	5,000.00
	3200			**Servicios de Arrendamiento**	**60,000.00**
		321		Arrendamiento de terrenos	-
		322		Arrendamiento de edificios	-
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
		324		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
		325		Arrendamiento de equipo de transporte	-
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00
		327		Arrendamiento de activos intangibles	-
		328		Arrendamiento financiero	-
		329		Otros Arrendamientos	20,000.00
	3300			**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**1,070,000.00**
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	890,000.00
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	15,000.00
		333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	35,000.00
		334		Servicios de capacitación	120,000.00
		335		Servicios de investigación científica y desarrollo	-
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00
		337		Servicios de protección y seguridad	-
		338		Servicios de vigilancia	-
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-
	3400			**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**680,000.00**
		341		Servicios financieros y bancarios	150,000.00
		342		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
		343		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
		344		Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
		345		Seguro de bienes patrimoniales	520,000.00
		346		Almacenaje, envase y embalaje	-
		347		Fletes y maniobras	10,000.00
		348		Comisiones por ventas	-
		349		Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
	3500			**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y**	**865,000.00**
		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00
		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	20,000.00
		353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	20,000.00
		354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental	-
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	310,000.00
		356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y	500,000.00
		358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
		359		Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

	3600			**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**40,000.00**
		361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	40,000.00
		362		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios	-
		363		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad,	-
		364		Servicios de revelado de fotografías	-
		365		Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-
		366		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través	-
		369		Otros servicios de información	-
	3700			**Servicios de Traslado y Viáticos**	**450,000.00**
		371		Pasajes aéreos	15,000.00
		372		Pasajes terrestres	5,000.00
		373		Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
		374		Autotransporte	-
		375		Viáticos en el país	320,000.00
		376		Viáticos en el extranjero	80,000.00
		377		Gastos de instalación y traslado de menaje	-
		378		Servicios integrales de traslado y viáticos	-
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	30,000.00
	3800			**Servicios Oficiales**	**10,200,000.00**
		381		Gastos de ceremonial	250,000.00
		382		Gastos de orden social y cultural	9,905,000.00
		383		Congresos y convenciones	10,000.00
		384		Exposiciones	5,000.00
		385		Gastos de representación	30,000.00
	3900			**Otros Servicios Generales**	**1,230,000.00**
		391		Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
		392		Impuestos y derechos	120,000.00
		393		Impuestos y derechos de importación	-
		394		Sentencias y resoluciones judiciales	-
		395		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00
		398		Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	905,000.00
		399		Otros servicios generales	150,000.00
		400		Gastos de Transición	-
					-
				TOTAL	**17,400,000.00**

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
4000				**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**13,519,649.00**
	4100			**Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**	**-**
		411		Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
		412		Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
		413		Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
		414		Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
		415		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no	-
		416		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales	-
		417		Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos	-
		418		Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales	-
		419		Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
	4200			**Transferencias al resto del Sector Público**	**6,000,000.00**
		421		Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no	6,000,000.00
		422		Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
		423		Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
		424		Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	-
		425		Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
	4300			**Subsidios y Subvenciones**	**200,000.00**
		431		Subsidios a la producción	100,000.00
		432		Subsidios a la distribución	-
		433		Subsidios a la inversión	-
		434		Subsidios a la prestación de servicios públicos	100,000.00
		435		Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
		436		Subsidios a la vivienda	-
		437		Subvenciones al consumo	-
	4400			**Ayudas Sociales**	**6,349,649.00**
		441		Ayudas sociales a personas	4,989,649.00
		442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00
		443		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00
		444		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00
		446		Ayudas sociales a cooperativas	-
		447		Ayudas sociales a entidades de interés público	-
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00
	4500			**Pensiones y Jubilaciones**	**900,000.00**
		451		Pensiones	900,000.00
		452		Jubilaciones	-
		459		Otras pensiones y jubilaciones	-

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

	4600			**Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos**	
		461		Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
		462		Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
		463		Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
		464		Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no	
		465		Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales	
		466		Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
	4700			**Transferencias a la Seguridad Social**	
		471		Transferencias por obligación de ley	
	4800			**Donativos**	-
		481		Donativos a instituciones sin fines de lucro	-
		482		Donativos a entidades federativas	
		483		Donativos a fideicomisos privados	
		484		Donativos a fideicomisos estatales	
		485		Donativos internacionales	
	4900			**Transferencias al Exterior**	**70,000.00**
		491		Transferencias para gobiernos extranjeros	
		492		Transferencias para organismos internacionales	
		493		Transferencias para el sector privado externo	70,000.00
				TOTAL	**13,519,649.00**

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
5000				**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**4,255,000.00**
	5100			**Mobiliario y Equipo de Administración**	**300,000.00**
		511		Muebles de Oficina y Estantería	120,000.00
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	50,000.00
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos	-
		514		Objetos de valor	-
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00
	5200			**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**1,080,000.00**
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	1,000,000.00
		522		Aparatos deportivos	80,000.00
		523		Cámaras fotográficas y de video	-
		529		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
	5300			**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	-
		531		Equipo médico y de laboratorio	-
		532		Instrumental médico y de laboratorio	-
	5400			**Vehículos y Equipo de Transporte**	**750,000.00**
		541		Vehículos y equipo de terrestre	750,000.00
		542		Carrocerías y remolques	-
		543		Equipo aeroespacial	-
		544		Equipo ferroviario	-
		545		Embarcaciones	-
		549		Otros equipos de transporte	-
	5500			**Equipo de defensa y seguridad**	-
		551		Equipo de defensa y seguridad	-
	5600			**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**2,105,000.00**
		561		Maquinaria y equipo agropecuario	-
		562		Maquinaria y equipo industrial	-
		563		Maquinaria y equipo de construcción	1,700,000.00
		564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00
		569		Otros equipos	60,000.00

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

	5700			**Activos Biológicos**	-
		571		Bovinos	-
		572		Porcinos	-
		573		Aves	-
		574		Ovinos y caprinos	-
		575		Peces y acuicultura	-
		576		Equinos	-
		577		Especies menores y de zoológico	-
		578		Árboles y plantas	-
		579		Otros activos biológicos	-
	5800			**Bienes Inmuebles**	-
		581		Terrenos	300,000.00
		582		Viviendas	-
		583		Edificios no residenciales	-
		589		Otros bienes inmuebles	-
	5900			**Activos Intangibles**	**20,000.00**
		591		Software	-
		592		Patentes	-
		593		Marcas	-
		594		Derechos	-
		595		Concesiones	-
		596		Franquicias	-
		597		Licencias informaticas e intelectuales	20,000.00
		598		Licencias industriales, comerciales y otras	-
		599		Otros activos intangibles	-
					-
				TOTAL	***4,255,000.00***

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
6000				**Inversión Pública**	**24,264,862.00**
	6100			**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	**19,954,862.00**
		611		Edificación habitacional	3,840,000.00
		612		Edificación no habitacional	1,200,000.00
		613		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,200,000.00
		614		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,214,862.00
		615		Construcción de vías de comunicación	500,000.00
		616		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
		617		Instalaciones y equipamiento en construcciones	
		619		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
	6200			**Obra Pública en Bienes Propios**	**4,310,000.00**
		621		Edificación habitacional	
		622		Edificación no habitacional	4,310,000.00
		623		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
		624		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
		625		Construcción de vías de comunicación	
		626		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
		627		Instalaciones y equipamiento en construcciones	
		629		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
	6300			Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
		631		Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
		632		Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
					24,264,862.00

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VIII y el artículo 40 fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
TOTAL	**111,234,136.00**
Servicios Personales	40,451,625.00
Materiales y Suministros	11,343,000.00
Servicios Generales	17,400,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,519,649.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,255,000.00
Inversión Pública	24,264,862.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Deuda Pública	-
TOTAL	***111,234,136.00***

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

ANEXO 1

De conformidad a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción I y el artículo 40 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Exposición de Motivos

A) Análisis de las Condiciones Económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado

Entorno externo 2018

En los Criterios Generales de Política Económica para 2019, nos menciona que durante 2018, en un entorno global caracterizado por una marcada incertidumbre y un elevado nivel de volatilidad financiera, el desempeño de la actividad económica mundial ha sido positivo, aunque existen señales de una moderación en el ritmo de crecimiento. Las perspectivas de crecimiento globales se han revisado a la baja para el cierre de 2018. En sus estimaciones de crecimiento global de octubre de este año, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que el crecimiento mundial alcance una tasa de 3.7% al cierre del año, cifra menor en 0.2 puntos porcentuales a la tasa esperada a mediados de 2018 e igual a la tasa de crecimiento observada en 2017. Adicionalmente, el FMI también prevé que hacia adelante se registre una mayor divergencia en el ritmo de crecimiento entre las economías avanzadas y emergentes, ello en comparación con sus perspectivas realizadas a inicios de este año.

Con excepción de la economía de Estados Unidos de América, cuyo ritmo de crecimiento se ha mantenido elevado, la actividad económica para 2018 en las principales economías avanzadas muestra signos de cierta desaceleración. Para la mayoría de las economías emergentes, los niveles de actividad económica durante 2018 se ubicaron en terreno positivo. No obstante, la debilidad en los fundamentos macroeconómicos en algunas de estas economías exacerbada por el incremento en la volatilidad registrado a lo largo del año, así como la materialización e interacción de los riesgos existentes a nivel mundial podrían complicar el desempeño económico de este conjunto de economías hacia los siguientes meses.

Actividad económica

Ante el entorno externo adverso que ha sido descrito, en el periodo enero-septiembre de 2018, la actividad económica en México se mostró resiliente, si bien registró un crecimiento moderado. La demanda externa y el consumo privado siguen mostrando una tendencia creciente. Por su parte, la inversión continúa mostrando el bajo ritmo de expansión que ha exhibido desde finales de 2016 debido, probablemente, a la incertidumbre relacionada con la relación comercial con Estados Unidos de América. De esta manera, durante el periodo enero-septiembre de 2018, el PIB creció a un ritmo anual de 2.1%.

La inversión ha mostrado un débil desempeño. Si bien durante enero-septiembre de 2018 esta aumentó a una tasa anual de 1.6%, esto se debió principalmente al efecto temporal de la reconstrucción en zonas afectadas por los sismos de septiembre de 2017.

Por el lado de la producción, el crecimiento anual del PIB en el periodo enero-septiembre de 2018 se ubicó en 2.1% (2.5% anual en el tercer trimestre). El crecimiento estuvo impulsado, principalmente, por la expansión de las manufacturas y de los servicios. En contraste, la actividad económica se vio afectada negativamente por la caída de la plataforma de producción de petróleo. Por sector de actividad económica se observaron los siguientes resultados durante el periodo enero-septiembre de 2018:

- La producción agropecuaria se incrementó a una tasa anual de 2.2%.
- La producción industrial aumentó a una tasa anual de 0.5%; al excluir la producción de petróleo y las actividades relacionadas, creció a una tasa anual de 1.8%.

- La producción de las manufacturas registró una tendencia creciente. Destaca particularmente el dinamismo del equipo de transporte que se expandió a una tasa anual de 3.7%. En contraste, el resto de las manufacturas mostró un crecimiento más moderado de 1.2%.

- La producción minera continuó mostrando una tendencia decreciente, como reflejo del comportamiento de la plataforma de producción de petróleo que en el periodo enero-septiembre de 2018 disminuyó a una tasa anual de 5.5%.

- En 2017 y 2018, los avances en algunos proyectos de infraestructura y los esfuerzos de reconstrucción en las zonas afectadas por los sismos ocurridos en septiembre de 2017 contribuyeron al crecimiento de la construcción. No obstante, la actividad en este sector en general

permanece débil. Durante el periodo enero-septiembre de 2018 la construcción creció a una tasa anual de 1.6%, luego de disminuir 0.8% en el mismo periodo de 2017.

En el periodo enero-septiembre de 2018, los servicios continuaron mostrando una tendencia positiva con un crecimiento de 2.8%. Este crecimiento se explica principalmente por el dinamismo del comercio al menudeo, los servicios financieros, los transportes, los servicios inmobiliarios y de alquiler, y los servicios de información en medios masivos.

Evolución de la inflación

Durante el periodo enero-noviembre de 2018, la inflación general anual registró una disminución respecto de los niveles observados a finales de 2017 debido a reducciones de la inflación subyacente y no subyacente. La inflación general anual pasó de 6.77% en diciembre de 2017 a 4.72% en noviembre de 2018. Entre junio y septiembre, si bien la inflación se ubicó por debajo del cierre de 2017, mostró una tendencia creciente debido, principalmente, al aumento de los precios de las referencias internacionales de los productos energéticos. A partir de octubre registró disminuciones.

La inflación subyacente pasó de 4.87% anual al cierre de 2017 a 3.63% anual en noviembre de 2018 y su reducción se debió a menores inflaciones de mercancías y de servicios. La inflación anual de mercancías se redujo de 6.17% anual en diciembre de 2017 a 3.90% en noviembre de 2018, y la inflación anual de servicios disminuyó de 3.76% en diciembre de 2017 a 3.37% en noviembre de 2018.

A su vez, la inflación anual no subyacente registró una reducción en noviembre respecto al cierre de 2017, al pasar de 12.62% a 8.07% en ese periodo, debido a la disminución de los subíndices de agropecuarios y tarifas autorizadas por el gobierno. No obstante, entre mayo y octubre de 2018 se observó un incremento de la inflación de los energéticos, como producto de un aumento en los precios de las gasolinas y gas L.P. principalmente.

Los analistas del sector privado esperan que para el cierre de 2018 la inflación general se ubique por debajo del nivel de cierre de 2017, si bien sus expectativas se han incrementado por la evolución de la inflación no subyacente. Las medianas de las expectativas de los analistas del sector privado para la inflación de mediano y largo plazo se han mantenido estables en un nivel de 3.5% en ambos casos, de acuerdo con las encuestas publicadas por el Banco de México.

Municipio de San Joaquín Querétaro

Panorama Económico y Financiero

El Municipio de San Joaquín Querétaro depende económicamente de en gran medida de las aportaciones y participaciones federales ya que estas representan aproximadamente el 93.85% de sus ingresos totales, y tan solo el 6.15% de los ingresos corresponden a ingresos propios, debido a que se trata del municipio más pequeño tanto en población como en territorio de todo el Estado de Querétaro, por lo tanto se trata también del Municipio con menor presupuesto, por lo que la mayor parte de las obras y acciones son realizadas con los recursos federales, por lo tanto la toma de decisiones se lleva a cabo con base con el techo presupuestal que se asigna al Municipio, sin embargo se tienen finanzas sanas sobre todo porque no se tiene deuda pública lo que coloca al Municipio en una gran ventaja, y puede hacer frente a todas las obligaciones contraídas de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Principales cambios en su estructura

El Municipio de San Joaquín, Qro., ocupa el décimo octavo lugar por número de habitantes que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI asciende a 9,480 habitantes, la superficie territorial que ocupa representa del 2.37% del Estado, las proyecciones del Consejo Nacional de Población indican que en 2019 contará con 10,223 habitantes.

Por lo que se refiere a la relación hombres- mujeres, hay 86 hombres por cada 100 mujeres; es decir el 53.6% son mujeres, mientras que los hombres representan el 46.4% de la población total.

Como característica fundamental, el crecimiento demográfico es bajo en comparación con el total del estado, razón por la cual es el municipio más pequeño en población y con el menor índice de natalidad y mortalidad. Durante el periodo de 1950 al 2010 hubo un crecimiento de 3,327 a 8,865 habitantes.

El municipio se caracteriza por ser de emigración debido a que no se cuenta con fuentes de empleo que garanticen la estabilidad de sus habitantes por lo que gran cantidad de personas o familias enteras tiene que salir a buscar un empleo, el mayor porcentaje es hacia los Estados Unidos de Norteamérica, y el resto se distribuye entre las diferentes ciudades del país, principalmente Querétaro y México.

El 25 de septiembre del año de 2015, San Joaquín recibe de manos del Secretario Federal de Turismo la denominación de "Pueblo Mágico"; esta distinción viene a representar una oportunidad para impulsar al municipio con sus atractivos como destino turístico a nivel nacional e internacional.

Ejes de Plan de Desarrollo Municipal San Joaquín 2018-2021

1. **Desarrollo social y humano**

Mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sanjoquinense, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables, el fortalecimiento a las instituciones municipales con acciones e inversiones, en colaboración de programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.

2. **San Joaquín prospero**

Impulsar la economía del Municipio a través de actividades productivas, de tal manera que se genere autoempleo y empleo, que repercuta en mejores ingresos de la población, propiciando el comercio local y regional; procurando el uso eficiente de recursos naturales.

3. **Ordenamiento territorial e infraestructura**

Generar las condiciones a través de un ejercicio responsable de gobierno, que mediante obras y acciones nos permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Joaquín, ofreciendo servicios de calidad y ampliando la cobertura en el Municipio.

4. **Seguridad y estado de derecho**

Garantizar la seguridad y la paz social de la ciudadanía, mediante la promoción de prevención de riesgos, la capacitación del personal, el equipamiento técnico y humano de la Dirección de Seguridad Pública y la Unidad de Protección Civil.

5. **Gobierno eficiente**

Proporcionar a todos los funcionarios de la administración municipal el equipamiento y la capacitación que les permitan desarrollar un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos cuyo resultado sea en beneficio de la ciudadanía.

B) Situación de la Deuda Pública

A la fecha el Municipio de San Joaquín, no cuenta con Deuda Pública.

C) Ingresos y Gastos Reales del 01 de octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 fracción I inciso c) de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 Fracción Primera Inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro a continuación se presentan los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018, fueron en cuanto a los ingresos $139,322,571.99 (Ciento treinta y nueve millones trescientos veintidós mil quinientos setenta y un pesos 99/100 M.N.), que los gastos del mismo periodo, ascendieron a la cantidad de $129,686,375.94 (Ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 94/100 M.N.).

ANEXO 2

Objetivos anuales, metas y estrategias

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Objetivo

Desarrollar un Gobierno eficaz y transparente, mediante organización y planeación eficiente de los recursos públicos, para el progreso de San Joaquín.

Estrategias

- Proyectar los gastos a realizarse durante el presente periodo con la mayor precisión.
- Designar la aplicación de los recursos, con racionalidad.
- Verificar que los recursos, sean ejercidos en los propósitos planteados.
- Guardar una comunicación constante entre las diferentes áreas que intervienen en el ejercicio del gasto.

Meta

Generar balance presupuestario sostenible.

Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado:

Riesgos relevantes	Propuestas de acción para enfrentarlos
Ingresos menores a lo proyectado.	Priorizar los compromisos presupuestales de manera oportuna, por medio de correctos movimientos presupuestales.
Caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

ANEXO 3

Resultado y Proyección de las Finanzas Públicas

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción IV 2do. Párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, se presentan los siguientes:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	**2019 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**88,936,378.85**
A. Servicios Personales	37,210,068.00
B. Materiales y Suministros	10,633,595.00
C. Servicios Generales	15,650,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,519,649.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,044,003.85
F. Inversión Pública	8,879,063.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**22,297,757.15**
A. Servicios Personales	3,241,557.00
B. Materiales y Suministros	709,405.00
C. Servicios Generales	1,750,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,210,996.15
F. Inversión Pública	15,385,799.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**111,234,136.00**

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	**2017 [1]**	**2018 Año del Ejercicio Vigente [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**81,442,219.8**	**78,748,377.62**
A. Servicios Personales	34,525,752.55	35,513,046.53
B. Materiales y Suministros	9,118,863.99	9,566,822.86
C. Servicios Generales	14,872,481.83	15,584,130.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,449,240.65	10,290,605.24
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,240,418.54	1,389,341.77
F. Inversión Pública	12,235,462.24	6,404,431.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**44,686,381.84**	**50,499,879.76**
A. Servicios Personales	4,082,420.00	3,247,447.85
B. Materiales y Suministros	0.00	1,307,927.43
C. Servicios Generales	64,617.00	1,173,717.57
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,358,811.00	0.00
F. Inversión Pública	39,180,533.84	44,770,786.91
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**126,128,601.64**	**129,248,257.38**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 4

Las Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III y IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

1. **Desarrollo social y humano**

Mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sanjoquinense, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables, el fortalecimiento a las instituciones municipales con acciones e inversiones, en colaboración de programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.

2. **San Joaquín prospero**

Impulsar la economía del Municipio a través de actividades productivas, de tal manera que se genere autoempleo y empleo, que repercuta en mejores ingresos de la población, propiciando el comercio local y regional; procurando el uso eficiente de recursos naturales.

3. **Ordenamiento territorial e infraestructura**

Generar las condiciones a través de un ejercicio responsable de gobierno, que mediante obras y acciones nos permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Joaquín, ofreciendo servicios de calidad y ampliando la cobertura en el Municipio.

4. **Seguridad y estado de derecho**

Garantizar la seguridad y la paz social de la ciudadanía, mediante la promoción de prevención de riesgos, la capacitación del personal, el equipamiento técnico y humano de la Dirección de Seguridad Pública y la Unidad de Protección Civil.

5. **Gobierno eficiente**

Proporcionar a todos los funcionarios de la administración municipal el equipamiento y la capacitación que les permitan desarrollar un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos cuyo resultado sea en beneficio de la ciudadanía.

Presidencia Municipal
San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

EJE PLAN MUNICIPAL	MONTO
SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	*5,670,962.00*
SAN JOAQUÍN PROSPERO	*420,000.00*
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	*30,681,457.00*
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	*28,869,802.00*
GOBIERNO EFICIENTE	*45,591,915.00*
TOTAL	***111,234,136.00***

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

ANEXO 5

Analítico de Plazas

De conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a) y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción III.

DIF SAN JOAQUÍN 2018-2021

ANALITICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES
ADMINISTRACION SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN JOAQUIN

Descripción	Tipo Unidad	Departamento	Nivel	Plazas	Total de Percepciones	Subtotal Sueldos y Salarios	Gratificaciones	Fondos de Ahorro	Sueldos
Director General	Director	DIRECTOR DEL SMDIF	1	1	356,623.86	356,623.86	$46,141.29	9,043.18	301,439.39
Coordinación	Director	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	1	192,506.51	192,506.51	$24,967.03	4,881.54	162,717.94
Coordinación	Coordinador	AMA	3	1	186,795.25	186,795.25	$24,168.30	4,736.71	157,890.24
Coordinación	Coordinador	UBR	3	1	110,891.60	110,891.60	$14,347.76	2,811.96	93,731.88
Coordinación	Coordinador	COPA	3	1	146,514.31	146,514.31	$18,956.76	3,715.27	123,842.28
Coordinación	Coordinador	ALIMENTOS	3	1	154,981.25	154,981.25	$20,052.07	3,929.98	130,999.20
Coordinación	Coordinador	CENTRO DE DIA	3	1	113,576.00	113,576.00	$14,694.92	2,880.03	96,001.05
Coordinación	Coordinador	TRABAJO SOCIAL	3	1	113,576.16	113,576.16	$14,694.92	2,880.04	96,001.20
Coordinación	Coordinador	MUJER	3	1	186,795.25	186,795.25	$24,168.30	4,736.71	157,890.24
Auxiliar	Auxiliar contable	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	1	85,181.05	85,181.05	$11,021.05	2,160.00	72,000.00
Auxiliar	Auxiliar administrativo	CENTRO DE DIA	4	5	79,033.37	79,033.37	$4,873.37	2,160.00	72,000.00
Auxiliar	Auxiliar administrativo	COPA	4	5	85,181.05	85,181.05	$11,021.05	2,160.00	72,000.00
Auxiliar	Auxiliar administrativo	DIRECCIÓN	4	5	85,181.05	85,181.05	$11,021.05	2,160.00	72,000.00
Auxiliar	Auxiliar administrativo	DIRECCIÓN	4	5	72,811.58	72,811.58	$4,831.58	1,980.00	66,000.00
Auxiliar	Auxiliar administrativo	UBR	4	5	73,399.61	73,399.61	$4,831.58	1,997.13	66,570.90
Auxiliar	Auxiliar ubr	UBR	4	2	98,691.45	98,691.45	$12,768.99	2,502.60	83,419.86
Auxiliar	Auxiliar ubr	UBR	4	2	72,811.58	72,811.58	$4,831.58	1,980.00	66,000.00
Auxiliar	Auxiliar de limpieza	UBR	4	2	67,958.68	67,958.68	$4,509.55	1,848.03	61,601.10
Auxiliar	Auxiliar de limpieza	DIRECCIÓN	4	2	71,532.22	71,532.22	$9,255.12	1,813.90	60,463.20
Auxiliar	Auxiliar general	DIRECCIÓN	4	3	74,995.93	74,995.93	$4,976.53	2,039.40	67,980.00
Auxiliar	Auxiliar general	COPA	4	3	80,904.59	80,904.59	$5,368.61	2,200.08	73,335.90
Auxiliar	Auxiliar general	COPA	4	3	80,904.59	80,904.59	$5,368.61	2,200.08	73,335.90
CHOFER	Chofer	COPA	4	3	83,818.42	83,818.42	$4,509.55	2,309.97	76,998.90
CHOFER	Chofer	DIRECCIÓN	4	3	84,945.63	84,945.63	$5,636.76	2,309.97	76,998.90
CHOFER	Chofer	COPA	4	3	117,127.91	117,127.91	$15,154.45	2,979.10	99,003.36
Auxiliar	Almacenista	COPA	4	1	84,945.63	84,945.63	$5,636.76	2,309.97	76,998.90

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ANEXO 6

Tabuladores con Remuneraciones

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VII, artículo 112, fracción IX y el artículo 40 fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN JOAQUIN, QRO.

TABULADOR SUELDOS DE BASE DIF			
	Número de Plazas/Puestos autorizados	Sueldo mensual mìnimo	Sueldo mensual máximo
DIRECTOR/A DEL SISTEMA MUNICIP/	1	20,200.00	26,000.00
ADMINISTRADOR/A	1	13,284.58	13,966.64
COORDINADOR/A DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES	1	12,890.42	13,552.25
COORDINADOR/A DE LA MUJER	1	12,890.42	13,552.25
NUTRIOLOGA Y ENCARGADA DE COMPLEMENTOS COPA	1	10,694.99	11,244.10
COORDINADOR/A DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	10,110.68	10,629.79
RESPONSABLE DE AREA/CHOFER	1	8,002.77	8,250.28
COORDINADOR/A DEL CENTRO DE DÍA MTA	1	7,837.70	8,240.10
RESPONSABLE DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL	1	7,837.70	8,240.10
RESPONSABLE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	1	7,652.42	8,045.31
RESPONSABLE DEL AREA DE TERAPIA DEL LENGUAJE EN LA UBR	1	6,810.54	7,160.21
SECRETARIA AMA	1	5,929.05	6,233.46
RESPONSABLE DE CALIDAD E HIGIENE COPA	1	5,878.20	6,180.00
SECRETARIA	1	5,878.20	6,180.00
INTENDENTE	1	5,486.42	5,768.10
	TOTAL	141,384.09	153,242.58



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



TABULADOR SUELDOS EVENTUALES DIF			
	Número de Plazas/Puestos autorizados	Sueldo mensual mìnimo	Sueldo mensual máximo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,694.99	11,244.10
CHOFER	1	6,789.90	7,000.00
CHOFER	1	6,789.90	7,000.00
ALMACENISTA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	6,531.56	6,866.91
ENLACE MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	6,054.55	6,500.00
AUXILIAR FISIOTERAPEUTA UBR	1	6,054.55	6,500.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS Y HUERTOS ECOLARES	1	5,929.05	6,233.46
AUXILIAR EN AMA	1	5,929.05	6,233.46
AUXILIAR EN PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	5,878.20	6,180.00
AUXILIAR EN PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	5,486.42	5,768.10
INTENDENTE	1	5,486.42	5,768.10
	TOTAL	71,624.59	75,294.13

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

Propuesta Prestaciones Económicas Empleados Administración 2018 – 2021

Ejercicio 2019

Personal de Base

Salario: Incremento del 1 % al sueldo diario.

Ajuste de Sueldos: Ajuste de sueldos en algunos servidores en base a desempeño y grado de responsabilidad.

Prima Vacacional: Derecho al 25 % de Prima Vacacional por cada uno de los dos periodos en el año y serán pagados el primero en la 1era quincena de Julio y el segundo en la segunda de diciembre de 2019

Aguinaldo: Derecho a Aguinaldo Anual Equivalente 60 días de salario base, o la parte proporcional conforme a los días laborados.

Y será pagado en su totalidad en la primera quincena del mes de diciembre de 2019.

Quinquenio: Por cada 5 años de servicio cumplido el trabajador tendrá derecho al 17 % de 1 día de salario base de forma mensual, y el pago efectuara en la 2da quincena de cada mes.

Apoyo para el fondo de ahorro del trabajador: Consistente en aportar una cantidad igual a la que destine el trabajador de su sueldo para dicho fondo, siempre y cuando no exceda el 3 % de su salario quincenal.

Prestaciones Personal Eventual

Aguinaldo: Derecho a Aguinaldo Anual Equivalente 30 días de Salario Base, o la parte proporcional conforme a los días laborados.

Se analizara al personal eventual y en base a desempeño y rendimiento se otorgara por lo menos una base al año y que sirva como motivación para el resto de los empleados.

Personal resultado de elección Popular

Dietas: Incremento del 8.2 al 19 % en la dieta diaria.

Prima Vacacional: Derecho al 25 % de Prima Vacacional por cada uno de los dos periodos en el año y serán pagados el primero en la 1ra quincena de Julio y el segundo en la segunda de diciembre de 2019.

Aguinaldo: Derecho a Aguinaldo Anual Equivalente 60 días de salario base, o la parte proporcional conforme a los días laborados.

Y será pagado en su totalidad en la 1era quincena de Diciembre del año 2019.

Presidencia Municipal
San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018 - 2021
SAN JOAQUIN, QUERÉTARO
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ENTE PUBLICO		PERCEPCIONES						
N° PLAZAS	PUESTO	CATEGORIA		DIETAS	SUELDO Y DIETAS		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON
		CONFIANZA	BASE	MENSUAL	MINIMO	MAXIMO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
2	SINDICOS	•		$ 39,302.04	$ 39,302.04	$ 42,524.74	$ 78,604.08	$ 85,049.48
7	REGIDORES	•		$ 39,302.04	$ 39,302.04	$ 42,524.74	$ 275,114.28	$ 297,673.18
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	•		$ 71,556.12	$ 71,556.12	$ 85,001.35	$ 71,556.12	$ 85,001.35
	FUNCIONARIOS DE 1 ER NIVEL							
1	SECRETARIO AYUNTAMIENTO Y GENERAL	•			$ 31,437.56	$ 31,751.90	$ 31,437.56	$ 31,751.90
1	TESORERO MUNICIPAL	•			$ 31,437.56	$ 31,751.90	$ 31,437.56	$ 31,751.90
1	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	•			$ 31,437.56	$ 31,751.90	$ 31,437.56	$ 31,751.90
1	OFICIAL MAYOR	•			$ 31,437.56	$ 31,751.90	$ 31,437.56	$ 31,751.90
1	CONTROL INTERNO		•		$ 20,000.00	$ 31,135.39	$ 20,000.00	$ 31,135.39
	DIRECCIONES							
1	DIR. SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MPAL.	•			$ 18,000.00	$ 24,000.00	$ 18,000.00	$ 24,000.00
	TITULARESM DE AREAS							
1	TITULAR SERVICIOS MUNICIPALES		•		$ 18,000.00	$ 24,000.00	$ 18,000.00	$ 24,000.00
1	TITULAR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		•		$ 16,000.00	$ 20,000.00	$ 16,000.00	$ 20,000.00
							$ -	$ -
	SUBDIRECTORES Y REPRESENTATES DE AREAS LEGALES						$ -	$ -
1	SUBTESORERO		•		$ 18,000.00	$ 23,606.53	$ 18,000.00	$ 23,606.53
1	SUB OFICIAL MAYOR		•		$ 18,000.00	$ 20,200.00	$ 18,000.00	$ 20,200.00
1	SUBDIRIRECTOR DE PLANEACIÓN		•		$ 16,000.00	$ 18,912.69	$ 16,000.00	$ 18,912.69
1	SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA		•		$ 16,000.00	$ 18,912.69	$ 16,000.00	$ 18,912.69
1	JUEZ CIVICO		•		$ 12,000.00	$ 13,112.40	$ 12,000.00	$ 13,112.40
1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL		•		$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00
	COORDINADORES							
1	COORD. DESARROLLO AGROPECUARIO		•		$ 15,000.00	$ 16,480.00	$ 15,000.00	$ 16,480.00
1	COORD. RECURSOS HUMANOS		•		$ 15,000.00	$ 16,480.00	$ 15,000.00	$ 16,480.00
1	COORDINADOR TURISMO		•		$ 15,000.00	$ 16,480.00	$ 15,000.00	$ 16,480.00
1	COORD. ADQUISICIONES		•		$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00
1	COORD. DESARROLLO SUSTENTABLE		•		$ 10,000.00	$ 13,000.00	$ 10,000.00	$ 13,000.00
1	COORDINACION EDUCACIÓN		•		$ 10,000.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 10,500.00
1	COORD. PROTECCIÓN CIVIL		•		$ 10,000.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 10,500.00
1	COORD. CASA DE LA CULTURA Y CRONISTA		•		$ 8,000.00	$ 10,500.00	$ 8,000.00	$ 10,500.00
1	COORD. DEL DEPORTE		•		$ 8,000.00	$ 10,086.34	$ 8,000.00	$ 10,086.34
1	COORD. INSTITUTO DE LA JUVENTUD		•		$ 8,000.00	$ 10,086.34	$ 8,000.00	$ 10,086.34
	PERSONAL DE APOYO							
1	SECRETARIO PARTICULAR		•		$ 12,000.00	$ 18,000.00	$ 12,000.00	$ 18,000.00
2	AUXILIARES CONTABLES		•		$ 10,000.00	$ 14,000.00	$ 20,000.00	$ 28,000.00
1	SUPERVISOR DE COMERCIO		•		$ 8,000.00	$ 10,100.00	$ 8,000.00	$ 10,100.00
1	ENCARGADO DE TOPOGRAFIA		•		$ 8,000.00	$ 12,613.12	$ 8,000.00	$ 12,613.12
1	SUPERVISOR DE OBRA		•		$ 8,000.00	$ 12,613.12	$ 8,000.00	$ 12,613.12
1	CONSERTADOR SOCIAL		•		$ 8,000.00	$ 12,000.00	$ 8,000.00	$ 12,000.00
1	RESP. CONSEJO CONTRA ADICCIONES		•		$ 8,000.00	$ 10,564.22	$ 8,000.00	$ 10,564.22
1	RESP. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN		•		$ 8,000.00	$ 9,322.22	$ 8,000.00	$ 9,322.22
1	ENCARGADO ESENOGRAFIA Y SONORIZACIÓN		•		$ 8,000.00	$ 9,322.22	$ 8,000.00	$ 9,322.22
1	RESP. COMUNICACIÓN SOCIAL		•		$ 8,000.00	$ 9,322.22	$ 8,000.00	$ 9,322.22

Presidencia Municipal
San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

1	RESP. EVENTOS ESPECIALES		•		$ 8,000.00	$ 9,322.22	$ 8,000.00	$ 9,322.22
1	RESP. ALUMBRADO PÚBLICO		•		$ 8,000.00	$ 9,110.46	$ 8,000.00	$ 9,110.46
1	RESP. RASTRO MUNICIPAL		•		$ 8,000.00	$ 8,635.34	$ 8,000.00	$ 8,635.34
1	ENCARGADO INSTANCIA INVESTIGADORA		•		$ 7,000.00	$ 8,150.00	$ 7,000.00	$ 8,150.00
1	ENCARGADO INSTANCIA SUBSTANCIADORA		•		$ 7,000.00	$ 8,150.00	$ 7,000.00	$ 8,150.00
1	ENCARGADO INSTANCIA RESOLUTORA		•		$ 7,000.00	$ 8,150.00	$ 7,000.00	$ 8,150.00
1	ENCARGADO CAMPO ALEGRE		•		$ 7,000.00	$ 8,150.00	$ 7,000.00	$ 8,150.00
1	RESP. CONTROL PATRIMONIAL		•		$ 7,000.00	$ 8,150.00	$ 7,000.00	$ 8,150.00
	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
2	AUXILIARES DESARROLLO AGROPECUARIO		•		$ 7,000.00	$ 13,000.00	$ 14,000.00	$ 26,000.00
2	AUXILIARES DESARROLLO SUSTENTABLE		•		$ 7,000.00	$ 13,000.00	$ 14,000.00	$ 26,000.00
1	AUXILIAR REGISTRO CIVIL		•		$ 7,000.00	$ 10,157.60	$ 7,000.00	$ 10,157.60
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS PUB.		•		$ 7,000.00	$ 9,381.46	$ 21,000.00	$ 28,144.38
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURISMO		•		$ 7,000.00	$ 8,560.66	$ 7,000.00	$ 8,560.66
1	AUXILIAR DE DISEÑO		•		$ 7,000.00	$ 8,156.20	$ 7,000.00	$ 8,156.20
1	AUXILIAR ADQUISICIONES		•		$ 7,000.00	$ 8,000.00	$ 7,000.00	$ 8,000.00
1	AUXILIAR DESARROLLO URBANO		•		$ 7,000.00	$ 8,000.00	$ 7,000.00	$ 8,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERIA		•		$ 7,000.00	$ 7,210.00	$ 7,000.00	$ 7,210.00
	AUXILIAR DE CAMPO							
1	AUXILIAR ESPACIOS TURISTICOS				$ 10,000.00	$ 13,130.00	$ 10,000.00	$ 13,130.00
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		•		$ 8,000.00	$ 11,557.81	$ 8,000.00	$ 11,557.81
2	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL		•		$ 6,000.00	$ 8,911.23	$ 12,000.00	$ 17,822.46
2	AUXILIARES DESARROLLO AGROPECUARIO		•		$ 6,000.00	$ 8,580.00	$ 12,000.00	$ 17,160.00
6	AUXILIAR DE CAMPO OFICIALÍA MAYOR		•		$ 6,000.00	$ 8,548.40	$ 36,000.00	$ 51,290.40
2	AUXILAR DE CAMPO OBRAS PÚBLICAS		•		$ 6,000.00	$ 7,737.30	$ 12,000.00	$ 15,474.60
2	AUXILIAR DEL DEPORTE		•		$ 5,150.00	$ 7,061.00	$ 10,300.00	$ 14,122.00
2	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES		•		$ 5,150.00	$ 6,514.31	$ 10,300.00	$ 13,028.62
	OPERADORES							
2	OPERADOR MAQ. PESADA		•		$ 8,000.00	$ 10,864.74	$ 16,000.00	$ 21,729.48
	CHOFERES							
4	CHOFERES CATEGORIA CAMIONES		•		$ 9,134.92	$ 10,665.94	$ 36,539.68	$ 42,663.76
16	CHOFERES CATEGORIA B		•		$ 6,573.72	$ 9,000.00	$ 105,179.52	$ 144,000.00
	SECRETARIAS							
5	SECRETARIAS CAT A		•		$ 8,000.00	$ 9,628.61	$ 40,000.00	$ 48,143.05
12	SECRETARIAS CAT. B		•		$ 6,580.23	$ 7,999.00	$ 78,962.76	$ 95,988.00
	BIBLIOTECARIAS							
6	BIBLIOTECARIA		•		$ 4,052.52	$ 5,657.95	$ 24,315.12	$ 33,947.70
	GUÍAS TURÍSTICOS							
2	GUÍA TURÍSTICO		•		$ 5,000.00	$ 5,729.00	$ 10,000.00	$ 11,458.00
	AYUDANTES GENERALES							
22	AYUDANTES GENERALES		•		$ 5,150.00	$ 6,503.80	$ 113,300.00	$ 143,083.60
2	**ALBAÑIL**		•		$ 6,600.00	$ 7,723.30	$ 13,200.00	$ 15,446.60
2	**VELADORES**		•		$ 5,150.00	$ 6,189.43	$ 10,300.00	$ 12,378.86
1	**ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL**				$ 5,150.00	$ 6,378.40	$ 5,150.00	$ 6,378.40
3	**GUARDABOSQUES**		•		$ 5,150.00	$ 6,378.40	$ 15,450.00	$ 19,135.20

Presidencia Municipal
San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

	INSTRUCTORES							
3	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA		*		$ 3,309.50	$ 9,368.73	$ 9,928.50	$ 28,106.19
1	**CARPINTERO**		*		$ 6,000.00	$ 6,714.82	$ 6,000.00	$ 6,714.82
2	**MECÁNICO**		*		$ 6,000.00	$ 9,180.80	$ 12,000.00	$ 18,361.60
1	**HOJALATERO**				$ 6,000.00	$ 8,000.00	$ 6,000.00	$ 8,000.00
	MATANCEROS							
3	MATANCEROS		*		$ 6,872.72	$ 6,975.00	$ 20,618.16	$ 20,925.00
2	**JEFES DE TURNO SEGURIDAD PÚBLICA**		*		$ 12,014.68	$ 12,498.87	$ 24,029.36	$ 24,997.74
24	**POLICÍAS**		*		$ 9,223.36	$ 10,410.50	$ 221,360.64	$ 249,852.00
						TOTAL SUELDOS	**$ 1,948,958.46**	**$ 2,362,523.86**
						PROMEDIO	**$**	**2,155,741.16**

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018 - 2021
SAN JOAQUíN, QUERÉTARO
TABULADOR DE SUELDOSPERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ENTE PUBLICO	PERCEPCIONES		
PUESTO	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	
	EVENTUAL	MINIMO	MAXIMO
ASESOR CONTABLE	•	$ 10,000.00	$ 18,000.00
ASESOR FINANCIERO	•	$ 10,000.00	$ 18,000.00
ASESOR JURÍDICO	•	$ 10,000.00	$ 15,450.00
ASESOR LEGAL	•	$ 10,000.00	$ 15,450.00
ASISTENTE OFICIALIA	•	$ 10,000.00	$ 13,000.00
ASISTENTE MANTENIMIENTO OFICIALIA	•	$ 10,000.00	$ 13,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	•	$ 8,000.00	$ 12,000.00
AUXILIAR PROYECTOS	•	$ 8,000.00	$ 12,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO CAMINOS	•	$ 8,000.00	$ 10,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	•	$ 8,000.00	$ 10,000.00
PSICÓLOGO EDUCACIÓN BÁSICA	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
PSICÓLOGO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR EDUCACIÓN	•	$ 8,000.00	$ 10,500.00
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	•	$ 7,000.00	$ 10,650.00
MECÁNICO	•	$ 7,000.00	$ 10,000.00
MECÁNICO DIESEL	•	$ 7,000.00	$ 10,000.00
CHOFER TRANSPORTE PERSONAL	•	$ 6,000.00	$ 9,000.00
CHOFER RECOLECCIÓN DE BASURA	•	$ 6,000.00	$ 9,000.00
AUXILIAR OPERATIVO OBRAS PÚBLICAS	•	$ 6,000.00	$ 9,000.00
CONCERTADOR SOCIAL	•	$ 6,000.00	$ 9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR UNIDAD DE INFORMÁTICA	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR DE DISEÑO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
FOTÓGRAFO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR OPERATIVO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR DE CAMPO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUXILIAR TRANCITO Y VIALIDAD	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
PLOMERO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
HOJALATERO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
CARPINTERO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
AUX. MANTENIMIENTO INMOBILIARIO	•	$ 6,000.00	$ 8,000.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	•	$ 6,000.00	$ 7,416.00
ALBAÑIL	•	$ 6,000.00	$ 7,416.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



AUXILIAR ALUMBRADO PÚBLICO	•	$ 6,000.00	$ 7,000.00
AUXILIAR MATENIMIENTO VEHICULAR	•	$ 6,000.00	$ 7,000.00
AUXILIAR TÉCNICO	•	$ 6,000.00	$ 7,000.00
SECRETARIA	•	$ 6,000.00	$ 7,000.00
ENFERMERA	•	$ 6,000.00	$ 7,000.00
AUXILIAR DE SALUD	•	$ 6,000.00	$ 7,000.00
RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	•	$ 5,000.00	$ 7,000.00
RESPONSABLE CENTRO D ACOPIO	•	$ 5,000.00	$ 7,000.00
AUXILIAR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	•	$ 5,000.00	$ 7,000.00
AUXILIAR DEL DEPORTE	•	$ 5,000.00	$ 7,000.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	•	$ 5,000.00	$ 7,000.00
INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	•	$ 2,260.00	$ 9,926.00
MAESTRA PREESCOLAR	•	$ 4,110.00	$ 6,270.00
PROMOTORA EDUCACIÓN	•	$ 4,110.00	$ 6,270.00
INSTRUCTORA EDUCACIÓN BÁSICA	•	$ 4,110.00	$ 6,270.00
GUÍA TURÍSTICO	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
GUARDABOSQUES	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
AYUDANTE GENERAL	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
AUXILIAR DE LIMPIA	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
BARRENDERO	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
INTENDENTE	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
PEÓN	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
VELADOR	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
AYUDANTE CENTRO DE ACOPIO	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
COCINERA	•	$ 5,000.00	$ 5,150.00
BIBLIOTECARIA	•	$ 4,110.00	$ 5,000.00
RECEPCIONISTA	•	$ 4,110.00	$ 5,000.00
AUXILIAR SUBDELEGACIÓN	•	$ 4,110.00	$ 5,000.00
CARTERO	•	$ 4,110.00	$ 4,470.00
MENSAJERO	•	$ 4,110.00	$ 4,470.00
AUXILIAR ENFERMERIA	•	$ 3,066.00	$ 3,160.00
PROMOTOR DE SALUD	•	$ 3,066.00	$ 3,160.00
INSTRUCTOR GIMNASIO	•	$ 3,000.00	$ 3,090.00
INSYRUCTOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	•	$ 3,000.00	$ 3,090.00
AYUDANTE CENTRO DE SALUD	•	$ 3,000.00	$ 3,090.00

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

ANEXO 7

Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VI y el artículo 40 fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Saldo de bancos y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2018			
N°	Banco	Origen	Saldo
1	EFECTIVO	CAJA TESORERÍA	$0.00
2	SANTANDER	INGRESOS PROPIOS	$747,195.11
3	SANTANDER	PARTICIPACIONES 2018	$4,829,915.69
4	SANTANDER	FORTAMUN 2018	$945,772.63
5	BBVA BANCOMER	GASTO CORRIENTE	$78,057.24
6	BBVA BANCOMER	CONCENTRADORA RETENCIONES OBRAS PUBLICAS	$606,923.94
7	BBVA BANCOMER	CONTROL Y CONFIANZA FASP 2017	$5.63
8	BBVA BANCOMER	FONDO DE FORTALECIEMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2017	$92.24
9	BBVA BANCOMER	FISM 2018	$3,054,572.24
10	BBVA BANCOMER	FONDO DE AHORRO	$522.47
11	BBVA BANCOMER	AGUINALDO	$572,884.82
12	BBVA BANCOMER	PROII 2018	$10.81
13	BBVA BANCOMER	GEQ 2018	$9.12
14	BBVA BANCOMER	PAVIMENTACION DE CALLE	$300,001.50
15	BBVA BANCOMER	FISE 2018	$28.52
16	BBVA BANCOMER	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2018	$0.00
17	BBVA BANCOMER	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2018	$3.64
18	BBVA BANCOMER	FONDOS AJENOS TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2018	$36,338.85
19	BBVA BANCOMER	FAFEF 2018	$2.52
20	BBVA BANCOMER	FONDO MINERO 2018	$0.00
21	BBVA BANCOMER	COMPLEMENTO PARTICIPACIONES 2017	$8,747.50
		TOTAL (SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018)	**$11,181,084.47**

ANEXO 8

Festividades Públicas del Municipio de San Joaquín, Qro.

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 112, fracción VII.

Cultura y Tradiciones

Dentro de los eventos más relevantes en el municipio, destacan por su importancia el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco que se realizó por vez primera el 4 de abril de 1970, teniéndose en este evento una gran participación de varios estados de la republica, como San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla, Querétaro, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Baja California y Tlaxcala; además, se ha tenido la participación de grupos de connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica, lo que viene a darle la categoría de internacional.

Otro evento relevante son "Las Tradicionales Fiestas de Agosto", en donde se desarrollan eventos deportivos culturales, sociales, concurso de la flor más bella del campo, bailes populares, coronación de la reina, peleas de gallos, carreras de caballos, muestras gastronómicas y concluye con la comida de la amistad en el lugar conocido como "Campo Alegre", en donde se reúnen más de 10,000 personas, considerada como "El día de campo" más grande de América.

Adicionalmente a lo anterior, en el municipio por usos y costumbres teniendo como antecedentes poco más de tres administraciones municipales, el ayuntamiento ha dispuesto recursos para la celebración del día del maestro en el municipio, y actualmente en atención a lo señalado por el título octavo artículo 278 del reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Joaquín, Qro., donde a texto expreso se describe;

"Artículo 278.- Será responsabilidad del ayuntamiento, fomentar las actividades cívicas y culturales que se lleven a cabo en el Municipio, así como de organizar la celebración de fiestas patrias y eventos memorables."

Es por ello que se considera dentro del calendario de festividades patronales, sociales, culturales y educativos 2019, el apoyo a clausuras escolares y festejo del día del maestro al personal docente de todo el Municipio.

Derivado de ello en el presupuesto de egresos se consideran los recursos destinados para este rubro en el capítulo tres específicamente la partida presupuestal con numeral 3.8.2.1 Gastos de Orden Social y Cultural, agregando que dentro de la partida presupuestal se tiene considerado una sub-partida denominado "Diversas" con el objeto de cubrir los gastos que no se encuentren considerados o que de alguna manera sean extraordinarios a los programados para los eventos culturales, sociales y educativas del municipio y sus comunidades (fiestas patronales).

Calendario de eventos sociales, culturales, educativos y festividades patronales 2019

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2019 MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. LOCALIDADES			
LOCALIDAD	**FECHA**	**NOMBRE DE SANTO**	**APOYO**
Maravillas	2 de Marzo	Señor de las Maravillas	35,000.00
San José Carrizal	19 de Marzo	San José	55,000.00
San José Quitasueño	19 de Marzo	San José	35,000.00
San José Catiteo	19 de Marzo	San José	35,000.00
Los Planes	29 de Abril	Virgen del Pueblito	35,000.00
La Soledad	30 de Abril	Virgen de la Soledad	40,000.00
Apartadero	15 de Mayo	San Isidro Labrador	60,000.00
Santa María de Álamos	15 de Mayo	San Isidro Labrador	55,000.00
La Zarza	15 de Mayo	San Isidro Labrador	55,000.00
San Antonio	13 de Junio	San Antonio	35,000.00
Nuevo San Joaquín	13 de Junio	San Antonio	65,000.00
San Juan Tetla	24 de Junio	San Juan	35,000.00
San Cristóbal	12 de Julio	San Cristóbal	50,000.00
Santa Ana	27 de Julio	Santa Ana	



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



			55,000.00
Azogues	25 de Julio	San Santiago	35,000.00
San Agustín	28 de Agosto	San Agustín	35,000.00
El Plátano	1 de Septiembre	Virgen de los Remedios	35,000.00
Regional Santa María de Álamos	15 de Septiembre	Fiestas Patrias	30,000.00
Tierras Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	35,000.00
Los Pozos	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	40,000.00
San Rafael	29 de Septiembre	San Rafael Arcángel	35,000.00
San Francisco Gatos	4 de Octubre	San Francisco	40,000.00
Puerto del Rosarito	7 de Octubre	Virgen del Rosario	35,000.00
Agua de Venado	28 de Octubre	San Judas Tadeo	35,000.00
Los Hernández	3 de Noviembre	San Martín de Porres	25,000.00
Regional Santa María de Álamos	20 de Noviembre	Aniversario de la Revolución	20,000.00
Los Herrera	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	35,000.00
El Deconi	25 de Diciembre	La Natividad	40,000.00
Puerto de la Garita	25 de Diciembre	La Sagrada Familia	35,000.00
Puerto Hondo	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	35,000.00
La Guadalupana	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	35,000.00
San Sebastián	20 de Enero	San Sebastián	35,000.00
Llanos de Santa Clara	29 de Agosto	Santa Clara	25,000.00
Medias Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	30,000.00
Santa Mónica	29 de Agosto	Santa Mónica	30,000.00
San Pascual	18 de Mayo	San Pascual	25,000.00
El Durazno	Abril	El Seños de las	

Presidencia Municipal San Joaquín, Qro.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

SAN JOAQUIN

		Misericordia	30,000.00
El Naranjo	13 de Mayo	Virgen de Fátima	25,000.00
Santa Teresa	Octubre	Santa Teresa	25,000.00
		Total Comunidades	***1,450,000.00***

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2019
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
CABECERA MUNICIPAL

EVENTO	FECHA	CELEBRACIÓN	APOYO
Concurso Huapango	Abril	Concurso Huapango	2,800,000.00
Fiestas de Agosto	Agosto	Tradicionales Fiestas	3,500,000.00
Fin de año	31 de Diciembre	Fiestas de Fin de Año	300,000.00
Año Nuevo	Enero	Año Nuevo	200,000.00
Día de reyes	Enero	Día de reyes	10,000.00
14 de febrero	Febrero	San Valentín	15,000.00
Aniversario casa de cultura	Mayo	Aniversario casa de cultura	30,000.00
Semana santa	Abril	Semana santa	40,000.00
Primavera	Marzo	Primavera	10,000.00
Día del Niño	Abril	Día del Niño	30,000.00
Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	3 de Mayo	Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	18,000.00
Barrio la Gruta	13 de Mayo	La Virgen de la Fátima	18,000.00
Día del padre	Junio	Día del padre	50,000.00
Barrio Puerto de la Laguna	25 de Diciembre	La Natividad	15,000.00
San Joaquín	26 de Julio	Fiestas Patronales	60,000.00
Aniversario Municipio	6 de Mayo	Municipalización	



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



			60,000.00
Día de la Madre	Mayo	Día de la Madre	80,000.00
Fiestas Patrias	Septiembre	Fiestas Patrias	150,000.00
Festividad día de Muertos	Noviembre	Festividad día de Muertos	35,000.00
Revolución	Noviembre	Aniversario de la Revolución	30,000.00
Día del Músico	Noviembre	Santa Cecilia	10,000.00
Sábados de Magia y Cultura	Todo el año	Sábados de Magia y Cultura	200,000.00
Festejo Maestros	Mayo	Día del Maestro	100,000.00
Clausuras escolares	Junio, Julio y Agosto	Clausuras escolares	80,000.00
12 de Diciembre	Diciembre	Virgen de Guadalupe	20,000.00
Apoyo Peregrinación	Julio	Peregrinaciones	20,000.00
Diversas	Todo el Año	Varias	574,000.00
		TOTAL CABECERA MUNICIPAL	***8,455,000.00***
		TOTAL GENERAL	**9,905,000.00**

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, estas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto, salvo el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco, donde se tienen algunos ingresos entre ellos son el cobro por inscripción de las parejas, cobro por acceso al evento; y las Tradicionales Fiestas de Agosto, donde se cobra a comerciantes en vía pública, además del patrocinio de la misma. Asimismo estos cobros no recuperan el total de los gastos ejecutados.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO. 2019

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO

SAN JOAQUIN H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, 1, 2 FRACCION IV, 4, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERETARO, SE EMIITE EL PRESENTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERETARO.

EJERCICIO 2019

Para la elaboración del presente programa, en términos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se tomaron en consideración las siguientes directrices:

1. Los objetivos, prioridades y políticas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que se encuentra alineado con los homólogos nacional y estatal: "El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas políticas públicas que deberán seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con los principios de honestidad, compromiso, equidad, pluralidad, eficiencia y transnsparencia; todo esto a través de cinco ejes estratégicos de Gobierno: 1. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; II.- SAN JOAQUÍN PROSPERO; III.- ORDENAMIENTO TERRITORIAL E

INFRAESTRUCTURA; IV.- SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO; Y V.- GOBIERNO EFICIENTE

2. La distribución del recurso de conformidad con lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, de todas las partidas presupuestales descritas, a excepción de las asignadas a las claves 1000 Servicios Personales, 3411 Servicios financieros y bancarios, 3700 Servicios de Traslados y Viáticos, 4000 transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública.
3. El calendario de festividades cívicas y socioculturales de cada dependencia.

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.
Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Joaquín, Querétaro.
Ejercicio 2019

Clave Presupuestal	Contrato	Concepto	Valor total estimado	Valor estimado de compras	Importe Estimado Mensual	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)				Ejercicios Fiscales que abarca la plurianualidad	Valor estimado de la plurianualidad a contratar en el año (pesos)	Tipo de Procedimiento			
												Adjudicación Directa	Invitación Restringida		Licitación Pública
						I	II	III	IV			Menor o igual	Superior a	menor o igual	Superior a
												$	$	$	$
2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	11,343,000.00												
2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN,EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**1,110,000.00**	**1,100,000.00**	**91,666.66**										
211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	502,000.00	500,000.00	41,666.66	30%	30%	30%	10%			X			
212		Materiales, útiles de impresión y reproducción	48,000.00	45,000.00	3,750.00	25%	25%	25%	25%			X			
213		Material estadistico y geográfico													
214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	50,000.00	50,000.00	4,166.66	25%	25%	25%	25%			X			

215		Material impreso e información digital	250,000.00	250,000.00	20,833.33	25%	25%	25%	25%			x			
216		Material de limpieza	180,000.00	175,000.00	14,583.33	25%	25%	25%	25%			x			
217		Materiales y útiles de enseñanza													
218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00	80,000.00	6,666.66	30%	30%	30%	10%			x			
2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**630,000.00**	**625,000.00**	**52,083.33**										
221		Productos alimenticios para personas	605,000.00	600,000.00	50,000.00	25%	25%	25%	25%			x			
222		Productos alimenticios para animales	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
223		Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	5,000.00	416.66	30%	40%	15%	15%			x			
2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**	**1,730,000.00**	**1,730,000.00**	**144,166.66**										
241		Productos minerales no metálicos	50,000.00	50,000.00	4,166.66	25%	25%	25%	25%			x			
242		Cementos y productos de concreto	150,000.00	150,000.00	12,500.00	25%	25%	25%	25%			x			
243		Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
244		Madera y productos de madera	50,000.00	50,000.00	4,166.66	30%	25%	30%	15%			x			
245		Vidrio y productos de vidrio	15,000.00	15,000.00	1,250.00	25%	25%	25%	25%			x			
246		Material eléctrico y electrónico	550,000.00	550,000.00	45,833.33	25%	25%	25%	25%			x			
247		Artículos metálicos para la construcción	280,00.00	280,000.00	23,333.33	25%	25%	25%	25%			x			
248		Materiales complementarios	15,000.00	15,000.00	1,250.00	25%	25%	25%	25%			x			
249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000.00	600,000.00	50,000.00	25%	25%	25%	25%			x			
2500		**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	**25,000.00**	**25,000.00**	**2,083.33**										
251		Productos químicos básicos													
252		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos													
253		Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00	25,000.00	2,083.33	30%	20%	20%	30%			x			
254		Materiales, accesorios y suministros médicos													
255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio													

256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados													
259		Otros productos químicos													
2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**5,610,000.00**	5,610,000.00	467,500.00	25%	25%	25%	25%						
261		Combustibles, lubricantes y aditivos	5,610,000.00	5,610,000.00	467,500.00	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
262		Carbón y sus derivados													
2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**445,000.00**	435,000.00	36,249.98										
271		Vestuarios y uniformes	140,000.00	140,000.00	11,666.66	30%	30%	20%	20%			x			
272		Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00	140,000.00	11,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
273		Artículos deportivos	150,000.00	150,000.00	12,500.00	25%	25%	25%	25%			x			
274		Productos textiles													
275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	5,000.00	416.66	25%	25%	25%	25%			x			
2800		**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**23,000.00**	**23,000.00**	1,916.66										
281		Sustancias y materiales explosivos													
282		Materiales de seguridad pública	23,000.00	23,000.00	1,916.66	30%	20%	30%	20%			x			
283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional													
2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**1,770,000.00**	**1,770,000.00**											
291		Herramientas menores	125,000.00	125,000.00	10,416.66	40%	20%	20%	20%			x			
292		Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativa	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%			x			
294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	10,000.00	833.33	30%	30%	20%	20%			x			
295		Refacciones y accesorios menores de equipo de instrumental médico y de laboratorio													
296		Refacciones y accesorios menores de equipo de	700,000.00	700,000.00	58,333.33	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			

		transporte													
297		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad													
298		Refacciones y accesorios menores de equipo de maquinaria y otros equipos	900,000.00	900,0000.00	75,000.00	25%	25%	25%	25%			x			
299		Refacciones y accesorios menores de equipo otros bienes muebles	5,000.00	5,000.00	416.66	25%	25%	25%	25%			x			
3000		**SERVICIOS GENERALES**	**17,400,000.00**	**17,400,000.00**											
3100		**SERVICIOS BÁSICOS**	**2,805,000.00**	2,805,0000.00	233,750.00	25%	25%	25%	25%						
311		Energía eléctrica	2,000,000.00	2,000,000.00	166,666.666	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
312		Gas	70,000.00	70,000.00	5,833.33	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
313		Agua	300,000.00	300,000.00	25,000.00	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
314		Telefonía tradicional	180,000.00	180,000.00	15,000.00	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
315		Telefonía celular	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
316		Servicio de telecomunicaciones y satélites													
317		Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento d información	230,000.00	230,000.00	19,166.66	25%	25%	25%	25%						
318		Servicios postales y telegráficos				25%	25%	25%	25%						
319		Servicios integrales y otros servicios	5,000.00	5,000.00	416.66	25%	25%	25%	25%			x			
3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**60,000.00**	**60,000.00**	**5,000.00**										
321		Arrendamiento de terrenos													
322		Arrendamiento de edificios													
323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%			x			
324		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio													
325		Arrendamiento de equipo de transporte													
326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00	30,000.00	2,500.00	20%	20%	30%	30%			x			
327		Arrendamiento de activos intangibles													

328		Arrendamiento financiero													
329		Otros arrendamientos	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**1,070,000.00**												
331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	440,000.00			25%	25%	25%	25%			x			
332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00			25%	25%	25%	25%			x			
333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00			25%	25%	25%	25%			x			
334		Servicios de capacitación	299,980.00			35%	35%	15%	15%			NO APLICA			
335		Servicios de investigación científica y desarrollo													
336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,000.00			25%	25%	25%	25%			x			
337		Servicios de protección y seguridad													
338		Servicios de vigilancia													
339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales													
3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**680,000.00**	**660,000.00**	**55,000.00**										
341		Servicios financieros y bancarios	150,000.00	150,000.00	12,500.00	25%	25%	25%	25%			x			
342		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar													
343		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores													
344		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas													
345		Seguro de bienes patrimoniales	520,000.00	500,000.00	41,666.66	50%	0%	50%	0%			x			
346		Almacenaje, envase y embalaje													
347		Fletes y maniobras	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%			x			
348		Comisiones por ventas													
349		Servicios financieros, bancarios y comerciales													

		integrales													
3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN,REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**865,000.00**	**865,000.00**	**72,083.33**										
351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%			x			
352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00	20,000.00	1,666.66	25%	25%	25%	25%			x			
354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio													
355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	310,000.00	310,000.00	25,833.33	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad				25%	25%	25%	25%						
357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00	500,000.00	41,666.66	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
358		Servicios de limpieza y manejo de desechos													
359		Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00	5,000.00	416.66	25%	25%	25%	25%						
3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**40,000.00**	**40,000.00**	**3,333.33**										
361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00	40,000.00	3,333.33	25%	25%	30%	20%			x			
362		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios													
363		Servicios de creatividad,													

		preproducción y producción de publicidad, excepto Internet													
364		Servicios de revelado de fotografías													
365		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video													
366		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet													
369		Otros servicios de información													
3800		**SERVICIOS OFICIALES**	**10,200,000.00**	**10,200,000.00**	**850,000.00**										
381		Gastos de ceremonial	250,000.00	250,000.00	20,833.33	0%	0%	50%	50%			x			
382		Gastos de orden social y cultural	9,905,000.00	9,905,000.00	825,416.66	35%	20%	35%	10%			x			
383		Congresos y convenciones	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%			x			
384		Exposiciones	5,000.00	5,000.00	416.66	25%	25%	25%	25%			x			
385		Gastos de representación	30,000.00	30,000.00	2,500.00	25%	25%	25%	25%			x			
3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**1,230,000.00**	**1,230,000.00**	**102,500.00**										
391		Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	50,000.00	4,166.66	25%	25%	25%	25%			x			
392		Impuestos y derechos	120,000.00	120,000.00	10,000.00	25%	25%	25%	25%			x			
393		Impuestos y derechos de importación													
394		Sentencias y resoluciones por autoridad competente													
395		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00	5,000.00	416.66	0%	0%	0%	0%			x			
396		Otros gastos por responsabilidades													
397		Utilidades													
398		Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	905,000.00	905,000.00	75,416.66	25%	25%	25%	25%			NO APLICA			
399		Otros servicios generales	150,000.00	150,000.00	12,500.00	25%	25%	25%	25%						
5000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**4,255,000.00**												
5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	300,000.00	300,000.00	25,000.00										
511		Muebles de oficina y estantería	120,000.00	120,000.00	10,000.00	35%	35%	15%	15%			x			
512		Muebles, excepto de oficina	50,000.00	50,000.00	4,166.66	35%	35%	15%	15%			x			

		y estantería													
513		Bienes artísticos, culturales y científicos													
514		Objetos de valor													
515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	100,000.00	8,333.33	35%	35%	15%	15%			x			
519		Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00	30,000.00	2,500.00	25%	25%	25%	25%			x			
5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**1,080,000.00**	**1,000,000.00**	**83.333.33**										
521		Equipos y aparatos audiovisuales	1,000,000.00	920,000.00	76,666.66	35%	35%	15%	15%			x			
522		Aparatos deportivos	80,000.00	80,0000.00	6,666.66	35%	35%	15%	15%			x			
523		Cámaras fotográficas y de video													
529		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo													
5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**													
531		Equipo médico y de laboratorio													
352		Instrumental médico y de laboratorio													
5400		**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**750,000.00**	750,000.00											
541		Automóviles y camiones	750,000.00	750,000.00		50%	50%	0%	0%			x			
542		Carrocerías y remolques													
543		Equipo aeroespacial													
544		Equipo ferroviario													
545		Embarcaciones													
549		Otros equipos de transporte													
5500		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**													
551		Equipo de defensa y seguridad													
5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**2,105,000.00**	**2,105,000.00**											
561		Maquinaria y equipo agropecuario													
562		Maquinaria y equipo industrial													
563		Maquinaria y equipo de construcción	1,700,000.00	1,700,000.00		60%	40%						x		

| | | |

Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Adquisiciones y contratación de servicios del Municipio de San Joaquín.

No.	Actividades	Dependencias	Auxiliar Administrativo	Titular de la Dependencia Encargada de la Administración d los Servicios Internos, Recursos Humanos, materiales y Técnicos
1	Inicio: Requisición, presentada por las dependencias Municipales al área de Adquisiciones (del 1 al 5 de cada mes para gastos fijos, ;papelería	Inicio Requisición autorizada		
2	Revisa el padrón de proveedores para solicitar cotización		Revisa la existencia de proveedor en el padron de proveedores	
3	Solicita cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisición		Solicita la cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisición	
4	Revisa la suficiencia presupuestal		Revisa la suficiencia presupuestal	
5	¿Procede la compra o no ?		Procede la compra NO SI	Sólo en casos excepcionales, nprevia autorización del comité realiza adquisiciones sin suficiencia presupuestal
6	Se emite la orden de compra		Orden de la compra	
7	Se recibe y revisa la facturación y la mercancia		Se recibe y revisa la facturación y mercancia	
8	Se entrega mercancia o se acuerda prestación de servicios con el área solicitante, mimo día por no contar con almacén		Recibo de materiales	
9	integración de documentación complementaria, reporte fotográfico, bitácoras, etc.		Integración de documentación complementaria	
10	Solicitud de pago al área de Finanzas públicas municipales			Solicitud de Pago
11	Fin del Procedimiento			Fin

Ing. J. Belem Ledesma Ledesma, Presidente Municipal Constitucional de San Joaquín, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 31 días del mes de Diciembre de 2018, para su publicación y debida observancia.

ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOAQUÍN, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 146, 147, 148 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 464, 465, 466 Y 468 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; 17 FRACCIÓN IV Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga competencia reglamentaria al Gobierno Municipal, mismo que será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva y de acuerdo al cual no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que la soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre; que el artículo 35 de la propia Constitución Política del Estado de Querétaro dispone que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro y que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se compondrá de un Presidente Municipal, del número determinado de Regidores que determine la ley y de hasta tres Síndicos.

Segundo.- Que los Ayuntamientos tienen competencia para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Tercero.- Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 148, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Cuarto.- Que el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan establece que los reglamentos podrán ser reformados en todo momento por el Ayuntamiento, observando el procedimiento para la promulgación y reforma de los mismos, lo que deberá contener la iniciativa correspondiente; la consulta pública; el Dictamen de la Comisión de Cabildo que corresponda; discusión y aprobación en sesión pública ordinaria de Cabildo, mediante el voto calificado de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y la respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

Quinto.- Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2018 en el Séptimo Punto Inciso a) del orden del día, tuvo a bien aprobar por unanimidad con doce votos a favor, el siguiente:

REGLAMENTO DE DELEGADOS MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente ordenamiento regula la competencia, facultades, atribuciones y obligaciones de los Delegados Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro, y establece prohibiciones y sanciones, así como las normas y procedimientos para su designación, remoción, renuncia, nombramiento, ratificación, sustitución, destitución de dichos cargos. Sus disposiciones son de orden público, observancia general e interés social.

Artículo 2.- Los Delegados Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, deben cumplir y hacer cumplir los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, circulares y demás disposiciones de carácter general dentro de su localidad, tienen la representación política y administrativa del Ayuntamiento en sus localidades y ejercen funciones de coadyuvancia en áreas relativas al cuidado del orden público, sanidad básica, vigilancia respecto del cumplimiento de reglamentos municipales, organización del trabajo comunitario, realización de gestiones de beneficio comunitario y la prestación de servicios de interés social a los vecinos, además de aquellas otras que se establezcan en las leyes y reglamentos aplicables, en la demarcación territorial para la cual hayan sido designados.

El ejercicio de las funciones de los Delegados Municipales se circunscribirá a la Delegación y demarcación territorial para la cual hayan sido designados.

El Municipio de Tequisquiapan cuenta con las siguientes Delegaciones:

1.- Barrio de la Magdalena. Comprende el propio Barrio de la Magdalena, fraccionamiento los Sabinos y las Colonias Tierra Blanca y Arroyo Chiquito.
2.- Barrio de los Tepetates. El polígono comprendido al sur entre las calles Paseo de los Pirules, desde Rivera del Río hasta Francisco Martínez Elías. Y hacia el Norte desde Calles Juárez esquina Hidalgo, hasta Francisco Martínez Elías.
3.- Barrio de San Juan. El polígono comprendido al norte entre calle Paseo de los Pirules, desde Rivera del Río hasta Francisco Martínez Elías, avanzando hacia el sur hasta Paseo Shotol, hasta arroyo el Dexthí, limitando con la presa Centenario.
4.- Bordo Blanco. Comunidad de Bordo Blanco.
5.- Cabecera Oriente. El polígono comprendido desde la Calle Francisco Martínez Elías avanzando por Calle Águila hasta calle 7 de julio y hacia el Oriente de la Ciudad y abarca el Barrio la Estación, así como las colonias Tierra Nueva, Lomas de Guadalupe, Ramas Blancas y La Lomita.
6.- Cabecera Poniente (Ampliación López Mateos). El polígono comprendido desde la Calle Luis Donaldo Colosio hacia el Poniente de la Ciudad y abarca las colonias Ampliación López Mateos y Ampliación López Mateos 2a. Sección, Cerrito de San José (Lomas Verdes) y Las Corraletas.
7.- Centro Histórico. El polígono comprendido por las calles Carretera a Ezequiel Montes desde Crucero a Tecozautla hasta calle Olivo, Calle La Palma hasta Prolongación Francisco I. Madero, llegando hasta Potrero Frijolillo y avanzando por Calles Heroico Colegio Militar, Ezequiel Montes, Carrizal, Nauthá, Claustro San Joaquín, Juárez, Manuel Mateus, Morelos hasta Matamoros, Callejón de Matamoros, Centenario Sur y Calle Henry Dunant y Carretera a Ezequiel Montes, y abarca la colonia Centro, así como los fraccionamientos El Pedregal, Nauthá y Los Claustros.
8.- Colonia Adolfo López Mateos. El polígono comprendido entre la calle Carretera a Querétaro, desde Luis Donaldo Colosio, hasta Carretera a Ezequiel Montes, y al Sur por calle Venustiano Carranza, desde Luis Donaldo Colosio, hasta Carretera a Ezequiel Montes.
9.- Colonia Vista Hermosa y El vergel. Comprende las colonias Vista Hermosa, El Vergel, Fraccionamiento los Laureles, Caserío Presa Centenario y Colonia Bordo Blanco.
10.- El Cerrito. La comunidad de El Cerrito.
11.- El Sauz. La comunidad de El Sauz.
12.- El Tejocote. La comunidad de El Tejocote.
13.- Fuentezuelas. Comprende la comunidad de Fuentezuelas, incluyendo las zonas de El Escobillal y El Sabino.
14.- Fundadores y Pedregal de Hacienda Grande. Comprende las colonias Fundadores (hasta calle La Palma), Pedregal de Hacienda Grande, Ampliación Pedregal de Hacienda Grande, la Lagunita y El Paraíso.
15.- Hacienda Grande. Limitada por el polígono comprendido desde Carretera a Tecozautla, Privada Lapislázuli, hasta Camino al Sauz. Y por calle Alejandrina hasta La Palma y prolongación Centenario, hasta Maravillas y Carretera a Tecozautla.
16.- La Fuente. Incluye la comunidad de La Fuente y las colonias La Cañadita y Vista Hermosa.
17.- La Laja. La comunidad de La Laja.
18.- La Tortuga. Incluye la comunidad de La Tortuga y las colonias Fátima y Los Arquitos.
19.- La Trinidad. La comunidad de La Trinidad.
20.- Los Cerritos. La comunidad de Los Cerritos.
21.- San José La Laja. La comunidad de San José La Laja.
22.- San Nicolás. La comunidad de San Nicolás.
23.- Santa Fe. El polígono desde arroyo el Dexthí y fraccionamiento Balcones de Tequisquiapan, hasta Colonia Santa Fe, incluyendo Ampliación Colonia Santa Fe 1ª Sección, Ampliación Colonia Santa Fe 2ª Sección, Fraccionamiento Nahui Ollín y Colonia La Calera.
24.- Santa María del Camino. Comprende las Colonias Santa María del Camino, Ampliación Santa María del Camino, La Ermita, El Gavillero, El Magueyal y El Hartón.
25.- Santillán. La comunidad de Santillán.

Artículo 3.- Los Delegados Municipales asumirán el cargo por un periodo de tres años y podrán ser designados o reelectos, según sea el caso, hasta por un periodo más, debiendo darse cumplimiento al requisito establecido en el artículo 6 fracciones VI y VII de este Reglamento.

Artículo 4.- Las autoridades encargadas del cumplimiento del presente Reglamento serán:

I.- El Honorable Ayuntamiento;
II.- El Presidente Municipal;
III.- El Secretario General del Ayuntamiento;
IV.- El Secretario de Gobierno;
V.- Los Delegados Municipales; y
VI.- Los demás servidores públicos municipales.

Artículo 5.- La coordinación operativa de los Delegados Municipales estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno; no obstante, todas las áreas de la Administración Pública Municipal deberán atender con diligencia las solicitudes realizadas por los delegados municipales y, de acuerdo a los recursos disponibles, darán respuesta oportuna, informando de ello al Ayuntamiento y al Presidente Municipal.

CAPÍTULO II
REQUISITOS PARA SER DELEGADO MUNICIPAL

Artículo 6.- Las personas que se desempeñen como Delegados Municipales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- No ser integrante del Ayuntamiento;

II.- Tener residencia de por lo menos tres años anteriores en la Delegación Municipal de que se trate, salvo en los casos de estudios y de empleo fuera de Querétaro, cargo o comisión gubernamental, así como en el caso de queretanos migrantes al extranjero que se hubieren reintegrado a su domicilio, por lo menos seis meses antes del día de la elección y se acredite que su familia haya permanecido en el Estado durante su ausencia;

III.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

IV.- Estar inscrito en el padrón electoral;

V.- No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policíacos;

VI.- No ser Delegado Municipal a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de este Reglamento, por lo menos treinta días naturales antes del día de la elección o de su designación, según sea el caso;

VII.- No ser Presidente Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que la Constitución Política del Estado de Querétaro otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección;

VIII.- No desempeñarse como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejero, Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y

IX.- No ser ministro de algún culto.

Artículo 7.- Los Delegados Municipales cumplirán con los requisitos de contratación de personal que establezca el área encargada de los recursos humanos del Municipio para efecto de la expedición de los nombramientos correspondientes, en relación con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Artículo 8.- Los Delegados Municipales percibirán la remuneración que determine el Ayuntamiento, la cual se considerará en el presupuesto de egresos correspondiente.

CAPÍTULO III
COMPETENCIA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

Artículo 9.- De acuerdo al artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro compete a los Delegados Municipales:

I.- Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en su respectiva demarcación;

II.- Ejecutar los acuerdos que expresamente les ordenen el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, en la demarcación territorial de que se trate. El incumplimiento de las órdenes que reciban será causa de remoción;

III.- Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;

IV.- Informar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación, por conducto de la dependencia que coordine a los delegados;

V.- Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción;

VI.- Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción; y

VII.- Las demás que le señalen las leyes, así como este y otros reglamentos, y los bandos municipales, circulares y acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 10. Los Delegados Municipales tendrán las siguientes facultades:

I.- Otorgar licencias, permisos o autorizaciones, exclusivamente en aquellas áreas en las que se determine por disposición expresa, de la ley, los reglamentos y los acuerdos del Ayuntamiento que les sean notificados por la Secretaría General del Ayuntamiento. Ninguna licencia, permiso o autorización otorgado por los Delegados Municipales será válido sin este requisito;

II.- Expedir constancias, guías, cartas, certificaciones y demás documentación oficial que les corresponda en los términos de las leyes y de los reglamentos, bandos y circulares municipales.

III.- Recaudar los derechos municipales que correspondan conforme a la Ley de Ingresos del Municipio, por la prestación de los servicios y expedición de los permisos, autorizaciones, constancias, guías, cartas, certificaciones y demás que le faculten las leyes y los reglamentos, bandos y circulares municipales.

Todos los recursos económicos que se recauden por multas, y por la prestación de los servicios y expedición de los permisos, autorizaciones, constancias, guías, cartas, certificaciones y demás que realicen los Delegados Municipales deberán ser enterados por los Delegados Municipales, mensualmente o con otra periodicidad que se determine, a la Tesorería Municipal con un informe detallado, haciendo referencia a su procedencia y deberá ser acompañado de la documentación correspondiente.

La Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, proporcionará a los Delegados Municipales los recibos oficiales debidamente foliados para los efectos de control y recaudación de derechos y demás ingresos correspondientes.

La recaudación de ingresos que realicen por cualquier concepto los Delegados, serán regulados y autorizados únicamente por el área encargada de las finanzas municipales, y en términos de la Ley de Ingresos correspondiente, para lo cual anualmente se publicará el tabulador de trámites que realicen los Delegados en sus demarcaciones.

Artículo 11.- Los Delegados Municipales tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Promover la preservación, conservación, restablecimiento y mejoramiento del ambiente de su demarcación;
II.- Gestionar el establecimiento de servicios públicos, en las demarcaciones territoriales que correspondan a su jurisdicción;
III.- Presentar ante el Ayuntamiento, sus propuestas de programas y proyectos que den solución a la problemática de su demarcación territorial;
IV.- Realizar consultas entre los ciudadanos de su demarcación territorial para dar solución a las problemáticas que se presenten, previa autorización del Ayuntamiento;
V.- Elaborar reportes mensuales para informar a la Secretaria de Gobierno, sobre el estado que guardan los negocios de venta de bebidas alcohólicas;
VI.- Las demás que se consideren en este y otros reglamentos municipales y leyes aplicables.

Artículo 12.- Los Delegados Municipales tendrán las obligaciones siguientes:

I.- Ejecutar los acuerdos que expresamente les ordene el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, en la demarcación territorial de que se trate;
II.- Informar al Presidente Municipal o a la Secretaría de Gobierno Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su Delegación;
III.- Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su demarcación;
IV.- Asesorarse en las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para atención de los asuntos de su competencia;
V.- Reportar a la autoridad municipal la matanza clandestina de ganado que sea para fines de lucro;
VI.- Informar al Titular de la Coordinación de Delegados el uso de los bienes inmuebles, propiedad del Municipio, para la organización de eventos religiosos, artísticos, sociales, culturales, etcétera, de su demarcación. Previa autorización de uso por conducto de la Coordinación;
VII.- Reportar a la autoridad municipal el uso de sales prohibidas para engorda de ganado con fines de lucro;
VIII.- Mantener vivas las costumbres y tradiciones de su demarcación. Podrá apoyarse de la Autoridad Municipal para la difusión de las mismas;
IX.- Informar a la Autoridad Municipal los hechos que pongan en peligro al ambiente;
X.- Presentar un informe mensual sobre las actividades reguladas en este reglamento en su demarcación;
XI.- Participar en las reuniones mensuales convocadas por el área encargada de la coordinación de Delegados;
XII.- Cuidar la documentación e información que por razón de su cargo deba conservar, evitando la destrucción, ocultamiento y usos para fines distintos a los originalmente concedidos;
XIII.- Observar buena conducta en su cargo;
XIV.- Conducirse con respeto, honradez y honorabilidad hacia los habitantes de su demarcación, así como, ante el Presidente Municipal y el Ayuntamiento;
XV.- Abstenerse de desempeñar algún otro cargo o comisión oficial;
XVI.- Coadyuvar en la organización de fiestas patronales y tradiciones, sin formar parte de los comités de las mismas, y únicamente coordinarse para el mejor desarrollo de éstas;
XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría General del Ayuntamiento como entidad coordinadora;
XVIII.- Reportar de manera periódica el padrón de comerciantes semifijos que se instalen en su demarcación;
XIX.- La recaudación de ingresos que realice por cualquier concepto los Delegados, serán regulados y autorizados únicamente por el área encargada de las finanzas municipales; y en términos de la Ley de Ingresos correspondiente, para lo cual anualmente se publicará el tabulador de trámites que realicen los Delegados en sus demarcaciones.
XX.- Los demás que les asigne el Presidente Municipal y el Ayuntamiento.

CAPITULO IV
PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 13. Los Delegados Municipales tendrán prohibido:

I.- Intervenir de cualquier forma en la atención, gestión, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado;
II.- Solicitar o recibir, por sí o terceras personas, cualquier remuneración o beneficio que vaya en contra de los principios éticos y morales de su función;
III.- Hacer cobro alguno sin previa autorización del área encargada de las finanzas públicas municipales;
IV.- El cobro por el uso de bienes inmuebles, propiedad del Municipio, será exclusivo del área encargada de las finanzas públicas municipales;
V.- Valerse de su cargo en perjuicio de la población de su demarcación;
VI.- Incurrir en actos que pongan en peligro su vida y la de sus ciudadanos;
VII.- Hacer propaganda política o religiosa en su demarcación, así como en edificios públicos y centros de trabajo
VIII.- Proporcionar información o documentación relacionada con su cargo a persona, funcionario o autoridad diversa a la coordinación de Delegados;
IX.- Autorizar todo tipo de Licencia de Construcción y Alineamiento o para la Apertura de Establecimientos
X.- Concesionar algún Servicio Público Municipal;
XI.- Autorizar Inhumaciones y Exhumaciones;

Artículo 14.- Infracción es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y en los bandos, reglamentos, órdenes y circulares municipales.

Las infracciones serán calificadas por el Ayuntamiento el cual en su caso, podrá aplicar las siguientes sanciones:

I.- Amonestación, verbal o por escrito, de acuerdo a la gravedad de la violación en los términos que considere el Presidente Municipal o el Ayuntamiento;
II.- Suspensión, en los casos en que se infrinja los artículos 15, 16 y 17 del presente reglamento y demás leyes, reglamentos y bandos municipales;
III.- Remoción que determine el Ayuntamiento mediante resolución debidamente fundada y motivada

Las sanciones anteriores deberán ser calificadas e impuestas por el Ayuntamiento previa garantía de audiencia y serán aplicadas independientes de cualquier responsabilidad ya sea administrativa, civil o penal en que pudieran incurrir los Delegados.

CAPÍTULO V
DESIGNACIÓN, REMOCIÓN Y RENUNCIA

Artículo 15.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Delegados Municipales serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados, debiendo señalar los requisitos así como el método elegido. El Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa, que deberá ser propuesta al H. Ayuntamiento, y para su aprobación requerirá del voto favorable de al menos dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 16.- Efectuadas las designaciones o aprobada la determinación vía elección directa de los Delegados, el Ayuntamiento determinará el día y hora en la que se tomará la protesta de Ley y se expedirán de nombramientos respectivos, los cuales deberán ser otorgados por el Presidente Municipal y por el Secretario General del Ayuntamiento. Los nombramientos acreditarán el cargo de Delegado Municipal.

Los Delegados Municipales entrarán en funciones, previa protesta de ley, al día siguiente de recibir su nombramiento.

Cuando por alguna razón existiera imposibilidad para llevar a cabo la protesta de ley y la expedición de nombramientos en la fecha determinada para tal efecto por el Ayuntamiento, el propio Ayuntamiento decidirá en forma discrecional lo que mejor convenga a los intereses de la Comunidad.

Artículo 17.- Serán causales de remoción del cargo de Delegado Municipal las siguientes:

I.- Contravenir órdenes o instrucciones de las Autoridades Municipales;
II.- Establecer su domicilio en una demarcación territorial diversa de aquella para la cual haya sido designado;

III.- Abandonar sus funciones sin causa justificada;
IV.- Realizar proselitismo político o religioso;
V.- No cumplir con las leyes, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, circulares y demás disposiciones de carácter general vigentes dentro de su demarcación territorial;
VI.- Ser sentenciado por delito intencional, ya sea del fuero común o federal;
VII.- Otorgar constancias o certificaciones respecto de acontecimientos simulados;
VIII.- Incurrir en la gestión y trámites de negocios o cuestiones ilícitas;
IX.- Ausencia definitiva en la Delegación a su cargo, o ausencia temporal sin causa justificada;
X.- Incapacidad médica después de otorgado el nombramiento;
XI.- Realizar cobros no autorizados, no entregar recibos por recaudaciones efectuadas, no enterar a la tesorería municipal las cantidades recaudadas; y
XII.- Por otras causas que el Ayuntamiento considere graves.

Artículo 18.- Los Delegados Municipales requieren licencia del Ayuntamiento para separarse de sus funciones. Las ausencias de los delegados podrán ser temporales y definitivas, siendo las primeras, aquéllas que no excedan de ocho días.

Los Delegados podrán presentar su renuncia por escrito, dirigida al Presidente Municipal. Al término de su encargo los Delegados deberán hacer entregar de los expedientes, documentos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda tengan hasta el día de su renuncia.

Artículo 19.- Para el caso de remoción o renuncia, será el Presidente Municipal, en ejercicio de sus facultades legales, quien determine la designación del nuevo Delegado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Los Delegados designados directamente y los elegidos por método diverso a la designación directa, para el periodo 2018 a 2021, iniciarán sus funciones en la fecha que indique el Ayuntamiento, en la convocatoria de la elección correspondiente.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que sobre la materia hayan sido aprobadas con anterioridad a esta fecha y todas aquellas que se opongan al presente reglamento.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
Rúbrica

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE **REGLAMENTO DE DELEGADOS MUNICIPALES DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERÉTARO,** EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
SECCION: ACUERDOS DE CABILDO
RAMO: CERTIFICACIONES
N°. DE OFICIO: SGA/413/2018

El suscrito **Ciudadano Licenciado Mario Dorantes Nieto, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

C E R T I F I C O

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho),** el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso a)** emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 6, 8 fracciones I, VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 103 al 106 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan; 20 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; **SE APRUEBAN LOS MOVIMIENTOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ANUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2018, ASÍ COMO LA REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES PARA INCLUIR NUEVAS OBRAS,** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CANCELACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS, CON UN MONTO INICIAL APROBADO POR LA CANTIDAD DE **$1´635,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

JUSTIFICACIÓN: Debido a que, para la ejecución de tal obra, es necesario contar con autorización de la Comisión Nacional del Agua para la descarga de agua residual al río donde concluye la obra; tal trámite compromete el periodo de ejecución de la obra así como la disponibilidad del recurso del FISMDF el cual debe estar comprobado al 31 de Diciembre del presente para no ser reintegrado a la Federación.

REDUCCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE GIRASOLES EN LA LOCALIDAD TEQUISQUIAPAN (TEPETATES) CON UN MONTO INICIAL APROBADO POR LA CANTIDAD DE **$1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** y se pretende reducir a **$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

JUSTIFICACIÓN: Derivado de la necesidad primaria de Realizar la Rehabilitación de la Red de Drenaje en la Calle de Laureles, en la localidad de Tequisquiapan (Tepetates), ya que esta ha cumplido con su vida útil, adicionalmente esta obra se encuentra dentro del marco legal aplicable del programa FISMDF.

1. La reasignación de los recursos remanentes del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018;** ya que procedente de la diferencia entre montos aprobados y montos ejercidos de las obras que se tienen terminadas a la fecha, así como la reasignación del rendimiento acumulado a la fecha del mismo fondo.

De aprobarse la solicitud del **numeral 1, así como del presente numeral 2.** Se tiene el siguiente recurso por reasignar:

Concepto	Importe
Cancelación de obra Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en Calle Adolfo López Mateos	$1´635,000.00
Reducción de la Obra Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en Calle Girasoles en Tequisquiapan (Tepetates)	$1´000,000.00
Remanentes entre recurso aprobado y ejercido	$53,816.51
Rendimiento financiero generado en cuenta bancaria	$2,465.45
Total	$2´691,281.96

2. La inclusión en el **Programa de Obra Pública Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018** de las obras:

   a. **INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TIERRA Y LIBERTAD** en la colonia **AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS** por un monto de **$815,000.00 (Ochocientos quince mil pesos 00/100 m.n.)**

   b. **INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES** en la localidad de **LOMAS DE GUADALUPE** por un monto de **$876,281.96 (Ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y un pesos 96/100 m.n.)**

   c. **REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAURELES** en la localidad de **TEQUISQUIAPAN (TEPETATES)** por un monto de **$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

JUSTIFICACIÓN: Debido a que se cuenta con recursos por reasignar y considerando que el drenaje sanitario es un servicio básico para la vivienda y de se proponen las obras mencionadas las cuales son de alta prioridad. Todas dentro del marco legal aplicable del FISMDF.

SEGUNDO. El presente Acuerdo se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, quien verificará el cumplimiento de la publicación de uno de los periódicos de mayor circulación en la Región, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, debiendo notificar a la Secretaría General del Ayuntamiento el cumplimiento de las publicaciones; así como para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que notifique el presente acuerdo al Director de Servicios Públicos Municipales; al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; al Secretario de Desarrollo Social y Humano; al Titular del Órgano Interno de Control Municipal y a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales; para conocimiento, fines y efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente Acuerdo al Coordinador de Comunicación Social del Municipio, para que lleve a cabo la difusión de las modificaciones al Programa de Obra en los medios de internet y de información gubernamental.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, para su observancia general.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **dieciséis** días del mes de **noviembre** de **dos mil dieciocho.**

A T E N T A M E N T E
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TOLIMÁN

LA C. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

C E R T I F I C A:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de diciembre del 2018, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, del Municipio de Tolimán, Qro., el cual señala textualmente a continuación

Miembros del Ayuntamiento de Tolimán, Qro.:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.PARA EL EJERCICIO 2019, Y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, señala que; *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior."*, en el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que, *"Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."*

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, A, fracción I, que; *"Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información."*

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que; *"Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables. Los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, ejercerán de manera independiente su Presupuesto de Egresos."*

5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que; *"El Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal."*

6. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en su artículo 64 establece que; *"Los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial, tienen la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos independientemente de los medios oficiales y aquellos que puedan lograr el conocimiento público."* Y en su artículo 67 señala; *"Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, deberán poner a disposición del público de manera actualizada la información siguiente:*

I. *…*
II. *El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;"*

7. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 establece que; *"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas."*

8. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 110 establece que; *"El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio."*

9. Que con base en lo que establece el artículo 30 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos son competentes para; fracción *"XI. Formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables;"*

10. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Tolimán, Querétaro., ocupa el décimo segundo lugar por número de habitantes que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI asciende a 28,274 habitantes, la superficie territorial que ocupa representa del 10.16% del Estado, las proyecciones del Consejo Nacional de Población indican que en 2019 contará con 29,611 habitantes.

Por lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;

Fracción I;

a). Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
El programa económico para 2019 se basa para su proyección de ingresos y costo financiero en un marco macroeconómico prudente y acorde con las expectativas de los mercados con la finalidad de que el presupuesto resultante refleje de manera adecuada el balance de riesgos que enfrenta la economía en la actualidad.

En el contexto de crecimiento global, se estima que durante 2019 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 de 2.0%.

Se prevé que el consumo continúe creciendo, si bien a un ritmo más moderado que en 2018, mientras que se estima que la inversión muestre una recuperación más clara, impulsada por la disipación de la incertidumbre asociada a la negociación exitosa del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC). De manera consistente con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima un crecimiento de las exportaciones no petroleras de México menor al de 2018. No obstante, se prevé que las importaciones tengan una desaceleración aún mayor, por lo que las exportaciones netas tendrían una contribución positiva al crecimiento respecto a 2018. La previsión de crecimiento del PIB de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2019 se encuentra en línea con el esperado por los especialistas del sector privado y de organismos internacionales.

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2019 de 3.4%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral julio-septiembre de 2018. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2019 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente menor al de 20.3 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 3 de diciembre de 2018.

Se estima que durante 2019 la tasa de interés permanezca constante en el nivel esperado para el cierre de 2018 de 8.3%, que es igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 5 de diciembre. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2019 un déficit de 27.3 mmd, el cual sería equivalente a 2.2% del PIB.

En 2019 se propone un déficit para la medida más amplia de balance del Sector Público Federal, los RFSP, de 2.5% del PIB. Este déficit permitirá, dado el marco macroeconómico previsto y en apego a la LFPRH y su Reglamento, mantener el endeudamiento público neto amplio definido por el SHRFSP constante como proporción del PIB respecto al cierre de 2018.

Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2019 a 3.0% del PIB, lo que permitirá alcanzar en 2019 un superávit primario de 1.0% del PIB[1].

[1]Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en la siguiente página: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf

b). Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre de los ejercicios 2017 y 2018, el Municipio de Tolimán, Querétaro, no se cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2019, no se considera el contratar Deuda Pública.

c). Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2017 al 30 de septiembre del 2018, ascendieron a $162,731,616.18 (Ciento sesenta y dos millones, setecientos treinta y un mil seiscientos dieciséis pesos 18/100 m.n.)., y los egresos pagados para el referido periodo ascendieron a $193,094,517.02 (Ciento Noventa y tres millones, noventa y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 02/100 m.n.).

Fracción II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

La información se integrar al presente conforme a la *"Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos."*

Fracción III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

La información se integrar al presente conforme a la *"Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos."*

Fracción IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 considera los siguientes ejes rectores:

Eje I Bienestar social;

Eje II Bienestar económico;

Eje III Ciudadanía segura;

Eje IV Gobierno cálido y honesto; y

Eje V Tolimán en desarrollo.

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Programas:

- Desarrollo social y humano.
- Prevención social
- Gobierno honesto y transparente.
- Inversión en infraestructura y servicios.

Fracción V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;

En el artículo 61 La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su último párrafo; *"El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley."*

Fracción VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;

Cuenta	Descripción	Monto
1.1.1.1.00.0000	EFECTIVO	28,190.40
1.1.1.2.00.0000	BANCOS MONEDA NACIONAL	14,503,019.40

Fracción VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;

La información se integrar al presente conforme a la *"Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos."*
Fracción VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;

Resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

COG	CONCEPTO	1401 Recursos Propios	1501 Participaciones Federales	2501 FISM	2503 FORTAMUN	Total Presupuesto 2019
	Total del Presupuesto 2019	**6,956,363.00**	**92,480,762.00**	**23,581,183.00**	**16,853,257.00**	**139,871,565.00**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**0.00**	**55,413,019.00**	**0.00**	**13,022,919.00**	**68,435,938.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**0.00**	**37,651,674.00**	**0.00**	**8,495,671.00**	**46,147,345.00**
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**0.00**	**2,935,894.00**	**0.00**	**0.00**	**2,935,894.00**
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**0.00**	**10,647,565.00**	**0.00**	**2,422,022.00**	**13,069,587.00**
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**0.00**	**3,835,922.00**	**0.00**	**1,867,038.00**	**5,702,960.00**
1600	**PREVISIONES**	**0.00**	**341,964.00**	**0.00**	**238,188.00**	**580,152.00**
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,363.00**	**9,172,189.00**	**0.00**	**2,868,000.00**	**12,041,552.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**0.00**	**677,189.00**	**0.00**	**48,000.00**	**725,189.00**
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**0.00**	**300,000.00**	**0.00**	**100,000.00**	**400,000.00**
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**1,363.00**	**2,300,000.00**	**0.00**	**0.00**	**2,301,363.00**
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**0.00**	**80,000.00**	**0.00**	**20,000.00**	**100,000.00**
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**0.00**	**5,000,000.00**	**0.00**	**2,300,000.00**	**7,300,000.00**
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**0.00**	**150,000.00**	**0.00**	**0.00**	**150,000.00**
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**100,000.00**	**100,000.00**

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	665,000.00	0.00	300,000.00	965,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,520,000.00	8,145,424.00	0.00	962,338.00	12,627,762.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	3,720,000.00	0.00	60,000.00	3,780,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00	1,740,000.00	0.00	320,000.00	2,080,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	700,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	340,000.00	0.00	203,338.00	543,338.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	0.00	100,000.00	0.00	5,000.00	105,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	1,305,424.00	0.00	24,000.00	1,329,424.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,435,000.00	11,250,130.00	0.00	0.00	14,685,130.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	9,800,000.00	0.00	0.00	9,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,435,000.00	0.00	0.00	0.00	3,435,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	1,450,130.00	0.00	0.00	1,450,130.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	6,500,000.00	23,581,183.00	0.00	30,081,183.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	6,500,000.00	23,581,183.00	0.00	30,081,183.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fracción IX. El endeudamiento neto;
El Municipio de Tolimán, Querétaro a la fecha no presenta endeudamiento.

Fracción X. Los intereses de la deuda;
No se generan intereses, ya que el Municipio de Tolimán, Querétaro a la fecha, no presenta endeudamiento.

El Municipio de Tolimán, Querétaro, considerando la actual situación económica del país y a bien de ejercer los recursos públicos disponibles, se compromete a llevar a cabo acciones bajo los siguientes criterios generales:
I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Tolimán, Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
Una vez establecidos los considerandos y la exposición de motivos correspondientes, se presenta el:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Tolimán, Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.
Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales de Tolimán, Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro, para el ejercicio Fiscal 2019, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, asciende a la cantidad de $139,871,565.00 (Ciento treinta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Querétaro., para el Ejercicio Fiscal 2019, integrado por los siguientes conceptos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1401 Ingresos Propios	**6,956,363.00**
1501 Participaciones Federales	**92,480,762.00**
2500 Aportaciones Federales Ramo 33	**40,434,440.00**
2501 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	*23,581,183.00*
2503 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	*16,853,257.00*
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019	139,871,565.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto (capítulo, concepto y partida genérica). El Municipio de Tolimán, Querétaro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $139,871,565.00 (Ciento treinta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N), y se distribuirá de la forma siguiente:

COG	CONCEPTO	1401 Recursos Propios	1501 Participaciones Federales	2501 FISM	2503 FORTAMUN	Total Presupuesto 2019
	Total del Presupuesto 2019	**6,956,363.00**	**92,480,762.00**	**23,581,183.00**	**16,853,257.00**	**139,871,565.00**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**0.00**	**55,413,019.00**	**0.00**	**13,022,919.00**	**68,435,938.00**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**0.00**	**37,651,674.00**	**0.00**	**8,495,671.00**	**46,147,345.00**
1111	Dietas	0.00	5,037,188.00	0.00	0.00	5,037,188.00
1131	Sueldos base al personal permanente	0.00	32,614,486.00	0.00	8,495,671.00	41,110,157.00
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**0.00**	**2,935,894.00**	**0.00**	**0.00**	**2,935,894.00**
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	2,935,894.00	0.00	0.00	2,935,894.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**0.00**	**10,647,565.00**	**0.00**	**2,422,022.00**	**13,069,587.00**
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	572,034.00	0.00	76,272.00	648,306.00
1321	Primas de vacaciones	0.00	2,489,078.00	0.00	552,219.00	3,041,297.00
1323	Gratificación fin de año	0.00	7,586,453.00	0.00	1,793,531.00	9,379,984.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**0.00**	**3,835,922.00**	**0.00**	**1,867,038.00**	**5,702,960.00**
1521	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1541	Prestaciones contractuales	0.00	2,907,324.00	0.00	261,704.00	3,169,028.00
1544	Otros ingresos por acuerdo sindical	0.00	928,598.00	0.00	1,605,334.00	2,533,932.00
1600	**PREVISIONES**	**0.00**	**341,964.00**	**0.00**	**238,188.00**	**580,152.00**
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	341,964.00	0.00	238,188.00	580,152.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,363.00**	**9,172,189.00**	**0.00**	**2,868,000.00**	**12,041,552.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**0.00**	**677,189.00**	**0.00**	**48,000.00**	**725,189.00**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	285,000.00	0.00	12,000.00	297,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	80,000.00	0.00	6,000.00	86,000.00

2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	120,000.00	0.00	6,000.00	126,000.00
2161	Material de limpieza	0.00	92,189.00	0.00	24,000.00	116,189.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**0.00**	**300,000.00**	**0.00**	**100,000.00**	**400,000.00**
2211	Productos alimenticios para personas	0.00	300,000.00	0.00	100,000.00	400,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**1,363.00**	**2,300,000.00**	**0.00**	**0.00**	**2,301,363.00**
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2441	Madera y productos de madera	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,363.00	200,000.00	0.00	0.00	201,363.00
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**0.00**	**80,000.00**	**0.00**	**20,000.00**	**100,000.00**
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	70,000.00	0.00	10,000.00	80,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	20,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**0.00**	**5,000,000.00**	**0.00**	**2,300,000.00**	**7,300,000.00**
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	5,000,000.00	0.00	2,300,000.00	7,300,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**0.00**	**150,000.00**	**0.00**	**0.00**	**150,000.00**
2711	Vestuario y uniformes	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**100,000.00**	**100,000.00**
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**0.00**	**665,000.00**	**0.00**	**300,000.00**	**965,000.00**
2911	Herramientas menores	0.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00

2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	400,000.00	0.00	300,000.00	700,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**3,520,000.00**	**8,145,424.00**	**0.00**	**962,338.00**	**12,627,762.00**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**0.00**	**3,720,000.00**	**0.00**	**60,000.00**	**3,780,000.00**
3111	Energía eléctrica	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00
3121	Gas	0.00	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00
3131	Agua	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
3141	Telefonía tradicional	0.00	130,000.00	0.00	60,000.00	190,000.00
3151	Telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**0.00**	**250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**250,000.00**
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**20,000.00**	**1,740,000.00**	**0.00**	**320,000.00**	**2,080,000.00**
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
3341	Servicios de capacitación	20,000.00	20,000.00	0.00	300,000.00	340,000.00
3364	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión	0.00	220,000.00	0.00	20,000.00	240,000.00
3392	Otros Servicios Profesionales	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**0.00**	**350,000.00**	**0.00**	**350,000.00**	**700,000.00**
3411	Servicios financieros y bancarios	0.00	50,000.00	0.00	10,000.00	60,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	300,000.00	0.00	340,000.00	640,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**0.00**	**340,000.00**	**0.00**	**203,338.00**	**543,338.00**
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	20,000.00	0.00	3,338.00	23,338.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	300,000.00	0.00	200,000.00	500,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00

	herramienta					
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**0.00**	**340,000.00**	**0.00**	**0.00**	**340,000.00**
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	340,000.00	0.00	0.00	340,000.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**0.00**	**100,000.00**	**0.00**	**5,000.00**	**105,000.00**
3751	Viáticos en el país	0.00	100,000.00	0.00	5,000.00	105,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**3,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,500,000.00**
3821	Gastos de orden social y cultural	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**0.00**	**1,305,424.00**	**0.00**	**24,000.00**	**1,329,424.00**
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
3921	Derechos de Control Vehicular	0.00	100,000.00	0.00	20,000.00	120,000.00
3923	Otros Derechos	0.00	5,000.00	0.00	4,000.00	9,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	1,130,424.00	0.00	0.00	1,130,424.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**3,435,000.00**	**11,250,130.00**	**0.00**	**0.00**	**14,685,130.00**
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**0.00**	**9,800,000.00**	**0.00**	**0.00**	**9,800,000.00**
4390	Otros Subsidios SM-DIF		9,800,000.00	0.00	0.00	9,800,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**3,435,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,435,000.00**
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
4412	Apoyo a Subdelegados	815,000.00	0.00	0.00	0.00	815,000.00
4413	Apoyo a comunidades	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
4414	Apoyo Predial	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0.00**	**1,450,130.00**	**0.00**	**0.00**	**1,450,130.00**
4511	Pensiones	0.00	874,311.00	0.00	0.00	874,311.00
4521	Jubilaciones	0.00	575,819.00	0.00	0.00	575,819.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**0.00**	**2,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**2,000,000.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**0.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0.00**	**600,000.00**
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00

5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**0.00**	**50,000.00**	**0.00**	**0.00**	**50,000.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**0.00**	**1,250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**1,250,000.00**
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**0.00**	**100,000.00**	**0.00**	**0.00**	**100,000.00**
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5691	Otros equipos	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**0.00**	**6,500,000.00**	**23,581,183.00**	**0.00**	**30,081,183.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**0.00**	**6,500,000.00**	**23,581,183.00**	**0.00**	**30,081,183.00**
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	6,500,000.00	23,581,183.00	0.00	30,081,183.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5600	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
5661	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ARTÍCULO 7. El Municipio de Tolimán, Querétaro, ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $139,871,565.00 (Ciento treinta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N), con la apertura de la Clasificación Administrativa de la forma siguiente:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
CONCEPTO	**IMPORTE**
TOTAL	**139,871,565.00**
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (H. Ayuntamiento)	130,071,565.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	9,800,000.00

ARTÍCULO 8. El Municipio de Tolimán, Querétaro, ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $139,871,565.00 (Ciento treinta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N), con la apertura del Clasificador Funcional del Gasto de la forma siguiente:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
GRUPO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
	TOTAL	**139,871,565.00**
1000	GOBIERNO	94,848,733.00
2000	DESARROLLO SOCIAL	43,316,183.00
3000	DESARROLLO ECONOMICO	1,706,649.00
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-

ARTÍCULO 9. El Municipio de Tolimán, Querétaro, ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $139,871,565.00 (Ciento treinta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N), con la apertura del Clasificación por Tipo de Gasto de la forma siguiente:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
	CONCEPTO	**IMPORTE**
	TOTAL	**139,871,565.00**
1	GASTO CORRIENTE	106,340,252.00
2	GASTO DE CAPITAL	32,081,183.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,450,130.00

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo a los Ejes del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán Querétaro, se integra el presupuesto conforme a lo siguiente:

PRIORIDADES DE GASTO EJES RECTORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
I	BIENESTAR SOCIAL
II	BIENESTAR ECONÓMICO
III	CIUDADANÍA SEGURA
IV	GOBIERNO CÁLIDO Y HONESTO
V	TOLIMÁN EN DESARROLLO

ARTÍCULO 11. El Municipio de Tolimán, Querétaro, ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $139,871,565.00 (Ciento treinta y nueve millones, ochocientos setenta y un mil, quinientos sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N), por Programas y Proyectos de la forma siguiente:

PROGRAMAS Y PROYECTOS	
PROGRAMA	**IMPORTE**
TOTAL	**139,871,565.00**
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	13,235,000.00
PREVENCIÓN SOCIAL	16,853,257.00
GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	79,702,125.00
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	30,081,183.00

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta el Analítico de plazas conforme a lo siguiente:

ANALÍTICO DE PLAZAS PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	SUELDO MINIMO DIARIO	SUELDO MAXIMO DIARIO
PERSONAL DE ELECCION POPULAR			
Presidente Municipal	1	2,666.67	2,666.67
Síndico	2	2,016.67	2,016.67
Regidor	7	2,016.67	2,016.67
Delegado Municipal	7	315.73	333.33
PERSONAL DE BASE			
Agente De Seguridad Publica Y Transito	48	226.67	400.00
Albañil	4	207.99	301.68
Asistente Personal	1	150.00	250.00
Auxiliar	204	100.00	533.33
Auxiliar Administrativo	3	245.00	589.30
Auxiliar Delegación	3	132.30	146.67
Auxiliar Polo San Pablo	1	165.51	165.51
Auxiliar Protección Civil	3	250.00	400.00
Auxiliar U.B.R	1	385.00	385.00
Barrendero	11	148.59	187.43
Cajero	1	266.67	266.67
Chofer	12	153.33	549.19
Chofer Ambulancia	2	180.25	500.00
Chofer Ambulancia A	3	180.25	300.00
Cmdte. Operativo de Seguridad Pública	1	600.00	600.00
Cocinera	1	294.00	294.00
Comandante de Transito	1	300.00	400.00
Concertador	1	222.84	266.67
Contralor	1	433.33	433.33
Contralor Municipal	1	600.00	600.00
Coordinador de Asuntos Indígenas	1	800.00	1,000.00
Coordinador	10	266.67	546.67
Coordinador Administrativo	2	533.33	533.33
Coordinador Cultura	1	400.00	400.00
Coordinador De Alumbrado Publico	1	433.43	433.43
Coordinador de Eventos Especiales	1	300.00	600.00
Coordinador de Ingresos	1	650.00	750.00
Coordinador de Egresos	1	650.00	750.00
Coordinador de Investigación	1	266.67	266.67
Coordinador De Programas Alimentarios (Copa)	1	270.00	320.00
Coordinador De Recursos Humanos	1	733.33	1,000.00

Coordinación de Regularización de Predios	1	400.00	600.00
Coordinador De Seguridad Publica	2	446.67	720.00
Coordinador De Servicio De Limpia	1	245.00	245.00
Cronista	1	150.00	200.00
Coordinadora	1	266.67	266.67
Director	1	650.00	866.67
Directora	1	650.00	866.67
Eléctrico	2	300.00	420.00
Encargada biblioteca	4	133.33	300.00
Encargado de Comunicación social	1	600.00	700.00
Encargada de UBR	1	363.09	400.00
Encargado	3	213.87	350.00
Encargado De Almacén	1	257.25	320.00
Encargado De Centro De Día	1	245.00	245.00
Encargado De Panteón	1	170.52	170.52
Encargado Del Rastro Municipal	1	450.00	500.00
Instructora	1	173.33	220.00
Intendente	9	169.79	260.00
Jefe de Supervisión	1	533.33	700.00
Prejubilado	2	149.02	400.00
Jubilado	3	141.05	370.00
Juez Cívico	1	436.67	600.00
Matancero	3	172.55	300.00
Nutrióloga	1	266.67	350.00
Oficial Del Registro	6	200.00	600.00
Pensionado	5	85.04	452.73
Plomero	1	294.00	350.00
Procurador D.M.F.	1	336.47	500.00
Programa A M A	1	380.00	400.00
Proyectista	1	600.00	1,000.00
Psicólogo Defensa Menor	1	275.03	300.00
Residente De Obra	4	333.33	466.67
Responsable De U.B.R. San Miguel	1	250.00	275.51
Responsable De Atención Ciudadana	1	600.00	733.33
Secretaria	3	146.67	350.00
Secretario	2	800.00	1,300.00
Secretario Particular	1	650.00	900.00
Secretario Técnico	1	1,000.00	1,300.00
subtitular	3	600.00	900.00
Supervisor	1	420.00	550.00
Titular	11	533.33	1,300.00
Trabajadora Social	1	243.10	300.00
Velador	4	133.33	212.23
PERSONAL EVENTUAL			
EVENTUAL	54	80.04	466.67

ARTÍCULO 13. El Presupuesto asignado al Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro, es por un monto de $9,800,000.00 (Nueve millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 14. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2019.

FESTIVIDAD	LOCALIDAD	MONTO
FERIA ANUAL TOLIMAN	TOLIMAN CENTRO	2,000,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	3,000.00
MATERIAL PARA REHABILITACION DE ESCENARIOS PARA LOS PASAJES BIBLICOS DE SEMANA SANTA 2017. MATERIAL DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA.	TOLIMAN	50,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA.	TIERRA VOLTEADA	5,000.00
FIESTAS PATONALES DE LA PUERTA	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	2,000.00
FESTIVIDASD EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN ISIDRO LABRADOR.	NOGALES	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	LA LOMA	6,000.00
FESTIVIDAD EN HONOR AL SANTO NIÑO DE ATOCHA	EL GRANJENO	2,500.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SR DE PADUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SR SAN PABLO	SAN PABLO	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERERO	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SR SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES AL SANTO NIÑO DE LA SALUD	SAN PABLO	5,000.00
FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	3,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	10,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	10,000.00
FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGEL.	SAN MIGUEL	13,000.00
FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
FIESTA S PATRONALES	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00

FIESTA S PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO D	RANCHO VIEJO	3,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	2,000.00
FESTIVIDAD EN HONOR AL SEÑOR DE CHALMA EL TEQUESQUITE	EL TEQUESQUITE	5,000.00
LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL CHILAR	2,000.00
FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO.	SAN PABLO	20,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA VEREDA	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DE EL LINDERO.	EL LINDERO	3,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TOLIMAN CENTRO	20,000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	5000.00
FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA	CASAS VIEJAS	5000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	MAGUEY MANZO	5000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	NOGALES Y/0 GUDINO	5000.00
FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON	SAN PABLO	5000.00
FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL	SAN PABLO	5000.00
FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA	SAN PABLO	5000.00

ARTÍCULO 15. El recurso descrito en el concepto 2501. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a $23,581,183.00 (Veintitrés millones, quinientos ochenta y un mil, ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), se sujetará y se distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2019 que emita el Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019 y terminará el 31 del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas a realizar las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Municipio de Tolimán, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro, a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2018 en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro

ARTÍCULO SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas
Fracción IV	Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b)

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	**Ejercicio Fiscal 2019**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**99,437,125**
A. Servicios Personales	55,413,019.00
B. Materiales y Suministros	9,173,552.00
C. Servicios Generales	11,665,424.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,685,130.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000,000.00
F. Inversión Pública	6,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**40,434,440**
A. Servicios Personales	13,022,919.00
B. Materiales y Suministros	2,868,000.00
C. Servicios Generales	962,338.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	23,581,183.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**139,871,565**

Artículo 18, Fracción II El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

		Formato 7d)
MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO (a) **Resultados de Egresos - LDF** **(PESOS)**		
Concepto (b)	**2017**	**2018**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**87,233,827**	**101,668,989**
A. Servicios Personales	53,532,896	53,799,048
B. Materiales y Suministros	6,549,116	10,112,864
C. Servicios Generales	14,859,727	15,077,262
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,088,494	13,396,353
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,920	4,283,462
F. Inversión Pública	948,674	5,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**73,140,148**	**38,430,775**
A. Servicios Personales	10,204,452	10,996,017
B. Materiales y Suministros	2,612,667	2,780,780
C. Servicios Generales	5,100,066	3,702,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,766	50,000
F. Inversión Pública	55,208,197	20,901,978
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**160,373,975**	**140,099,764**

Artículo 18, Fracción IV Estudio Actuarial de Pensiones

MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF						
	Pensiones y Jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de Trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones contractuales**	**Total**
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos						405
Edad máxima						78
Edad mínima						19
Edad promedio						40
Pensionados y Jubilados	9		0	0		9
Edad máxima	82		0	0		82
Edad mínima	56		0	0		56
Edad promedio	71		0	0		71
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						5.42
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						39.11%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.35%
Edad de Jubilación o Pensión						50.89
Esperanza de vida						29.55
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00

Nómina anual						
Activos						43,386,149.64
Pensiones y Jubilados	777,336.00		0.00	0.00		777,336.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00					
Monto Mensual por pensión						
Máximo	14,882.00		0.00	0.00		14,882.00
Mínimo	2,552.00		0.00	0.00		2,552.00
Promedio	7,197.56		0.00	0.00		7,197.56
Monto de la reserva						0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	13,456,986.71		0.00	0.00	93,435.30	13,550,422.01
Generación actual	197,377,309.96		206,299.13	0.00	24,646,937.55	222,230,546.64
Generaciones futuras	445,447,877.15		786,437.25	0.00	76,148,555.29	522,382,896.69
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(235,780,968.65)
Generaciones futuras						(522,382,869.69)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuarias del Norte, S. C.

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO "**EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, LA CIUDADANA **LICENCIADA EN EDUCACION MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERETARO; APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 6 SEIS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN FECHA 26 VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE VEINTITRES (23) FOJAS ÚTILES; ***DOY FE.*****----------**

RESPETUOSAMENTE
"JUNTOS POR TOLIMAN"

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2018-2021
Rubrica.

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TOLIMÁN

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo numero 2 dos de fecha 29 veintinueve de octubre del 2018 dos mil dieciocho el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, **aprobó el Acuerdo Relativo a la Propuesta de Modificación del Organigrama Municipal y la creación de las Secretarias de Desarrollo Político y Desarrollo Económico del Municipio de Tolimán, Querétaro 2018-2021**, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN V, 31 FRACCIÓN IV, IX, 50 FRACCIONES XV, XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

Y EN REFERENCIA AL OFICIO QUE ENVIA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, EN LA QUE PONE A CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y LA CREACION DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO POLITICO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; 2018-2021; Y LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DE SUELDOS Y SALARIOS, EN VIRTUD DE QUE EL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACION ANTERIOR, NO ES FUNCIONAL Y SE REQUIERE DE HACER AJUSTES SUSTANTIVOS;

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Tolimán, crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;.

4.- Que el artículo 50 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala, que con el objeto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos, deberá de elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal;

5.- Que en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán 2018-2021, se considerará dentro del eje número 4 Gobierno Cálido y Honesto, la actualización del Marco Normativo municipal, y Organización cuyo objetivo será la de adecuar la estructura organizacional para cubrir las necesidades optimas en el numero de las dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados, así como las acciones que busquen concretar un gobierno honesto en el ejercicio de los recursos y estrategias en pro de una administración planeada, organizada y transparente, con unas finanzas sostenibles que hagan posible el logro de los objetivos planteados.

6.- Que derivado de lo anterior, y en virtud de que el organigrama actual, aprobado y publicado por la administración anterior, no se encuentra actualizado, y por el contrario ya fue rebasado por las diversas reformas en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como por las diferentes leyes en materia federal y estatal.

7.- Que derivado de las mesas y reuniones de trabajo, así como por la impartición de cursos y talleres en materia de reglamentos y estructura administrativa municipal de parte de la Comisión Estatal de Desarrollo Municipal CEDEM, Qro; se estima que el primer paso para modernizar la administración municipal y adecuarla a las nuevas disposiciones normativas, es prioridad que el organigrama del Municipio de Tolimán, se encuentre actualizado y que el mismo sea funcional.

8.- Que en el seno de las reuniones de gabinete, con los titulares de los primeros niveles, coordinadores y directores de la administración municipal, se le hicieron llegar al Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Recursos Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos las inquietudes y sugerencias de cada departamento, a fin de que pudiera englobar en un solo documento la propuesta de modificación del organigrama municipal 2018-2021, siendo el siguiente organigrama municipal general:



9.- Que en Sesión Ordinaria Numero 2 dos de Cabildo de fecha 29 veintinueve de Octubre del 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Tolimán aprobó por unanimidad de sus integrantes el **Acuerdo Relativo a la Propuesta de Modificación del Organigrama Municipal y la creación de las Secretarias de Desarrollo Político y Desarrollo Económico del Municipio de Tolimán, Querétaro 2018-2021.**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el Punto número Nueve Romano IX (II) de los asuntos generales del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

A C U E R D O

"...PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de sus integrantes la Propuesta de Modificación del Organigrama Municipal y la creación de las Secretarias de Desarrollo Político y Desarrollo Económico del Municipio de Tolimán, Querétaro 2018-2021""…..

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro túrnese copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Se autoriza la creación de las Secretarias de Desarrollo Político y Desarrollo Económico del Municipio de Tolimán, cuyo objeto y competencia de las mismas, será la que se determine en sus reglamentos interiores respectivos, los Manuales de Procedimientos y de Organización, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se autoriza la asignación presupuestal de sueldos y salarios, derivados de la modificación al organigrama municipal del Municipio de Tolimán 2018-2021, como se observa a detalle en el documento que se agrega al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Dependencia Encargada delas Finanzas Públicas Municipales, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese el presente al Titular de la Dependencia Encargada de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. DOY FE.

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, LA CIUDADANA **LICENCIADA EN EDUCACION MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y LA CREACION DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO POLITICO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERETARO 2018 – 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 2 DOS DE CABILDO DEL H. AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE CUATRO(04) FOJAS ÚTILES; ***DOY FE.*****----------**

RESPETUOSAMENTE
“JUNTOS POR TOLIMAN”

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2018-2021
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TOLIMÁN

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo numero 2 dos de fecha 29 veintinueve de octubre del 2018 dos mil dieciocho el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, **aprobó el Acuerdo Relativo a la Conformación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Tolimán, Qro; 2018- 2021, en términos de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro**, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4 PARRAFO TERCERO, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 51, 52 Y 53 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 30 FRACCIÓN XI, 48 FRACCIÓN VI, X, XVII, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;

C O N S I D E R A N D O

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, habrá un Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos para cada municipio, sus entidades y dependencias, así como la administración paramunicipal.

4.- Que el artículo 19 de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos será el encargado de la elaboración de propuestas de los tabuladores para servidores públicos electos y para servidores públicos designados y de libre nombramiento.

5.- Que en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán 2018-2021, se considerará dentro del eje número 4 Gobierno Cálido y Honesto, la actualización del Marco Normativo municipal, y organización cuyo objetivo será la de adecuar la estructura organizacional para cubrir las necesidades optimas en el numero de las dependencias, personal y **tabuladores salariales** adecuados, así como las acciones que busquen concretar un gobierno honesto en el ejercicio de los recursos y estrategias en pro de una administración planeada, organizada y transparente, con unas finanzas sostenibles que hagan posible el logro de los objetivos planteados.

6.- Que derivado de lo anterior, y en virtud de la aprobación de la propuesta de modificación del Organigrama Municipal y la creación de nuevas Secretarias en el Municipio de Tolimán, Querétaro administración municipal 2018-2021

9.- Que en Sesión Ordinaria Numero 2 dos de Cabildo de fecha 29 veintinueve de Octubre del 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Tolimán aprobó por unanimidad de sus integrantes **el Acuerdo Relativo a la Conformación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Tolimán, Qro; 2018- 2021, en términos de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, conformado en los siguientes términos: Presidente: Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Titular de La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales Anel Hernández Rincón, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tolimán, Arnulfo de Santiago Flores y Representante de las Entidades Paramunicipales Jessika Guerrero Ramírez.**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el Punto número Nueve Romano IX (I) de los asuntos generales del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

A C U E R D O

"...PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de sus integrantes el Acuerdo Relativo a la Conformación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Tolimán, Qro; 2018- 2021, en términos de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, conformado en los siguientes términos: Presidente: Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Titular de La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales Anel Hernández Rincón, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tolimán, Arnulfo de Santiago Flores y Representante de las Entidades Paramunicipales Jessika Guerrero Ramírez...."

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro túrnese copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente al Titular de la Dependencia Encargada de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tolimán, Qro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. DOY FE.

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, LA CIUDADANA **LICENCIADA EN EDUCACION MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN,QRO; 2018 – 2021; APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 2 DOS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE TRES (03) FOJAS ÚTILES; ***DOY FE.----------***

RESPETUOSAMENTE
"JUNTOS POR TOLIMAN"

LIC. EN EDUC. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2018-2021
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

AVISOS DE CUADROS COMPARATIVOSDICIEMBRE 2018

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Invitación Restringida	Fecha de emisión
IR 123/2018 2DA	03 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
ARTÍCULOS PUBLICITARIOS	CLA PLIEGO, S DE R.L.	$1,548,350.00	$1,796,086.00

Invitación Restringida	Fecha de emisión
IR-126/2018	05 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
PÓLIZA DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA HARDWARE PHE Y SOFTWARE VMWARE	MC MICROCOMPUTACIÓN S.A. DE C.V.	$ 2,924,320.00	$ 3,392,211.20

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

1

AVISO

Invitación Restringida
IR-127/2018

Fecha de emisión
10 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA VIDEOWALL	GESAB, S.A. de C.V. ITALSYSTEMS NETWORK SOLUTIONS S.A. DE C.V.	$ 2,096,573.12 $2,201,273.00	$ 2,432,024.81 $ 2,553,476.68

Invitación Restringida
IR-ODC-038/2018

Fecha de emisión
10 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE AGUA PARA LA ALBERCA OLIMPICA DEL PARQUE QUERETARO 2000	SAN ROMAN POZAS ALEJANDRO EXODO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,312,000.00 $ 3,350,500.00	$ 2,681,920.00 $ 3,886,580.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

2

Invitación Restringida
IR-ODC-039/2018

Fecha de emisión
10 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO	DISTRIBUIDORA DE FÁRMACOS Y FRAGANCIAS, S.A. DE C.V. MASTERFARMA, S.A. DE C.V.	$ 2,323,842.29 $ 779,830.41	$ 2,323,842.29 $ 779,830.41

Invitación Restringida
IR-ODC-040/2018

Fecha de emisión
21 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Cantidad de descuento ofertado por litro sobre el precio sugerido publicado del día
SERVICIO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO 2019	Estaciones de Servicio, S.A. de C.V.	$ 0.07

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

AVISO

Licitación Pública Nacional
LPNE-039/2018

Fecha de emisión
14 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS 2019	SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.	$15,089,760.00	$ 17,504,121.60
	NICOLÁS RAMOS TELLO	$5,700,960.00	$ 6,613,113.60
	SELVYMAS, S. DE R.L. DE C.V.	$2,391,379.31	$ 2,774,000.00
	CADENA BASURTO, S.A. DE C.V. VIGILANCIA	$13,207,180.00	$15,320,328.80
	CADENA BASURTO, S.A. DE C.V. LIMPIEZA	$1,785,600.00	$ 2,071,296.00
	M CLEAN QRO, S. DE R.L. DE C.V.	$4,641,360.00	$ 5,383,977.60

Licitación Pública Nacional
LPNE-040/2018

Fecha de emisión
10 DE DIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS 2019	MARCOZER, S.A. DE C.V.	$ 3.29	$ 3.82

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

AVISO

Licitación Pública Nacional
LPNE-041/2018

Fecha de emisión
10 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Cantidad de descuento ofertado por litro sobre el precio sugerido publicado del día
SERVICIO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS 2019	AUTI-SYSTEM, S.A. DE C.V. CONSORCIO INTEGRAL GASOLINERO, S.A. DE C.V. SERVICIO SIERRA GORDA, S.A. DE C.V. ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	$0.18 $0.07 $0.05 $0.07

Licitación Pública Nacional
LPNE-042/2018 2DA

Fecha de emisión
27 DE DICIEMBRE 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
CONVOCATORIA VEHICULOS PARA EL CENTRO DE COMANDO	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	$ 2,992,000.00	$24,350,720.00

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nacional

AVISO

Fecha de emisión
19 DE DICIEMBRE 2018

LPNE-ODC-013/2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD,COMPUTO Y MOBILIARIO	PROVETECNIA, S.A. DE C.V	$ 74,884,263.82	$ 86,865,746.03
	EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	$ 13,182,838.00	$ 15,292,092.08
	INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.	$ 88,853,165.52	$ 103,069,672.00
	ADAMED, S.A. DE C.V.	$ 8,614,460.00	$ 9,992,773.60
	GRUPO IVRA, S.A. DE C.V.	$ 20,235,703.49	$ 23,473,416.05
	SECURE WITNESS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$ 10,341,501.00	$ 11,996,141.16
	ENTER COMPUTADORAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	$ 27,325,000.00	$ 31,697,000.00
	SPEEDNET DE MÉXICO S.A. DE C.V.	$ 11,836,950.34	$ 13,730,862.30
	RETO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	$ 18,039,084.96	$ 20,926,231.75

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

6

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

AVISOS DE CUADROS COMPARATIVOS FEBRERO 2018

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Invitación Restringida
IR 008/2018

Fecha de emisión
28 DE FEBRERO 2018

Descripción	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PÁNELES SOLARES	GERMÁN AGUSTÍN GONZÁLEZ LIRA.	$ 2,133,562.80	$ 2,474,932.85
	GRUPO DE INGENIEROS QUERETANOS, S.A. DE C.V.	$ 1,701,990.00	$ 1,974,308.40
	MANTENIMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN Y	$ 1,583,727.42	$ 1,837,123.81
	CALEFACCIÓN DEL CENTRO S.A. DE C.V.		
	REYNALDO FELIPE ARAICO VELÁZQUEZ.	$ 1,963,749.00	$ 2,277,948.84

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

1

AVISO

GAS NATURAL DE SANTA ROSA, S. DE R.L. DE C.V.

Gas Natural de Santa Rosa, S. de R.L. de C.V.

Publicación de la lista de Tarifas Máximas ajustadas
Permiso de Distribución en la Zona Geográfica de Querétaro

Gas Natural de Santa Rosa, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Distribución de Gas Natural por medio de ductos en la Zona Geográfica de Querétaro G/13500/DIS/2016; en cumplimiento a la directriz 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, da a conocer la lista de Tarifas Máximas ajustadas por la Comisión Reguladora de Energía mediante oficio UGN-250/10227/2018, para la prestación del servicio por medio de la infraestructura que ampara dicho permiso en la Zona Geográfica de Querétaro.

Lista de tarifas máximas

Grupo tarifario	Rango de Consumo (GJ/mes)	Cargo por Servicio (Pesos/mes)	Tarifa de distribución con comercialización (Pesos/GJ)	Cargo por capacidad (Pesos/GJ)	Cargo por uso (Pesos/GJ)
GT 1	0 – 2,100	8,879.24	94.45	60.38	16.01
GT 2	2,101 – 6,000	8,879.24	72.74	48.12	10.08
GT 3	6,001 - Infinito	8,879.24	68.33	45.94	8.26

Cifras expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2018

Otros Cargos	Unidad	Monto
Conexión no estándar	Pesos/metro	3,517.76
Reconexión	Pesos/evento	1,175.08
Desconexión	Pesos/evento	851.96

Cifras expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2018

Ciudad de México, 14 de diciembre de 2018

Octavio Jesús Bañuelos Calvo
Representante Legal
Rúbrica

AVISO

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO

CUADROS COMPARATIVOS DE LAS COTIZACIONES
INCLUIDAS EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS PARA LA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO DE LAS INVITACIONES RESTRINGIDAS Y LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2018

	BIEN O SERVICIO	TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	PROVEEDORES INVITADOS O INSCRITOS	PROVEEDOR CONCURSANTE EN PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (CUADRO COMPARATIVO)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PROVEEDOR ADJUDICADO MEDIANTE FALLO	FECHA DE FALLO DEL PROCESO
INVITACIÓN RESTRINGIDA:										
1	SERVICIO ANUAL DE JARDINERÍA	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-02/2018	1. Ingrid Hernández Martínez, persona física con actividad empresarial 2. Construcciones Rasu, S.A. de C.V. 3. José Pablo Balzaretti Ramírez, persona física con actividad empresarial	José Pablo Balzaretti Ramírez	$ 867,436.00	$ 138,789.76	$ 1,006,225.76	**José Pablo Balzaretti Ramírez**	01 de marzo de 2018
2	CONTRATACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-03-02/2018	**1. OT Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.** **2. Soluciones Ambientales Maclean, S.A. de C.V.** **3. Sie de México, S.A. de C.V.**	**OT Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.**	**$ 1,442,000.00**	**$ 230,720.00**	**$ 1,672,720.00**	**OT Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.**	**30 de abril de 2018**
3	SERVICIO DE ASESORÍA FISCAL	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-04/2018	**1. Ma Del Rocío Ruiz Del Castillo** **2. María Guadalupe Llamas Díaz** **3. Minerva Vázquez Martínez**	**Ma Del Rocío Ruiz Del Castillo**	**$ 750,000.00**	**más $120,000.00 de IVA, menos $75,000.00 de ISR retenido, menos $80,000.25 de IVA retenido**	**$ 714,999.75**	**Ma Del Rocío Ruiz Del Castillo**	**13 de marzo de 2018**
4	MANTENIMIENTO A ENLACES DE COMUNICACIÓN, VOZ Y DATOS	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-05-02/2018	1. Bloobit México, S.A. de C.V. 2. Protección Electrónica Monterrey, S.A. de C.V. 3. MC Microcomputación, S.A. de C.V.	Protección Electrónica Monterrey, S.A. de C.V.	$ 975,501.00	$ 156,080.16	$ 1,131,581.16	Protección Electrónica Monterrey, S.A. de C.V.	27 de marzo de 2018
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA CCTV	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-06/2018	1. CRC de México, S.A. De C.V. 2. Protección Electrónica Monterrey, S.A. De C.V. 3. MC Microcomputación, S.A. De C.V.	Protección Electrónica Monterrey, S.A. De C.V.	$ 1,025,036.04	$ 164,005.77	$ 1,189,041.80	Protección Electrónica Monterrey, S.A. De C.V.	14 de marzo de 2018
					MC Microcomputación, S.A. De C.V.	$ 1,113,096.00	$ 178,095.36	$ 1,291,191.36		
6	IMPLEMENTACIÓN DE RED Y FIBRA ÓPTICA PARA EL NUEVO ESTACIONAMIENTO	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-08/2018	1. Compucare de México, S.A. de C.V. 2. Enrique Hernández López 3. CRC de México, S.A. de C.V.	Compucare de México, S.A. de C.V.	$ 2,923,884.90	$ 467,821.58	$ 3,391,706.48	CRC de México, S.A. de C.V.	3 de mayo de 2018
					CRC de México, S.A. de C.V.	$ 3,149,740.00	$ 503,958.40	$ 3,653,698.40		
7	ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DESARROLLO	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-11-2018	1. Amezcua Loyzaga Smith y Asociados, S.C. 2. Flare Consultores SAPI de C.V. 3. Israel Chim Carbajal	Amezcua Loyzaga Smith y Asociados, S.C.	$ 575,000.00	$ 92,000.00	$ 667,000.00	**Amezcua Loyzaga Smith y Asociados, S.C.**	20 de diciembre de 2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:										
1	SERVICIO ANUAL DE SEGURIDAD PRIVADA	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2018/01	I. Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V. II. Protección y Tácticas Especiales Gerenciales, S. de R.L. de C.V. III. Adamantium Private Security Services, S. de R.L. de C.V. IV. Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. V. Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	$18,229,403.00	$2,916,704.48	$ 4,739,644.48	**Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**	13 de febrero de 2018
2	LIMPIEZA GENERAL	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2018/02	I. Eulen México de Servicios, S.A. de C.V. II. Grupo Acheo, S. De R.L. de C.V. III. Fernando Trejo Ramírez, persona física con actividad empresarial IV. Arturo Vásquez Rico (SIE Limpieza)	Grupo Acheo, S. de R.L. de C.V.	$5,528,389.43	$884,542.31	$6,412,931.73	Grupo Acheo, S. de R.L. de C.V.	13 de febrero de 2018
					Arturo Vásquez Rico (SIE LIMPIEZA)	$5,920,082.70	$947,213.23	$6,867,295.93		
3	OUTSOURCING	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2018/03	I. BBS Group, S.A. de C.V. II. Incapi, S.A. de C.V. III. Tower Business Managment, S.A. de C.V. IV. Grupo Out Helping, S.A. de C.V. V. GM-Asesores, S.C.	BBS GROUP, S.A. DE C.V.	$4,940,082.00	$ 790,413.12	$ 5,730,495.12	BBS Group, S.A. de C.V.	28 de febrero de 2018
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA NUEVO ESTACIONAMIENTO	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2018/04	I. CRC de México, S.A. de C.V. II. Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V. III. MC Microcomputación, S.A. de C.V.	CRC de México, S.A. de C.V.	$ 8,873,061.56	$ 1,419,689.85	$ 10,292,751.41	CRC de México, S.A. de C.V.	14 de mayo de 2018
					MC Microcomputación, S.A. de C.V.	$ 9,532,026.00	$ 1,525,124.16	$ 11,057,150.16		

LIC. KARINA PAOLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
Rúbrica

LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

BIEN O SERVICIO: CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE VIDA

Derivado de que, mediante Acta Circunstanciada de Presentación del Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas Económicas y Fallo de la Segunda Convocatoria de la Invitación Restringida no. CAEACS-AIQ-IR-01-02/2018 relativa a la **contratación de las Pólizas de Seguros de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil y Seguro de Vida**, se adjudicaron únicamente las partidas: 5 "SEGURO DE FLOTILLA DE VEHICULOS (AUTOS COLECTIVO)"; la partida 6 "SEGURO DE VIDA"; las partidas 8 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA OPERADORES Y PROPIETARIOS DEL AEROPUERTO" y la partida 9 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTO".

Derivado de lo anterior, por cuanto ve a las partidas 1, 2, 3, 4, 7 y 10, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se procedió a declararlas desiertas, toda vez que durante el concurso, no se contó con ninguna propuesta aceptable, y toda vez que se trataba de la su segunda convocatoria, con fundamento en el artículo 22 fracción I del mismo ordenamiento legal, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, autorizó se proceda a la Adjudicación Directa al proveedor que presente las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, razón por la cual se procedió a realizar el siguiente cuadro comparativo.

PÓLIZAS A CONTRATAR

PARTIDA	**PÓLIZA DE SEGURO**	
1	ROTURA DE MAQUINARIA	**ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 38 LAEACS)**
2	EQUIPO ELECTRÓNICO	**ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 38 LAEACS)**
3	EQUIPO CONTRATISTAS	**ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 38 LAEACS)**
4	TERRORISMO Y SABOTAJE	**ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 38 LAEACS)**
5	FLOTILLA DE VEHICULOS (AUTOS COLECTIVO)	**ADJUDICADA EN CONCURSO**
6	SEGURO DE VIDA	**ADJUDICADA EN CONCURSO**
7	MULTIPLE EMPRESARIAL	**ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 38 LAEACS)**
8	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA OPERADORES Y PROPIETARIOS DEL AEROPUERTO	**ADJUDICADA EN CONCURSO**
9	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA	**ADJUDICADA EN**

	ESTACIONAMIENTO	**CONCURSO**
10	EQUIPO DE CONTRATISTAS PARA LOS PASILLOS TELESCÓPICOS	**ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 38 LAEACS)**

Las pólizas objeto del concurso se adjudicarán por partida a uno o varios invitados.

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**	**Seguros de Vida SURA México, S.A. de C.V.**	**Seguros el Potosí, S.A.**	**AXA Seguros, S.A. de C.V.**
1	SEGURO DE PROTURA DE MAQUINARIA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**$25,530.00**
2	SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**$30,375.00**
3	SEGURO DE EQUIPO CONTRATISTAS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**$41,212.50**
4	SEGURO DE TERRORISMO Y SABOTAJE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**$22,496.51**
5	SEGURO DE FLOTILLA DE VEHICULOS (AUTOS COLECTIVO)	**ADJUDICADA EN CONCURSO $124,173.14**	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
6	SEGURO DE VIDA	NO PARTICIPA	**ADJUDICADA EN CONCURSO $76,714.59**	**$150,724.18**	NO PARTICIPA
7	SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**$82,262.48**

8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA OPERADORES Y PROPIETARIOS DEL AEROPUERTO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**ADJUDICADA EN CONCURSO $363,304.35**	NO PARTICIPA
9	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTO	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**ADJUDICADA EN CONCURSO $72,240.32**	NO PARTICIPA
10	EQUIPO DE CONTRATISTAS PARA LOS PASILLOS TELESCÓPICOS	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	**$66,705.61**

Gran total, IVA incluido Trescientos once mil quinientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.	**SUBTOTAL $268,582.10**	**I.V.A. $42,973.14**	**TOTAL $311,555.24**

Derivado del cuadro comparativo de propuestas que antecede, y en virtud de que únicamente una de las Compañías Asegurados, cotiza las partidas declaradas desiertas en dicha acta referida en el párrafo previo al cuadro, con fundamento en el artículo 22 fracción I del mismo ordenamiento legal, se procede a adjudicar las siguientes partidas al proveedor AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., por presentar las mejores condiciones tanto técnicas como económicas por cuanto ve a cada una de ellas:

PARTIDA 1 "SEGURO DE PROTURA DE MAQUINARIA" por un monto de $25,530.00 (veinticinco mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente al IVA**;**
PARTIDA 2 "SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO" por un monto de $30,375.00 (treinta mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente al IVA;
PARTIDA 3 "SEGURO DE EQUIPO CONTRATISTAS" por un monto de $41,212.50 (cuarenta y un mil doscientos doce pesos 50/100 M.N.) más el correspondiente al IVA;
PARTIDA 4 "TERRORISMO Y SABOTAJE" por un monto de $22,496.51 (veintidós mil cuatrocientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.) más el correspondiente al IVA;
PARTIDA 7 "MÚLTIPLE EMPRESARIAL" por un monto de $82,262.48 (ochenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 48/100 M.N.), más el correspondiente al IVA; y finalmente la
PARTIDA 10 "EQUIPO CONTRATISTAS PARA LOS PASILLOS TELESCÓPICOS" por un monto de $66,705.61 (sesenta y seis mil setecientos cinco pesos 61/100 M.N.) más el correspondiente al IVA.

ELABORA

Lic. Karina Paola Rodríguez Hernández
Jefe de Área de Recursos Materiales
Y Área Requirente
Rúbrica

AUTORIZA

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri
Coordinadora Administrativa
Jefe Inmediato
Rúbrica

AVISO

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICAN LAS COTIZACIONES INCLUÍDAS EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DE CADA PROCEDIMIENTO ADJUDICADO.

PERIODO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-059/18 SEGUNDA CONVOCATORIA		FERRETERÍA				23-jul-18
HERNÁNDEZ ZUÑIGA JULIETA		FERRETERÍA LA FRAGUA, S.A. DE C.V.		GRUPO MATELPUENTE, S. DE R.L. DE C.V.		
IMPORTE	$ 969,691.06	IMPORTE	$ 945,651.55	IMPORTE	$ 347,107.26	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-060/18 SEGUNDA CONVOCATORIA		EQUIPO DE COMPUTO		05-jul-18
SENTINEL TI, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 502,808.52	IMPORTE	$ 668,345.79	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-063/18	ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES	06-jul-18
GENOVA ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 1,110,694.20	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-064/18 SEGUNDA CONVOCATORIA		CAMIONETAS	18-jul-18
RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			
IMPORTE	$ 634,997.92		

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-065/18		IMPRESOS				18-jul-18
H&C TRADE BUSINESS, S.A. DE C.V.		VIMARSA, S.A. DE C.V.		MARTINEZ ALCANTARA TERESITA DE JESUS		
IMPORTE	$ 190,733.00	IMPORTE	$ 3,727,486.00	IMPORTE	$ 3,727,486.00	

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10.000
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Dirección Jesús Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-066/18		SERVICIO DE ALIMENTOS		23-jul-18
DAAR SERVICIOS QUERETANOS, S.A. DE C.V.		BANQUETES MAJA, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 752,190.40	IMPORTE	$ 371,200.00	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	
IR-067/18		CURSOS DE CAPACITACIÓN				31-jul-18	
TAMARIZ GARCIANAVA FERNANDO ALEJANDRO		VINCULARE AGENCIA DE DESARROLLO HUMANO, S.C.		CONSCIENZHARE, S.A. DE C.V.		IMPULSO EMPRESARIAL CONSULTORES, S.C.	
IMPORTE	$ 146,160.00	IMPORTE	$ 690,546.32	IMPORTE	$ 629,786.04	IMPORTE	$ 128,050.01

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-068/18		IMPRESIÓN DE LIBROS Y USB		15-ago-18
IMPRECOLOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		TERESITA DE JESÚS MARTÍNEZ ALCÁNTARA		
IMPORTE	$ 6,363,014.12	IMPORTE	$ 6,231,024.10	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-070/18		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES		20-ago-18
INTERFAZ CONEXIÓN, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES EMPRESARIALES CORE PIC, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 6,234,500.01	IMPORTE	$ 6,235,800.00	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-072/18 SEGUNDA CONVOCATORIA		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO		30-nov-18
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA CAMSA, S.A. DE C.V.				
IMPORTE	$ 1,206,355.92			

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-075/18		ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA		27-nov-18
VAFER MATERIALES, S.A. DE C.V.		URBANIZACIONES EL GAVILAN, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 2,660,310.11	IMPORTE	$ 3,928,183.86	

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10,000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C. P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-076/18	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS	30-nov-18

GLOBAL MEXICO FRESCO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 899,000.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-077/18	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		30-nov-18
MOBILIARIOS Y EQUIPOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.		EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 571,327.65	IMPORTE	$ 1,205,634.68

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-078/18	SERVICIO INTEGRAL PARA PROYECCIÓN DE IMAGEN NAVIDEÑS Y CREACIÓN DE CIELO ILUMINADO Y MUSICALIZADO		28-nov-18
ENTELEQUIA, S.A. DE C.V.		QUE GUAY, S.A .DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,183,200.00	IMPORTE	$ 4,431,200.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-079/18	EQUIPO DE COMPUTO				17-dic-18
SENTINEL TI, S.A. DE C.V.		SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.		JENNIFER DANIELA NAVA HERNÁNDEZ	
IMPORTE	$ 2,025,274.22	IMPORTE	$ 2,065,317.72	IMPORTE	$ 2,041,656.61

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-080/18	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	03-dic-18

ASISCOM, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 696,278.40

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-081/18	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA				14-dic-18
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.		FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA ORDENA, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,510,767.54	IMPORTE	$ 1,364,744.11	IMPORTE	$ 1,610,551.84

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10,000,
Arcos Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-082/18	CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	29-nov-18

AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.		URBANIZACIONES EL GAVILÁN, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,511,819.61	IMPORTE	$ 1,771,125.78

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-082/18 SEGUNDA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	11-dic-18

AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 739,998.80

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-083/18	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ATRACCIONES E ILUMINACIÓN NAVIDEÑAS Y PISTA DE PATINAJE	29-nov-18

ZOBRAND, S.R.L. DE C.V.		CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.		HODOGRAPH, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,825,840.00	IMPORTE	$ 1,183,200.00	IMPORTE	$ 6,495,757.30

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-084/18	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB	07-dic-18

PROYECTO GRANCO S. DE R.L. DE C.V.		PERSONER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 626,400.00	IMPORTE	$ 805,620.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-085/18	AGUINALDOS NAVIDEÑOS	13-dic-18

V & G COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.		SGP OPERADORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,740,000.00	IMPORTE	$ 1,753,920.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-086/18	ADQUISICION DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	20-dic-18

VAFER MATERIALES, S.A. DE C.V.		JUANA ORDUÑA AGUILAR	
IMPORTE	$ 1,140,534.70	IMPORTE	$ 1,742,281.47

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10,000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Dependencia: Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-087/18	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES	10-dic-18

GLOBAL COLOR QRO, S. DE R.L. DE C.V.		COMERCIALIZADORA GEMACA, S. DE R.L. DE C.V.	
IMPORTE	$ 733,084.04	IMPORTE	$ 767,792.40

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-088/18	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO	19-dic-18

COMERCIALIZADORA ORDENA, S.A. DE C.V.		FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIJAN, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 644,931.39	IMPORTE	$ 602,746.42	IMPORTE	$ 664,299.11

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-089/18	ADQUISICIÓN DE PINTURA	13-dic-18

GRUPO RANCEL, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA TOLUMEX, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 6,218,907.00	IMPORTE	$ 6,717,261.30

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-090/18	CAMIÓN TIPO TOLVA	21-dic-18

BERCALE SERVICES, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,220,000.01

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-091/18	SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS PARA EVENTO DÍA DEL POLICIA	14-dic-18

TOVAR ROMERO PATRICIA ARLETTE	
IMPORTE	$ 1,001,486.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-092/18	IMPRESOS	20-dic-19

MR. TOM, S.A. DE C.V.		HERNANDEZ ESTEVA MARTINA	
IMPORTE	$ 844,122.49	IMPORTE	$ 844,122.49

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-093/18	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	14-dic-18

MOBILIARIOS Y EQUIPO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.		GRUPO EMPRESARIAL ÉPOCA, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,199,768.01	IMPORTE	$ 1,276,957.99

AVISO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-093/18 SEGUNDA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	27-dic-18

DRAG, SOLUCIONES EN COMPUTO Y ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V		JUAN PEDRO SÁNCHEZ OCHOA	
IMPORTE	$ 729,083.20	IMPORTE	$ 767,357.40

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-094/18	PÓLIZA DE SEGURO EMPRESARIAL	26-dic-18

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO		AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,538,592.95	IMPORTE	$ 1,747,675.72

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-096/18	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA	27-dic-18

CORPORATIVO BATRER, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 3,702,140.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-097/18	ALIMENTOS	18-dic-18

COMERCIALIZADORA SILVA RS, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 4,700,000.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-098/18	ADQUISICIÓN DE PATRULLAS	19-dic-18

INNES HUERTA JORGE RICARDO	
IMPORTE	$ 3,174,499.95

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-099/18	MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	20-dic-18

ORDUÑA AGUILAR JUANA	
IMPORTE	$ 1,800,000.00

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-100/18	VEHÍCULOS	26-dic-18

VAQCSA AUTOMÓVILES QUERETANOS, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 6,141,444.00

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10,000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro. C.P. 76090
Conmutador Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-101/18	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	24-dic-18

GRUPO URIEMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,895,361.70

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-102/18	MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN	28-dic-18

MANUFACTURAS Y ESTRUCTURAS AVANZADAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 3,001,812.78

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-103/18	MATERIAL ELÉCTRICO	28-dic-18

SOLARTY 100, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 3,369,952.26

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-104/18	PLANTAS, FERTILIZANTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA		28-dic-18
BERCALE SERVICES, S.A. DE C.V.	VIVERO LOS TRES GARCÍA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.		
IMPORTE $ 787,616.45	IMPORTE	$ 807,040.86	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-105/18	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28-dic-18

MOBILIARIOS Y EQUIPO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 753,397.22

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-106/18	PINTURA	28-dic-18

INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 1,468,570.44

PROCESO DE ADJUDICACIÓN	TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
IR-107/18	EQUIPO DE TRANSPORTE		31-dic-18
VAQCSA AUTOMÓVILES QUERETANOS, S.A. DE C..V		RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 219,990.00	IMPORTE	$ 2,131,999.99

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10,000,
76086, Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-008/2018		ARRENDAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PLAZA CONSTITUCIÓN		14-ago-18
ROALCOM, S.A. DE C.V.		MB SISTEMA INTEGRAL DE ACCESO, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 340,000.00	IMPORTE	$ 401,940.00	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-010/2018		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING		15-ago-18
LOBULA APLES SERVICES, S.C.		JORUNS ADMINISTRACIÓN SERVICIAL, S.C.		
IMPORTE	$ 29,663,452.60	IMPORTE	$ 25,556,546.61	

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	
LPN-011/2018		RENTA DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CÁRCAMOS				01-ago-18	
RICARDO JOSÉ TENORIO MARABOTO		SERVICIOS INDUSTRIALES Y MECÁNICOS DE LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTOR STENCIL, S.A. DE C.V.		GRUPO INDUSTRIAL MGN, S.A. DE C.V.	
IMPORTE	$ 20,651,000.05	IMPORTE	$ 22,611,641.28	IMPORTE	$ 9,003,079.96	IMPORTE	$ 16,027,227.01
VIGISERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.							
IMPORTE	$ 14,217,089.96						

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	
LPN-012/2018		COMBUSTIBLE				14-nov-18	
ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.		GRUPO GASOLINERO ALFA, S.A. DE C.V.		CONSORCIO INTEGRAL GASOLINERO, S.A. DE C.V.			
IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.07	IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.07	IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.05		
FIBA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.		GRUPO GASOLINERO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.					
IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.06	IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.07				

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-013/2018		VEHÍCULOS		04-dic-18
DINA CAMIONES, S.A. DE C.V.		DINASTÍA AUTOMOTRIZ OAXACA, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 1,985,300.00	IMPORTE	$ 8,137,906.92	

AVISO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-014/2018		SEGURO VEHÍCULAR	26-dic-18
CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.			
IMPORTE	$ 19,897,142.16		

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-015/2018		SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO	26-dic-18
MARCOZER, S.A. DE C.V.			
IMPORTE	$ 6,290,539.32		

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-016/2018		ARRENDAMIENTO VEHICULAR	21-dic-18
RENTAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.			
IMPORTE	$ 25,020,000.00		

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS		APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	
LPN-017/2018		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE		26-dic-18	
ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.		GRUPO GASOLINERO ALFA, S.A. DE C.V.		CONSORCIO INTEGRAL GASOLINERO, S.A. DE C.V.	
IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.055	IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.07	IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.07
GS GAS Q, S.A. DE C.V.		SERVIMAX GASOLINERA, S.A. DE C.V.			
IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.07	IMPORTE (DESCUENTO POR LITRO)	$ 0.05		

PROCESO DE ADJUDICACIÓN		TIPO DE BIEN O SERVICIOS				APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
LPN-018/2018		BARREDORAS				26-dic-18
INOVACIÓN EN BOMBEO Y DESAZOLVE, S.A. DE C.V.		CADERENT, S.A. DE C.V.		SHEDAR SOLUCIONES, S.A. DE C.V.		
IMPORTE	$ 13,885,200.00	IMPORTE	$ 11,472,000.00	IMPORTE	$ 25,520,000.00	

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Frac. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

AVISO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar, en la presente licitación pública, para contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y entrega en la Secretaría de Obras Públicas Municipales en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fraccionamiento Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528.

Licitación Pública LPM/SOPM/001/19

Descripción de la licitación	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL, DEL CADENAMIENTO 4+286 AL 4+723, COL. LEYES DE REFORMA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.
Fecha de publicación	11 de enero de 2019
Inscripción y Recepción de Documentos para Acreditación	Del 11 de enero al 21 de enero del 2019, de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
Entrega de Bases	A partir de la entrega de la constancia de acreditación hasta el 21 de enero del 2019, de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
Visita al lugar de los trabajos	22 de enero de 2019, a las 9:00 horas. (Salida de la recepción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Junta de Aclaraciones	23 de enero de 2019, a las 9:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Entrega de Propuestas y Apertura Técnica	30 de enero de 2019, a las 9:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Apertura Económica	01 de febrero de 2019, a las 9:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Fallo	06 de febrero de 2019, a las 14:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Origen de los Recursos	Municipales
Costo de las Bases	Sin costo.
Fechas estimadas de inicio y término de los trabajos	Inicio: 15 de Febrero de 2019 Término: 12 de abril de 2019
Anticipo	30 %
Capital Contable	$1,125,000.00
Criterios Generales para la Adjudicación	Establecidos en las Bases de Licitación y Términos de Referencia.
Experiencia y Capacidad Técnica	Comprobable mediante la presentación de contratos de obras similares, el contratista deberá tener la especialidad 203 del Padrón Municipal de Contratistas, presentando un DRO, encargado de la obra.
Modalidad de Contratación	Precio unitario.
Subcontratación	Solo con Autorización de la Convocante.

QUERÉTARO, QRO., A 11 DE ENERO DE 2019

ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 100 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.